



AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES



**AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE
ANDALUCÍA (RTVA)**

1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía se creó como Entidad de Derecho Público por la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía, para ejercer las funciones estatutariamente atribuidas a la Comunidad Autónoma en el ámbito de la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión y viene cumpliendo desde su creación unas funciones de comunicación e información que contribuyen a la vertebración y desarrollo social, identitario y cultural de Andalucía.

Para la gestión del servicio público encomendado y haciendo uso de la facultad de creación establecida en el artículo 13 de la Ley 8/1987, el ente público Radio y Televisión de Andalucía constituyó, el 4 de abril de 1988, las sociedades gestoras Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A., con una participación del 100% en el capital social de las mismas.

Los cambios jurídicos introducidos por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía tuvieron como consecuencia la aprobación de la Ley 18/2007, de 17 de diciembre, de la radio y televisión de titularidad autonómica gestionada por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA). Esta norma modificó la naturaleza jurídica del antiguo Ente de Derecho Público RTVA y lo configuró como una Agencia Pública Empresarial de la Junta de Andalucía adscrita a la Consejería que tenía atribuidas las competencias en materia de medios de comunicación social.

Por Acuerdo de 3 de noviembre de 2015 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 219 de 11 de noviembre de 2015) y por acuerdo de la Junta General con carácter universal de 23 de febrero de 2016, la RTVA como entidad matriz se vale de una única Sociedad Filial denominada "Canal Sur Radio y Televisión, Sociedad Anónima (Canal Sur)", siendo resultado de la fusión de sus anteriores dos Sociedades Filiales, Canal Sur Radio, S.A. y Canal Sur Televisión, S.A., con efectos desde el 1 de abril de 2016, fecha en la que queda inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla la escritura pública de fusión.

La ley 18/2007 en su artículo 1 regula la gestión directa para la prestación del servicio público esencial de radio y televisión perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y de sus sociedades filiales.

En su artículo 2, apartado 1, "encomienda a la RTVA la función y misión de servicio público de radio y televisión".

En el artículo 4 se relacionan los principios inspiradores de la actividad de la RTVA y la de su sociedad filial y la función del servicio público de radio y televisión y en el punto 2 de este artículo se define la función de servicio público como el servicio esencial para la sociedad consistente en la producción, edición y difusión de un conjunto equilibrado de programaciones audiovisuales y canales, generalistas y temáticos, en abierto o codificados, de radio, televisión y nuevos soportes tecnológicos, así como contenidos y servicios conexos e interactivos, que integren programas audiovisuales y servicios digitales diversificados, de todo tipo de géneros y para todo tipo de públicos, con el fin de atender a las necesidades democráticas, sociales y culturales del conjunto de la población andaluza, garantizando el acceso a la información, cultura, educación y entretenimiento de calidad.

La Ley 10/2018, de 9 de octubre, Audiovisual de Andalucía en sus artículos 46.1 y 50 establece igualmente la gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual de ámbito autonómico que 'corresponde a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)'; y en su artículo 51.1 sujeta la prestación de este servicio público esencial a lo establecido tanto en la legislación básica del Estado, Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, en la propia Ley 10/2018 Audiovisual de Andalucía, como en la específica Ley 18/2007 de la RTVA.

Actualmente, la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía desempeña estas funciones en un mercado audiovisual de competencia creciente. La digitalización de los medios audiovisuales, como manifestación del desarrollo tecnológico, multiplica exponencialmente dicha competencia, propiciando la entrada de nuevos operadores en los segmentos de radio y televisión de ámbito estatal, local y también en el autonómico.



Se ha producido, además, un salto cualitativo en la importancia económica e industrial de los medios de comunicación.

1.2 Estructura de la sección

La Sección Presupuestaria 0151 correspondiente a RTVA, está asignada al Programa Presupuestario 52C (Comunicación social) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan, encaminadas a gestionar el servicio público de radio y televisión.

Está adscrita a la Consejería de la Junta de Andalucía que tiene atribuidas las competencias en materia de medios de comunicación social. Actualmente esta adscrita a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

RTVA tiene autonomía en su gestión, organización y funcionamiento, en los términos establecidos en el triple marco normativo formado por la Ley 8/2007, la Carta de Servicio público, y el Contrato-Programa, así como por la legislación audiovisual básica estatal y autonómica, y la de las comunicaciones electrónicas, que resulten de aplicación, actuando con independencia funcional respecto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y de las Administraciones Públicas.

La gestión del servicio público de radio y televisión corresponde a la Sociedad pública mercantil, CSRTV, S.A., con capital suscrito íntegramente por la Junta de Andalucía a través de la RTVA.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, se estructura, bajo la superior dirección de su titular, el Director General, en las siguientes Direcciones de acuerdo con el organigrama aprobado por el Consejo de Administración:

- Dirección Corporativa:
 - Dirección Económico-Financiera
 - Dirección de Organización y Recursos Humanos y Servicios Generales
 - Dirección Servicios Jurídicos
- Dirección de Innovación y Negocio:
 - Jefatura de Canal Sur Media
- Dirección Técnica:
 - Jefatura de Ingeniería
 - Jefatura de Redes y Sistemas

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el ámbito de la Agencia Pública de la Radio y Televisión de Andalucía cabe destacar los siguientes instrumentos de planificación estratégica:

1. Carta de Servicio Público 2021-2026

Documento que, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 18/2007, aprueba el Parlamento de Andalucía considerando estimaciones de escenarios de competencia en el mercado audiovisual con la finalidad de establecer las prioridades de actuación y las estrategias para la consecución de los objetivos generales derivados del cumplimiento de los principios de la función y misión de servicio público audiovisual establecido en el artículo 4 de la Ley 18/2007, cumpliendo asimismo con los fines del artículo 45 de la Ley 10/2018; se encuentra actualmente en tramitación para su aprobación (pendiente de Dictamen por parte de la Comisión de Control de RTVA).

2. Contrato-Programa 2021-2023

Documento que tiene por objeto dar cumplimiento al mandato legal establecido en el artículo 8 de la Ley 18/2007

determinando para su periodo de vigencia los compromisos de financiación pública y de prestaciones de servicio que asumen las partes derivadas de la gestión directa atribuida a la RTVA del servicio público de radio y televisión, así como de servicios digitales conexos e interactivos, siendo ejercida de forma efectiva por medio de su Sociedad Filial "Canal Sur Radio y Televisión, S.A."

3. Plan Estratégico 2021-2026

Documento ejecutivo que define para el periodo 2021-2026, y a raíz de un diagnóstico y definición de las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades de la entidad, los objetivos estratégicos a conseguir y los resultados esperados de los mismos, desarrollando las doce líneas estratégicas de actuación así como las acciones, finalidad y medición contempladas para cada línea estratégica. El Plan Estratégico 2021-2026 fue aprobado en junio de 2021.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Garantizar el S.P. de Radio y Televisión, con integración de género y fomentar activ. para implusar el sector audiov. andaluz

Se trata de un objetivo estratégico y para la consecución del mismo, se destinan todos los recursos económicos, técnicos y humanos de que dispone el grupo de empresas de RTVA, así como mediante la implementación de nuevas funcionalidades en los sistemas aplicativos.

Es necesario destacar la incorporación de la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de las competencias funcionales, continuando con el desarrollo de instrumentos internos, normativos y otros para la gestión de la actividad de comunicación e información que den como resultado la implantación de la igualdad de género de una manera plena y transversal en todos los planos de la empresa y la sociedad según lo recogido por la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, la Orden de 24 de mayo de 2022, por la que se dictan las normas para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2023 y aquellas otras normas que contengan mandatos en igualdad de género.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El estado de gastos de la RTVA, se presenta para el ejercicio 2023 como una sección presupuestaria independiente adscrita a la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Como consecuencia de la configuración legal de las empresas del grupo integrado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y de las relaciones económicas entre ellas, RTVA presta servicios de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial, poniendo a disposición de ésta, los servicios y medios humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial.

Teniendo en cuenta la naturaleza de estas competencias, organización, servicios y actividades de RTVA, en la estructura del gasto desde el punto de vista económico, el predominio del gasto corriente es muy relevante, y dentro del mismo tiene una gran importancia el gasto de personal.

El importe presupuestado en el Capítulo 1 de Gastos de personal en 2023 se incrementa respecto al



presupuestado en 2022, adaptando el importe a la plantilla prevista para 2023.

En el capítulo 2 tienen una especial importancia, cualitativa y cuantitativa, los créditos destinados a servicios, entre los que destacan por cuantía los de mantenimiento para procesos de información y para edificios, energía eléctrica, seguridad, limpieza y consultoría. Se presupuestan también en este capítulo como partidas relevantes los arrendamientos, suministros y tributos.

Por último el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias para dar cobertura al Plan de inversiones de RTVA en el ejercicio 2023; dicho plan se ha realizado basándose en criterios de austeridad y ciñéndose a la imprescindible reposición de elementos y sistemas críticos.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	17.216.943	58,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	10.817.200	36,9
3 GASTOS FINANCIEROS	20.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	28.054.143	95,8
6 INVERSIONES REALES	1.222.558	4,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	1.222.558	4,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	29.276.701	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	29.276.701	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Capítulo 1 de Gastos de personal se incrementa en 2023 respecto al presupuesto de 2022, y recoge las retribuciones del personal necesario para la realización de las competencias propias de la RTVA, personal laboral, directivos y miembros del consejo de Administración.

Las diferencias se sustentan fundamentalmente sobre los cuatro elementos que se detallan a continuación:

- Incremento del concepto antigüedad, al aumentar el número de trienios de los trabajadores.
- Aumento del 2% de subida salarial establecida por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
- Asignación de complementos en ejercicio 2022 o posteriores a la proyección del presupuesto de 2021.
- Diferencias motivadas por la variabilidad en las prestaciones de incapacidad temporal.

En el capítulo 2, los créditos destinados a servicios generales (mantenimiento de edificios, seguridad, limpieza, etc.) se han previsto con importes similares a 2022, aunque cabe suponer subidas en los costes de estos servicios con la situación económica general, si bien, dicha situación es de tal incertidumbre que hace complicado avanzar cifras.

Sí se han planificado incrementos en partidas que dan soporte a expedientes de contratación que ya están en trámite o bien se tiene programado tramitar y al suministro de combustible que está superando con creces el importe previsto para 2022.



En este sentido, se han previsto decrementos de presupuesto con respecto a 2022 en la partida de Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, por los trabajos de consultoría, principalmente en materia de digitalización y recursos humanos derivados de los planes iniciados en 2022. Por diversos motivos y circunstancias, el proceso de licitación del expediente de servicio de consultoría denominado "Proyecto de racionalización organizativa de RTVA y CSRTV, S.A." se ha declarado desierto, lo que inevitablemente producirá el retraso en la adjudicación y la ejecución del mismo, y quedará pendiente para 2023 con alta probabilidad.

Se incrementa también el gasto previsto en el subconcepto Información, divulgación y publicidad, a solicitud del área de Innovación para reforzar el área de Comunicación, ampliando las actuaciones de marketing y merchandising, poniendo en marcha un plan de comunicación y difusión externa e incrementando la organización de eventos.

En el mismo sentido se ha presupuestado por mayor importe que en 2022 el subconcepto de ASOC. AND. PARA DESARROLLO DE LAS TELECOM, S.A. ya que está previsto realizar encargo para 2023 en las mismas condiciones que en 2022, mas una ampliación del apoyo especializado a la seguridad TIC.

La previsión para el consumo de energía eléctrica también se ha previsto con un importe mayor al de 2022 ajustándola a la valoración realizada, una vez conocida la Resolución de la segunda prórroga del acuerdo marco de suministro de energía eléctrica con garantía de origen renovable en los centros de consumo adheridos a la red de energía de la administración de la Junta de Andalucía (Expte.: EC/017/2022/1).

Se mantienen, los importes correspondientes a los arrendamientos de una nave industrial en el polígono Pisa de Mairena del Aljarafe y del edificio del antiguo pabellón de Retevisión en la Isla de la Cartuja en Sevilla. En el primero se alojan las unidades móviles y en el otro se localiza un plató de producción de programas, las oficinas del consejo de Administración y del área de recursos humanos de RTVA.

Los importes de suministros generales de material de papelería, aseo, material informático y de mantenimiento, se mantienen también en importes similares a los de 2022, al igual que los tributos, en los que la partida más relevante es la de tasa por reserva de dominio público radioeléctrico.

Merece referencia también en este capítulo la partida de Cuotas por participación en entidades y organismos nacionales e internacionales, referida a las cuotas de la Federación de Organismos de radio y Televisión autonómico de la que RTVA es miembro desde 1989, con un porcentaje de participación de un 16,046%.

En el capítulo 3 de Gastos Financieros el importe previsto para 2023 se prevé que se mantenga con respecto al del ejercicio 2022.

El capítulo 6 incluye las cantidades necesarias para dar cobertura al Plan de inversiones de RTVA en el ejercicio 2023, ciñéndose a proyectos de reposición de instalaciones renovación del parque informático y del mobiliario.

El presupuesto total de Capítulo 6 se incrementa respecto a 2022, si bien, mantiene su carácter de renovación de instalaciones y equipos de los últimos ejercicios, al tratarse de un importe moderado que no permite abordar un plan de inversiones más ambicioso. Los incrementos se han previsto para las infraestructuras de San Juan, Pabellón de Andalucía y Retevisión.

Los principales proyectos son:

1. Renovar infraestructuras, destinado a la renovación técnica de infraestructuras de los distintos centros de producción y edificios. Renovación en San Juan de Aznalfarache y Pabellón de Andalucía del sistema de control de grupos electrógenos. Actualización de Calderas y renovación del sistema de pararrayos y puesta a tierra de San Juan de Aznalfarache. Está previsto así mismo, la renovación general de pequeña inversión en los centros territoriales, por obsolescencia.
2. Mejorar Plan Sistemas Información, destinado a la renovación de sistemas técnicos, renovación de hardware,



licencia de software y servidores, adquisición licencias Sistema de Gestión de Derechos Digitales, al objeto de optimizar los flujos de trabajo, la seguridad en las redes y fomentar las acciones de acceso remoto y teletrabajo, renovación de hardware general de infraestructura de servidores SAP, inversión en material microinformático, especialmente para la renovación de equipos de puesto de trabajo, ampliación de sistemas de información para internet, consistente básicamente en la adquisición de hardware y software de pequeña cuantía.

3. Renovar equipación auxiliar RTVA, fundamentalmente mobiliario.

4. Renovar infraestructuras en el Pabellón de Retevisión, con objeto de realizar trabajos de adecuación en cubiertas del edificio, accesos y adecuación de salas, con cargo a inversiones, dentro del acuerdo al contrato suscrito con RED.ES.

5. Rehabilitación del Pabellón de Andalucía, en 2022 RTVA, como organismo dependiente de la administración de la Junta de Andalucía ha sido incluido dentro del Plan de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos Autonómicos (PIREP) para emprender distintas acciones que permitan la reforma del edificio Pabellón de Andalucía desde el punto de vista de la eficiencia energética y accesibilidad, con una previsión de ejecución del proyecto que alcanza los ejercicios 2023 a 2025.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El presupuesto de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía para el ejercicio 2023, al igual que el de 2021 y 2022 se realiza de acuerdo con la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, que modificó el régimen presupuestario de las Agencias Públicas Empresariales referidas en el artículo 2.c) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía para el 2021, de tal modo que éstas dejaron de elaborar los presupuestos de explotación, capital y PAIF, que elaboraban hasta el ejercicio 2020, para pasar a estar integradas dentro de la Contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, debiendo por tanto elaborar a partir de 2021, el correspondiente Estado de Gastos e Ingresos.

Respecto al ejercicio anterior el estado de ingresos se ha mantenido y el estado de gastos, si bien mantiene en general su finalidad y su distribución por partidas, presenta modificaciones debidas principalmente a la intención de reforzar el área de comunicación.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección Presupuestaria 0151 correspondiente a la Agencia Pública Empresarial de la Radio Television de Andalucía, tiene asignado un Programa Presupuestario, el 52C que comparte con Comunicación Social, en el mismo se incluyen los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizarán, encaminadas a la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientadas tanto a su aspecto personal como al organizacional, con especial atención como base de esta actuación la prestación de Servicio Público de Radio y Televisión, realizando un esfuerzo permanente por mantener y mejorar las capacidades del personal a través de la formación continua del mismo, introduciendo en la gestión constantemente mecanismos de mejora e introduciendo innovaciones para continuar siendo un referente de la información en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Medidas todas ellas encaminadas a la consecución de una gestión más eficaz y eficiente como corresponde a una empresa del Sector Público de la Junta de Andalucía.



Programa		2023	%
52C	COMUNICACIÓN SOCIAL	29.276.701	100,0
TOTAL		29.276.701	100,0

PROGRAMA 52C- COMUNICACIÓN SOCIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El papel de la radio y televisión pública de Andalucía es esencial y estratégico en la sociedad. Contribuye de manera fundamental en la vertebración del territorio, la defensa de los valores e identidad propia, la difusión de la cultura, siendo por tanto necesaria la existencia de un medio audiovisual público para garantizar la prestación de un servicio público esencial.

La industria audiovisual vive momentos de gran transformación. La proliferación de operadores, la irrupción de las plataformas digitales, el uso cada vez mayoritario de dispositivos de todo tipo y la necesidad permanente de nuevos contenidos han propiciado un entorno de gran competencia, la fragmentación de las audiencias y un cambio muy importante en los hábitos de consumo de contenidos audiovisuales.

Según Barlovento Comunicación, los hogares que reciben alguna modalidad de televisión de pago (tradicional + OTT) supera por primera vez los 10 millones, logrando alcanzar el 53,8% sobre el total del universo de consumo. Por otra parte, el informe "El Rosco del Consumo Audiovisual" también realizado por Barlovento Comunicación con datos de Kantar y Comscore, en fecha correspondiente a diciembre de 2021, refleja el consumo de 312 minutos al día de consumo de contenidos audiovisuales en individuos mayores de 18 años; un consumo de una media de 32 minutos a ver contenidos audiovisuales de YouTube. En el caso de los jóvenes entre 18 y 24 años consumieron un promedio de 248 minutos, dedicando el 47,3% del tiempo a consumir contenido a través del ordenador o móvil.

Por otra parte, el "Informe sobre las oportunidades de los contenidos audiovisuales" elaborado por PWC y la asociación de productoras PATE, indica alguna de las tendencias que están marcando el cambio en los hábitos de consumo: mayor consumo audiovisual acelerado por la expansión de internet y la aparición de nuevos modelos de negocio basados en el soporte digital; el incremento del consumo de medios digitales en comparación con los medios tradicionales; el incremento del consumo a través de distintos dispositivos, principalmente móvil; la alta penetración de la smart Tvs como impulsor del crecimiento de las plataformas digitales; y una nueva forma de consumo compulsiva y dispersa. También el Observatorio Europeo del Audiovisual en su Anuario 2021/2022 destaca que los servicios de SvoD experimentaron un aumento en el número de suscriptores durante los confinamientos por la pandemia derivada de la demanda de entretenimiento por parte de los usuarios

La configuración del nuevo mapa audiovisual y los nuevos hábitos de consumo requieren por tanto a una modernización que permita mantener el pulso y atender con las máximas garantías la obligación de servicio público.

La RTVA afronta por tanto años decisivos, en los que de su capacidad de transformación digital dependerá su futuro. En los tres últimos años, y en un entorno de dificultad motivado fundamentalmente por los efectos de la pandemia, se han apuntalado los pilares del nuevo proyecto. De esta forma, y bajo el amparo de un nuevo Contrato-Programa, constituyen los principales logros: la aprobación del Plan Estratégico 2021-2026, realizado por primera vez por los propios profesionales de la empresa y que contempla 50 medidas distribuidas en 7 ejes de actuación; el desarrollo de la mayor renovación tecnológica realizada en la última década, con la adquisición de Unidad Móvil dotada con recursos técnicos de última generación, la renovación de los controles de realización tanto en la sede de Sevilla como de Málaga, la modernización de los controles de sonido de todos los centros territoriales y sobre todo, la nueva plataforma digital integrada de edición, emisión y archivo; la puesta en marcha de la plataforma de contenidos digitales CanalSur Más, proyecto pionero entre las televisiones autonómicas



nacionales y que supone añadir una nueva ventana de Andalucía al mundo a través de la recuperación del archivo histórico de Canal Sur, la puesta en valor del cine y el documental andaluz, la televisión a la carta y directos de diferente índole y temática; la redefinición del modelo de negocio, impulsando nuevas estrategias en lo convencional y añadiendo el impulso de nuevas líneas de negocio; la apuesta por una programación de calidad, de proximidad y cercanía tanto en la televisión como en la radio; y el lanzamiento de nuevos productos como Canal Sur Podcast; Canal Sur Produce, Canal Sur en el Mundo y Canal Sur Música.

Canal Sur Radio y Televisión encara el ejercicio 2023 como el año de la consolidación del proyecto, fundamentado en el máximo desarrollo de lo ya realizado, por un parte, y el año clave para cumplimentar retos absolutamente trascendentales para garantizar el futuro y la viabilidad de la empresa, y que justifican de manera clara la propuesta presupuestaria planteada.

El primero de ellos viene marcado por el Plan de Personal. No cabe duda que se trata de un desafío de incuestionable importancia, por todo lo que significa en cuanto a reorganización de los recursos humanos, la adaptación de categorías y perfiles a los nuevos tiempos; y la renovación de la plantilla a través de los instrumentos oportunos y que permitan la incorporación de profesionales jóvenes y con perfiles más tecnológicos y multidisciplinarios. Se antoja indispensable la ejecución de un plan de estas características, más si cabe cuando en el horizonte temporal de pocos años un muy importante número de trabajadores estará en edad de jubilación.

Canal Sur Radio y Televisión, en su obligación de prestador de servicio público esencial, debe garantizar una programación de calidad, atendiendo su compromiso de atender las demandas de la ciudadanía andaluza.

La compañía afronta otros proyectos también de gran importancia y que justifican el esfuerzo presupuestario: una nueva plataforma de gestión de derechos, herramientas de gestión analítica e inteligencia artificial, culminar la renovación tecnológica, acciones de comunicación y difusión externa que permitan captar la atención de otros públicos que no consumen actualmente productos de la multimedia de la empresa; nuevos contenidos para la OTT y compra de derechos de ya existentes que permitan su crecimiento y consolidación en el mercado; la redefinición de la identidad corporativa; y proyectos de modernización de las instalaciones, siendo en este sentido el proyecto de una nueva y moderna instalación única a lo que se debe aspirar en un futuro. A estos proyectos se suman todos los recogidos en el propio Plan Estratégico de la empresa, de los cuales y a través del Comité de Desarrollo, Seguimiento y Control del propio plan se han seleccionado una primera batería de medidas que serán las primeras en ejecutarse.

En otro sentido, la empresa trabaja de manera permanente en el diseño de nuevas líneas de negocio que se sumen a la comercialización de los soportes convencionales de televisión y radio, entre las que podemos destacar la incorporación de los soportes digitales, el plan de negocio para la plataforma de contenidos digitales CanalSur Más, un plan de comercialización de la obra audiovisual europea participada, la explotación comercial de las marcas del grupo y una nueva configuración más actual y moderna de los servicios de booking.

En el desarrollo de su actividad, y en el marco del proceso de transformación digital, la RTVA se encuentra inmersa en una continua mejora de sus procesos de trabajo, teniendo como objetivo la incorporación a sus herramientas de trabajo un sistema de dirección por objetivos y un cuadro de mando, tratando de optimizar los recursos tanto humanos como técnicos, trabajando en la documentación y trazabilidad de los procesos y haciendo acopio de mecanismos y sistemas de control que garanticen la mayor eficacia y eficiencia en todos los procesos de trabajo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Garantizar el S.P. de Radio y Televisión, con integración de género y fomentar activ. para impulsar el sector audiov. andaluz



OO.1.1 Coordinar todos los recursos y medios para asegurar la prestación eficiente del servicio público

Como consecuencia de la configuración legal de las empresas del grupo integrado por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y de las relaciones económicas entre ellas, RTVA presta servicios de apoyo y asesoramiento a su sociedad filial, poniendo a disposición de esta, los servicios y medios humanos, materiales y económicos necesarios para el desarrollo de su actividad empresarial.

En este sentido, administrar los recursos humanos, materiales y económicos del grupo es uno de los objetivos principales de esta sección presupuestaria, ya que desde la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía se desarrollan todas aquellas funciones de carácter general que afectan a todas las áreas de la empresa, coordinando y prestándoles la asistencia técnica y jurídica necesaria para el cumplimiento del servicio público encomendado.

ACT.1.1.1 Acciones para la gestión de los recursos financieros con criterios de eficiencia y transparencia

Bajo la dependencia de la Dirección Corporativa, la Dirección Económico-Financiera le corresponden las siguientes competencias:

- Propuestas a la Dirección General la política financiera general de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Elaboración de la contabilidad general, presupuestaria y analítica.
- Propuestas de los sistemas de gestión y los métodos y procedimientos económicos- administrativos más racionales y apropiados para el mejor funcionamiento de las distintas unidades de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Diseño y propuestas de la normalización de documentos.
- Preparación y control para la obtención y aplicación de los recursos financieros, mediante la elaboración del correspondiente plan financiero.
- Cumplimiento de las obligaciones fiscales, tributarias y societarias.
- Elaboración de las cuentas de liquidación de los presupuestos e informar sobre los resultados económicos.
- Elaboración de los anteproyectos de presupuestos de la RTVA, CSRTV y Consolidado
- Gestión de los activos de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Gestión de las compras de la RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A
- Preparación, control y gestión de costes/presupuestos de las parrillas de temporada
- Evaluación anual de los presupuestos y estudio de las desviaciones.
- Elaboración de los Informes de contabilidad analítica y del seguimiento de la ejecución económica del contrato-programa
- Elaboración de las Cuentas Anuales de la RTVA, CSRTV y Consolidado.

ACT.1.1.2 Elaboración de informes jurídicos y asesoramiento legal al grupo RTVA

Dentro de la Dirección Corporativa, la Dirección Servicios jurídicos dirigirá, gestionará y coordinará el asesoramiento jurídico y legal de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A., ostentando la representación y defensa de éstas ante Juzgados y Tribunales, de cualquier orden jurisdiccional e instancia, así como ante cualquier organismo, institución o autoridad administrativa; y elaborará cuantos documentos pudieran generar derechos y/o obligaciones para RTVA y/o para Canal Sur Radio y Televisión S.A. (Pliegos de Cláusulas Administrativas y jurídicas, contratos, convenios, etc.), a excepción de los de carácter laboral.



Es el órgano directivo al que corresponde, además del asesoramiento jurídico y de la redacción de cuantos documentos deban ser elevados a escritura pública, la elaboración de los pliegos de condiciones jurídicas que han de regir la contratación, así como los documentos contractuales y la representación y defensa de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. ante tribunales, organismos e instituciones.

Tendrá, asimismo, las funciones que se le encomienden en relación con los registros creados en la presente Disposición General, correspondiéndole también la coordinación corporativa de la transparencia y buen gobierno.

ACT.1.1.3 Gestión de los recursos humanos orientada al desarrollo del talento, la prevención de riesgos y la conciliación

Bajo la dependencia y supervisión de la Dirección Corporativa, esta Dirección, diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en la organización y dirección de los recursos humanos, incluidos los aspectos relativos a la negociación colectiva, así como las relativas a las áreas de prevención de riesgos laborales y de servicios generales de la empresa.

La Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales de RTVA es un órgano directivo de carácter ejecutivo y le corresponde:

- Propuestas, análisis y gestión de informes sobre los planes, programas y proyectos en materia de personal de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Previsión y coordinación de las necesidades de personal, a medio y largo plazo, y someter a la aprobación de la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial los planes anuales de necesidades.
- Asistencia al área de personal de la Agencia Pública Empresarial y Canal Sur Radio y Televisión S.A., en todas las comisiones, juntas o reuniones de las que forme parte como miembro o que sea convocado. Intervenir en ellas para asesorar sobre materias de carácter laboral y especialmente en las referidas a las relaciones de trabajo, contratación, selección y desarrollo profesional.
- Elaboración de los contratos correspondientes y supervisar la contratación velando por el cumplimiento de los procedimientos aprobados.
- Supervisión de la elaboración de las nóminas de la Agencia Pública Empresarial RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Actuación como primer interlocutor ante la Representación legal de los/las trabajadores/as.
- Dirección y supervisión del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y presidir todos los comités en materia de salud laboral, velando por la adecuada política de seguridad y salud laboral.
- Desarrollo de los programas de formación de personal.
- Dirección de los asuntos administrativos del personal.
- Coordinación de la selección y adaptación del nuevo personal.
- Documentación el proceso de negociación de los convenios laborales.
- Seguimiento el cumplimiento de la normativa laboral y sindical que afecte a la Agencia Pública Empresarial RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y al personal, así como actualizar las instrucciones de régimen interior que desarrollen esta normativa.
- Estudio, elección e implantación nuevas técnicas y procedimientos que posibiliten la realización de la política de personal establecida.
- Gestión los Servicios Generales de RTVA.
- Supervisión el cumplimiento de las políticas generales establecidas por la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía en relación a sus áreas de competencia.

ACT.1.1.4 Acciones de impulso y ejecución de los proyectos de inversión y estrategias audiovisuales

Bajo la dependencia de la Dirección General, esta Dirección, diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de la Agencia Pública Empresarial Radio Televisión de Andalucía y Canal Sur Radio y Televisión S.A. en el ámbito técnico, incluida la explotación y mantenimiento de las infraestructuras, servicios y recursos técnicos, incluida la programación, coordinación, seguimiento y control de los proyectos de inversiones.

Es órgano directivo de carácter ejecutivo al que corresponde el estudio, la planificación y la dirección de proyectos técnicos, el apoyo, asesoramiento y gestión de expedientes técnicos, la explotación, operación y mantenimiento de los recursos técnicos y, por último, la programación, coordinación, seguimiento y control de los proyectos de inversiones de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.

La Dirección Técnica de RTVA tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- El desarrollo y ejecución de la política estratégica de carácter técnico de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Afianzamiento en RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. de los servicios necesarios de infraestructuras técnicas de telecomunicación propia y compartida, incluyendo las redes de emisión, de recepción, enlaces permanentes y comunicaciones entre centros.
- Gestión el diseño, la proyección y la dirección técnica de las infraestructuras anteriores y de las obras civiles, incluidas sus reformas, asegurando el control de calidad.
- La explotación, la operación y el mantenimiento de los equipamientos técnicos propios de las actividades de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. así como de las infraestructuras de los edificios y de las instalaciones.
- La programación, coordinación y gestión de las inversiones.
- La dirección de los archivos técnicos de proyectos, diseños, manuales, planos y licencias.
- La dirección de la gestión e informes de expedientes técnicos y gestionar la redacción de proyectos, pliegos de condiciones técnicas y dirección facultativa.
- La coordinación de las relaciones técnicas con las asociaciones UER y FORTA, con las empresas de telecomunicaciones con las que RTVA tenga relaciones y demás organismos nacionales y supranacionales y la gestión de los convenios técnicos que se celebren con dichos organismos.
- El estudio y captación de Fondos Europeos, así como la redacción de los proyectos para su presentación.
- La dirección y coordinación de los recursos humanos asignados.
- Gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., en el ámbito de los servicios e infraestructuras técnicas de radio y de televisión, incluyendo las operaciones técnicas, la instalación y el mantenimiento del equipamiento técnico, las Unidades Móviles y enlaces de transmisión de señales de audio y de video y la gestión de las áreas de Control Central y Estudios.

ACT.1.1.5 Acciones de desarrollo y mantenimiento de los sistemas de informáticos de gestión corporativa

Bajo la dependencia de la Dirección Corporativa, esta área gestionará, ejecutará y coordinará las políticas y estrategias definidas por la Dirección Corporativa de RTVA en el ámbito de los sistemas de gestión corporativa, sus infraestructuras y almacenamiento, procesos, aplicaciones, sistemas de bases de datos y documentales.



Además, entre sus cometidos se encuentran:

- El desarrollo y mantenimiento de los portales web, incluidos los sistemas ofimáticos y colaborativos.
- La definición y mantenimiento del puesto de trabajo, así como aquéllas otras que pudiera asignarle la Dirección Corporativa de RTVA.
- Se encargará además de la gestión, tratamiento y cumplimiento normativo (LOPD GDD / RGPD) para la protección de Datos Personales en los sistemas de información.

ACT.1.1.6 Desarrollo de iniciativas comerciales y de captación publicitaria

Bajo la dependencia del Director General, esta Dirección:

Diseñará, planificará, gestionará, ejecutará y coordinará la política comercial y de ingresos por publicidad en cualquiera de los soportes y formatos en los que se emitan los programas y espacios de radio, de televisión, web y redes sociales, plataforma bajo demanda y cualquier otro nuevo soporte tecnológico.

Es un órgano directivo de carácter ejecutivo al que corresponde la gestión de publicidad, ventas, marketing y relaciones comerciales de todas las emisiones de radio y televisión, y nuevos soportes tecnológicos, de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A..

Esta Dirección coordinará, además, la comunicación interna y externa de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A. y la elaboración del Plan Estratégico de la RTVA.

Así mismo, le corresponde la coordinación de todo el área de Marketing y todas las políticas de Responsabilidad Social Corporativa y la creación de una nueva unidad de negocio denominada "Eventos" para el desarrollo de una nueva vía de negocio y patrocinio que permita la emisión en directo de Canal Sur Radio y Televisión S.A. en distintos puntos de Andalucía.

Esta Dirección asume en su estructura al gabinete de la Dirección General para la coordinación de la elaboración del Contrato-Programa, la Carta de Servicio Público, las relaciones con FORTA, las intervenciones en el Consejo de Administración y en las Comisiones de Control Parlamentario.

Otra de las misiones principales de esta Dirección de Innovación y Negocio es que bajo sus competencias queda la Jefatura de Canal Sur Media para impulsar el plan de renovación digital y social media de todos los contenidos, la transformación digital de la empresa y desarrollar cuantas medidas sean necesarias para hacer que Canal Sur Radio y Televisión S.A. sea competitiva en los nuevos escenarios de consumo bajo demanda.

La Dirección de Innovación y Negocio se organizará en los departamentos y áreas que sean necesarios para la gestión eficiente de sus cometidos.

Así, entre otras funciones le corresponde:

- Investigaciones de mercado; proponer estrategias de marketing; organizar campañas de promoción y explotar el merchandising de RTVA y de los programas de radio y televisión.
- Gestión de la comercialización publicitaria, en los diferentes programas y formatos de publicidad convencional, publicidad especial y otras modalidades de las emisiones de radio y televisión y nuevos soportes de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., potenciando las sinergias entre los canales.
- control de calidad de las planificaciones publicitarias en radio y televisión y nuevos soportes, y controlar los parámetros de las negociaciones con terceros.
- Establecimiento de relaciones con asociaciones e instituciones del sector comercial, así como el desarrollo de promociones y la organización de eventos.



- Gestión de venta de derechos, programas y filmoteca a empresas del sector audiovisual y venta de imágenes de programas de televisión a particulares.
- Catalogación y control de las obras musicales cuya propiedad intelectual sea de RTVA y Canal Sur Radio y Televisión S.A., y el control, gestión de las liquidaciones de los derechos de propiedad intelectual, y en su caso industrial, a las entidades de gestión de los mismos.
- Gestiones encaminadas a la explotación de los derechos de edición musical propiedad de la RTVA a través de la División Musical adscrita a esta Dirección.
- Propuesta e impulso de acciones de prestigio para la promoción social de la RTVA, optimizando la convergencia como plataforma unitaria de los distintos canales de radio, televisión e Internet en coordinación con el Área de Comunicación, Eventos e Identidad Corporativa.
- Desarrollo de políticas de Responsabilidad Social Corporativa.
- Impulso y diseño de las campañas de identidad corporativa de Canal Sur Radio y Televisión S.A.
- Impulso de patrocinios para programas de Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Supervisión junto a la Dirección Adjunta de Canal Sur Radio y Televisión S.A. todos los trabajos de promoción e identidad visual de Canal Sur Radio y Televisión S.A. que desarrollen el área de Emisiones y la Dirección de Producción y Diseño.
- Desarrollo del plan de marketing de la RTVA/ Canal Sur Radio y Televisión S.A..
- Actualización del Código de Conducta Comercial a la Dirección General de RTVA para su aprobación por el Consejo de Administración.
- Propuesta de las tarifas publicitarias aplicables, para su aprobación por la Dirección General de la RTVA.

OO.1.2 Incorporar la estrategia general de género en todas las actuaciones

En el marco normativo de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género y resto de normas que contienen mandatos en igualdad de género, la RTVA incorpora la estrategia transversal de género en todas las actuaciones que se desarrollan en el ejercicio de sus competencias funcionales y se concreta dentro de este programa presupuestario como objetivo operativo y actuaciones destinadas a la realización del mismo.

En este sentido, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 58 sobre medios de comunicación social, insta a los medios de comunicación social públicos a incorporar la perspectiva de género de forma transversal, a promover la aplicación de un uso no sexista del lenguaje, a impulsar la transmisión de una imagen de las mujeres y los hombres libre de estereotipos sexistas y velar por que los contenidos de las programaciones cumplan con el principio de igualdad de género. Igualmente, evitarán difundir cualquier contenido, emisión o publicidad sexista que justifique, banalice o incite a la violencia de género.

Por ello, se hace necesario mejorar en todos los ámbitos de gestión de la RTVA la transversalidad de género, incorporando la perspectiva de género en la generación de indicadores, en la redacción de normas, observando la aplicación de un uso no sexista del lenguaje en toda la documentación, escritos y normativa interna y en los contenidos a emitir tanto en radio como en televisión.

Para la incorporación de la estrategia de género y el seguimiento de las actuaciones, el grupo RTVA dispone de la Comisión de Igualdad creada a tal efecto y a la que corresponde entender en esta materia. Es precisamente en el seno de esta Comisión de Igualdad, en la que se está llevando a cabo la elaboración del primer Plan de Igualdad de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía y su sociedad filiar Canal Sur Radio y Televisión, S.A., en la que se ha dado cumplimiento en 2021 a la obligación, de conformidad con el artículo 46.2.e) de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de elaborar la correspondiente auditoría retributiva. El resultado obtenido de este análisis es una brecha salarial del 4% del salario medio de los hombres respecto del salario medio de las mujeres. Valor muy inferior al límite establecido por la legislación vigente, actualmente fijado en el 25%, según

el Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. Se puede concluir tras el análisis realizado que el sistema retributivo de RTVA y CSRTV, S.A., de manera transversal y completa, cumple con la aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres en materia de retribución.

En relación a los contenidos para el ejercicio 2023, el grupo RTVA a través de Canal Sur Radio y Televisión, se propone como objetivo, "Producir programas de tertulia en televisión con paridad en sus integrantes" para profundizar en la idea de visibilizar a mujeres expertas en temas de actualidad o interés en la producción propia de televisión.

En RTVA se ha avanzado en la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres que desempeñan su labor en esta Agencia. Para ello se planifican y ordenan los recursos humanos impulsando medidas de conciliación en aquellos aspectos como son la flexibilidad horaria, reducciones de jornada, días de asuntos propios, permisos breves para asistencia médica, permisos por parto o adopción o los permisos por paternidad.

En el aspecto formativo se presta especial atención al desarrollo de objetivos marcados en presupuestos anteriores, referidos a horas de formación en igualdad, en lenguaje inclusivo y en violencia de género.

Asimismo, para el ejercicio 2023 RTVA ha elaborado la ficha de recursos y resultados referida a la sección presupuestaria y Formulario de seguimiento de las recomendaciones de las Auditorías de presupuesto y género.

ACT.1.2.1 Diseño de indicadores que midan la evolución de las brechas de género en el ámbito audiovisual

Como actuación a desarrollar a lo largo de 2023 en el grupo RTVA y en la que se debe ver implicada toda la organización, está continuar avanzando en el sistema de análisis y medición de los datos que evalúan los indicadores y en analizar y redefinir aquellos que miden el desempeño de la gestión para que incorporen la perspectiva de género como dato integrado en los mismos.

ACT.1.2.2 Análisis de los sistemas de información y su potencial para registrar información relevante para la igualdad de género

El grupo de empresas de RTVA destinará medios técnicos y humanos en el ejercicio 2023 con el objetivo de generar herramientas que permitan cuantificar la variable de género tanto a nivel interno como en los productos generados (Radio, Televisión y Multimedia).

ACT.1.2.3 Programación de contenidos dirigidos a prevenir la violencia de género

El grupo de empresas de RTVA emitirá en 2023 campañas y programas con contenidos propios para prevenir la violencia de género en los canales de televisión y radio.

OO.1.3 Implementar nuevos soportes de contenidos digitales para potenciar el área de multimedia de CSRTV

El Plan Estratégico de RTVA ha sido concebido para el desenvolvimiento pro futuro de la actividad pública audiovisual, y para el cumplimiento del compromiso de la RTVA y de su Sociedad filial, Canal Sur Radio y Televisión, S.A. establecido en su Carta del Servicio Público y en el Contrato-Programa del grupo empresarial vigente para el trienio 2021-2023. De hecho, la importancia de prestar este servicio público esencial para la



sociedad conforme a una planificación estratégica para la consecución de sus objetivos en un mercado audiovisual en competencia es un propósito que proviene del propio texto de Ley de la RTVA.

El tiempo actual y futuro del audiovisual es extraordinario e histórico al estar marcado y determinado por la palabra 'transformación'. Transformación de los hábitos de consumo, de los procesos de producción, transformación de las formas de prestación del servicio, y también transformación de la cultura corporativa de los operadores y de su red de alianzas.

Esta transformación la suscita la eclosión de las tecnologías digitales que han creado un nuevo mercado, con múltiples nuevos actores y nuevas dinámicas de actuación. Un mercado en movimiento y disruptivo determinado por esa decisiva transformación digital que exige respuesta adecuada ante tantos retos y desafíos que implica.

Un operador público como Canal Sur, basado en la máxima norma de Andalucía, su Estatuto de Autonomía, ha de procurar la adecuada posición del factor público en el ecosistema digital de los servicios audiovisuales, precisamente para evitar la pérdida de diversidad del escenario audiovisual fortaleciendo la pluralidad de voces que asegura su prestación pública como garante del pluralismo informativo, del acceso a la cultura, a la divulgación educativa, y el conocimiento de la realidad social.

Ante la globalización de la era Internet y el impacto de las plataformas audiovisuales con su dominio de derechos sobre contenidos premium que copan un nuevo supermercado universal de altos capitales productivos, importa la actuación de lo público en ese escenario de plataformas digitales precisamente para aportar un factor diferencial basado en la proximidad.

Para culminar el óptimo acoplamiento a la dinámica evolutiva de la transformación digital se plasman los ejes y líneas estratégicas del Plan Estratégico 21-26 de RTVA.

Este Objetivo operativo se enmarca precisamente en el Eje A del Plan Estratégico: Digitalización, como finalidad primordial para toda la actividad corporativa del grupo y empresarial.

ACT.1.3.1 Desarrollo del mapa expansivo de la Plataforma Over the top

Dentro del Eje A del Plan Estratégico: Digitalización, y de la Línea Estratégica: A.1 Perfeccionamiento y Desarrollo, se definen una serie de acciones, entre las que se encuentra el desarrollo del mapa expansivo de la plataforma OTT. Durante 2023 se continuará con la expansión y el desarrollo de la Plataforma OTT, puesta en marcha en marzo de 2022.

ACT.1.3.2 Impulso de la Plataforma de Podcast

Dentro el Eje A y de la Línea Estratégica A.1 del Plan Estratégico, otra de las medidas definidas es el Impulso de la Plataforma de Podcast de Canal Sur, medida que tendrá su continuación en 2023.

ACT.1.3.3 Expansión de la digitalización del archivo audiovisual

Otra medida enmarcada en Eje A y de la Línea Estratégica A.1 del Plan Estratégico, se encuentra la expansión de la digitalización del archivo audiovisual, al objeto de culminar el proceso de digitalización y puesta en valor del activo patrimonial del fondo documental y archivo histórico de radio y televisión.

OO.1.4 Fortalecer la difusión del hecho andaluz

El Plan Estratégico 21-26 para RTVA contempla la importancia que, ante la globalización de la era Internet y el

impacto de las plataformas audiovisuales, supone la actuación de lo público en el escenario de plataformas digitales precisamente para aportar un factor diferencial basado en la proximidad, siendo la cercanía la clave del contenido estratégico, generando una diversificada producción de contenidos de alta calidad y muy cercanos a la audiencia, y repletos de valores identitarios y culturales propios andaluces, incrementando la relación directa con la audiencia y las personas usuarias mediante la participación y la recepción activa de sus demandas, expectativas y preferencias.

El Grupo RTVA cuenta con una potente implantación territorial como medio de comunicación en Andalucía, con Centros de Producción en todas las capitales de provincia, además de Madrid, permitiendo los servicios de proximidad. Ser la única radiotelevisión que acude a lugares donde otros operadores no lo hacen, reconoce a Canal Sur como un medio referente de Andalucía que conoce y divulga su realidad más próxima.

Este objetivo operativo se enmarca en el Plan Estratégico 21-26 para RTVA, concretamente en su eje B. Utilidad e Identificación, como referentes esenciales de un servicio público apegado a la realidad de la sociedad a la que aporta servicios útiles y de valor comunicacional.

ACT.1.4.1 Creación de los premios CSRTV

El eje B. Utilidad e Identificación del Plan Estratégico para la RTVA, en su Línea estratégica B.3 Palanca Cultural, contiene como acción a desarrollar la Creación de los premios CSRTV, con el objetivo de crear un catálogo propio de galardones relativos a todos los ámbitos de la cultura y las actividades más significativas de la sociedad.

OO.1.5 Apoyar la cultura y promover la creación de talento en la industria audiovisual andaluza

La actividad de la RTVA y la actuación de Canal Sur centran sus objetivos en la rentabilidad social de sus prestaciones y servicios, cumpliendo con esa singular rentabilidad señalada expresamente en la Ley 18/2007 de la RTVA y en la Ley 10/2018 Audiovisual de Andalucía; conforme a las determinaciones de estas leyes, y que emanan de la función de fomento sectorial que encomienda la normativa europea, la RTVA y Canal Sur actúan como motor del tejido productivo privado del sector audiovisual andaluz, posibilitando la actividad empresarial de un número importante de entidades, potenciando la aparición de talento profesional, colaborando en el fortalecimiento industrial, y suscitando la generación de empleo y riqueza cultural, económica y productiva, y la puesta en valor de los referentes identitarios andaluces en las producciones audiovisuales, y que en buena medida tienen proyección nacional e internacional desarrollándose de este modo otra importante función como es la de divulgación social. En su desenvolvimiento productivo la RTVA y Canal Sur contratan con empresas del sector directamente, invierte en la producción de cine andaluz y participa en Festivales de Cine de toda Andalucía. Esta labor de fomento de la producción audiovisual y cinematográfica supone participar en la financiación de obras audiovisuales de terceros. Se constata que una parte significativa del presupuesto de explotación del grupo RTVA revierte en el sector productivo, dinamizando la actividad empresarial de numerosas entidades privadas, y ocasionando esa inversión un efecto multiplicador en la economía general a través del factor industrial de la producción.

ACT.1.5.1 Vinculación con las Orquestas de Andalucía y con las organizaciones de teatro y sus festivales

El Eje Estratégico C. Rentabilidad Social, como objetivo esencial de actuación en beneficio de la sociedad andaluza, define entre las acciones de la línea Estratégica C.1 Compromiso con la sociedad, la vinculación con las Orquestas de Andalucía y con las organizaciones de teatro y sus festivales, con el objetivo de crear un marco de actividades en colaboración con las más representativas orquestas institucionales de las poblaciones de Andalucía, así como con la pluralidad de teatros andaluces y sus organizaciones.

ACT.1.5.2 Medidas de alfabetización mediática e informacional

El Eje Estratégico C. Rentabilidad Social, como objetivo esencial de actuación en beneficio de la sociedad andaluza, define entre las acciones de la línea Estratégica C.2 Generación de valor informativo, medidas de alfabetización mediática e informacional, con el objeto de crear, desarrollar y planificar campañas de alfabetización en todos los soportes de Canal Sur.

ACT.1.5.3 Actuaciones de apoyo al cine andaluz

En el plan estratégico, entre las acciones de la línea estratégica C.3 Potenciación de la Vinculación con el Sector audiovisual, se establecen Medidas de Apoyo al cine andaluz, para que además de contribuir al incremento de la rentabilidad social y el fomento de la industria audiovisual, se pueda propiciar el aumento del catálogo de iniciativas vinculadas a la divulgación de obras cinematográficas andaluzas.

OO.1.6 Potenciar la innovación y diversificación en el acceso a los contenidos audiovisuales y generar nuevos servicios

Teniendo referencia la Visión Estratégica de RTVA, definida en el Plan Estratégico, "Expandir todos los valores de una avanzada comunicación pública audiovisual al universo de internet en todos sus nuevos soportes y ventanas de accesos a contenidos y de nuevos servicios digitales para fortalecer la Sociedad de la Información y el conocimiento con todas las garantías de pluralismo y de respeto a la diversidad que ofrece un modelo operador de titularidad pública", se establece este objetivo operativo, concretamente se establece en el Eje Estratégico D. Innovación y Diversificación como palancas de desarrollo de la actividad de la empresa, ampliando posibilidades productivas y de generación de servicios nuevos en todo tipo de soporte digital propio y de terceros.

Esta visión anida en los fundamentos estratégicos que se proyectan para el mejor futuro, fundamentos para la óptima posición operativa de la RTVA y de Canal Sur en el complejo escenario de competencia del mercado audiovisual con la finalidad de poder adaptarse al constante cambio y evolución que caracteriza a este sector en transformación digital.

Todo ello requiere un nuevo enfoque productivo de la empresa audiovisual por medio de una imprescindible transformación digital de todos sus procesos de generación y explotación de contenidos y de servicios nuevos, para la apertura de nuevas líneas de actividad y que sean sostenibles, y para la modernización de todos sus procesos de actuación que sustenten un moderno y avanzado modelo de servicio público audiovisual digital, multimedia y multiplataforma, útil para la sociedad y comprometido con sus demandas y preferencias, que sea garante informativo de Andalucía, palanca de desarrollo cultural y de innovación tecnológica al servicio de la nueva Sociedad Digital de la Información y del Conocimiento.

ACT.1.6.1 Creación de un catálogo para la venta de contenidos

En el marco del Eje estratégico D. Innovación y Diversificación, en la Línea Estratégica D.2 Expansión de la actividad, entre las acciones a realizar se encuentra la Creación de un catálogo para la venta de producciones, con la finalidad de elaborar una base documental para expandir la comercialización de las producciones propias, venta de derechos y potenciación de prestaciones booking.

ACT.1.6.2 Alianzas para la coproducción audiovisual

La Línea Estratégica D.2 Expansión de la actividad, contiene entre sus finalidades la generación de actividad como coproductor local en proyectos audiovisuales rodados en Andalucía y generación de colaboraciones empresariales para producción de ficción; para su consecución se define la actuación de



Alianzas para la coproducción audiovisual.

ACT.1.6.3 Incremento de la cartera de clientes ampliando posibilidades productivas y de generación de servicios

La Línea Estratégica D.2 Expansión de la actividad, incluye entre las acciones a realizar el establecimiento de Hojas de Rutas Comerciales, con la finalidad última de contribuir al desarrollo de la actividad de la empresa, ampliando posibilidades productivas y de generación de servicios nuevos en todo tipo de soporte digital propio y de terceros.



**AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL
DESARROLLO (AACID)**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El artículo 245 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, relativo a las Relaciones Institucionales de la Comunidad Autónoma, se refiere a la cooperación al desarrollo, disponiendo que el pueblo andaluz participa de la solidaridad internacional con los países menos desarrollados, promoviendo un orden internacional basado en una más justa redistribución de la riqueza, y que la Comunidad Autónoma de Andalucía desplegará actividades de cooperación al desarrollo en dichos países, dirigidas a la erradicación de la pobreza, la defensa de los derechos humanos y la promoción de la paz y los valores democráticos.

Mediante la Ley 2/2006, de 16 de mayo, de Creación de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, se creó la citada entidad con el objetivo de optimizar la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cooperación internacional para el desarrollo.

Las funciones de la Agencia Andaluza de Cooperación para el Desarrollo son:

- a) Prestar asesoramiento al Consejo de Gobierno en la política de cooperación internacional para el desarrollo.
- b) Proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos, previstos en la Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
- c) Ejecutar el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo, los planes anuales y los programas operativos.
- d) Elaborar una memoria anual de actividades.
- e) Gestionar todos los recursos económicos y materiales que el conjunto de la Administración de la Junta de Andalucía, incluyendo empresas públicas y organismos autónomos, destine a la cooperación internacional para el desarrollo.
- f) Tramitar y otorgar ayudas de la Administración de la Junta de Andalucía.
- g) Proponer a la Consejería a la que esté adscrita el Informe Anual de Evaluación de la cooperación internacional para el desarrollo previsto en el artículo 9.2 de la Ley 14/2003, de 22 de diciembre.
- h) Gestionar el Registro de Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en Andalucía.
- i) Fomentar la actividad y participación de los diferentes agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en Andalucía en la ejecución de las actuaciones previstas en la Ley 14/2003, de 23 de diciembre.
- j) Facilitar la integración y coordinación de dichos agentes bajo los principios de complementariedad y calidad.
- k) Promover la formación especializada de los diferentes agentes.
- l) Estudiar e investigar sobre la realidad de la cooperación andaluza.
- m) Recopilar, publicar y divulgar información relativa a la cooperación internacional para el desarrollo, en general, y a la cooperación de la Comunidad Autónoma, en particular.
- n) Proponer las actuaciones en materia de cooperación internacional para el desarrollo que considere necesarias a la Consejería a la que esté adscrita.
- ñ) Fomentar la educación para el desarrollo y la sensibilización sobre los valores de la cooperación.
- o) Aquellas otras que le vengan atribuidas por las disposiciones vigentes.

1.2 Estructura de la sección

La sección comprende a la Agencia Andaluza de cooperación para el desarrollo, una agencia pública empresarial cuya función es la gestión de la cooperación internacional para el desarrollo de la Junta de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El III Plan Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo (PACODE) 2020-2023, parte del consenso social y político en torno a la política de cooperación internacional como política pública de Estado y aspira a actuar de palanca, en Andalucía, para la implementación de la Agenda 2030, favoreciendo así la coherencia de políticas para el desarrollo sostenible en materia de cooperación internacional.



La estrategia propuesta se articula en torno a dos ámbitos estratégicos, por un lado, contribuir a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo humano sostenible en los países prioritarios de la cooperación andaluza y, por otro, conformar una ciudadanía informada, formada y comprometida con el desarrollo humano sostenible.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible con enfoque de género

Para conseguir este objetivo, Andalucía, en el marco de la Agenda 2030, debe orientar su presupuesto en materia de cooperación internacional hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas, interpretando estos de manera localizada y territorializada, donde se encuentran los distintos agentes de la cooperación internacional de los distintos niveles de la administración pública y de los sectores público, empresarial y de la sociedad civil.

Así, Andalucía, en el camino del compromiso de alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del presupuesto de la Junta de Andalucía a ayuda oficial al desarrollo, realizará actuaciones dirigidas hacia la lucha contra cualquier tipo de pobreza, el apoyo a procesos de desarrollo en los países socios, la asistencia en situaciones de emergencia o urgencia humanitaria, la lucha contra el cambio climático y la eliminación de toda discriminación contra las mujeres. Para ello, se aspira en el ejercicio 2023 a dedicar un 0,1% del presupuesto de la Junta de Andalucía a AOD. En función de esta previsión, se organiza la planificación de esta Agencia, se fijan objetivos y metas y se cuantifican indicadores, todo ello condicionado al alcance del presupuesto fijado.

En la búsqueda de una mayor eficacia e impacto, se seguirá poniendo el foco en la aplicación del enfoque de género en el desarrollo, contribuyendo con ello a la democracia paritaria y a la superación de cualquier tipo de discriminación. Para ello se asignarán los recursos suficientes y adecuados, entre ellos, la inversión de, al menos, el 20% del presupuesto para apoyar actuaciones cuyo foco principal sea promover la equidad de género.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Las principales magnitudes del presupuesto por capítulos son las siguientes:

Capítulo I: En este capítulo quedan recogidos los gastos de personal con los trabajadores de la plantilla que tendrá la Agencia en 2023.

Capítulo II: En este capítulo se recogen los gastos generales de funcionamiento de la entidad, que en 2023 son ligeramente superiores a los de 2022. Para minimizar ese aumento, y debido a un nuevo convenio que se firmará con la Escuela Andaluza de Salud pública, una vez finalizado el convenio firmado en 2020 para dos años, a las nuevas adjudicaciones de contratos con precios más actualizados, a la adhesión a contratos marcos de la Junta de Andalucía (combustible, energía eléctrica...) y a una mínima recuperación para los gastos de dietas y locomoción, una vez desaparecidas las restricciones para viajar, se ha tenido que reducir el importe destinado a los estudios y trabajos técnicos.

Capítulo IV: En este capítulo, destinado a las actuaciones de la AACID para la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo, se ha vuelto a registrar en 2023 una nueva disminución en su presupuesto. Estas actuaciones se realizan a través de:

- Convocatoria reglada de subvenciones a ONGD.
- Convocatoria reglada a Universidades.
- Subvención nominativa a la CAONGD.
- Subvenciones para cooperación directa con países prioritarios y organismos multilaterales.



- Subvenciones a agentes de la cooperación andaluza que por su naturaleza no entran dentro de las convocatorias regladas.

Capítulo de Inversiones (VI): Aquí se encuentran las inversiones para la adecuación de la Agencia a la administración electrónica y mejoras en las instalaciones de la sede de la Agencia.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	3.738.387	17,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.521.442	7,3
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.265.816	73,0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	20.525.645	98,2
6 INVERSIONES REALES	392.768	1,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	392.768	1,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	20.918.413	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	20.918.413	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En cuanto a las partidas de gastos generales se podrían desglosar en las siguientes:

1. Encargo a la Sociedad Andaluza para Desarrollo de las Telecom, SA, continuación del vigente actualmente, que incluye el alojamiento de la infraestructura, el mantenimiento de la sala técnica de la Agencia, el apoyo a la gestión del puesto de trabajo y el mantenimiento de los sistemas de información y la adecuación al ENS.

2. Estudios y trabajos técnicos, que da soporte a los contratos que realiza la Agencia con empresas externas por la falta de medios humanos y materiales. Estas asistencias son de tres tipos para el ejercicio 2023:

- Contratos de Asistencia Técnica especializadas recurrentes, relacionadas con contratación pública, igualdad de género, calidad ambiental, laboral, edición y publicación de informes anuales.
- Asistencias para la optimización de procesos y servicios, como la elaboración de la carta de servicios de la Agencia, actuaciones para la capacitación profesional, metodologías ágiles, entre otros.
- Estudios y/o Asistencias Técnicas de necesidades que vayan surgiendo a lo largo del ejercicio.

3. Subvenciones, repartidas en los siguientes epígrafes: Convocatoria reglada de subvenciones a Universidades, Convocatoria reglada de subvenciones a ONGD de cooperación internacional, educación para el desarrollo y acción humanitaria, subvención nominativa a la CAONGD, subvenciones a agentes de la cooperación andaluza que por su naturaleza no entran dentro de las convocatorias regladas y subvenciones para cooperación directa con países prioritarios y organismos multilaterales.

4. En el capítulo de inversiones, se vuelve a apostar por la digitalización y por el desarrollo y despliegue de aplicaciones informáticas, por la compra de equipos informáticos y por la adquisición de licencias que mejoren la seguridad de la Agencia. Asimismo, se continúa con la rehabilitación del edificio sede de la Agencia, debido a su antigüedad.



5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En línea con el III PACODE 2020-2023, junto al acompañamiento y apoyo a los agentes andaluces de cooperación tradicionales reconocidos en la Ley Andaluza de Cooperación, la cooperación andaluza aboga, en este programa presupuestario, por la aplicación de un enfoque multiactor y multinivel para la puesta en marcha de actuaciones tendentes a garantizar la cohesión económica y social de los territorios y sectores en los que trabaja.

Las novedades de este programa presupuestario, ligado al nuevo PACODE, a la Agenda 2030 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), son los siguientes:

- Reforzar el diálogo y las alianzas con los principales agentes andaluces de cooperación, especialmente los enmarcados en el ámbito del Consejo Andaluz de Cooperación Internacional para el Desarrollo a través de nuevas herramientas para la puesta en marcha de iniciativas conjuntas.
- Consolidar el papel de la coordinadora andaluza de ONGDs como un interlocutor principal para el diálogo con la sociedad civil en materia de cooperación internacional para el desarrollo
- Ampliar los servicios de la Agencia como Agencia pública empresarial, principalmente los enfocados hacia la sociedad con especial atención a las personas cooperantes.
- Reforzar la evaluación como elemento definitorio de una política de cooperación al desarrollo eficaz, de calidad y enfocada hacia resultados.
- Definición y puesta en marcha de un proceso de diálogo conducente al diseño de la planificación de la cooperación andaluza para el período 2024-2027.
- La coordinación entre actores y niveles administrativos buscando alianzas estratégicas para la cooperación internacional para el desarrollo, conscientes de que el cumplimiento de la Agenda 2030 (en adelante "Agenda") implica compartir responsabilidades bajo un enfoque multiactor y multinivel.
- Impulsar un modelo de cooperación técnica con los países prioritarios de la cooperación, definiendo un sistema de cooperación basado en la transferencia de conocimientos en aquellos ámbitos de actividad marcados por el PACODE en los que Andalucía aporta un valor añadido basado en la experiencia
- El fomento de las capacidades de los espacios clave para la articulación multinivel desde la equidad de género, a través del fortalecimiento de capacidades de los agentes.
- Elaboración de un Sistema de Gestión Ambiental de la AACID, para reducir los impactos negativos que su funcionamiento produce en el medio ambiente, garantizando el cumplimiento de toda la normativa ambiental, estableciendo medidas preventivas, correctoras y compensatorias, en su caso.
- Implementación del proceso de digitalización de la Agencia en todos sus procesos y servicios, especialmente para la tramitación de subvenciones.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Este programa contempla la cooperación internacional al desarrollo de la Junta de Andalucía.

Programa	2023	%
82B COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO	20.918.413	100,0
TOTAL	20.918.413	100,0

PROGRAMA 82B- COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En este programa económico se integran los créditos que la Consejería la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa aporta a la política de Cooperación Internacional para el Desarrollo, y desde él se normalizan las correspondientes transferencias económicas para la Agencia Andaluza de Cooperación



Internacional para el Desarrollo (AACID).

Para conocer los retos pendientes para el avance en el desarrollo humano sostenible en los países en los que se desarrolla la cooperación internacional para el desarrollo se toman como principal referencia los informes sobre el avance de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) y la Agenda 2030 (A2030), los del Índice de Coherencia de Políticas para el Desarrollo Sostenible (CPDS), los informes específicos sobre la situación de la equidad de género y los de sostenibilidad ambiental.

El marco de actuación de esta política pública viene definido por la Resolución A/RES/70/1 de Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" en la que 193 estados se comprometieron a velar por el avance de esta nueva agenda de desarrollo sostenible, que vienen desarrollados en una Agenda, la "Agenda 2030" y en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS). La competencia de esta hoja de ruta es de ámbito universal y su vigencia abarca desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2030.

Desde que comenzó a implementarse, los países están traduciendo esta visión a los planes y a las estrategias de desarrollo nacional. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (A2030) es un plan mundial en favor de la dignidad, la paz y la prosperidad para las personas y el planeta, en la actualidad y en el futuro.

Su aplicación estará estrechamente coordinada con la aplicación de compromisos internacionales previos, acuerdos estos que han servido como instrumentos de referencia en el diseño de la A2030 y los ODS, como son, entre otros, la Nueva Agenda Urbana, la Convención para la Eliminación contra todas las formas de discriminación contra las mujeres (CEDAW), la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo. Por su parte la Agenda de Acción de Adis Abeba, como parte integrante de la Agenda 2030, establece un nuevo paradigma de aplicación mediante el uso eficaz de los medios financieros y no financieros. Por otro lado, la Agenda 2030 se complementa con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastre y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, que proporcionan un marco jurídicamente vinculante y dan un nuevo rumbo a los esfuerzos mundiales por combatir el cambio climático.

Basándonos en el Informe de Progreso presentando el pasado 22 de abril de 2022 en el Foro Político de Alto Nivel sobre el desarrollo sostenible, celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social, señalamos que:

1. En el tercer año de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), los efectos catastróficos de la crisis en la vida y los medios de subsistencia de las personas y en los esfuerzos mundiales por alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible son ya indiscutibles.
2. A pesar de la persistencia de las lagunas de datos a nivel nacional y subnacional, en el presente informe se muestra que se han detenido o revertido años o incluso décadas de progreso en materia de desarrollo. Hasta finales de 2021, más de 5,4 millones de personas en todo el mundo habían muerto como consecuencia directa de la pandemia de COVID-19 y las estimaciones sugieren que el exceso de muertes fue de casi 15 millones. Los sistemas sanitarios mundiales se vieron desbordados y se interrumpió la prestación de muchos servicios de salud esenciales, lo que supuso importantes amenazas para la salud y socavó años de progreso en la lucha contra otras enfermedades mortales. Además, en 2022, entre 75 y 95 millones de personas más vivirán en la pobreza extrema, en comparación con los niveles anteriores a la pandemia. Miles de millones de niños perdieron un tiempo significativo de escolaridad y por encima de 100 millones de niños más quedaron por debajo del nivel mínimo de competencia en lectura y otras esferas del aprendizaje académico. Esta generación de niños podría perder un total combinado de 17 billones de dólares en ingresos a lo largo de su vida en valor actual. Las mujeres que luchan contra la pérdida de puestos de trabajo, el aumento de la carga de trabajo de cuidados no remunerados y la violencia doméstica, también se han visto desproporcionadamente afectadas por las consecuencias socioeconómicas de la pandemia.
3. En 2021, la economía mundial comenzó a repuntar y se produjo una expansión de la producción mundial del 5,5 %. Sin embargo, las nuevas variantes de la COVID-19 y la persistencia de la desigualdad en materia de vacunas, junto con el aumento de la inflación, las grandes disrupciones de la cadena de suministro, las



incertidumbres en las políticas y la deuda insostenible de los países en desarrollo provocaron una nueva desaceleración de la economía mundial a finales de 2021.

4. El mundo está sufriendo el mayor número de conflictos violentos desde 1945, y a finales de 2020 aproximadamente 2.000 millones de personas vivían en países afectados por conflictos. El número total de refugiados alcanzó un máximo histórico en 2021 y los desplazamientos forzados han seguido ocurriendo e incluso su número ha aumentado. Estas cifras no harán más que aumentar, ya que la guerra en Ucrania está creando una de las mayores crisis de refugiados de los tiempos modernos. Hasta abril de 2022, más de 5,3 millones de refugiados, en su mayoría mujeres y niños, habían huido de Ucrania, y 7,7 millones más se habían desplazado dentro del país. Otros 13 millones quedaron varados en zonas de conflicto. Además, la Federación de Rusia y Ucrania son grandes productores y exportadores de productos alimenticios clave, fertilizantes, minerales y energía. Estos dos países representan más de la mitad del suministro mundial de aceite de girasol y el 30 % del trigo mundial. No menos de 50 países importan al menos el 30 % de su trigo de Ucrania o de la Federación de Rusia, y 36 países importan al menos el 50 %, en su mayoría países de África o países menos adelantados.

5. El conflicto ha hecho que los precios de los alimentos, el combustible y los fertilizantes se disparen, ha perturbado las cadenas de suministro y el comercio mundial y ha provocado problemas en los mercados financieros. Las repercusiones del conflicto pueden causar una crisis mundial de alimentos, además de la crisis de los refugiados, y pueden suponer un golpe importante para el progreso realizado para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se estima que la guerra podría reducir el crecimiento económico mundial en 0,9 puntos porcentuales en 2022 y tener consecuencias para los flujos de asistencia. En esencial, los más expuestos a la crisis tridimensional alimentaria, energética y financiera son los que están sufriendo las consecuencias más graves.

6. Las repercusiones del cambio climático ya se dejan sentir en todo el mundo y la pandemia de COVID-19 ha retrasado aún más la urgente transición hacia economías más ecológicas. Mientras la desaceleración económica y los confinamientos por la pandemia de COVID-19 provocaron una reducción temporal de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) en 2020, las emisiones mundiales de CO₂ relacionadas con la energía crecieron un 6,0 % cuando la demanda de carbón, petróleo y gas repuntó con la economía en 2021. Sobre la base de los compromisos nacionales actuales, las emisiones mundiales aumentarán casi un 14 % en la década actual, lo que podría provocar una catástrofe climática a menos que los Gobiernos, el sector privado y la sociedad civil trabajen juntos para tomar medidas inmediatas.

7. La combinación de crisis múltiples e interrelacionadas a la que nos enfrentamos (la pandemia de COVID-19, la crisis climática y las repercusiones del conflicto en Ucrania y otros lugares) está poniendo en grave riesgo la viabilidad misma de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030. Es necesario un esfuerzo urgente de rescate para conseguir un rápido cambio de rumbo, sobre la base de una respuesta integral a estas crisis mundiales interrelacionadas y un compromiso renovado con el multilateralismo y la cooperación internacional, como se pide en Nuestra Agenda Común.

8. Para poder avanzar hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y mantener el objetivo de limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales, es necesario aprovechar la oportunidad que ofrece la recuperación para adoptar vías de desarrollo inclusivo, resilientes y con bajas emisiones de carbono, que permitan reducir las emisiones de carbono, conservar los recursos naturales, transformar los sistemas alimentarios, crear mejores empleos y avanzar en la transición hacia una economía más ecológica, inclusiva y justa.

9. Al mismo tiempo, hay que redoblar urgentemente los esfuerzos para hacer frente a la pandemia y el objetivo debe ser vacunar al 70 % de las personas en todos los países para mediados de 2022. Para ello, es necesario afrontar la desigualdad en materia de vacunas asegurando que todos los países y todos los fabricantes suspendan las patentes, prioricen el suministro de vacunas a COVAX, el pilar de las vacunas del Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 (Acelerador ACT) y creen las condiciones para la producción local de pruebas, vacunas y tratamientos.

10. La recuperación de la pandemia y el rescate de los Objetivos de Desarrollo Sostenible también requerirán

una transformación a gran escala de la arquitectura financiera y de la deuda internacional. En lo inmediato, es necesario tomar medidas concretas y coordinadas para dotar a los países de un margen fiscal y una liquidez adecuados, entre otras cosas canalizando los derechos especiales de giro no utilizados a los países necesitados, proporcionando un alivio efectivo de la carga de la deuda y, mientras tanto, suspendiendo o cancelando todos los recargos del Fondo Monetario Internacional (FMI). A más largo plazo, esto requerirá reducir el costo de los préstamos en el mercado, integrar cláusulas de catástrofe en los contratos de deuda para proteger a los países de futuras conmociones y alinear todas las formas de financiación con los Objetivos y el Acuerdo de París aprobado en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. La creación de una economía global que funcione para todos requerirá un nuevo contrato social con miras a reconstruir la confianza y aunar recursos para suministrar bienes públicos globales. También, exigirá un replanteamiento radical de las competencias necesarias para la economía del futuro. En este sentido, la Cumbre sobre la Transformación de la Educación que se convocará en septiembre de 2022, la cumbre bienal y las líneas de trabajo de Nuestra Agenda Común, como el Acelerador Mundial del Empleo y la Protección Social, la labor sobre el género y la inclusión de la juventud, pueden contribuir a renovar el contrato social.

11. En el contexto de todos estos retos, la mejora de las capacidades de datos será clave. Aunque se ha avanzado considerablemente en la creación de sistemas de datos y estadísticas más sólidos para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, siguen existiendo importantes lagunas de datos. Las lagunas de datos en cuanto a cobertura geográfica, puntualidad y niveles de desagregación de los indicadores globales dificultan entender cabalmente el ritmo de progreso, discernir las diferencias entre regiones y determinar quiénes se están quedando atrás. Aumentar las inversiones en datos y las capacidades de datos será crucial para adelantarse a las crisis y desencadenar respuestas más tempranas, anticiparse a las necesidades futuras, evitar que las crisis se conviertan en conflictos completos y planificar las acciones urgentes necesarias para hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Conclusiones del diagnóstico:

En este momento crítico, nos encontramos ante un precipicio. O bien no cumplimos nuestros compromisos de apoyo a los más vulnerables del mundo, o bien impulsamos juntos nuestros esfuerzos por rescatar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y lograr un progreso significativo para las personas y el planeta de aquí a 2030, intensificando nuestro trabajo con miras a transformar la arquitectura financiera internacional, impulsando grandes transiciones económicas y renovando el contrato social e invirtiendo en sistemas de datos.

La política pública de cooperación internacional para el desarrollo es un aliado fundamental para dar una respuesta exitosa a los grandes desafíos entre sus valores añadidos más destacados están:

La experiencia del acervo acumulado a lo largo de décadas de acompañamiento a procesos de respuesta a emergencias.

Los instrumentos generados y las lecciones aprendidas en dar respuestas integrales a las crisis, tanto en el corto, medio como en el largo plazo.

Las alianzas construidas con diversos actores clave en todos los niveles (administraciones nacionales y subnacionales, profesionales de todos los sectores, movimientos sociales, universidades, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, empresariado...).

La capacidad para desenvolverse con éxito en entornos multiculturales y cosmopolitas. La capacidad de aplicar perspectivas diferentes - como el enfoque de género - y de articularlas entre sí, para no dejar a nadie atrás.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Luchar contra la pobreza y promover el desarrollo humano sostenible con enfoque de género



OO.1.1 Apoyar la cooperación, con enfoque multiactor y multinivel para promover un desarrollo humano y sostenible

Este programa presupuestario tiene como objeto trasladar la solidaridad de la ciudadanía andaluza con los países socios en vías de desarrollo, siendo los agentes andaluces de cooperación, ONGD y universidades, y la propia AACID las entidades responsables de articular el programa. Por este motivo, este objetivo operativo está orientado hacia la promoción de acciones de cooperación internacional desde un enfoque multiactor (agentes públicos, empresariales y de la sociedad civil) y multinivel (articulando acciones entre los diferentes niveles de la administración pública), en el marco de la Agenda 2030 y hacia el cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Las acciones de cooperación internacional incluirán tanto el apoyo a procesos que mejoren la situación de las personas en todas sus dimensiones (desarrollo centrado en el ser humano) como el apoyo a países en situación de emergencia humanitaria provocada por desastres naturales, conflictos bélicos o necesidades humanitarias crónicas.

También será clave en este presupuesto el apoyo a procesos educativos formales e informales, que contribuyan a generar una sociedad civil y una ciudadanía sensible, informada, formada y transformadora.

Todo ello, sin olvidar las actuaciones en materia de sostenibilidad y lucha contra el cambio climático dirigidas a promover la innovación y los cambios tecnológicos que favorezcan la transformación de las economías y los sistemas productivos hacia modelos más sostenibles.

Estas actuaciones realizadas por la Agencia se apoyarán en la contratación de diversos estudios y asistencias técnicas con empresas externas por la falta de medios humanos y materiales, ampliando con ello las acciones dirigidas a apoyar la cooperación.

La AACID continúa fortaleciendo sus mecanismos de seguimiento y de rendición de cuentas a la equidad en la distribución de los recursos públicos, así como en la eficacia y la eficiencia presupuestarias en las acciones de política pública. En concreto, las actuaciones orientadas principalmente a la promoción de la equidad de género y al empoderamiento de las mujeres hacen referencia a aquellas intervenciones cuya finalidad principal sea promover la equidad de género. Las actuaciones de la cooperación andaluza orientadas a la erradicación y la mitigación de la violencia de género identificarán por su parte aquellas actuaciones que, dentro de dicha finalidad principal, se centren en la violencia de género. Con estos mecanismos se mejora la capacidad de la AACID para la incorporación plena de la perspectiva de género en sus actuaciones, para luchar contra la feminización del empobrecimiento, así como para la sensibilización, prevención y generación de rechazo contra todas las violencias machistas.

ACT.1.1.1 Apoyar procesos de desarrollo humano sostenible

Esta actuación integra las acciones impulsadas y apoyadas desde la Junta de Andalucía para intervenciones destinadas a promover el desarrollo humano, inclusivo y sostenible. Esta tipología de actividades se compone tanto de las acciones de cooperación directa y apoyo técnico a instituciones gubernamentales de los países socios con los que existen convenios de cooperación bilateral, así como la financiación de programas de organismos multilaterales de desarrollo y de entidades supranacionales de integración regional, como es el caso del apoyo al Sistema de Integración Centroamericana (SICA).

Se continuarán financiando las acciones del FAMSI en materia de cooperación internacional con entidades locales de los países socios.

Por último, en esta línea de actuación se incluyen las intervenciones que reciben apoyo por parte de la AACID, que son canalizadas mediante subvenciones a los agentes andaluces de cooperación registrados



en el RACDA, que son las ONGD con sede y actividad en Andalucía y las universidades públicas y privadas andaluzas. Estas subvenciones se asignan mediante procesos de concurrencia competitiva, en los que se valoran mediante la aplicación de criterios de calidad de la cooperación promulgados por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) y su coordinación con los objetivos de la política andaluza de cooperación al desarrollo, recogida en el PACODE 20-23.

Tanto para la concesión de subvenciones como para la firma de convenios de cooperación directa, se tiene en cuenta de manera transversal la inclusión del enfoque de género en desarrollo y del enfoque medioambiental y de lucha contra el cambio climático. En concreto, en los procesos de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, se valora de manera especial la inclusión de ambos enfoques en las propuestas.

También se pretenden realizar actividades de intercambio de buenas prácticas y experiencias sobre descentralización entre territorios en el ámbito nacional e internacional en el marco de la localización de los ODS, desde un enfoque multiactor y multinivel con perspectiva de género en Mozambique. Todo ello permitirá además poner en valor el trabajo de fortalecimiento de la coherencia de género en la planificación que se está impulsando desde la AACID en colaboración con los principales socios.

Asimismo, se cuenta con desarrollar el III Simposium de estudios de desarrollo feministas, que se celebrará en una Universidad Andaluza, continuando con los ya desarrollados en Granada, en 2021, y en Huelva, en 2022. Las comunicaciones de éste se recogerán en una publicación.

ACT.1.1.2 Atender y proteger a personas afectadas por crisis humanitarias

El sistema humanitario se enfrenta a realidades cada vez más complejas que requieren de una adaptación continua por parte de los actores humanitarios. Es necesario atender crisis de origen natural y humano motivadas por el incremento de frecuencia y violencia de desastres naturales y conflictos que provocan millones de personas refugiadas y desplazadas en el mundo y el aumento de número de personas afectadas por las crisis y necesidades. La Acción Humanitaria constituye parte de la cooperación para el desarrollo y como tal debe continuar reforzando su articulación y sinergias con las acciones de desarrollo. Al igual que en la anterior actuación, es necesario también en este caso realizar una labor previa de control de las entidades que pueden proponer proyectos a través del RACDA, ya que el principal instrumento que utiliza a la AACID para actuar en este ámbito es la convocatoria de subvenciones mediante procesos de concurrencia competitiva para agentes especializados en ayuda humanitaria.

Estas intervenciones deben tener como objetivo principal y prioritario salvar vidas, aliviar el sufrimiento humano y atender necesidades inmediatas, desde un enfoque de protección de la población destinataria. El contexto de estas intervenciones son los desastres naturales, los conflictos y las crisis crónicas o sobrevenidas en entornos de alta vulnerabilidad.

La población destinataria de las intervenciones de acción humanitaria son personas o grupos de población directamente afectados por las crisis, en situación de alta vulnerabilidad; personas refugiadas, desplazadas y migrantes; personas afectadas por los conflictos; mujeres, niñas, niños y jóvenes; personas con capacidades diferentes. Las problemáticas humanitarias prioritarias son las crisis crónicas, de larga duración o crisis olvidadas; movimientos de población y desplazamiento forzoso: poblaciones desplazadas, refugiadas y movimientos migratorios; enfermedades olvidadas; crisis sanitarias y pandemias.

Los ejes vertebradores de la finalidad humanitaria, que deben regir todas las actuaciones y el mandato de los agentes que las desarrollen son: humanidad, universalidad, imparcialidad, independencia, neutralidad, consentimiento y testimonio/protección. Por último, las intervenciones deben promover impactos directos en el corto y medio plazo, no frenando y sí facilitando la conectividad con acciones futuras de desarrollo.



La AACID se sumará al Fondo de Ayuda Humanitaria de la Cooperación Española. Así mismo, mantendrá sus convenios de colaboración con las agencias de Naciones Unidas ACNUR y UNRWA.

Asimismo, la AACID está siendo pionera en la integración efectiva de la perspectiva de género en las intervenciones de alivio del sufrimiento y salvamento de vidas (Acción Humanitaria). Así, desde que en el 2013 los diferentes agentes de la cooperación elaboraron la "Guía y el Cuaderno de Campo para la integración de la perspectiva de género en la Acción Humanitaria", se han hecho grandes avances. Por ejemplo, tanto las subvenciones como los acuerdos de cooperación concedidas con criterio de género hacen referencia a aquellas que estén principalmente orientadas a la promoción de la equidad de género siguiendo la clasificación del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD).

En el caso de Iberoamérica se atenderá especialmente a las situaciones de las mujeres que sufren desplazamientos ante situaciones de violencia, especialmente en El Salvador, Honduras y Guatemala, desarrollando instrumentos que contribuyan a abordar la problemática de las agencias migratorias de las mujeres y las violencias de género en los procesos de desplazamiento como consecuencia de la violencia.

Las actividades de formación e intercambio de experiencias sobre enfoque de género en cooperación al desarrollo hacen referencia a identificar, conectar e intercambiar lecciones aprendidas, así como herramientas, en la integración efectiva de la perspectiva de género.

ACT.1.1.3 Fortalecer las capacidades de los agentes andaluces y de la sociedad para una ciudadanía solidaria, responsable y comprometida

Se centra en la labor de sensibilización, información y formación de la ciudadanía andaluza, para impulsar una ciudadanía comprometida con el desarrollo humano y orientada hacia la transformación de la realidad y la consecución de la justicia y un reparto más equitativo de la riqueza.

Asimismo, se orienta hacia acciones para la formación e investigación que redundarán en el fortalecimiento institucional y en la mejora de la calidad de las intervenciones de los agentes de la cooperación andaluza, ONGD y universidades, principalmente, pero no solo a ellos, ya que también la AACID tiene como responsabilidad la formación de otras instancias de la administración pública andaluza y agentes privados empresariales en materia de desarrollo y cooperación, para lo cual impulsa procesos coordinados y articulados, orientados hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mediante la formulación de políticas coherentes con el desarrollo.

Se abordan en este objetivo las actuaciones tendentes a educar, sensibilizar, comunicar, formar y avanzar en el estado del arte sobre las teorías del desarrollo y la formulación de políticas orientadas hacia este. La incorporación de lecciones aprendidas, mediante la realización de sistematizaciones de experiencias y evaluaciones, al ciclo de formulación de políticas y programas de desarrollo permitirá incrementar la calidad de las actuaciones. Así mismo, se generan espacios multinivel y multiactor, que permiten la reflexión conjunta y coordinada de los diferentes agentes que forman parte del ecosistema andaluz de la cooperación internacional para el desarrollo y la generación de políticas coherentes con el desarrollo humano.

La política de cooperación es en este contexto un acelerador que permite construir consensos para hacer frente a cuestiones como la lucha contra la pobreza, la protección del ambiente y el cambio climático, la desigualdad económica y social y la generación de un sistema de gobernanza mundial más justo.

En el ámbito concreto de la equidad de género, durante el 2023 se desarrollarán las herramientas del trabajo iniciado durante el 2022 con el que facilitar la integración efectiva de la perspectiva de género en



estos ámbitos, para con ello capitalizar el valor añadido de los agentes andaluces.

ACT.1.1.4 Contribuir a la reducción de los efectos del cambio climático

La degradación ambiental y el cambio climático son la principal amenaza que tienen los ODS y hacen más difícil la reducción de la pobreza, crean nuevas zonas de pobreza, provocan hambrunas, acentúan las desigualdades, impactan negativamente sobre la salud, provocan la desaparición de especies animales y vegetales, producen el desplazamiento de millones de personas e incrementan el riesgo de conflictos violentos. Además, el cambio climático puede revertir los avances ya alcanzados en muchas zonas pudiendo llegar incluso a condicionar su desarrollo futuro.

En materia de lucha contra el cambio climático, la Junta de Andalucía se alinea con las directrices que emanan del Acuerdo de París sobre el Clima (COP21), y la Agenda 2030 con su ODS 13 específico de Acción por el Clima, que van en la línea de reducir las emisiones, aumentar la resiliencia, sensibilizar sobre la problemática y mantener e impulsar la cooperación regional e internacional, donde está especialmente reconocida la importancia de las administraciones subnacionales.

Todas las intervenciones sean de la temática que sean, deben integrar la perspectiva ambiental y de lucha contra el Cambio Climático, y como establece el PACODE, considerar dos aspectos clave: cómo los proyectos afectan al Cambio Climático, y cómo los efectos del Cambio Climático pueden influir a la intervención.

De cualquier forma, se apoyan también intervenciones específicas de Cambio Climático, ejecutadas principalmente por ONGD, aunque también por Universidades, y en ocasiones por la propia Junta de Andalucía. (indicador 2).

Para contribuir a luchar contra el Cambio Climático y a revertir la degradación ambiental, AACID ha elegido trabajar también en compra sostenible, incluyendo cláusulas ambientales en los contratos de servicios, obras y suministros que contrata. Con esta actuación se pretende integrar la visión del desarrollo humano y sostenible en la inversión del gasto público destinada a la contratación, en coherencia con las políticas sociales y ambientales puestas en marcha por el Gobierno de España y la Junta de Andalucía. En España la contratación pública representa alrededor del 15% del PIB, constituyendo el mayor agente económico por su volumen e impacto sobre el mercado y el entorno, siendo un potente instrumento de sensibilización para los actores del sistema productivo sobre la repercusión de su actividad sobre el medio ambiente y la sociedad.

Se incorpora un indicador nuevo sobre doble transversalidad: sostenibilidad ambiental y género, siguiendo lo establecido en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, con la intención de identificar las oportunidades para desarrollar dicho enfoque combinado, desarrollando un trabajo conjunto con un organismo multilateral y haciendo un análisis de capacidades y necesidades de los agentes andaluces.

OO.1.2 Impulsar acciones de cooperación internacional que mejoren la equidad de género

Se continúa con el fortalecimiento de los mecanismos de mejora del impacto, la rendición de cuentas y la transparencia de la cooperación para el desarrollo andaluz. Para ello, se promoverá la mejora de los mecanismos de seguimiento y gestión del conocimiento de todas las actuaciones financiadas con el crédito de este programa presupuestario. Esto implica diseño de nuevos indicadores, formación para optimizar su uso, más actuaciones de seguimiento, desarrollo y participación en foros de intercambio de experiencias, generación de conocimiento e incidencia, así como estudios especializados en aquellos ámbitos identificados por su gran potencial transformador en los que la cooperación andaluza cuenta con experiencia.



ACT.1.2.1 Iniciativas encaminadas a promover la equidad de género en acciones de cooperación internacional para el desarrollo

Durante el 2023, dentro de las actividades de formación e intercambio de experiencias sobre enfoque GED en la cooperación al desarrollo, se espera poder desarrollar un foro de intercambio y formación sobre mecanismos de gestión del conocimiento con enfoque de género, donde los indicadores de género tendrán una especial relevancia. Asimismo, tras el reconocimiento por la AACID en este ámbito, se considera un momento oportuno para realizar un foro de iniciativas de presupuestos con enfoque de género para el desarrollo humano sostenible en el marco de los ODS y la A2030, para fortalecer la eficacia y la transparencia en la inversión del gasto público para la promoción de la igualdad de género.

Complementado lo anterior, y tal y como se viene haciendo, se participará, entre otros, en congresos donde conocer y compartir conocimiento, experiencias, lecciones aprendidas en el fortalecimiento del género en el Desarrollo, entre los que están, el Congreso de Economía Feminista estatal, el IV Congreso andaluz de coeducación de la Junta de Andalucía y el Congreso Andaluz para el Estudio de la Violencia de Género.

Asimismo, se cuenta con desarrollar un estudio con el que diseñar la hoja de ruta que sirva de base al diseño de la estrategia de equidad de género del programa presupuestario 82B, según lo establecido en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028, para lo que además, se llevarán a cabo los "Diálogos entre mares", como foro de intercambio de diferentes visiones del desarrollo desde la perspectiva de género, para alinear el enfoque GED con los desafíos/marcos programáticos y normativos actuales.



**AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL
DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE)**



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) y en el Decreto por el que se aprueban sus Estatutos, a la Agencia TRADE le corresponden las competencias para la realización de actividades de promoción pública, prestacionales y de gestión de servicios que favorezcan el desarrollo económico y del tejido productivo de Andalucía.

Las actividades de la Agencia TRADE estarán orientadas al desarrollo empresarial, industrial y minero, el fomento de la innovación empresarial, la internacionalización, la transferencia del conocimiento y el emprendimiento, y en particular al ejercicio de las siguientes funciones en el ámbito del tejido productivo andaluz:

- a. El apoyo a la creación, crecimiento y consolidación de empresas.
- b. El asesoramiento y la gestión de proyectos de inversión de interés estratégico. La planificación, coordinación y seguimiento de los sectores económicos y empresariales estratégicos, sin perjuicio de la colaboración o participación de las Consejerías o entidades con competencias en dichos sectores.
- c. La realización de las evaluaciones ex ante para detectar las deficiencias de mercado en Andalucía desde el punto de vista de la financiación, identificando los productos, la estrategia de inversión, condiciones para la selección de los intermediarios financieros y las características específicas de los instrumentos financieros, con especial referencia a lo relativo al cumplimiento de las normas del mercado interior, y de manera concreta a la normativa comunitaria.
- d. La gestión de incentivos e instrumentos de apoyo al desarrollo económico y del tejido productivo andaluz.
- e. La promoción de la transferencia del conocimiento.
- f. El favorecimiento de la cooperación entre empresas y entidades públicas y privadas.
- g. El impulso a las actividades de exportación y promoción exterior.
- h. La atracción de inversión exterior.
- i. La promoción e impulso de programas de sensibilización, capacitación, tutorización, acompañamiento y formación en el ámbito de sus competencias.
- j. La habilitación y gestión de infraestructuras y espacios para el desarrollo del tejido productivo andaluz, el emprendimiento y la innovación.
- k. La recogida, análisis y difusión de información de interés para la economía andaluza que favorezca la toma de decisiones.
- l. Las relaciones con los sectores económicos y empresariales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la promoción de la comunicación y la colaboración entre éstos y las distintas Administraciones Públicas, y en especial con la Unión Europea.
- m. La promoción y el fomento de la innovación, la digitalización y la sostenibilidad en las empresas y autónomos y la mejora de su competitividad.
- n. La prestación de servicios avanzados a empresas, autónomos, emprendedores y agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.
- o. La creación o participación en sociedades que tengan relación directa con la actividad productiva y económica de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1 d) de la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, y en el artículo 29 de los estatutos.
- p. La dirección y control de empresas de la Administración de la Junta de Andalucía cuya finalidad sea el fomento económico.
- q. La colaboración en funciones de difusión, promoción y representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera de su territorio.

1.2 Estructura de la sección

La estructura de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), mediante la cual se lleva a cabo la ejecución y desarrollo de sus competencias, viene definida en sus Estatutos. En dicha estructura destacan, como órganos superiores de gobierno, la Presidencia y las Vicepresidencias, así como su Consejo Rector. La gestión ordinaria de la Agencia y de sus servicios corporativos corresponden a la Dirección

General y a la Gerencia conforme a las facultades, competencias y potestades administrativas atribuidas en los Estatutos.

Los Órganos de Gestión de la Agencia están compuestos, en primer lugar, por la Secretaría General y su estructura territorial, así como por el resto de la estructura directiva profesional definida en los Estatutos.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Las orientaciones de la política económica de la Junta de Andalucía para los próximos años -en un horizonte de medio plazo- se basarán en la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA), Horizonte 2027, aprobada por Acuerdo de 10 de mayo de 2022, del Consejo de Gobierno. Los contenidos del presente ejercicio de planificación regional con horizonte 2027 -y prácticamente hasta el final de esta década- son coherentes con las prioridades que se definen en la Política de Cohesión en el nuevo marco financiero plurianual de la UE para el período 2021-2027. A su vez, dicho contexto de presupuestación a largo plazo se encuentra marcado por el Next-GenerationEU, el instrumento temporal concebido para impulsar la recuperación tras la pandemia, que pretende reconducir a los países y regiones europeas (entre ellas, Andalucía) haciéndolos más ecológicos, digitales y resilientes en la deseada etapa post-COVID-19.

Al mismo tiempo, la estrategia atiende a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como incorpora los grandes retos y objetivos que fijan los principales instrumentos de planificación de la Administración de la Junta de Andalucía, con carácter sectorial, que están vigentes para este horizonte temporal o que se encuentran en trámite de aprobación. Este carácter integrador, que sirve de referencia o guía para el conjunto de planes y actuaciones sectoriales que la Administración regional desarrollará durante el horizonte temporal señalado, convierte a esta Estrategia en una especie de "plan de planes".

El Presupuesto de la Junta de Andalucía, y el de la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), concreta los objetivos estratégicos de dicha planificación, en términos tanto cuantitativos como cualitativos, en coherencia con dicho documento de planificación estratégica.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027, la cual integra en un único instrumento de planificación estratégica todas las políticas, programas y acciones de la Junta de Andalucía en materia de promoción de la internacionalización del tejido empresarial y de la atracción de inversión directa exterior a Andalucía, para lograr un nuevo salto adelante en comercio exterior y atracción de inversiones, incrementando el peso de las exportaciones en el PIB regional y contribuyendo con ello a la creación de riqueza y empleo para Andalucía.

Finalmente, las actuaciones llevadas a cabo por la Agencia en materia de transferencia del conocimiento se enmarcan dentro de la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027.

Todos estos documentos de planificación estratégica incluyen en su diseño la perspectiva de género tanto en el diseño de objetivos como de actuaciones, a fin de reflejar la transversalidad de la misma en el presupuesto andaluz

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Transformar el tejido productivo andaluz para la mejora de su competitividad

La fortaleza de la economía de una región está basada en la competitividad de sus empresas ya que éstas son las principales generadoras de riqueza y empleo. En este sentido, la productividad y la capacidad innovadora son

dos elementos cruciales para mantener su actividad en una economía cada vez más compleja y en permanente cambio. Para ello las empresas deben estar en alerta permanente, abiertas al mercado y ser flexibles y audaces a la hora de plantear nuevas soluciones y proyectos que les permitan crecer y consolidarse o, al menos, mantener su posición y ser sostenibles en el tiempo.

La gran mayoría de empresas andaluzas son pequeñas y adolecen de falta de fortalezas en esos aspectos de la productividad y la innovación, por lo que un apoyo público que propicie la consolidación de su actividad, una vez superada la primera fase del emprendimiento, se considera imprescindible para conseguir un salto disruptivo en la dimensión y el alcance de las empresas andaluzas con el que se consiga contar con empresas grandes, fuertes y competitivas que se codeen de igual a igual con otras empresas dominantes a escala nacional o europeo. Para conseguirlo se hace necesario contar con instrumentos de apoyo específicos y personalizados que respondan a las necesidades concretas de cada una de las empresas en función de su situación y de sus potencialidades, así como promover la cooperación y la innovación abiertas como vía de aumento sostenido de la competitividad empresarial a escala nacional e internacional.

OE.2 Impulsar la internacionalización del tejido empresarial de Andalucía y de la innovación de la economía andaluza.

El tejido empresarial es el protagonista de la internacionalización de la economía andaluza, contando con múltiples sectores de actividad de potencial competitivo en mercados exteriores, siendo su impulso un reto inexcusable. El planteamiento estratégico en esta materia viene definida por la Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-27, que se encuentra en su primer año de ejecución, y que tiene por objeto contribuir al desarrollo y consolidación del tejido productivo andaluz, la creación de empleo, fortalecer el posicionamiento de Andalucía en un contexto global, así como afrontar los efectos del Brexit, la crisis sanitaria o las tendencias proteccionistas.

De esta forma, se ofrecerá a la empresa andaluza un completo catálogo de servicios fundamentales para apoyar toda la hoja de ruta de la internacionalización de una empresa, en los distintos ámbitos de necesidad: información, formación, promoción y consultoría, junto al apoyo estratégico en el exterior, a través de su Red Exterior, que da servicios en más de 60 mercados a través de 38 sedes entre oficinas y antenas. Igualmente, se desarrollará la promoción de la atracción de inversión extranjera hacia Andalucía, a través del programa 'Invest in Andalucía'.

OE.3 Impulsar la transferencia del conocimiento

Aumentar la transferencia de conocimiento en Andalucía a través de iniciativas dirigidas a la aplicación del conocimiento y valorización de los resultados de la I+D+I generados por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (SAC), así como incrementar la participación de las entidades andaluzas y de los agentes del SAC en programas internacionales de I+D+I, principalmente en el Programa Marco de Investigación e Innovación europeo (Horizon Europe).

Igualmente, la dinamización de la Compra Pública de Innovación como herramienta, facilitará la colaboración público-privada con el fin de impulsar nuevos proyectos de innovación en la Administración Pública. Este objetivo contribuirá a fortalecer las entidades interfaz, generando un sistema eficiente y eficaz de agentes intermedios de conexión entre los actores del sistema de innovación que impulse las actuaciones en transferencia de conocimiento, así como la generación de ecosistemas de innovación abierta.

Este objetivo contribuirá a fortalecer las entidades interfaz, generando un sistema eficiente y eficaz de agentes intermedios de conexión entre los actores del sistema de innovación que impulse las actuaciones en transferencia de conocimiento, así como la generación de ecosistemas de innovación abierta.

OE.4 Impulsar la participación de las mujeres en los órganos directivos empresariales

Las mujeres representan el 60% de los licenciados en España y el 45% del mercado laboral pero al llegar a la alta dirección de las principales empresas españolas (representadas en aquellas agrupadas en el IBEX 35), este porcentaje desciende en torno al 10%. La presencia de mujeres en Consejos de Administración está lejos de

alcanzar los objetivos establecidos por la Ley de Igualdad para el año 2015.

Más del 60% de los actuales licenciados son mujeres, tienen excelentes resultados académicos y finalizan los programas oficiales de postgrado en número superior a los hombres. El 45% del mercado laboral español es femenino y en un porcentaje similar el denominado de alta cualificación, ocupado por licenciados e ingenieros. Pero cuando avanzamos en la carrera hacia la alta dirección, los porcentajes bajan estrepitosamente.

Estudios como "La mujer directiva en España", realizado por PwC en 2012, estimaban que las direcciones funcionales estaban ocupadas en un 20% por mujeres. En las áreas de marketing, RRHH y asesoría jurídica se superaba el 30%, pero en las direcciones financieras, comerciales y de negocio, posiciones desde donde se accede a la dirección general con mayor frecuencia, los porcentajes bajaban hasta el 15%. En la alta dirección de las compañías, presidentes, consejeros delegados y dirección general, las mujeres no llegaban al 10%.

En el ámbito de los Consejos de Administración de compañías cotizadas, a pesar de que en 2007 se produjo un avance significativo, pasando del 6 % hasta cerca del 11%, en los últimos años dicho porcentaje se ha estancado en esta cifra. El avance de 2007 se explica por la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, la cual establecía que las empresas debían procurar que en sus consejos tuviesen un 40% de presencia femenina en el año 2015. Por otra parte, el Código Unificado de Buen Gobierno de las Compañías Cotizadas recomienda a aquellas empresas que tengan un escaso número de consejeras que el consejo explique los motivos e iniciativas propuestas para corregirlo. Sin duda, estas regulaciones no han tenido efecto. En la actualidad, en más de la mitad de las compañías del IBEX 35 la presencia de mujeres en Consejos de Administración no llega al 10%.

A pesar de los avances indudables de la última década, las mujeres siguen estando poco representadas en los puestos de alta dirección de las empresas españolas, aunque más de la mitad de los licenciados de nuestras universidades son mujeres, obtienen mejores expedientes académicos y representan cerca de la mitad del mercado laboral de alta cualificación.

No es sólo un tema de equidad social. Sin duda, implica una pérdida de talento que en estos momentos cruciales de la economía del país no nos podemos permitir. Diversos estudios confirman que la diversidad en los equipos directivos configura una posición más enriquecedora en la toma de decisiones, se puede convertir en una ventaja competitiva para las compañías y también aporta la visión de quienes representan un porcentaje muy elevado en las decisiones de compra directas e indirectas de los productos y servicios que las empresas proveen. Cada vez más, las empresas y las administraciones públicas impulsan medidas para promocionar el avance de la mujer en los puestos de alta dirección. La Comisión Europea lo tiene como una de sus prioridades y estimula a los países para que tomen medidas y regulen en este sentido.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El Presupuesto para el año 2023 de la sección presupuestaria 10.51, correspondiente a la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE), donde se plasman las prioridades de gasto de la Agencia, se encuentra distribuido en dos programas presupuestarios, de los cuales el programa 72B es el de mayor importancia cuantitativa, seguido del programa 12S.

Por capítulos presupuestarios, el capítulo 2 es el de mayor peso, dado que en el mismo se incluyen las actuaciones de promoción exterior, tanto las cofinanciadas con cargo al programa operativo FEDER 14-20, como las financiadas con cargo a autofinanciada, y que se corresponden en su mayoría con gasto corriente. El siguiente capítulo en importancia es el de los gastos de personal.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	9.018.051	28,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	20.395.399	64,8
3 GASTOS FINANCIEROS	248.602	0,8
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.062.500	3,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	30.724.552	97,7
6 INVERSIONES REALES	738.244	2,3
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	738.244	2,3
OPERACIONES NO FINANCIERAS	31.462.796	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	31.462.796	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes cuantitativamente son las vinculadas a los trabajos de promoción exterior y al mantenimiento de la red exterior.

En primer lugar, los trabajos de promoción y consultoría exterior, cofinanciados por FEDER, se reflejan en las partidas de capítulo 1 (vinculadas al personal que desempeña sus funciones en la ejecución de estas acciones) y de capítulo 2 (reuniones, conferencias, y contratos de prestación de servicios de internacionalización de las empresas andaluzas de la Red Exterior). En segundo lugar, el mantenimiento de la red exterior tiene su reflejo cuantitativo en las partidas relativas a estudios y trabajos técnicos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Al tratarse de una Agencia Empresarial de nueva constitución, no pueden establecerse comparaciones con el ejercicio anterior.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El gasto presupuestado por la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) en el año 2023 se articula en dos programas presupuestarios. Por una parte, el programa 12S (Dirección y Servicios Generales), en el que se contienen las partidas vinculadas más directamente al fomento empresarial, mientras que el programa 72B (Apoyo Económico al Sector Empresarial) contiene las partidas que financian las actuaciones en materia de internacionalización y de transferencia de tecnología al sector privado.

Programa	2023	%
12S DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	4.872.332	15,5
72B APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	26.590.464	84,5
TOTAL	31.462.796	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El trienio 2019 - 2021 ha estado marcado por acontecimientos de enorme trascendencia para todo el mundo, que han determinado la marcha de las economías de todas las regiones y países: se inició con una guerra comercial Estados Unidos-China que supuso un repliegue hacia políticas proteccionistas; le siguió una pandemia mundial, que provocó una crisis económica de inmensa dimensión y, cuando en su epílogo el mundo esperaba la recuperación, sobrevino una guerra en Europa, con la invasión por parte de una superpotencia, como Rusia, de Ucrania, un país frontera con la Unión Europea y la OTAN, cuyas consecuencias se están viviendo en forma de crisis estimulada por una inflación descontrolada, con peligro de estanflación, e incluso amenaza de hambrunas en África.

El análisis de la economía revela que Andalucía había cerrado 2019 con la recuperación de un diferencial positivo de crecimiento con la media española (2,2% y 2,1%, respectivamente), lo que no sucedía desde antes de la crisis financiera internacional precedente (2008-2013).

En el año 2020 el crecimiento se interrumpe de forma brusca, debido a la crisis desatada a nivel mundial por la pandemia de la COVID-19. Con todo, la caída en Andalucía (-10,3% según IECA, -10% según INE), fue inferior a la media española (-10,8%), a diferencia de lo ocurrido en anteriores etapas recesivas en las que Andalucía había caído por encima del promedio nacional.

En este sentido, y según la última información disponible de la Contabilidad Regional de España del INE, el PIB por habitante de Andalucía se sitúa en el 74,9% de la media española en 2020, el más elevado en la última década (desde 2011) y con un avance en convergencia con España de 0,7 puntos porcentuales en los dos últimos años para los que se tiene información, comparado con la situación en 2018 (74,2%).

Tras la profunda caída de 2020, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19, la economía andaluza inició en 2021 un proceso de recuperación, finalizando el año con un crecimiento medio anual del PIB del 5,2%, una décima superior a la media nacional (5,1%) y en línea con la UE (5,3%). De esta forma, y por tercer año consecutivo, la economía andaluza ha mostrado un mejor comportamiento relativo que la española. Este comportamiento continuado de diferencial positivo con España durante varios años (un trienio) no ocurría desde 2004. La información disponible de 2022 refleja que la economía andaluza sigue manteniendo un ritmo diferencial de crecimiento superior a la media española, a pesar del contexto marcado por las implicaciones socioeconómicas derivadas de la invasión de Ucrania por Rusia y las que aún deja la pandemia.

El crecimiento interanual del PIB en Andalucía ha alcanzado el 6,8% en el primer trimestre de 2022, cuatro décimas más que en el trimestre anterior y también que en el conjunto nacional (6,4%), y casi dos puntos más elevado que en la UE (5,2%) y la Zona Euro (5,1%). Con ello, comparado con el cuarto trimestre de 2019, el PIB de Andalucía está a 2,7 puntos de recuperar el nivel prepandemia, mientras el de la economía española se encuentra 3,4 puntos por debajo.

En el mercado laboral, según la Encuesta de Población Activa (EPA) del INE, el número de ocupados al cierre del año 2021 en Andalucía ha alcanzado la cifra de 3.249.800 personas (dato del cuarto trimestre), un máximo histórico al finalizar un año. De esta forma, se han superado ampliamente los niveles prepandemia (3.136.040 ocupados en el 4º trimestre de 2019), de forma que, comparado con la situación del mercado laboral a finales de 2018 (3.090.300 ocupados en el cuarto trimestre de 2018), en Andalucía hay 159.500 ocupados más, lo que supone un incremento del empleo del 5,2%. En España, en ese mismo período (cuarto trimestre de 2021 comparado con cuarto trimestre de 2018), el crecimiento del empleo ha sido de dos puntos inferior, el 3,2%.

Este superior dinamismo relativo se observa también en 2022: en el primer trimestre, según la EPA, Andalucía ha sido la comunidad autónoma con mayor aumento de la ocupación y mayor descenso del paro en términos absolutos respecto al mismo período del año anterior, situándose la tasa de paro por debajo del veinte por ciento (19,4%), por primera vez en los últimos once años, desde 2008.

De igual forma, es muy positivo el balance de los últimos tres años en Andalucía en el tejido empresarial: según la



última información publicada por el INE el pasado mes de diciembre, el número de empresas en Andalucía ha alcanzado un máximo histórico en 2021, contabilizando 531.160 (datos del Directorio Central de Empresas del INE que están referidos a principios de año). Con estos datos, en el trienio 2019-2021, el tejido empresarial en Andalucía ha aumentado en 12.628 empresas, lo que supone un crecimiento del 2,4%, en un contexto de práctico estancamiento en España (0,1%), aumentando con ello en medio punto el peso relativo del tejido empresarial andaluz en España, hasta alcanzar un máximo histórico del 15,8% del total.

De igual forma ha crecido la densidad empresarial, alcanzando una ratio de 62,7 empresas por cada 1.000 habitantes en 2021, un punto por encima de su nivel a principios de 2019, en un contexto de descenso en España (ha pasado de 71,5 a principios de 2019 a 71 en 2021), lo que ha permitido un acercamiento de Andalucía al nivel medio nacional. Y lo que es aún más relevante es que los mayores incrementos del tejido empresarial se han producido en los estratos de empresas de mayor dimensión, lo que favorece la configuración de un tejido empresarial más competitivo. De esta forma, las empresas de entre 200 y 1.000 asalariados se han incrementado un 7,4% en Andalucía entre 2019 y 2021, y un 10,1% las empresas de más de 1.000 asalariados. En 2022 se mantiene esta trayectoria de mayor crecimiento relativo del tejido empresarial de Andalucía, siendo el incremento de las empresas inscritas en la Seguridad Social del 4,3% interanual en abril, casi un punto más que a nivel nacional (3,5%).

Asimismo, el Índice de Producción Industrial de Andalucía (IPIAN), corregido de efectos estacionales y de calendario, ha crecido un 7,2% interanual en abril, respecto al mismo mes del año 2021, según los resultados hechos públicos por el IECA. En el conjunto del país, este indicador ha dibujado un alza del 2,4%.

Además, el nivel de títulos de propiedad industrial que se registran es otro dato que consideran las economías modernas que apuestan por el valor añadido. En este sentido, Andalucía ha sabido mantener, en 2020 y 2021, el pulso con más de 10.200 títulos registrados entre patentes, modelos de utilidad, marcas, nombres comerciales y diseño industrial.

Por otro lado, en materia de internacionalización y emprendimiento, de acuerdo con la vocación, el interés y la orientación a la internacionalización del emprendimiento, Andalucía se sitúa en la 8ª posición, algo por debajo de la media nacional. Un 10,7% de las iniciativas de emprendimiento considera que podrá alcanzar un 25% de clientes en el extranjero. En España este indicador se sitúa en un 17,7%.

Si analizamos las nuevas sociedades, podemos decir que el número de sociedades constituidas en Andalucía en lo que va de 2022 asciende a 6.497 y el capital suscrito superó los 290,1 millones de euros, lo que supone una disminución del 0,7% y 12,7%, respectivamente, en relación al mismo periodo de 2021. Centrándonos en el pasado mes de abril, el número de sociedades mercantiles constituidas en Andalucía fue de 1.475, un 7,3% menos que las inscritas en los registros mercantiles provinciales en abril de 2021. Sin embargo, el capital suscrito para su constitución superó los 56,9 millones de euros, un 5,5% más que en el año anterior. La diferencia entre las constituciones y las extinciones producidas en el mes ofrece un saldo de 1.215 sociedades mercantiles efectivas, lo que supone una disminución del 6,4% respecto al mismo mes del año anterior. Por provincias, Málaga es donde hubo más constituciones, con el 36,8% del total, seguida de Sevilla, con el 22,6%. Atendiendo a la actividad desarrollada por las nuevas sociedades, el sector comercio y reparaciones concentraron el mayor número de constituciones en Andalucía, con el 19,1%, seguido en importancia cuantitativa por el sector de la hostelería y actividades inmobiliarias, con el 13,9% y 13,3% respectivamente.

Por último sobre la perspectiva de futuro, la percepción que tiene la población sobre las oportunidades de emprendimiento existentes en Andalucía, la sitúa en un puesto de privilegio ya que un 32,6% de la población con edades entre 16 y 64 años percibe un entorno con buenas oportunidades para el desarrollo de iniciativas emprendedoras, sólo por detrás de Madrid y País Vasco. En España este dato se queda en un 30%.

Las expectativas de creación de empleo que tienen las iniciativas de emprendimiento en Andalucía muestran que un 14,9% creen que pueden crecer en más de 5 empleos en los próximos 5 años, mientras que en España este índice queda en un 17,7%. Andalucía ocupa la 10ª posición en el conjunto de CCAA.

Hay oportunidades para el emprendimiento andaluz y debemos saber aprovecharlas. La clave es una visión

proactiva y un nuevo modelo de impulso del emprendimiento innovador en Andalucía apostando por lo digital y global. Trabajando en colaboración público-privada, articulando un ecosistema de emprendimiento abierto y dinámico en el que los emprendedores se encuentren cómodos, acompañados y apoyados. Es clave trabajar a escala regional y global para conseguir un modelo SMART, y trabajar la promoción de la cultura emprendedora y empresarial, con la innovación abierta y las startups andaluzas como eje vertebrador del sistema productivo y los sectores emergentes en Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Transformar el tejido productivo andaluz para la mejora de su competitividad

OO.1.1 Dar respuesta efectiva a las principales necesidades que pueda tener una iniciativa empresarial en cualquiera de sus fases

Las empresas deben estar en permanente proceso de renovación para adaptarse a las situaciones cambiantes del entorno productivo y con ello responder a la fuerte competencia a la que se enfrentan en un mercado globalizado en permanente estado de tensión. Por este motivo, todos los planes de inversión que se planteen para modernizar su estructura y/o para desarrollar proyectos innovadores, requieren de recursos tanto financieros como de asesoramiento que les faciliten la ejecución de los mismos y en ambos casos es fundamental el apoyo público a los proyectos empresariales que tiene previsto prestar la Agencia TRADE, proyectos que deben redundar en el desarrollo de la economía andaluza y la mejora del empleo.

En este sentido, la Agencia TRADE tiene previsto atender a todas las demandas que desde el ámbito empresarial se realicen a través de un trato directo y personalizado a cada una de ellas proporcionando en cada caso los instrumentos más adecuados a las necesidades particulares de cada empresa y/o del proyecto que pretende desarrollar. Por ello, dentro de este objetivo operativo se plantea el diseño de esos instrumentos, concretando el procedimiento, las vías de acceso y los requerimientos para conseguir con todo ello el mejor apoyo a la empresa, realizado además de la forma más ágil, práctica y sencilla para la empresa. Estos instrumentos incluyen, por un lado, los servicios más concretos y básicos que requieren la mayoría de empresas junto con aquellos otros de carácter avanzado que deben ser más especializados y, por otro lado, los instrumentos de tipo financiero que son la baza fundamental para conseguir el efecto incentivador que necesitan las empresas para acometer sus proyectos. Finalmente, se incorpora también a este objetivo operativo el apoyo específico y singularizado a los proyectos de interés estratégico regional, por la importancia y la dimensión que esos proyectos van a suponer para el conjunto de la economía regional.

ACT.1.1.1 Diseño de instrumentos para el conocimiento preciso y monitorizado del mercado

Un elemento clave para la implantación de políticas efectivas de dinamización y fortalecimiento del ecosistema innovador es el conocimiento del propio tejido empresarial andaluz y del resto de agentes que lo apoyan en su actividad económica y de las relaciones complejas que se entrelazan entre ellos. Por ello, a partir de una fase de detección proactiva y de un contacto permanente y de una vigilancia continua de las necesidades del cliente (externo, interno e institucional) se podrá ofrecer productos innovadores, simples y ágiles y prestar asesoramiento especializado a través de servicios adaptados al perfil de cada cliente (tamaño, experiencia internacional, capacidad competitiva y recursos) que sean los que necesita en cada momento.

Estar al tanto de forma permanente de la situación del mercado es fundamental a la hora de situar a la inteligencia de negocio como soporte tecnológico y de conocimiento de la actividad de la Agencia TRADE. Para ello, toda la gestión y la toma de decisiones debe basarse en el gobierno del dato, lo cual implica desarrollar las siguientes medidas:



- a. Establecimiento de redes de captación, análisis, tratamiento y compartición de datos que permitan acceder a toda la información, tanto de origen externo como interno, ya sea del cliente o de otra fuente relevante para la actividad de la organización, con el objetivo de explotarla al máximo y compartirla con el entorno para conseguir las mayores sinergias.
- b. Digitalización integral y permanente. El volumen y la complejidad de esta información requiere extender la digitalización de la actividad de la organización tanto a sus procesos internos como a sus relaciones con terceros, para lo cual debe contar con los sistemas de información más avanzados apoyados en el uso del big data y de la inteligencia artificial.
- c. Diseño de nuevos productos y servicios innovadores. Esta información debe servir para diseñar nuevos y mejorados instrumentos de apoyo a empresas, tanto productos como servicios, que se adapten mejor a las necesidades reales de las empresas y que puedan aplicarse de la forma más simple y ágil posible.
- d. Planificación estratégica corporativa. Establecer una planificación estratégica a medio/largo plazo para la organización en su conjunto en la que se marquen claramente los objetivos y metas, con indicadores concretos de seguimiento y evaluación con los que se pueda medir la eficacia y la eficiencia en su trabajo.
- e. Seguimiento, evaluación y mejora continua. La gestión de estos datos requiere del establecimiento de un sistema de seguimiento de resultados para medir la eficacia y la eficiencia de las medidas y de la aplicación de una cultura de la evaluación de políticas públicas que permita avanzar en la senda de la mejora continua.
- f. Cuadro de mando integral. El sistema de seguimiento y evaluación anterior debe contar con una estructura de cuadro de mando integral que, partiendo de una identificación y definición de indicadores críticos, permita unificar las métricas de funcionamiento y gestión y facilite la toma de decisiones.
- g. Planificación económica regional y sectorial. El conocimiento de las necesidades de las empresas y emprendedores que proporciona esta sistemática de trabajo es muy relevante a la hora de establecer las estrategias y planes de política económica que se planteen desde el ámbito regional, por lo que debe mantenerse y coordinarse la participación proactiva de personas y equipos de TRADE en las iniciativas de planificación económica regional y sectorial que desarrolla la Junta de Andalucía.

ACT.1.1.2 Prestación de servicios a las empresas andaluzas.

Las empresas andaluzas y el resto de agentes del ecosistema de innovación regional recibirán servicios de TRADE a través de un modelo de prestación del servicio que incluye un análisis y triaje inicial, que concluye con la definición de un itinerario específico por empresa, organizado conforme a distintos niveles de atención (de lo más universal a lo más personalizado), en el que se combinan la modalidad de prestación de servicios presencial y digital (omnicanal) y en el que cada empresa tendrá asignada una única persona responsable (gestor/a) que será su contacto de referencia en TRADE.

A partir de esta atención y seguimiento personalizados, se prestan, por un lado, una serie de servicios de carácter general para aquellas demandas de atención con mayor recurrencia, encontrándose entre ellos los siguientes:

- * Recursos de apoyo a procesos administrativos y de gestión, con la puesta a disposición de una serie de recursos en el portal web / app donde poder iniciarse en la gestión empresarial, que contenga infografías, guías de interés, manuales, material formativo, vídeos tutoriales, estudios, etc., que aparezcan clasificados por temáticas.
- * Información y orientación. Prestación de servicios de información y orientación sobre los servicios prestados por TRADE y otras entidades públicas de apoyo a las empresas de manera directa o mediante seminarios o conferencias, sobre las condiciones para acceder a los mismos y sobre las herramientas a su disposición.
- * Asistencia en el diseño de proyectos emprendedores y en la definición del modelo de negocio con el



acompañamiento a las personas con iniciativas emprendedoras para convertir ideas de negocio en proyectos empresariales viables, elaborando el análisis de viabilidad económica - financiera y el plan de empresa, así como asesorando para la definición de la estrategia y del modelo de negocio (Marketing y ventas, logística, coaching y negociación, etc.).

- * Asistencia en la constitución de la empresa. Informar, asesorar y ayudar en los trámites administrativos necesarios para la constitución y puesta en marcha del proyecto empresarial, hasta su inscripción registral o alta censal, incluyendo el asesoramiento para la elección de la forma jurídica más adecuada y analizando sus implicaciones desde el punto de vista contable, fiscal y laboral.
- * Asistencia en la búsqueda de financiación pública y privada. Informar, asesorar y ayudar en la búsqueda de vías de financiación públicas y/o privadas, acompañando en el proceso de tramitación de manera integral, desde la presentación de la solicitud, pasando por la presentación de posibles subsanaciones posteriores y terminando en la justificación final de la ejecución de la iniciativa.
- * Formación tutorizada. Diseñar y ejecutar acciones formativas, así como difundir acciones formativas de terceros, sumando recursos privados y públicos en un catálogo único formativo, evitando solapamientos y ordenando los recursos a disposición de emprendedores y empresas.
- * Espacios para el alojamiento empresarial. Diseñar la nueva red de espacios de cesión para alojamiento empresarial de TRADE, equipados y dotados tecnológicamente, para que personas emprendedoras y empresarias puedan desarrollar su proyecto o actividad en las etapas más avanzadas de su desarrollo empresarial. Para ello se deberá gestionar los espacios que se ponen a disposición de las empresas (centros de servicios empresariales, edificios, parques científico-tecnológicos, centros tecnológicos, suelo, entre otros) para desarrollar de forma eficiente su actividad económica. Asimismo, también habrá que recopilar y difundir los espacios disponibles de ámbito público-privado en todo el territorio andaluz y ofrecer un servicio de asesoramiento especializado a empresas y emprendedores que buscan iniciar un proceso de despliegue territorial o expansión.

Por otro lado, también se prestan servicios de tipo avanzado para un tejido empresarial innovador de alto potencial de crecimiento, con necesidades de escalado e internacionalización, que puede referirse tanto a materias transversales (emprendimiento, innovación, internacionalización, I+D+i, financiación empresarial, transformación digital, entre otras) como a materias verticales (especialización sectorial, financiación, entre otras). En este caso, los servicios avanzados tendrán un carácter selectivo y no universal y dentro de este bloque podemos citar:

- * Consultoría, asistencia técnica y asesoramiento especializado de carácter sectorial y por temáticas específicas, tales como: estrategia y modelo de negocio, marketing y ventas, logística, coaching y negociación, financiación, transferencia de conocimiento, innovación y sostenibilidad, comercio exterior, transformación digital, entre otras.
- * Programas de becas de especialización. Poner en marcha programas orientados a la capacitación de personas en ámbitos especializados, que incorporen tanto formación avanzada como experiencia práctica, de modo que se contribuya a enriquecer el mercado laboral con profesionales cualificados que contribuyan al desarrollo del tejido empresarial andaluz.

ACT.1.1.3 Instrumentos financieros e incentivos orientados a incrementar la competitividad del ecosistema empresarial andaluz.

Las ayudas financieras constituyen un incentivo imprescindible para promover iniciativas empresariales que pretendan realizar inversiones productivas y/o proyectos de innovación que mejoren su competitividad y sostenibilidad a largo plazo. Por ello, contar con diferentes tipos de instrumentos que se adapten a las necesidades financieras de las empresas se considera esencial para apoyar al tejido empresarial andaluz en su apuesta por la competitividad. Estos instrumentos, deben ser simples, ágiles y flexibles para facilitar el acceso por parte de las empresas a la financiación que les facilite en su esfuerzo inversor. Todo ello encaminado a aumentar su dimensión, mejorar su productividad e incorporar soluciones innovadoras que

les permitan crecer y con ello crear riqueza y empleo con los que favorecer el desarrollo económico regional. La puesta a disposición de las empresas andaluzas de soluciones financieras de apoyo público tiene dos grandes vertientes. Por un lado, los incentivos mediante convocatorias de ayudas a proyectos de inversión e innovación empresariales y, por otro, los instrumentos financieros de diferente tipología que requieren de un tratamiento diferenciado.

En el primer caso, las convocatorias de ayudas financieras finalistas a las empresas requiere de una serie de medidas que se describen a continuación:

- Diseño de estrategias e instrumentos de apoyo a través de convocatorias de ayudas. Definir las especificaciones de diseño y concretar las vías financieras cumpliendo con la normativa exigible, así como establecer el conjunto de procesos y procedimientos que determinan el sistema de tramitación y gestión de esos instrumentos junto con los medios humanos y los sistemas de información con los que contar.
- Análisis, valoración y aprobación de solicitudes de ayuda. Revisar la solicitud y documentación presentada por el solicitante para comprobar si se cumplen las condiciones exigidas por la normativa; realizar el análisis técnico y de viabilidad económico-financiera del proyecto para el que se solicita la ayuda; y presentar a la Comisión de Valoración correspondiente una propuesta justificada de cómo responder a esa solicitud, soportando todos estos procesos en una aplicación informática de tramitación de ayudas; para finalmente, redactar la propuesta de resolución, presentarla a la firma del órgano competente y comunicar dicha resolución al solicitante para su aceptación.
- Gestión de operaciones de ayudas y tratamiento de incidencias. Realizar la gestión de las solicitudes de ayuda controlando todo el proceso de tramitación y monitorizando la evolución de los resultados; así como analizar los recursos presentados a las decisiones tomadas a lo largo de la tramitación de una ayuda y proponer una respuesta justificada a esos recursos.
- Comprobación de la realización efectiva de la actividad. Revisar la justificación presentada por el beneficiario de la ayuda y la documentación acreditativa que la soporta para comprobar si se han cumplido las condiciones establecidas en la resolución de concesión de la ayuda y proponiendo, en su caso, el pago de la ayuda; así como comprobar, una vez transcurrido el plazo previsto en la normativa, que se han cumplido las condiciones relativas al mantenimiento de las inversiones y del empleo; finalmente, cuando corresponda, recuperar las cantidades indebidamente abonadas a beneficiarios de ayudas a través de las diferentes vías legales y administrativas a su disposición.

Por su parte, para los instrumentos financieros es necesario desarrollar una serie de medidas que apoyen a las empresas:

- Estrategia de inversión y diseño de instrumentos financieros. Diseñar la estrategia de inversión a partir de una evaluación/vigilancia del mercado financiero y de la regulación aplicable (financiera, normativa europea/nacional/regional) identificando/analizando los fallos de mercado; diseñar los instrumentos financieros y planificar y programar su aplicación; realizar la evaluación de impacto; y prever las relaciones institucionales y la colaboración con otros actores (privados y públicos) en los mercados financieros.
- Implementación y gestión de Instrumentos Financieros. Seleccionar y contratar a los intermediarios financieros, definir los procesos y procedimientos de gestión, implementar los circuitos de información, los interfaces con intermediarios y el control de los mismos; así como coordinar los procesos de tramitación, aprobación y formalización, asumir las labores de secretaría de comités de inversión, la interlocución y la coordinación con servicios jurídicos y otros departamentos afines, gestión/supervisión de los procesos, plazos y mantener las comunicaciones con los promotores, redactar informes de seguimiento y ser los responsables de las bases de datos y las herramientas de tramitación; y, asimismo, llevar la contabilidad de las operaciones y de los instrumentos financieros, calcular cuotas (amortizaciones, intereses, mora, etc.), elaborar informes de actividad, gestionar auditorías de los instrumentos financieros y las cuentas bancarias y la tesorería.
- Análisis de operaciones con instrumentos financieros. Realizar los controles, tanto administrativos como in situ, de la elegibilidad y finalidad de las operaciones, así como mantener su adecuado



seguimiento, asegurando el cumplimiento de las mismas; realizar la evaluación y el análisis económico financiero de las operaciones y elaboración de la propuesta de inversión; concretar el análisis de riesgos, evaluando el riesgo concreto de cada operación y elaborando el correspondiente informe de riesgo; formalizar las operaciones para conseguir la mayor seguridad jurídica y resolver las incidencias que ese sentido se pudieran producir; y, en su caso, realizar las gestiones de reclamación de cobros, recuperaciones y refinanciaciones que pudieran ser necesarias a cada operación.

ACT.1.1.4 Apoyo a proyectos de inversión estratégicos para la región.

El Gobierno de la Junta de Andalucía considera necesario el impulso y la coordinación de los proyectos de inversión que se declaren de interés estratégico para la región y por ello ha creado la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía. Esta Unidad desarrolla funciones de tramitación, impulso y coordinación de los proyectos de inversión que se declaren de interés estratégico conforme a lo previsto en esta ley, realizando los informes para la consideración de un proyecto como inversión estratégico, promoviendo la agilización de todas las actuaciones y procedimientos de las Administraciones Públicas andaluzas que sean necesarios para llevarlos a cabo y realiza las actuaciones que procedan para hacer efectiva la tramitación preferente y urgente de los proyectos en las distintas tramitaciones administrativas. Una vez se haya declarado la inversión de interés estratégico, la Unidad presta asistencia y asesoramiento a las personas o entidades promotoras sobre todos los trámites necesarios para la efectiva puesta en marcha y ejecución del proyecto. Asimismo, realiza actuaciones de coordinación con las distintas Consejerías y entidades instrumentales con competencias sobre los procedimientos que afecten a los proyectos de inversión. El desarrollo de estas funciones por parte de la Unidad Aceleradora de Proyectos de Interés Estratégico en Andalucía se ha integrado como una función más que corresponde a la Agencia TRADE, por lo que su actividad se ha incluido en el presupuesto de la misma.

OO.1.2 Potenciar el trabajo en red con los actores del ecosistema económico y empresarial andaluz.

En un mundo cada vez más complejo y globalizado la cooperación entre diferentes agentes se hace imprescindible para acometer proyectos de mayor alcance o envergadura y para desarrollar proyectos ambiciosos que requieran de experiencia, medios y tecnologías más avanzadas de las que no se puede disponer individualmente. Por ello, la extensión de una cultura de la cooperación, más en una región caracterizada por su individualismo, la consolidación de redes regionales ya existentes y el fortalecimiento y desarrollo de las estructuras de interfaz que promuevan y apoyen la consolidación de estas iniciativas, se hace necesaria para propiciar grandes desafíos empresariales que la región debe acometer para conseguir un salto cualitativo en su desarrollo económico. Y en la mayoría de casos, esta colaboración no puede plantearse a escala exclusivamente regional, sino que es necesaria la apertura hacia otros agentes de ámbito nacional e internacional por lo que también se requiere la participación activa en redes de cooperación empresarial de esos ámbitos que propicien esos intercambios cuando en la región no se puedan encontrar los socios adecuados al proyecto planteado.

Por todo ello, dentro de este objetivo, se implementa un modelo relacional y de colaboración en el que se concretan los ámbitos de intercambio y la forma de interactuar con el resto de los agentes, se coordina el conjunto de acciones a desarrollar y, en su caso, se establecen las alianzas estratégicas a establecer con otros socios clave para desarrollar acciones conjuntas en colaboración.

ACT.1.2.1 Cooperación empresarial e impulso de la conexión entre agentes del ecosistema empresarial andaluz.

Establecer una estrategia de apoyo a la cooperación empresarial y disponer de una red de agentes especializados que promuevan la cooperación entre empresas y entre otros agentes públicos y privados de la innovación en ámbitos tanto de transferencia de tecnología como productivos, organizativos o de

capacitación y formación.

Ello implica constituir un nodo principal para la red de empresas, emprendedores y otros agentes públicos y privados que integran el sistema regional de innovación, así como establecer modelos de colaboración innovadores con los agentes (públicos y privados) relacionados con la actividad de la Agencia TRADE, de modo que permita llegar y dar servicio al máximo posible de usuarios, complementando así la oferta global de servicios que se ofrecen al ecosistema empresarial de Andalucía.

ACT.1.2.2 Interacción con redes empresariales regionales (hubs tecnológicos, clústeres, alianzas y grandes grupos empresariales andaluces)

Impulsar y liderar la conformación de hubs tecnológicos y clústeres empresariales, potenciar las alianzas y fomentar e incentivar la consolidación de grandes grupos andaluces, en los que participe el tejido empresarial andaluz y los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, promoviendo la innovación tecnológica y empresarial a través de la cooperación técnica y comercial entre las empresas de los clústeres y/o los agentes del conocimiento.

Para ello se desarrollan medidas tales como: organización de eventos de networking, facilitando el acceso a información relevante sobre líneas de financiación específicas, intercambiando conocimiento y oportunidades de cooperación en torno a proyectos innovadores estratégicos, impulsando colaboraciones en proyectos que no puedan ser llevados a cabo en solitario, consiguiendo con todo ello mejorar la competitividad empresarial y regional y ganar visibilidad nacional e internacional.

ACT.1.2.3 Participación activa en redes nacionales e internacionales.

Esta actuación pretende promover la participación activa de la Agencia TRADE en redes regionales, nacionales e internacionales de cara a posicionarla como entidad de referencia para los organismos relacionados con el desarrollo económico en España y, fundamentalmente, para los de la Unión Europea. El fin que persigue la actuación es conseguir que entidades andaluzas cooperen entre ellas y/o con entidades de fuera en proyectos de interés estratégico y/o de cooperación internacional, así como promover y difundir experiencias innovadoras que puedan contribuir a esta cooperación transnacional.

Estas redes de ámbito nacional y/o internacional pueden ser de carácter más generalista de apoyo a la promoción económica, la innovación, la internacionalización o el emprendimiento, como pueden ser la Red IDI o el Foro ADR a escala nacional o EURADA a escala europea, o bien pueden ser de carácter más específico y tecnológico como las JTI o las ERANET centradas en ámbitos productivos o tecnológicos específicos.

OE.2 Impulsar la participación de las mujeres en los órganos directivos empresariales

OO.2.1 Impulsar la participación de las mujeres en la alta dirección empresarial

Desde que en 2007 se aprobó la ley de igualdad en España, el número de mujeres en los Consejos de Administración ha subido del 6% al 31%. Es un avance importante en tan solo 13 años. Aunque sí se ha logrado aumentar la presencia de la mujer en los Consejos de Administración, no ocurre lo mismo en los Comités de dirección. A fecha de hoy, lo cierto es que los objetivos de conseguir una decisiva participación femenina en los puestos de decisión de las empresas y las organizaciones, arrojan resultados insuficientes.

Las mujeres representan el 27,25% en los consejos de administración de las empresas del Ibex35 a fecha



actual pero solo el 23% de las empresas cotizadas y se desconoce cuál es el porcentaje en grandes empresas no cotizadas y familiares, pero se cree que puede ser bastante inferior. Además, las mujeres tienen que trabajar 109 días más para alcanzar el mismo salario que los hombres.

El estudio del Instituto Peterson para la economía internacional ("Is Gender Diversity Profitable Evidence from a Global Survey") ha encuestado a 21.980 empresas en 91 países para determinar si existe conexión entre la presencia de mujeres en el liderazgo corporativo y el desempeño en la empresa. Sus resultados apuntan a que la presencia femenina en el liderazgo corporativo puede mejorar el rendimiento de la firma. Las mayores ganancias están asociadas a la proporción de mujeres ejecutivas, seguida de la proporción de miembros femeninos del consejo. Sin embargo, el estudio encuentra que la presencia de mujeres CEO no tiene un efecto significativo en el rendimiento de la compañía. En conjunto, esta investigación apoya la teoría de la masa crítica en la participación femenina dentro de los consejos, al señalar que con un 30% de mujeres líderes dentro de la compañía, se puede esperar un incremento en el beneficio neto de la compañía de hasta un 15%, en comparación con las firmas sin liderazgo femenino.

Por estos motivos, es importante definir un objetivo dirigido específicamente a incrementar el número de mujeres directivas en las empresas de Andalucía, incidiendo sobre aquellas empresas que solicitan apoyo por parte de la Agencia TRADE.

ACT.2.1.1 Apoyo a la participación de mujeres en puestos directivos de las empresas apoyadas

Establecimiento de criterios de discriminación positiva en el apoyo a aquellas empresas que cuenten con mujeres en sus puestos directivos.

ACT.2.1.2 Inclusión de criterios específicos de género en licitaciones para propiciar una mayor participación de las mujeres

La Administración cuenta con herramientas para incluir la perspectiva de género en cada una de las fases de la contratación. Desde la solicitud de informes, hasta la exigencia de etiquetas sociales o el compromiso de un determinado porcentaje de personal femenino fijo en la empresa. La Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) incorpora estos criterios tanto en la fase de preparación, o diseño de los pliegos, como en la de adjudicación y ejecución del contrato. La propia ley de igualdad establece «en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarden relación con el objeto del contrato». La convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual y mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos es la base sobre la que se sustentan estos mecanismos.

La fase preparatoria, o de redacción de los pliegos, es la más importante o decisiva en esta función social de la Administración. La LCSP prohíbe contratar con empresas que no cumplan con la obligación de contar con un plan de igualdad (requerimiento que afecta a compañías de más de 250 trabajadores). Por otro lado, establece la posibilidad de exigir etiquetas de tipo social o medioambiental (como aquellas relacionadas con la agricultura ecológica, el comercio justo o la igualdad de género) en contratos con características específicas de tipo medioambiental o social.

Estos criterios también tienen cabida en la fase de adjudicación, siempre que estén vinculados con el objeto del contrato. Se utilizan como criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio de la oferta. Entre otros, se incluyen planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato, fomento de la contratación femenina o la conciliación laboral personal y familiar.

La fase de ejecución del contrato es, en última instancia, la definitiva para caminar a esa igualdad, porque es donde se aplican las condiciones especiales de ejecución obligatorias para el contratista y el subcontratista. La novedad de la LCSP es que obliga al órgano de contratación a que establezca al menos

una condición especial de tipo ambiental, social o laboral.

PROGRAMA 72B- APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Desde la perspectiva de la internacionalización, en el trienio 2019-2021 el sector exterior andaluz ha mostrado su fortaleza y resiliencia ante la adversa coyuntura marcada por la guerra comercial Estados Unidos-China y el repliegue proteccionista; la pandemia mundial, con la paralización de actividad y posterior crisis, y la invasión de Rusia por Ucrania y la escalada de precios. Con todo ello, el sector exterior ha vuelto a ejercer de motor de la economía regional para salir de la crisis, como ya lo hizo entre la de 2008-2013.

El último ejercicio, el de 2021 se ha cerrado con un récord de exportaciones, de 34.552 millones de euros, que no sólo suponen un 24,2% sobre 2020, sino también un 7,3% más que en 2018, anterior año récord. Un récord también en el peso que las exportaciones suponen en la riqueza de Andalucía, alcanzando el 20,3% del PIB regional, lo que supone un 2,5% más que en 2020 y 0,9 puntos más que en 2018, anterior mejor registro. Todo esto, además, se ha logrado con un superávit de la balanza comercial andaluza de 1.358 millones de euros, que sirve para mitigar el déficit de España, de 26.178 millones.

De esta forma, en 2021 Andalucía fue la comunidad que más ha crecido de las 10 más exportadoras, la tercera que más contribuyó al crecimiento de España (2,6%) y la tercera en ventas con el 10,9% del total (316.609 millones), sólo superada por la Comunidad de Madrid, segunda exportadora y primera en crecimiento, con un 36,3% más; y por Cataluña, primera exportadora, pero quinta en crecimiento, con el 21,5%.

El crecimiento de Andalucía ha sido de tres puntos superior a la media de España, el 21,2%, y en torno a 10 puntos más que la media de la Unión Europea, la Zona Euro y las grandes economías europeas, como Alemania, (13,9%); Francia (15,2%) y Reino Unido (9,4%).

Estos buenos registros del comercio exterior andaluz han supuesto pasos adelante en los dos principales vectores de transformación del sector exterior: incremento de la base exportadora e incremento en la diversificación de productos y destinos de las exportaciones, al que se le une también la diversificación del origen de las exportaciones.

Las protagonistas de estos buenos resultados han sido las exportadoras, cuyo número también alcanzó un récord histórico en 2021, hasta las 28.641, que supone un 28,5% más que en 2020 y un 18,8% más sobre 2018, anterior año récord. De ellas, una de cada cinco, 5.567 empresas, alcanzan la categoría de exportadoras regulares, por llevar al menos cuatro años consecutivos con ventas al exterior, aunque su número bajó un 3,6% respecto de 2020, un año en el que pese a la pandemia había conseguido mantener su registro.

Estas empresas incrementaron el empleo vinculado a la internacionalización un 14,2%, con 47.767 empleos más vinculados que en 2020, y un 9,7% más sobre 2018 (33.900 empleos más), anterior año récord, hasta completar la cifra actual de 383.824 empleos ligados a su actividad internacional, 224.052 empleos directos y 159.772 indirectos.

En 2021 se ha producido un avance en la diversificación de mercados. Europa es casi un mercado natural para las empresas, y, aunque sigue siendo el destino de dos de cada tres euros de las exportaciones andaluzas, la dependencia de Andalucía es seis puntos menos que la de la media de España, que alcanza los tres de cada cuatro euros. El crecimiento de las exportaciones andaluzas en 2021 se ha dado en Europa, en un 22%, y más aún en Asia, un 32%; América, un 25,3%; y África, un 24,4%

Entre 2018 y 2021 se ha avanzado en diversificación de mercados, especialmente en América, donde Andalucía ha crecido cuatro veces más que la media de España, un 21,3% frente a un 4,7%; en África, donde avanza un 6,8% mientras España retrocede un 0,3%; y también en Asia, tercer mercado continental para Andalucía, donde es la segunda comunidad exportadora, con dos destinos entre los 11 primeros mercados, China y Japón.



Por países, los 10 primeros mercados de Andalucía han registrado crecimientos en 2021, con importantes pasos en diversificación en EE.UU. con un crecimiento del 21,3%, que lo sitúa como primer mercado no europeo y sexto mundial, con 2.032 millones, el 5,9% del total exportado; Marruecos, con un 33% más, tercer mayor subida del Top 10, siendo el segundo destino no europeo y octavo mundial, con 1.641 millones, el 4,7% del total; y China, que creció un 18,2%, para alcanzar los 1.381 millones, el 4% del total, que lo sitúan como noveno mercado mundial para Andalucía.

Destaca también el fuerte incremento del 14,2%, que registran las exportaciones a Reino Unido, nuevo mercado extracomunitario tras el Brexit y quinto destino de Andalucía, con 2.246 millones, el 6,5% del total.

Los avances en diversificación también se producen en los sectores y productos exportados: Andalucía logró en 2021 un récord en exportaciones agroalimentarias, que, con la cifra récord de 12.385 millones de euros y un crecimiento del 10% interanual, significa algo más de uno de cada tres euros del total de sus ventas (36%). Pero también en 2021 ha alcanzado un récord en exportaciones de productos de alta y media tecnología, que, con 8.028 millones de euros, ya suponen casi uno de cada cuatro euros del total exportado (23%), un ámbito en el que Andalucía crece el triple que la media de España desde 2018 (+9,4% frente a +2,9%) y casi ocho puntos sobre 2021 (+20,6% frente a 12,9%). Y todo ello, pese a que la industria aeronáutica, primer capítulo exportador tecnológico, con 1.534 millones, aún no se ha recuperado de la paralización de la industria que ha impuesto la pandemia en 2020 y 2021, aunque los datos provisionales para 2022 presentan buenas perspectivas.

Junto a la diversificación de productos y destinos, hay un importante vector diferencial que hace del sector exterior una palanca de cohesión territorial para una comunidad tan extensa como Andalucía. Esta es la diversificación del origen de las exportaciones. Todas las provincias andaluzas contribuyeron al crecimiento de la comunidad en 2021, cinco de ellas con récord exportador, cinco con crecimientos a dos dígitos y cinco con superávit.

Huelva se situó como primera provincia exportadora y en crecimiento en 2021, con un 53% más respecto de 2020 y una factura de 8.240 millones de euros, el 23,8% del total. La segunda en crecimiento es Córdoba, un 31,4% más y 2.551 millones exportados, el 7,4%; y la tercera que más creció y segunda en valor fue Cádiz, con un 30,6% más y 6.934 M€ exportados, el 20,1% del total.

La cuarta provincia que más creció fue Almería, con +13,9%, siendo también la cuarta que más exportó, 4.898 millones, el 14,2% del total. Le sigue Sevilla, como quinta en crecimiento y tercera en valor, con un 11,2% más, hasta los 6.867 millones, el 19,9% del total. Granada creció un 9,3%, hasta los 1.425 millones, el 4,1% del total; mientras que Málaga, subió un 6,7%, hasta los 2.440 millones, el 7,1%; y Jaén incrementó sus ventas un 5,6%, alcanzando los 1.197 millones, el 3,5% de Andalucía.

Los buenos resultados de 2021, tanto comparados con el complicado ejercicio de 2020 como respecto del anterior año récord, de 2018, se están viendo incluso superados en 2022, contabilizando ya hasta abril 14 meses consecutivos de crecimiento a doble dígito.

Los 14.113 millones de euros exportados entre enero y abril de 2022 supone un récord histórico para un primer cuatrimestre del año desde que existen registros homologables (1995), gracias a un crecimiento del 28% respecto al mismo periodo de 2021. Un crecimiento que supera casi en cinco puntos el registrado por la media de España (23,2%) y es el segundo mayor de las diez comunidades más exportadoras, sólo detrás de la Comunidad de Madrid. En el último mes registrado, el de abril de 2022, el crecimiento alcanza el 27,7%, también más de seis puntos por encima de la media nacional (21,2%), hasta sumar 3.914 millones de euros, también récord histórico para un mes de abril.

Los buenos datos del comercio exterior de Andalucía en 2021 se corresponden también con datos históricos en atracción de inversión extranjera, la segunda variable de la internacionalización, que denota la confianza que genera la economía andaluza. En el último trienio 2019-21, Andalucía ha logrado un récord histórico en atracción de inversión extranjera, con 2.604 M€, casi doble (+87%,) que en el trienio anterior, de 2016-18 (1.394 M€), y un 4,4% más que el anterior récord, que fue en trienio 2010-13 (2.494 M€). Todo ello en un contexto desfavorable,



en el que la inversión extranjera ha caído un 30% en el conjunto de España en 2019-21 respecto de 2016-18.

En este sentido, no solo hay que valorar cuantitativamente estas cifras, sino también cualitativamente, ya que, dado el valor de los nuevos proyectos empresariales establecidos en Andalucía, se puede decir que la tecnología mundial ya mira al sur, y que empresas mundiales de referencia como Google, Vodafone, Oracle, Ericsson, Huawei u Orange prefieran realizar sus inversiones en Andalucía. En este trienio, Andalucía ha subido dos puestos en el ranking nacional de inversión extranjera, pasando de ser la sexta comunidad autónoma en 2016-18, con el 1,2% del total, a cuarta en 2019-21, con el 3,3%, a sólo 4 décimas de la tercera. Reino Unido, con 550 millones de euros, y EE.UU. con 389 millones, son los dos primeros países inversores en Andalucía, con casi el triple de inversión en el trienio 2019-21 que en el 2016-18 (+171% y +178% respectivamente), mientras que Francia, tercero del ranking, ha multiplicado por cinco sus inversiones en Andalucía.

En el último ejercicio completo, 2021, Andalucía alcanzó el mejor registro anual en inversión extranjera desde 2010, con 965 millones de euros y una subida del +23% sobre 2020 (+180 millones), frente a la bajada del -17,7% de España (-4.335 millones), lo que la sitúa como cuarta comunidad del ranking nacional con el 3,4% del total. Para una justa valoración de estos datos, es necesario tener en cuenta que el 83% de inversión extranjera directa de España lo acaparan las Comunidades de Madrid (73%) y Cataluña (10%), en gran medida gracias al 'efecto capitalidad'. Es decir, la estadística contabiliza la inversión allí donde la multinacional tiene su sede (la gran mayoría de ellas las establecen en las capitales de los países), independientemente del territorio en el que la haya realizado, de tal forma que una inversión de una fábrica en Andalucía de una multinacional con sede en Madrid, se contabiliza para la Comunidad de Madrid, de ahí el alto valor que tiene la posición de Andalucía.

También en este ámbito, el Barómetro del Clima de Negocios en Andalucía desde la perspectiva del inversor extranjero 2021 refleja que Andalucía resulta más atractiva para los inversores extranjeros que España en su conjunto. Este informe, que recoge la valoración expresada por más de 150 empresas de capital extranjero que operan en la comunidad, arroja una valoración de Andalucía del 3,13 sobre 5, frente al 3 obtenido por España. De hecho, Andalucía es mejor valorada en 8 de los 10 aspectos por los que estas empresas han sido preguntadas (calidad de vida, innovación, capital humano, financiación, costes, infraestructuras, entorno regulatorio, fiscalidad, mercado laboral y tamaño del mercado). Muestra de esta valoración es que el 87% de las empresas extranjeras instaladas en Andalucía aumentaron o mantuvieron sus inversiones en 2021.

En cuanto al sistema andaluz del conocimiento y según la Estadística sobre actividades de I+D del INE, Andalucía es históricamente la tercera comunidad en contribución a la inversión en I+D de España, con 1.627,2 millones de euros en 2020 (10,32% del total) lo que supone un aumento del 5,8% respecto al año anterior, siendo éste el mayor incremento registrado en la última década y la mayor subida alcanzada entre todas las comunidades autónomas.

Sin embargo, y aunque el año 2020 supuso el cuarto año de incremento de la inversión, su peso en el conjunto nacional está por debajo de lo que le correspondería en comparación a la aportación al PIB de España (13% sobre el PIB nacional de 2020). Asimismo, la brecha entre Andalucía y España en cuanto a la inversión en I+D respecto al PIB se está incrementando desde el año 2016 (0,20% en 2016, 0,33% en 2020). Este infrapeso en la inversión en I+D está motivado en gran parte por la débil participación del sector privado andaluz en las actividades de I+D.

De hecho, la combinación sectorial de la inversión en I+D andaluza está desproporcionadamente apoyada en el esfuerzo del sector público, del que proceden dos de cada tres euros de la inversión andaluza en I+D (63,53% en 2020), al contrario de las comunidades más competitivas en las que el sector privado aporta entre la mitad y las tres cuartas partes de la inversión regional en I+D, según cada comunidad (76,6% corresponde al sector privado en el País Vasco, 60,4% en Cataluña, 55,1% Madrid). Es más, la tendencia de los dos últimos años refleja crecimientos superiores de inversión en el sector público que en el privado.

Algunas causas subyacentes de la baja inversión privada en I+D en Andalucía apuntan al bajo peso de la industria en la economía andaluza y la excesiva composición de microempresas y pymes de su tejido empresarial, lo que dificulta la capacidad de emprender proyectos de I+D de gran envergadura, de internacionalización y de atraer inversiones externas.



El protagonismo del sector público andaluz y el bajo nivel de participación del sector privado en la inversión en I+D provocan que en Andalucía se desarrolle en menor proporción I+D cercana al mercado. Así, según los datos de la Estadística sobre Actividades de I+D del IECA, las actividades de investigación aplicada y desarrollo experimental supusieron en 2020 en Andalucía el 63,8% del total de la inversión en I+D, mientras que en España estas actividades supusieron el 76,3% de la I+D ejecutada.

Se necesita por tanto estimular en la región urgentemente una mayor participación del tejido empresarial en la I+D y fomentar la transferencia de tecnología y el intercambio de conocimiento entre las esferas públicas y privadas. Analizando el empleo en el sector de la I+D, según la fuente de la Estadística sobre actividades de I+D del INE, en el año 2020 se dedicaban en Andalucía a actividades de I+D un total de 25.907,9 personas en equivalencia a jornada completa (EJC), de las cuales 10.509,0 eran mujeres y 15.398,9 hombres (40,6% y 59,4% respectivamente). Fue el tercer año de recuperación del empleo en I+D, con un ritmo de crecimiento ligeramente superior al año anterior (4,17% en 2020 frente a 2,5% en 2019). En términos totales, Andalucía fue la tercera comunidad que mayor volumen de empleo en I+D aportó al conjunto de España, por detrás de la Comunidad de Madrid (57.171,4 personas en EJC) y Cataluña (50.776,3 personas en EJC). Sin embargo, desciende a la 12ª y 13ª posición en el conjunto de comunidades cuando se contextualiza este indicador respecto a la población ocupada y a la población en general. Al igual que ocurre con la inversión en I+D, el empleo dedicado a I+D (11,2%) también estuvo por debajo del tamaño de la región, no solo en términos de población, sino también en relación con la mano de obra ocupada.

En el empleo se produce la misma desproporción entre público y privado, de modo que dos de cada tres empleos (68,3%) de la I+D de Andalucía se concentra en el sector público, quedando sólo el 31,37% del empleo para el sector privado donde, además, la brecha de género es alarmante (29% mujeres y 71% de hombres dedicados a I+D en el sector privado).

Por otro lado, tanto las empresas innovadoras como las de alta y media-alta tecnología se encuentran en un proceso expansivo. Así, según la encuesta sobre innovación en las empresas y los Indicadores de Alta Tecnología del INE, en el período 2018-2020 estuvieron en activo 4.961 empresas innovadoras, un 17,7% más que en el período 2017-2019. Además, la proliferación de establecimientos en sectores de alta y media-alta tecnología continuó un año más su ritmo de crecimiento (a falta aún de los datos de 2020), en concreto para 2019 en un 5,6% creciendo hasta los 11.530 establecimientos.

Sin embargo, la ratio de empresas innovadoras andaluzas en comparación al número de empresas o a la población era casi la mitad de la principal región española en este aspecto, el País Vasco, siendo Andalucía la novena y undécima región española, respectivamente. Estos datos no deben ensombrecer, sin embargo, el hecho de que existe un conjunto de empresas cuya capacidad para innovar se encuentra por encima de los parámetros medios nacionales. Así se deduce de la intensidad de innovación de aquellas empresas andaluzas que realizan innovación de manera continuada, siendo para éstas del 2,25% (es decir, invierten casi dos euros y medio en innovación por cada 100 que ingresan), frente al 2,08% del conjunto del país.

Tal y como se recoge en el diagnóstico de la Estrategia de I+D+I de Andalucía (EIDIA), Andalucía cuenta con un importante ecosistema que impulsa la transferencia de tecnología y aplicación del conocimiento:

I. Los 11 parques tecnológicos de Andalucía se han convertido en unos entornos de excelencia donde actúan y se interrelacionan universidades, institutos y centros de investigación, spin-off, start-up, pymes y compañías con departamentos de I+D. Estos entornos constituyen un modelo de referencia de cómo extraer sinergias de las iniciativas público-privadas. Los 11 parques ubicados en las diferentes provincias andaluzas engloban más de 1.600 empresas, 52.000 personas (cuyo perfil se caracteriza por ser de mayor capacitación que los niveles medios del mercado) y aportan entre el 4 y el 5% del PIB regional. Los primeros datos conocidos de 2020 sobre algunos parques están poniendo de manifiesto la capacidad de resiliencia de estas estructuras en un periodo tan adverso, marcado por la COVID-19, como ya también pasó durante la crisis económica de 2008.

II. Los 10 centros tecnológicos andaluces actúan como generadores de tecnologías de última generación y el fomento del uso de las mismas por parte de las empresas en Andalucía. Estos entornos juegan un papel fundamental en el proceso de transferencia del conocimiento, al estar completamente alineados con las



necesidades de las empresas y la industria, y tienen niveles de madurez de la tecnología (TRL por sus siglas en inglés) muy elevados.

III. A ello deben añadirse las 10 universidades públicas, junto a más de 2.000 grupos de I+D, 23 centros del CSIC, 5 institutos de investigación sanitaria (IIS), 3 centros temáticos de investigación en salud, 1 laboratorio especializado en el área de bioinformática, 8 infraestructuras científico-técnicas singulares y 3 grandes infraestructuras europeas, entre otras instalaciones.

Desde el punto de vista de la divulgación y la transferencia de la I+D más básica, la comunidad científica andaluza ha demostrado desde hace décadas su importante capacidad para producir conocimiento, siendo año tras año la tercera comunidad en aportar documentos científicos al conjunto del país, superada solo por la Comunidad de Madrid y Cataluña. En concreto, y según los datos de producción científica de FECYT, en el año 2020 el volumen de producción ascendió a los 16.147 documentos, lo que supuso un 19,4% de la producción nacional, un porcentaje considerablemente mayor al peso andaluz en cuanto al gasto en I+D (10,3%) así como respecto al personal investigador (11,2%). De esta producción, alrededor del 70% es generada en la universidad. Este dato contrasta con la menor actividad desde el punto de vista tecnológico, ya que, atendiendo a la estadística de la OEPM (Oficina Española de Patentes y Marcas), en términos absolutos Andalucía ocupa la cuarta posición en cuanto a las patentes solicitadas, es decir, que generó el 10,9% de las solicitudes de patentes del país, casi la mitad que el volumen de producción científica. Las últimas cifras de 2020 señalan un repunte de la actividad inventiva en Andalucía, ya que mientras que en la región se produjo un incremento del 6,55% respecto al año anterior, en el ámbito nacional se produjo un descenso del -1,47%.

Por otro lado, es necesario señalar la baja participación de la mujer en la producción tecnológica andaluza que empeora a medida que crece el ámbito geográfico de protección industrial (el 4,9% de las patentes nacionales fueron solicitadas por particulares que eran mujeres y el 12,5% del sistema internacional de patentes PCT). Es un problema severo ya que la falta de participación de las mujeres se traduce en una merma en los niveles de innovación y creatividad.

En términos de presencia internacional, Andalucía ha incrementado considerablemente su participación en Horizonte Europa H2020, el principal programa de financiación de la I+D de la UE, en comparación al programa anterior. En el período 2014-2020 las universidades y centros de I+D, el sector empresarial, las fundaciones, centros tecnológicos y demás agentes andaluces captaron un total de 387 millones de euros de este programa. Aunque los resultados son positivos, hay que tener en cuenta que esta cifra sitúa a la comunidad en términos absolutos en la 5ª posición (6,3% del total nacional), mientras que suele ser la 3ª en el resto de los ámbitos científico-tecnológicos descritos en el presente análisis.

Dado que la mayoría de las actuaciones de H2020 se realizan en consorcios con equipos de I+D de otros países europeos, es importante destacar que los datos de liderazgo de los equipos andaluces de estos consorcios son buenos pero mejorables, ya que los equipos andaluces han liderado el 33,9% de las propuestas financiadas en la región (6ª región) y el 7,7% de las propuestas financiadas en el conjunto del país (4ª región). Esto se traduce en que existe un conjunto de equipos muy competitivos en la región que deben seguir potenciándose, así como fomentar la excelencia y la competitividad de los equipos más prometedores para elevar sus tasas de liderazgo y éxito.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar la internacionalización del tejido empresarial de Andalucía y de la innovación de la economía andaluza.

OO.1.1 Potenciar la internacionalización de la empresa andaluza

El comercio exterior andaluz ha sufrido una expansión sin precedentes en la historia reciente, que ha

posibilitado amortiguar en cierta medida los efectos de las diferentes crisis sufridas en los últimos años, constatando que una mayor internacionalización de la economía contribuye al crecimiento económico. El avance de las exportaciones ha supuesto:

- r. Mayor globalización y apertura al exterior, pues el comercio de Andalucía fuera de las fronteras españolas se acerca en valor al comercio con el resto de España. El grado de apertura de la economía ha avanzado significativamente.
- s. Un sector exterior con más protagonismo en la economía andaluza, pues su aporte al PIB se ha ido incrementando y ha sido decisivo en una coyuntura económica muy desfavorable.
- t. Un sector exterior con más peso en el comercio nacional y mundial. Andalucía alterna la segunda y tercera posición como comunidad exportadora en los últimos años y ha contribuido de manera decisiva a la evolución del sector exterior español.
- u. Una economía más competitiva, cuantitativa y cualitativamente. Si se eliminan las distorsiones que supone la evolución de los precios asociados al sector energético, los resultados del comercio exterior andaluz son todavía más favorables. Desde el punto de vista territorial, todas las provincias andaluzas han incrementado sus exportaciones significativamente. Adicionalmente ha habido un importante avance tanto en la diversificación sectorial de las exportaciones como en la diversificación geográfica de los destinos.
- v. Un tejido empresarial con más empresas exportadoras, cuya cifra ha ido creciendo hasta alcanzar las 28.641 empresas exportadoras en 2021.
- w. Un sector exterior que sostiene más empleo, gracias al empleo que las empresas ligan a su actividad en el exterior.

Es por ello que TRADE, en colaboración con los demás entes públicos y privados, pone a disposición de las empresas todo aquello que esté en su mano para incentivar y facilitar la actividad internacional.

La divulgación y orientación de la cultura exportadora entre las empresas de la región supone no sólo comunicar las ayudas con que las empresas cuentan, sino transmitirles la importancia de la internacionalización como una faceta más de su desarrollo empresarial.

Otro aspecto importante a tener en cuenta es el seguimiento permanente al que se verá sometido no sólo el tejido empresarial sino también la evolución del sector exterior a través del apoyo y reactivación de la iniciativa exportadora captando empresas y la identificación de su potencial exportador.

Por último, se contempla el establecimiento de mecanismos que contribuyan a la eficiencia en la gestión de los apoyos prestados a la internacionalización, y al mismo tiempo comprobar el grado de satisfacción y de adecuación de la oferta de servicios a las necesidades de las empresas. Un importante volumen de pymes, con capacidad para iniciar la actividad exterior, no ha activado aún esa vertiente empresarial. Las razones para ello son de índole estratégica, económica u operativa, entre otras, y es tarea de la Administración detectarlas y ofrecerles todo el apoyo necesario tanto en los primeros pasos como a lo largo de las sucesivas fases de su trayectoria de internacionalización. También son objetivo clave aquellas otras empresas que aun teniendo experiencia en la actividad exterior no le dan una continuidad, sino que son exportadoras esporádicas. Este segmento también es clave pues los apoyos para su proceso de exportación puede convertirlas en regulares. En definitiva, aumentar la base de empresas que exportan, consolidar a las que no lo hacen con regularidad e incrementar las exportaciones de las ya experimentadas es esencial pues es el valor de sus exportaciones lo que contribuirá positivamente al PIB.

ACT.1.1.1 Apoyo personalizado para la actividad internacional de manera flexible y adaptado

La complejidad de entorno competitivo actual requiere un tratamiento personalizado adecuado a la realidad de cada empresa, adaptando los programas y los servicios de la Administración al grado de internacionalización y las tendencias de mercado.

Un apoyo técnico profesional es el elemento fundamental para la resolución satisfactoria de sus



necesidades y expectativas, manteniendo como factor clave huir de un trato rutinario e impersonal; incluso cuando la respuesta dada a su petición suponga su resolución parcial o total.

El apoyo a la empresa está dirigido a salvar sus puntos débiles para iniciarse en su proceso de internacionalización, a quitar frenos aparentemente insalvables que con una adecuada intervención son superables. Y también al refuerzo de sus capacidades gracias a un análisis detallado de éstas, del estudio del entorno y a una correcta planificación.

Factores como la cercanía y la flexibilidad en los canales de comunicación completan la personalización, haciendo asequible a las empresas la participación en programas que requieren, en muchos casos un gran esfuerzo de reflexión y dedicación.

ACT.1.1.2 Captación y consolidación de la inversión exterior

Una correcta planificación estratégica para la atracción de inversión directa extranjera requiere una metodología participativa de gran calado para lograr el desarrollo y posicionamiento de una región a todos los niveles.

No debe concebirse como un plan aislado y focalizado exclusivamente en medidas de promoción para la captación de proyectos de implantación de empresas productivas extranjeras y/o consolidación de éstas en nuestra región (o inversión tipo greenfield) y en la captación de capital extranjero para empresas andaluzas. Muy al contrario, debe considerarse como un elemento más de desarrollo territorial de Andalucía, tendente a solucionar cuestiones globales en la región y problemáticas específicas de los sectores considerados como prioritarios dentro de esta estrategia.

En términos de atracción de inversiones, Andalucía como un destino de inversión, debe ser concebida como una oportunidad. Por lo tanto, se debe abordar un proceso, tanto de posicionamiento internacional de nuestra región en los ámbitos y países de interés, como mejora de los condicionantes necesarios que permitan la efectiva implantación de nuevas empresas.

Esta actuación se orienta a posibilitar tanto el incremento de competitividad de nuestra región frente a otras, como la mejora del clima inversor. Y por supuesto incluye medidas de posicionamiento internacional de Andalucía, coordinación de actuaciones propias en Andalucía y en el extranjero, y el desarrollo sostenible de cada uno de los sectores y oportunidades detectados. Para ello se desarrollan acciones de softlanding con las que facilitar el aterrizaje de las empresas que decidan invertir en Andalucía y de aftercare acciones con las que acompañar en sus etapas iniciales durante los primeros años para evitar problemas o incidencias en su adaptación hasta su completa integración en el entorno empresarial regional.

Asimismo, impulsar la atracción de capital privado extranjero a las empresas andaluzas como palanca de crecimiento y maduración de su estructura financiera, para fomentar su negocio internacional.

OE.2 Impulsar la transferencia del conocimiento

OO.2.1 Promover modelos eficaces de transferencia de conocimiento.

Conseguir una eficiente transferencia del conocimiento generado por los agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento, cuya misión fundamental es la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación, hacia el tejido socio productivo. Así como también promover la cultura de la innovación abierta entre los agentes del ecosistema empresarial y otros agentes del conocimiento, apoyar proyectos demostrativos y fomentar la

provisión de servicios de I+D a las empresas consolidando la implantación de esos modelos.

En todo caso, se desarrollarán dos líneas de actuación en materia de innovación:

- 1.- Promoviendo e intensificando la transferencia de conocimiento entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento y el tejido socio productivo, en un sentido bidireccional, desde la oferta y desde las necesidades empresariales.
- 2.- Fomentando una cultura de innovación abierta donde se generen e impulsen ecosistemas de innovación abierta o compartida

ACT.2.1.1 Difusión y capacitación en innovación abierta.

Esta medida tiene el propósito de sensibilizar y difundir la importancia de la innovación abierta y el ecosistema del conocimiento entre las empresas andaluzas, así como en el seno de la propia Administración de la Junta de Andalucía, todo ello orientado a lograr mejores cotas de competitividad soportadas sobre modelos de innovación abierta.

ACT.2.1.2 Servicios avanzados y especializados individuales o en cooperación con el sistema andaluz del conocimiento (SAC)

Esta medida trata de ofrecer un conjunto estructurado de servicios avanzados y especializados en el ámbito de la transferencia de conocimiento, innovación abierta, compra pública de innovación y acceso a financiación de la I+D+i (regional, nacional e internacional) en cooperación estrecha entre técnicos TRADE y SAC (Universidades, CSIC, Centros de I+D+I, Centros Tecnológicos y Parques Tecnológicos).

ACT.2.1.3 Compra pública de innovación

Se pretende utilizar la compra pública de innovación como un instrumento clave de estímulo de la colaboración público-privada para impulsar las capacidades innovadoras de las empresas y proponer e impulsar nuevas iniciativas en la Administración Pública tanto desde la demanda temprana como desde la oferta empresarial.

ACT.2.1.4 Fomento del acceso a financiación internacional de la I+D+I

Con esta medida se desea impulsar la participación de las empresas y de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento en los programas internacionales de I+D+I con especial atención al programa marco de Investigación e Innovación de Europa (Horizon Europe).

OE.3 Impulsar la participación de las mujeres en los organos directivos empresariales

OO.3.1 Impulsar la participación de las mujeres en la alta dirección empresarial

La promoción del talento femenino en las empresas se enfrenta con el desafío que supone la creación de una nueva cultura laboral que concilie las formas flexibles de organización del trabajo, con ambientes inclusivos y enfocados en las personas, sus intereses, derechos y proyectos de vida. El valor agregado que ofrece el talento femenino en puestos claves no es percibido por una parte de las grandes empresas, entre las cuales es escasa la participación de la mujer en los puestos de la alta dirección. Esta situación es justificada al aludir a algunos comportamientos individuales de la mujer, como asignar prioridad a la familia. Al mismo tiempo se desestima que existen patrones culturales que limitan la presencia femenina en los espacios de poder, así como prácticas limitantes de la participación de las mujeres por parte de las propias empresas.



En este marco, resulta vital el cambio cultural de mediano plazo en relación con el talento femenino. Esta transformación implica no sólo una nueva perspectiva acerca de la participación de la mujer en los puestos de la alta dirección, sino la comprensión del valor del talento femenino por parte de la empresa, sin reducirla a una ventaja competitiva o una oportunidad de talento. En este sentido, supone concebir a la mujer como "una alternativa" que puede transformar a todo el grupo y no como un problema, una minoría o una población rentable para invertir. En particular se propone abordar la promoción del talento femenino como una manera de diversificar los liderazgos, en vistas de generar estilos de dirección complementarios, donde se hagan presentes hombres y mujeres, en una integración superadora de las tensiones actuales.

ACT.3.1.1 Apoyo a la participación de mujeres en puestos directivos de las empresas beneficiarias de actuaciones de apoyo.

Establecimiento de criterios de discriminación positiva en las actuaciones de apoyo a empresas, en favor de aquellas que cuenten con mujeres en sus puestos directivos, en lugar de la mera exigencia de planes de igualdad

ACT.3.1.2 Inclusión de criterios específicos de género en licitaciones para propiciar una mayor participación de las mujeres

La Administración cuenta con herramientas para incluir la perspectiva de género en cada una de las fases de la contratación. Desde la solicitud de informes, hasta la exigencia de etiquetas sociales o el compromiso de un determinado porcentaje de personal femenino fijo en la empresa. La Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) incorpora estos criterios tanto en la fase de preparación, o diseño de los pliegos, como en la de adjudicación y ejecución del contrato. La propia Ley de Igualdad establece que "en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales siempre que guarden relación con el objeto del contrato". La convicción de que su inclusión proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual y mayor eficiencia en la utilización de los fondos públicos es la base sobre la que se sustentan estos mecanismos.

La fase preparatoria, o de redacción de los pliegos, es la más importante o decisiva en esta función social de la Administración. La LCSP prohíbe contratar con empresas que no cumplan con la obligación de contar con un plan de igualdad (requerimiento que afecta a compañías de más de 250 trabajadores). Por otro lado, establece la posibilidad de exigir etiquetas de tipo social o medioambiental (como aquellas relacionadas con la agricultura ecológica, el comercio justo o la igualdad de género) en contratos con características específicas de tipo medioambiental o social.

Estos criterios también tienen cabida en la fase de adjudicación, siempre que estén vinculados con el objeto del contrato. Se utilizan como criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio de la oferta. Entre otros, se incluyen planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato, fomento de la contratación femenina o la conciliación laboral personal y familiar.

La fase de ejecución del contrato es, en última instancia, la definitiva para caminar a esa igualdad, porque es donde se aplican las condiciones especiales de ejecución obligatorias para el contratista y el subcontratista. La novedad de la LCSP es que obliga al órgano de contratación a que establezca al menos una condición especial de tipo ambiental, social o laboral.

OO.3.2 Aumentar la presencia de mujeres en los ámbitos tecnológicos y de innovación en empresas.

Sobre el papel que desempeñan las mujeres en la innovación y la transferencia de conocimiento, podemos



indicar que en el ámbito de los Estados miembros y países asociados de la UE-27, entre 2015 y 2018 las mujeres inventoras apenas estuvieron representadas en todos los países, si bien la proporción de mujeres en España fue superior a la mayoría de los países europeos. La ratio a nivel europeo indica que, por cada 100 solicitudes de patentes en poder de hombres, sólo 12 estaban en manos de mujeres.

Por su parte, el CSIC concentra el mayor número de solicitudes de patentes nacionales presentadas en España en 2020. Durante ese año, en 3 de cada 4 patentes de prioridad solicitadas por el CSIC (72,8%) al menos figuraba una mujer en la solicitud (107 de 147 solicitudes), dato que refuerza el papel de las mujeres en las actividades de transferencia de conocimiento emprendidas, si bien este porcentaje desciende al analizar el número total de inventores/as implicados, con un 37,6% de inventoras frente a 62,4% de inventores.

En relación con las actividades de transferencia de conocimiento, en España las mujeres representan el 43% del Personal Docente e Investigador (PDI) existente en las universidades españolas en 2019, y en Ingeniería y Arquitectura ellas son 1 de cada 4 profesores. Además, sólo 1 de cada 5 profesores universitarios han tenido actividades de transferencia de conocimiento en 2019 (el 22,2% de los PDI hombres y el 18,1% en el caso de las mujeres). Por su parte, la distribución del PDI en actividades de transferencia de conocimiento por sexo revela una menor representación de mujeres (38%), situación que se invierte, para PDI de gestión de la investigación y la transferencia de conocimiento, donde un 69% son mujeres.

En el CSIC, a pesar de que las mujeres representan el 36% de la plantilla investigadora, su participación en actividades de intercambio y transferencia del conocimiento es mayor, con un 43,4% de mujeres entre las personas implicadas en estas actividades en 2020 y una evolución positiva tendente a cerrar la brecha de género existente desde 2015. Por su parte, la gestión de la transferencia de conocimiento es una actividad marcadamente femenina también en el CSIC. Un 34,9% de los equipos promotores de las empresas de base tecnológica son mujeres.

Las mujeres, como Investigadoras Principales (IP) tanto en los proyectos competitivos aprobados como en los contratos firmados con la industria, representan el 32% en 2019. En el caso de las relaciones con la industria, los niveles de representación de las mujeres descienden hasta el 29% del total. En la misma dirección camina el número de empresas spin-off creadas por el PDI, en 1 de cada 3 empresas creadas participaron las mujeres en el equipo promotor. El 43% de las spin-off creadas fueron en Ingeniería y Arquitectura, áreas en las que las mujeres tienen menos representación en las universidades españolas.

La convocatoria del sexenio de transferencia como evaluación de la actividad de transferencia del conocimiento en la convocatoria piloto del año 2018 recogió un número de solicitudes más bajo en el caso de ellas (34,5%) derivado de que a las mismas edades las mujeres son minoría en las posiciones más consolidadas. Destaca que respecto de los niveles de edad de participación hay un perfil más joven en las mujeres (32,7% de las solicitudes cursadas por mujeres menores de 48 años en comparación con 27,2% en el caso de los hombres).

Un siguiente ámbito de análisis son los resultados de las diferentes convocatorias de proyectos de I+D relacionados con el ámbito de la innovación, esto es, la agenda innovadora. Las mujeres están presentes en el 93% de los proyectos de I+D+I financiados en 2020 por la AGE y las CCAA, si bien sólo son las investigadoras principales en el 39,4% de dichos proyectos, aunque este porcentaje se ha incrementado en más de 6 puntos porcentuales con respecto al 2019. En el período 2014-2020, en las ayudas del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), principal entidad de España encargada de promover la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas, apenas una tercera parte del empleo creado por sus ayudas han sido para mujeres (29,2%). En 2020, sólo el 24% del empleo creado en el marco de las convocatorias del CDTI ha sido para una mujer. En cuanto al empleo existente en las empresas financiadas con fondos del CDTI, las mujeres ocupan el 22% de los empleos en empresas PYME y el 25,4% en empresas grandes.



Por áreas financiadas, una vez más se puede establecer una relación directa entre la distribución de las tituladas superiores por ramas de enseñanza con los empleos en innovación, donde el sector salud presenta mayor presencia de mujeres de las empresas beneficiarias de ayudas del CDTI. Así, el 57% del empleo existente en las empresas dedicadas a la fabricación de productos farmacéuticos son mujeres. La presencia de mujeres en las áreas de investigación y desarrollo e industria de la alimentación se acerca al 40% de mujeres empleadas (39,8% y 37,1% respectivamente). Le siguen fabricación de bebidas e Industria química con el 35% de empleos de mujeres.

Por el contrario, el empleo femenino apenas alcanza el 20% en las empresas beneficiarias de las áreas de programación, consultoría y otras actividades relacionadas con la informática y servicios técnicos de arquitectura e ingeniería. Y menos del 10% de los empleos relacionados con la Fabricación de maquinaria, vehículos de motor y productos de hierro y acero son desempeñados por mujeres.

En el caso de las ayudas proporcionadas por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR) y la Empresa Nacional de Innovación, S.A. (ENISA), los datos evidencian los bajos niveles de empleo femenino en las entidades que han recibido sus ayudas en el período 2014-2020 mediante convocatorias públicas. El mismo escenario se da en el caso de los proyectos de desarrollo tecnológico en salud financiados por el Instituto de Salud Carlos III, en los que las mujeres sólo han conseguido el 27% de los fondos en el período 2014-2020. Se constata, una vez más, la baja presencia de mujeres en los ámbitos tecnológicos y de innovación en empresas.

Ante esta situación, el presente objetivo pretende dar un mayor impulso a la participación femenina en los puestos directivos de aquellas empresas que sean seleccionadas para formar parte de las distintas actividades de transferencia de tecnología que se lleven a cabo por parte de la Agencia TRADE.

ACT.3.2.1 Incorporación de la perspectiva de género a la transferencia de conocimiento

Actuaciones de divulgación y sensibilización para una mayor visibilización y normalización de la participación de mujeres en torno a la ciencia, tecnología e innovación .



AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (en adelante, Agencia IDEA) fue creada bajo la denominación de Instituto de Fomento de Andalucía por la Ley 3/1987, de 13 de abril, cambiando su denominación a la actual de Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) mediante la Disposición Final Segunda a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras.

La Agencia IDEA, está dotada de personalidad jurídica pública, diferenciada de la Administración de la Junta de Andalucía, patrimonio y tesorería propios, con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines, así como autonomía de gestión y administración. Tiene la consideración de Agencia Pública Empresarial, administración institucional dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía y está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías y en el Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El objeto de la Agencia, contemplado en sus estatutos, es la promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía a través de la realización de las siguientes acciones:

- a) Favorecer el desarrollo económico de Andalucía y mejorar su estructura productiva mediante la constitución de sociedades mercantiles o participación en sociedades ya constituidas, la concesión de créditos, préstamos y avales a empresas y, en general, la realización de todo tipo de operaciones mercantiles que tengan relación con la promoción económica de Andalucía.
- b) Impulsar la mejora de los elementos determinantes para potenciar la competitividad de las empresas andaluzas.
- c) Dirigir y controlar las empresas participadas mayoritariamente por la Agencia, cualquiera que sea su forma jurídica o denominación.
- d) Contribuir al desarrollo económico de Andalucía, ofreciendo los mejores servicios a las empresas andaluzas y a las personas emprendedoras, fomentando el espíritu empresarial, la innovación, la cooperación en el sistema ciencia tecnología empresa y la competitividad de las estructuras productivas de la Comunidad Autónoma.
- e) Promover, establecer y facilitar los medios que contribuyan a la mejora de la gestión y de las relaciones de cooperación de las empresas de Andalucía entre sí y con los distintos mercados.
- f) Fomentar la innovación en las empresas de nuevas tecnologías de carácter estratégico.
- g) Cooperar con otras administraciones, organismos o entidades públicas o privadas, que tengan como finalidad contribuir al desarrollo económico de Andalucía, así como con Agencias de Desarrollo Regional de la Unión Europea, y en general, con las de países históricamente vinculados a Andalucía.
- h) Favorecer la captación de inversiones extranjeras para Andalucía con el fin de consolidar su tejido productivo.
- i) Promover la creación de parques tecnológicos, industriales y empresariales y Centros de Innovación Tecnológica y gestionarlos, o en su caso, participar en la gestión de los mismos, directamente o a través de sus empresas participadas, sin perjuicio de las que competen a otras entidades, públicas o privadas.
- j) Cualquier otra actividad, relacionada con el epígrafe i), incluso la construcción, arrendamiento y enajenación de edificaciones, para la consecución de sus propios fines.
- k) Realizar las actuaciones de carácter técnico, material, jurídico o de servicios que, en relación con materias de su competencia, le encomienden la Administración de la Junta de Andalucía, otras Administraciones Públicas o



incluso las que conviniere con la iniciativa privada.

l) Gestionar los Fondos sin personalidad jurídica los que se refiere el artículo 5.3 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en los supuestos que conforme a la normativa reguladora que resulte de aplicación, se le atribuya la condición de entidad gestora o entidad colaboradora.

m) Cualesquiera otras funciones que tengan como finalidad la promoción y el desarrollo económico de Andalucía, con especial incidencia en la innovación, la industria y el desarrollo tecnológico que se le atribuyan por disposición legal o reglamentaria.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Decreto-ley 16/2021, de 3 de agosto, convalidado por acuerdo de 17 de agosto de la Diputación Permanente del Parlamento de Andalucía, que acordó su tramitación como proyecto de ley en el Parlamento andaluz. Finalmente, se aprobó la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA). En la Disposición Final segunda de dicha ley se establece la modificación de los estatutos de la Agencia IDEA para cambiar y reducir la composición de su Consejo Rector.

Una vez constituida TRADE, la Agencia IDEA, hasta el momento de su liquidación y extinción, subsistirá, según dispone el artículo 15 de la mencionada Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), para la realización de los siguientes fines:

a) Continuar con la gestión, como actual organismo intermedio, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 durante el tiempo necesario para la terminación ordenada de las operaciones conforme al acuerdo de gestión, evitando la pérdida de financiación de operaciones realizadas en dicho programa operativo, cumpliendo la actividad de verificación y atendiendo los requerimientos de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

b) Realizar todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie) y Jeremie pymes industriales.

c) Gestión de todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos por las entidades del sector público participadas por la Agencia IDEA, incluyendo la dirección y control de las sociedades en las que actualmente es partícipe, orientada hacia su ordenada liquidación.

d) Gestión de todas las operaciones que se consideren necesarias para la ordenada liquidación del patrimonio inmobiliario de la Agencia IDEA.

e) Gestión de todo el archivo de la entidad, con estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, y del resto de obligaciones que la misma establece. De la misma forma, en la Agencia TRADE existirá un archivo central, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.3 de la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, dotado de los medios y el personal adecuado para el cumplimiento de las tareas a que se refiere dicha norma. A estos efectos, se articularán los medios para que, con la intervención de funcionarios del Archivo General de Andalucía, a la nueva entidad se incorpore copia auténtica de cuanta documentación sea necesaria para el ejercicio de sus funciones, manteniéndose los documentos originales en la Agencia IDEA hasta su extinción.

1.2 Estructura de la sección

Para la ejecución y desarrollo de sus competencias, y según lo dispuesto en el Decreto 122/2014, de 26 de agosto, por el que se modifican los estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados



por el Decreto 26/2007, de 6 de febrero, la Agencia se estructura en los siguientes órganos:

- Órganos de gobierno: Presidencia, Vicepresidencia, Consejo Rector y Dirección General.
- Órganos de gestión: Subdirección General, Secretaría General y las Gerencias Provinciales.

Por último, se determina como personal directivo de la Agencia, además de las personas titulares de la Subdirección General y de la Secretaría General, las personas titulares de las siguientes direcciones: Dirección Económico Financiera, Dirección de Inversiones Estratégicas, Dirección de Espacios de Innovación y Sectores Estratégicos y Dirección de Financiación y Fomento Empresarial.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha participado en la elaboración y/o implementación de las figuras de planificación que configuran el marco de referencia del desarrollo económico de Andalucía para el periodo presupuestario 2014-2020.

- Programa Operativo FEDER 2014-2020 de Andalucía.
- Agenda por el Empleo. Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Estrategia para la competitividad.

Se destaca el papel de la Agencia IDEA en el desarrollo de uno de los instrumentos de intervención del Programa Operativo FEDER, la Subvención Global de Andalucía 2014-2020, del que es Organismo intermedio.

Su actuación se centra en los siguientes ejes prioritarios del Programa Operativo FEDER.

- Eje 1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación.
- Eje 2. Mejorar el uso y calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a ellas.
- Eje 3. Mejorar la competitividad de las PYME, del sector agrícola (en el caso del FEADER) y del sector de la pesca y la acuicultura (en el caso del FEMP).

Asimismo, ha participado en la planificación andaluza vinculada a la Investigación, Desarrollo e Innovación:

- Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3 Andalucía).
- Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación 2020 (PAIDI 2020).

La RIS3 Andalucía identifica las siguientes prioridades de especialización para la Región:

- P1. Movilidad y logística.
- P2. Industria avanzada vinculada al transporte.
- P3. Recursos endógenos de base territorial.
- P4. Turismo, cultura y ocio.
- P5. Salud y bienestar social.
- P6. Agroindustria y alimentación saludable.



P7. Energías renovables, eficiencia energética y construcción sostenible.

P8. TIC y economía digital.

La Agencia IDEA tiene encomendada la secretaría técnica de la RIS3 Andalucía, siendo la responsable de su seguimiento y evaluación.

Igualmente, la Agencia IDEA participa en una amplia gama de estrategias de carácter sectorial entre las que se pueden destacar las siguientes:

- Estrategia Industrial de Andalucía 2020 (EIA2020).
- Estrategia Minera de Andalucía 2020.
- Estrategia Energética de Andalucía 2020 (EEA2020).
- Estrategia de Impulso al sector TIC en Andalucía 2020 (Estrategia TIC 2020).
- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular.
- Estrategia Andaluza de Compra Pública Innovadora.
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS 2030).
- Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza, Horizonte 2020.
- Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.
- Plan Estratégico para la Agroindustria de Andalucía 2016-2020.

Las estrategias anteriores, que están vinculadas a la ejecución del Programa Operativo FEDER Andalucía para el periodo 2014-2020, han visto ampliado su periodo de ejecución más allá del ejercicio 2020 por ampliación del marco temporal del Programa Operativo hasta el ejercicio 2023.

- Plan de Medioambiente y Forestal. En estos momentos se está trabajando en la adecuación del Plan Forestal Andaluz 2030 y el Plan de Medio Ambiente 2030.
- Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Andalucía. La Agencia IDEA participa en la Junta Rectora de los distintos Parques Naturales.

En relación a la EIA2020, al igual que ocurría con la RIS3 Andalucía, la Agencia IDEA tiene asignadas además de su rol como órgano gestor de medidas de la Estrategia las tareas propias de la secretaría técnica de la misma.

Respecto al nuevo periodo presupuestario 2021-2027, la Agencia IDEA participa de forma activa en las figuras de planificación con acuerdos de formulación adoptados, en estrategias tales como:

- Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027 (ETEA 2021-2027).
- Estrategia de I+D+I de Andalucía 2021-2027 (EIDIA 2021-2027).
- Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.
- Estrategia Aeroespacial de Andalucía 2027 (EAA2027).



Respecto de la EAA2027, la Agencia IDEA tiene encomendada la realización de los trabajos técnicos necesarios para la redacción del documento que será sometido a la consideración del Consejo de Gobierno y contempla cinco líneas estratégicas de actuación.

Línea Estratégica 1: inversión en tecnologías.

Línea Estratégica 2: cualificación del sector.

Línea Estratégica 3: promoción de nuevos productos y mercados.

Línea Estratégica 4: potenciación del ecosistema aeroespacial.

Línea Estratégica 5: formación para el Sector.

Adicionalmente, la Agencia IDEA tiene en estudio, con diferentes niveles de desarrollo, nuevas figuras de planificación que serán necesarias en el nuevo periodo 2021-2027.

- Subvención Global de Andalucía 2021-2027.

- "RIS3 Andalucía" o "S4 Andalucía" 2021-2027.

La Estrategia Especialización Inteligente RIS3 Andalucía es una agenda para la transformación económica de la región para contribuir a los desafíos más importantes generando un cambio en el modelo productivo, que contribuya a la creación de empleo, más y mayores empresas cada vez más competitivas e innovadoras capaces de incorporarse a los mercados y a las cadenas de valor global europeas e internacionales.

La S4 Andalucía es la evolución de la RIS3 Andalucía para el nuevo periodo 2021-2027 e incorporará una nueva política industrial orientada por el marco del Pacto Verde Europeo en línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU. Una evolución desde el enfoque ascendente del periodo 2014-2020, a una combinación de enfoques ascendentes y descendentes.

Como resultado de los trabajos realizados, se han identificado los siguientes Entornos y Subentornos de Especialización para Andalucía:

E1. Sociedad Inteligente, resiliente y saludable.

E1.S1. Salud y bienestar social.

E1.S2. Turismo y cultura.

E1.S3. Sector de las TICC.

E2. Agro tecnología.

E2.S1. Economía verde y azul.

E2.S2. Industria Agroalimentaria - Alimentación funcional.

E3. Recursos naturales: Minería y Ciclo del agua.

E3.S1. Recursos mineros.

E3.S2. El ciclo del agua.

E4. Industrias tractoras.

E4.S1. Industria avanzada de los sistemas de transporte y movilidad.

E4.S2. Construcción industrializada.

E5. Transición Ecológica.

E5.S1. Transición Energética.

E5.S2 Industrias ligadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.



Asimismo, se han establecido los siguientes Ejes de Apoyo Transversal:

- T1. Generación y Transferencia de conocimiento
- T2. Transformación Digital
- T3. Transición Industrial
- T4. Sostenibilidad y circularidad
- T5. Capacitación y emprendimiento
- T6. Colaboración público-privada
- T7. Igualdad de género y reducción de desigualdades

La actividad planificadora de la Agencia IDEA, una vez constituida TRADE, pasará a ser competencia de ésta.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Favorecer el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial

Existe un consenso en la literatura económica y en la política económica acerca de la estrecha vinculación entre emprendimiento e innovación. De hecho, en la configuración de un ecosistema innovador juega un papel fundamental el tejido empresarial, junto con el capital humano, la calidad de las instituciones e infraestructuras y el entorno del mercado. Es por ello que, en los últimos años, la innovación y el cambio tecnológico se han convertido en un pilar fundamental del análisis económico, ya que los procesos de innovación (de producto o en la organización) se consideran un elemento fundamental del crecimiento económico y de la competitividad de una región o país, al tiempo que estas innovaciones contribuyen a la evolución social y cultural.

Atendiendo al indicador sintético (Regional Innovation Scoreboard), que calcula la Comisión Europea para medir el nivel de innovación de una región, Andalucía se encontraría en una posición poco aventajada en 2021. A pesar del avance registrado respecto a 2018, sigue calificada como una región con un nivel moderado de innovación, por debajo de los promedios nacional y europeo.

Esta situación es consecuencia de un entorno débil, que debe fortalecerse aunando los esfuerzos de diversos organismos e instituciones, las perspectivas y las potencialidades de las distintas entidades, para ir más allá de los límites individuales de cada una, mediante la colaboración, con objeto de transformar el conocimiento en innovación. Ello supone una revisión de los recursos materiales (tales como fondos, equipos e infraestructuras), de las entidades institucionales (de educación superior y de servicios de apoyo, empresas, parques tecnológicos, entidades de capital riesgo, e intermediarios financieros) y de los responsables públicos locales, regionales o nacionales.

A pesar de los esfuerzos realizados, el tejido empresarial de Andalucía es menos denso o compacto que el del conjunto de España. Dicho de otro modo, el número de empresas en relación con la población resulta más reducido en Andalucía que en los promedios nacional y europeo. Esta ratio de densidad empresarial descendió como consecuencia de la desaparición de empresas durante la anterior crisis y de hecho aún no ha alcanzado los niveles máximos existentes en 2008, ni en Andalucía (75 empresas por cada 1.000 personas en edad de trabajar, en 2021, frente a las 78 que se tenían en 2008), ni tampoco en España (86 empresas por cada millar de población económicamente activa, frente a 89 en 2008).

Adicionalmente, la incidencia de la pandemia sobre el tejido empresarial ha sido contundente, mostrando la información procedente del Directorio Central de Empresas (DIRCE) un freno en la demografía empresarial en Andalucía. No obstante, el daño producido por la crisis de la Covid-19 ha sido menos grave en el espacio de nuestra Comunidad Autónoma que en el conjunto de España.



Igualmente, la limitada presencia de grandes empresas supone una restricción al efecto arrastre beneficioso de las mismas sobre el entorno en materia de innovación, exportación, etc. Otra de las razones que limitan la creación de nuevas empresas es la complejidad burocrática, tal y como han puesto de manifiesto los informes recientes, entre otros, del WEF, Doing Business, de la OCDE o del Consejo General de Economistas de España.

Dentro del emprendimiento, en general, presenta una significación especial el conjunto de iniciativas con una marcada vocación tecnológica e innovadora. En este apartado se encontrarían incluidas las pymes tecnológicas, el emprendimiento de alta capacidad científica o técnica y, por supuesto, las startups. Precisamente, estas últimas se caracterizan por un modelo de negocio repetible y escalable, con elevado contenido en TIC e impacto en el mercado, lo que explica las expectativas de un rápido crecimiento de su actividad.

El punto de partida para focalizar la situación de Andalucía en este tipo de emprendimiento especializado es el análisis de la dinámica emprendedora, según la metodología del Global Entrepreneurship Monitor (GEM). Los resultados de los informes GEM para Andalucía revelan que, en los últimos años, el potencial emprendedor, así como la actividad emprendedora, medida por la Total Entrepreneurial Activity (TEA) no presenta diferencias significativas con respecto al promedio nacional, ya que la tendencia ha sido positiva desde la salida de la anterior crisis, aunque con altibajos. No obstante, de acuerdo con los datos correspondientes al informe 2020/2021, dicha TEA se sitúa en Andalucía (4,9%) algo por debajo de España (5,8%) y de otras regiones como Cataluña (6,6 %) o la Comunidad de Madrid (con una TAE cercana al 6%), y países de nuestro entorno, como Reino Unido, donde ronda el 8%.

Resulta relevante subrayar que la situación de Andalucía en el "emprendimiento consolidado" (es decir, iniciativas que han prolongado su actividad durante 42 meses y están al corriente en el pago de sueldos y salarios), viene siendo menos positiva que en el promedio nacional, en el balance de los últimos años, aunque en 2019 esta ratio haya experimentado un favorable repunte.

De este modo, puede inferirse que el grado de supervivencia de las iniciativas emprendidas, por distintas razones (entre ellas, probablemente la calidad y la maduración de los proyectos) es baja en Andalucía. Este reducido nivel de consolidación, así como el menor tamaño del equipo emprendedor y el bajo nivel tecnológico de los proyectos estaría en el origen de la debilidad estructural de nuestro tejido empresarial. De aquí la importancia de aumentar el número de empresas con mayor potencial de éxito y de multiplicar su dimensión, rasgos que caracterizan a las startups.

En definitiva, con este OE se pretende fortalecer la demografía empresarial de Andalucía, generando un ecosistema que permita un incremento neto en el número de empresas, con mayor tamaño y con una mayor proporción de startups tecnológicas e innovadoras.

El sistema de innovación en Andalucía necesita medidas conducentes a mejorar la situación relativa de la Comunidad Autónoma en este ámbito: escasa producción de conocimiento y tecnológica de intensidad media y media-alta, porcentaje de gasto privado en I+D+i bajo, insuficiencia del capital riesgo, escasa relevancia e impacto de las patentes generadas y escaso número de empresas de base tecnológica, con además escasa facturación.

Ello implica, por un lado, reforzar la presencia de los parques científicos y tecnológicos en nuestra comunidad autónoma como "hubs" de innovación, y, por otro, el apoyo a grandes proyectos tractores que puedan servir de dinamizadores para toda la comunidad autónoma y que permitan atraer a Andalucía tanto a empresas de gran relevancia en el nuevo paradigma digital como a profesionales que puedan desarrollar su actividad profesional tanto en remoto como en el tejido empresarial de Andalucía.

De esta forma se contribuiría a la promoción de Andalucía como región que proporciona a los profesionales de alta cualificación y especialización que requieren las empresas de la Economía Digital y a la conexión de



Andalucía con los principales polos tecnológicos internacionales para establecer mecanismos de colaboración que permitan, de manera remota y con base en Andalucía, acceder a puestos de trabajo en sus principales compañías tecnológicas.

OE.2 Redefinir la política industrial de Andalucía, generando un entorno propicio para desarrollo industrial equilibrado y sostenible

Finalizada la vigencia de la Estrategia Industrial de Andalucía 2020, debemos partir de su evaluación para analizar sus elementos positivos y conociendo sus carencias, establecer un nuevo marco de referencia que, evitando los errores del pasado, contribuya a establecer un marco adecuado y favorable para la inversión industrial en nuestra Comunidad.

Para ello será crucial un marco regulatorio diseñado bajo los principios de buena regulación, que impulse las inversiones que posibiliten la creación de empleo estable y de calidad a través de la mejora de competitividad de las empresas del sector, de sus capacidades de innovación, de su presencia en los mercados globales y de la cualificación de los recursos humanos que trabajan en la industria, con el apoyo de una administración pública andaluza moderna.

Desde el punto de vista presupuestario, hay que tener en cuenta que la mayor parte de los instrumentos de promoción industrial seguirán vigentes durante 2023, por lo que resulta coherente mantener los objetivos operativos y los indicadores de impacto y resultado hasta su sustitución por los que identificarán la nueva política industrial de Andalucía para los próximos años.

OE.3 Incrementar la participación de la mujer en el emprendimiento innovador y en el sector TIC andaluz

A pesar de que las mujeres representan el 50,73% de la población andaluza, y que en los últimos trece años la población femenina ha crecido con mayor intensidad que la masculina en la comunidad (un 2,43% más en los últimos trece años), su participación en el mercado laboral sigue siendo menor que la de los hombres. Cuando se desagrega por sectores, dicha brecha tiende a aumentar en sectores específicos como el de las empresas TIC o el emprendimiento más innovador, en los cuales las diferencias entre hombres y mujeres son mucho más elevadas. Si se usa el concepto de "profesiones digitales" usado por la Comisión Europea (Informe sobre el progreso digital en Europa 2017), los hombres que desempeñan ocupaciones digitales en España representaban en 2017 el 5,2% del total de trabajadores masculinos, mientras que para las mujeres, sólo un 2% de las mismas tenían dichas ocupaciones. Asimismo, en 2017, el 3,4% de los hombres ocupados eran trabajadores digitales con estudios tecnológicos, mientras que esta proporción en las mujeres era sólo del 0,7%.

Esta brecha en los empleos más tecnológicos del mercado laboral tiene su origen en el propio sistema educativo. Así, en 2015 las mujeres eran el 52,2% de los graduados universitarios, pero sólo eran el 20% de los graduados en estudios tecnológicos, es decir, las carreras STEM (Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas). Dos años más tarde, en 2017, las mujeres suponían ya el 53,2% de los graduados universitarios, pero sólo el 18,6% de los graduados en estudios tecnológicos, y sólo el 15,6% de los trabajadores con perfil técnico del sector digital (es decir, la brecha digital no se ha reducido en los últimos años).

Corregir esta situación permitirá un mayor desarrollo socio-cultural y un crecimiento económico. Primero, porque contribuir a un desarrollo igualitario de la sociedad, en el respeto de la diversidad y de las personas, resulta un deber de la Administración; y segundo, para contribuir a que la economía aproveche el enorme potencial existente. De esta forma, la incorporación de la mujer en la Economía y Sociedad Digital no es una opción, sino una necesidad para aprovechar el talento femenino e incorporarlo a uno de los sectores que más trabajo de calidad va a requerir. Uno de los objetivos en esta materia debe ser eliminar los estereotipos sobre el sector tecnológico y fomentar las vocaciones, entre todos, pero especialmente entre las mujeres.

OE.4 Lograr la mayor eficacia y eficiencia de los recursos humanos, económicos y materiales adscritos al



ámbito de la Agencia

Este objetivo pretende contribuir a dar el uso más eficiente posible a los medios económicos, humanos y materiales dedicados a atender los servicios generales necesarios para el funcionamiento de la Agencia. Igualmente, se pretende mantener un modelo organizativo que posibilite la calidad de los servicios públicos y que garantice el rendimiento y la productividad del sistema. Este objetivo se encuadra dentro del proceso de modernización de la Administración Pública, mediante una continua incorporación de tecnología en la administración, lo que permite alcanzar un mayor impacto en la transformación de su estructura, sus operaciones y su propia cultura institucional.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La gestión ordinaria de la Agencia está financiada con cargo al Programa 12S, y se corresponde con los siguientes capítulos de gasto:

- Gastos de personal, tanto del personal que presta sus servicios para la Agencia, como del personal que presta sus servicios en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid, cuya provisión tiene encomendada la Agencia.
- Gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para la gestión ordinaria de la Agencia IDEA, de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas y de la Oficina de la Junta de Andalucía en Madrid.
- Gastos financieros: gastos derivados de las operaciones de endeudamiento de la Agencia.
- Gastos correspondientes a la delegación de competencias al Ayuntamiento de Linares para la gestión del "Parque Empresarial Santana", consistente en el mantenimiento ordinario de las instalaciones.
- Inversiones: actuaciones en los bienes que componen el patrimonio inmobiliario de la Agencia, y que es generador de ingresos mediante operaciones de arrendamiento o venta.
- Gastos correspondientes a pasivos financieros, relativos a las cuotas de amortización de las operaciones de endeudamiento en vigor para la Agencia.

Adicionalmente a lo anterior, en su calidad de Organismo Intermedio de la Subvención Global Competitividad-Innovación-Empleo de Andalucía 2014-2020, la Agencia ejecuta el presupuesto FEDER que le es asignado por la Dirección General de Fondos Europeos y que procede en el ejercicio 2023 del programa presupuestario 72B. El gasto en este programa se destina fundamentalmente a la concesión de incentivos a terceros y a la creación de infraestructuras.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	14.081.819	5,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	7.759.299	3,1
3 GASTOS FINANCIEROS	66.959	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	632.219	0,3
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	22.540.296	9,1
6 INVERSIONES REALES	18.848.846	7,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	195.795.136	79,4
Operaciones de Capital	214.643.982	87,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	237.184.278	96,1
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	9.382.881	3,9
OPERACIONES FINANCIERAS	9.382.881	3,9
TOTAL	246.567.159	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas cuantitativamente más importantes son:

Programa 12S

- Gastos de personal.
- Gastos corrientes en bienes y servicios. Dentro de esta tipología de gasto destacan las partidas destinadas al pago de tributos y las destinadas al pago de los servicios prestados para el mantenimiento del patrimonio inmobiliario, incluidos los suministros básicos.
- Inversiones en mejoras patrimoniales.
- Las amortizaciones para el ejercicio de los préstamos y anticipos reembolsables en vigor.

Programas 72B

Para este programa los gastos están financiados en su totalidad con fondos FEDER correspondientes a la Subvención Global de Andalucía 2014-2020, actuando la Agencia como organismo intermedio en su gestión.

La ejecución de los gastos financiados por la Subvención Global de Andalucía 2014-2020, como se ha indicado en base al criterio n+3, se ha ampliado hasta el ejercicio 2023.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La novedad fundamental que se plantea para el ejercicio 2023 está vinculada a la creación de la Agencia TRADE. La ley de creación de esta nueva agencia, Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), determina la refundición, previa operación de modificación y escisión, de las agencias públicas empresariales Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) y de la Agencia Andaluza del Conocimiento, de tal forma que la actual Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) quedará dividida, subsistiendo únicamente una parte de ella, y a los solos efectos de proceder a su ordenada liquidación y continuar con la gestión, como actual organismo intermedio, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, durante el tiempo necesario para la terminación ordenada de las operaciones.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección presupuestaria consta de dos programas: 12S, correspondiente a servicios generales, y 72B, de apoyo económico al sector empresarial, financiado con fondos FEDER.

Programa		2023	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	35.628.936	14,4
72B	APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL	210.938.223	85,6
TOTAL		246.567.159	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Aprobada la ley de Creación de la Agencia TRADE, Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) y, una vez que entren en vigor sus estatutos, la actual Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) quedará dividida en los términos que se recogen en el artículo 15 de dicha ley.

De acuerdo con el citado artículo, la Agencia IDEA debe continuar con la gestión, como actual organismo intermedio, del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 durante el tiempo necesario para la terminación ordenada de las operaciones conforme al acuerdo de gestión, evitando la pérdida de financiación de operaciones realizadas en dicho programa operativo, cumpliendo la actividad de verificación y atendiendo los requerimientos de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Asimismo, la Agencia IDEA debe proceder a la realización de todas las operaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras vivas formalizadas con cargo a los fondos Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises (Jeremie) y Jeremie Pymes Industriales, así como a la gestión de todas las actuaciones necesarias para la ordenada liquidación de las operaciones financieras de activo y de las garantías concedidas con cargo a sus recursos por las entidades del sector público participadas por la citada Agencia, incluyendo la dirección y control de las sociedades en las que actualmente es partícipe y de todas las operaciones que se consideren necesarias para la ordenada liquidación del patrimonio inmobiliario de la Agencia IDEA.

Para la finalización de todas esas operaciones persistirán en la Agencia sus actuales órganos de gobierno y dirección para el cumplimiento de dichos fines, así como los medios personales y materiales necesarios para ello, asegurando la presencia de personal funcionario suficiente para cumplir sus fines hasta la extinción y la liquidación.

Adicionalmente, la Agencia IDEA continuará como Agente Financiero del Fondo Público Andaluz para la Financiación Empresarial y el Desarrollo Económico en tanto se mantenga su designación conforme a lo dispuesto en el artículo 4.4 del Decreto-ley 1/2018, de 27 de marzo, de medidas para la gestión de los instrumentos financieros del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y otras de carácter financiero.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



OE.1 Lograr la mayor eficacia y eficiencia de los recursos humanos, económicos y materiales adscritos al ámbito de la Agencia

OO.1.1 Incrementar los ingresos procedentes de la gestión del patrimonio inmobiliario

Incrementar los ingresos de la Agencia IDEA procedentes de la gestión de su patrimonio inmobiliario.

ACT.1.1.1 Tramitación de Ofertas Públicas de Alquiler

Realizar Ofertas Públicas de Alquiler de cara a aumentar el espacio alquilado en los inmuebles propiedad de la Agencia.

ACT.1.1.2 Tramitación de Ofertas Públicas de Venta

Realizar Ofertas Pública de Venta de las inversiones inmobiliarias de la Agencia susceptibles de enajenación.

PROGRAMA 72B- APOYO ECONÓMICO AL SECTOR EMPRESARIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La pandemia ocasionada por el COVID-19 provocó un cambio del ciclo económico de moderada expansión en que se encontraba la economía andaluza desde 2014. En el ámbito nacional e internacional también supuso una situación sin precedentes, ya que las medidas de contención para frenar la extensión del virus causó restricciones muy severas sobre la actividad económica a todos los niveles, que impactaron con dureza en el conjunto del tejido económico andaluz. Iniciada la superación de la pandemia, la recuperación económica se ha visto frenada por la nueva crisis económica provocada por los problemas de suministros de materias primas y del transporte y en los últimos meses por la guerra en Ucrania y todas las consecuencias humanitaria y económicas que ha provocado.

Los distintos organismos internacionales, que coincidieron ya en señalar que la pandemia del COVID-19 provocó la recesión económica más grave desde la Segunda Guerra Mundial y llevó a los gobiernos y a los bancos centrales a implementar medidas excepcionales para apoyar a los sistemas de salud y sostener las rentas de los hogares y el tejido productivo, generando una situación de emergencia internacional que se producía, además en un momento en el que la economía ya empezaba a dar muestras de debilitamiento, han vuelto a coincidir en el freno a la recuperación que ha supuesto la guerra de Ucrania, la crisis energética que ha supuesto y el proceso inflacionista que ha provocado y que exigirá la implementación de nueva medidas que permitan volver a la senda de la recuperación.

Esta nueva crisis volverá a incidir de forma especial en la economía andaluza al tener el sector industrial, que es el que genera un mayor valor añadido y empleo, una reducida participación en su economía

En base a lo anterior, continúa constituyendo una de las prioridades clave de este Gobierno evitar el cierre de las empresas existentes y la destrucción de empleo que conlleva, así como impulsar la creación de nuevas empresas y la mejora de la competitividad.

A tales efectos, se hace preciso continuar con la implementación de las distintas normas que se pusieron en marcha como motivo de la crisis provocada por el COVID-19, con los objetivos de facilitar el acceso a la financiación de las empresas, y para procurar que una vez finalizada la crisis se produzca la reactivación de la actividad económica.



Asimismo, se hace necesario continuar con la implementación y desarrollo de las medidas de simplificación y agilización normativa que se pusieron en marcha y que resultan fundamentales para que los proyectos se puedan materializar de la forma más eficaz y eficiente posible y produzcan un impacto directo en términos de PIB y creación de empleo, y para que Andalucía se configure como un foco de atracción de inversión nacional y extranjera.

En tal sentido, debe mantenerse la decidida apuesta del Gobierno por el sector industrial en Andalucía, configurándolo como una actividad socioeconómica esencial para la creación de riqueza y empleo, para que repercuta de manera sensible en el aumento de la riqueza, tanto directa como indirectamente, y confirmando su gran capacidad de arrastre de otros sectores productivos. Hay que tener en cuenta que la experiencia ha evidenciado que en los pasados años de crisis económica los países más industrializados, han sufrido menos las mismas, al ser un sector más estable y resiliente.

Una administración moderna ha de propiciar, asimismo, la extensión de la mutua cooperación con las empresas y los agentes del sistema regional de innovación, en un marco abierto, transparente e interconectado que permita la fluidez del intercambio de información y la colaboración con el fin de lograr unos objetivos comunes. Se pretende que las condiciones administrativas no obstaculicen el desarrollo del potencial que tienen las empresas industriales, así como la progresiva vinculación de la industria con su entorno geográfico y con la sociedad en general.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Favorecer el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial

OO.1.1 Mejorar el tejido empresarial innovador mediante la modernización de espacios productivos y de innovación de Andalucía

Mejorar el tejido empresarial innovador a través de la concesión de incentivos y la provisión de infraestructuras que faciliten y potencien la capacidad de innovación del sector productivo andaluz.

Incentivar los servicios avanzados para mejorar la competitividad e incrementar el tejido productivo andaluz con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y el empleo estable y de calidad. Este objetivo general se concreta en cuatro objetivos específicos: que son la industrialización de Andalucía, avanzando hacia una industria 4.0, el fomento de la innovación y el desarrollo tecnológico en las empresas, la mejora organizativa de las pymes y su transformación digital.

ACT.1.1.1 Inversión en infraestructuras para el tejido empresarial

Inversión en infraestructuras que faciliten el desarrollo del tejido empresarial innovador.

OO.1.2 Fomentar la innovación empresarial mediante la puesta en marcha de proyectos de I+D+i y la participación de empresas andaluzas

Contribuir al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad y la creación y mantenimiento de empleo en Andalucía, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo.

Incentivar a la inversión productiva y los servicios avanzados para mejorar la competitividad e incrementar el tejido productivo andaluz con la finalidad de impulsar el crecimiento económico y el empleo estable y de calidad, a través de la industrialización de Andalucía.



ACT.1.2.1 Incentivos a la I+D+i empresarial

Incentivos a empresas para desarrollar actuaciones de mejora en la I+D+i empresarial.

OO.1.3 Atraer proyectos de inversión empresarial a Andalucía

Aumentar el número de empresas que se trasladan o instalan en Andalucía, mediante la asistencia a ferias comerciales y foros, la organización de seminarios de inversión y mesas de trabajo, y mediante la participación en eventos de carácter nacional e internacional cuyo objetivo sea dar visibilidad a Andalucía como potencial destino de inversión extranjera.

ACT.1.3.1 Actuaciones de promoción nacional e internacional

Actuaciones de promoción de la actividad económica en Andalucía, desarrolladas en ferias y congresos, nacionales e internacionales.

OE.2 Redefinir la política industrial de Andalucía, generando un entorno propicio para desarrollo industrial equilibrado y sostenible

OO.2.1 Fomentar la innovación y el desarrollo empresarial mediante el apoyo financiero a proyectos empresariales

Contribuir al desarrollo industrial, la mejora de la competitividad y la creación y mantenimiento de empleo en Andalucía, la creación y el crecimiento de empresas generadoras de empleo.

Incentivar a la inversión con la finalidad de impulsar emprendimiento empresarial, el crecimiento económico y el empleo estable y de calidad. Este objetivo general para el programa 72B se concreta en un objetivo, que es potenciar y favorecer la industrialización de Andalucía.

ACT.2.1.1 Incentivos para la creación de actividad económica y mejora de la competitividad

Incentivos para el apoyo a proyectos de emprendedores y para la mejora de la competitividad en las Pymes.

OE.3 Incrementar la participación de la mujer en el emprendimiento innovador y en el sector TIC andaluz

OO.3.1 Valorar las actuaciones de fomento con características de género a través de la financiación de proyectos empresariales

Con la finalidad de ampliar el número de proyectos en materia de innovación resueltos con características de género, se evidenció la necesidad de mejorar el conocimiento de los incentivos por parte de los colectivos considerados objetivo, tales como asociaciones representativas del colectivo de mujeres emprendedoras y empresarias, y realizar actuaciones de promoción específicas, como las jornadas de difusión dirigidas a colectivos representativos de las mujeres emprendedoras, la promoción específica en las campañas existentes en los medios de comunicación o campañas específicas en las redes sociales.

ACT.3.1.1 Pago de incentivos a empresas con participación mayoritaria de mujeres



Justificación de proyectos aprobados con la característica participación mayoritaria de mujeres.

ACT.3.1.2 Pago de incentivos a empresas que cuenten con Plan de Igualdad

Justificación de proyectos aprobados con la característica Plan de Igualdad.

ACT.3.1.3 Pago de incentivos a empresas con certificados de Responsabilidad Social Corporativa o de Empresa Familiarmente Responsable

Justificación de proyectos aprobados con la característica de Responsabilidad Social Corporativa o Empresa Familiarmente Responsable.

OE.4 Lograr la mayor eficacia y eficiencia de los recursos humanos, económicos y materiales adscritos al ámbito de la Agencia

OO.4.1 Proveer un servicio integral TIC a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía

La gestión de la infraestructura informática y de las comunicaciones de la Agencia, así como la planificación, coordinación, análisis y programación, sin perjuicio de las competencias de otros órganos de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de política informática.

ACT.4.1.1 Desarrollo, gestión y mantenimiento de sistemas de información

Proseguir en el desarrollo y consolidación de los sistemas de información corporativos, con objeto de mejorar el rendimiento y seguridad de los mismos, así como la informatización de tareas.



AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

Los créditos presupuestarios consignados para el ejercicio 2023 en la sección 1151, Agencia Pública Andaluza de Educación, se destinan a la ejecución de las competencias atribuidas a esta Agencia Pública, mediante el Decreto 194 / 2017 , de 5 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos.

Constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de nuestra Comunidad.

Para el desarrollo y ejecución de sus fines generales, anteriormente descritos, se le asignan a la Agencia las funciones y competencias que se enumeran a continuación:

1. En materia de infraestructuras:

- a) El desarrollo y la ejecución de las políticas de infraestructuras educativas de la enseñanza no universitaria.
- b) La programación y la ejecución de planes y programas de inversiones en materia de infraestructuras de la enseñanza no universitaria.
- c) La gestión y la contratación de proyectos y obras de construcción, mejora, transformación y adaptación de centros docentes dependientes de la Consejería competente en materia de educación.
- d) La realización de los informes técnicos de las instalaciones de los centros docentes privados que soliciten autorización para su apertura y funcionamiento, así como los controles pertinentes de acuerdo con la normativa en vigor.
- e) El asesoramiento técnico necesario sobre las instalaciones e infraestructuras de los centros docentes públicos no universitarios.

2. En materia de gestión de equipamientos:

- a) La programación y la ejecución de planes y programas de inversiones en materia de equipamientos de la educación no universitaria.
- b) La adquisición, alquiler, conservación, reposición y gestión de los edificios modulares prefabricados destinados a uso educativo y del equipamiento y mobiliario de las instalaciones educativas públicas no universitarias.
- c) La enajenación de material y mobiliario obsoleto o deteriorado de dichos centros, de conformidad con la legislación patrimonial aplicable.

3. En materia de servicios:

- a) La gestión y la contratación del transporte escolar, comedores escolares, tanto en centros docentes públicos como en residencias escolares, aulas matinales, actividades extraescolares, servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales y, en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria, con excepción de aquellos comedores y servicios complementarios de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales de gestión directa de la Consejería competente en materia de educación.
- b) El desarrollo y la ejecución de los planes y programas por los que se establezcan servicios complementarios de apoyo al alumnado en la enseñanza no universitaria, aprobados por la Consejería competente o por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- c) El desarrollo y la ejecución de las actuaciones para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. En materia de control de calidad:



- a) Ejercer el control continuo de los parámetros de calidad de las construcciones, los equipamientos, las tecnologías de la información y de los servicios, cuya gestión tenga atribuida o encomendada.
- b) La inspección de las instalaciones y obras de construcción, así como el mantenimiento y conservación de las mismas, de acuerdo con la legislación aplicable que le corresponda.
- c) La elaboración de normas técnicas sobre edificaciones escolares, instalaciones y equipos materiales, métodos constructivos y de ensayo y de cuantos estudios y trabajos se estimen necesarios para el cumplimiento de las funciones atribuidas.
- d) El control y seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios suscritos para el desarrollo de las atribuciones contempladas en sus fines.

5. En materia de tecnologías de la información y la comunicación, la gestión y contratación de los recursos e infraestructuras de tecnologías para el ámbito educativo, así como el mantenimiento, soporte técnico y logística de los programas relativos a la utilización e integración de las tecnologías de la información y la comunicación en su ámbito de competencia, en coordinación con la Consejería a la que está adscrita.

6. En materia de colaboración, la formalización de convenios con otras entidades públicas o instituciones privadas sin ánimo de lucro para la ejecución de las infraestructuras educativas, la enajenación de material y mobiliario obsoleto o deteriorado y el establecimiento de servicios complementarios a la enseñanza no universitaria.

1.2 Estructura de la sección

Conforme al artículo 2.4. del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Agencia figura adscrita a dicha Consejería, orgánicamente a través de la Viceconsejería y funcionalmente a través de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada.

Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia son los siguientes:

- a) El Consejo Rector.
- b) La Presidencia.
- c) La Dirección General.

El Consejo Rector está constituido por:

- a) La Presidencia, que corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- b) La Vicepresidencia, que está desempeñada por la persona titular de la Viceconsejería competente en materia de educación.
- c) Vocalías:
 - 1.º Las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería competente en materia de educación.
 - 2.º Una persona representante de la Consejería competente en materia de hacienda, con rango al menos de Dirección General, designada por la persona titular de dicha Consejería.
 - 3.º Una persona representante de la Consejería competente en materia de economía, con rango al menos de Dirección General, designada por la persona titular de dicha Consejería.
 - 4.º La persona que ostente la Dirección General de la Agencia.

El Consejo Asesor es el órgano de consulta y asesoramiento del Consejo Rector.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La actuación de la Agencia se enmarca dentro del planteamiento estratégico de la Consejería con competencias



en materia de educación, cuyos principales referentes estratégicos son los siguientes :

- Plan de Éxito Educativo de Andalucía, aprobado mediante Acuerdo de 29 de noviembre de 2016, del Consejo de Gobierno, compuesto por una batería de medidas de prevención, compensación e intervención para incrementar las tasas de titulación y el éxito educativo del alumnado andaluz en función de sus capacidades, intereses y expectativas con la consiguiente disminución de las tasas de fracaso escolar y de abandono escolar temprano.
- Estrategia de apoyo a la familia, que comprende un conjunto de medidas, como la gratuidad de los libros de texto, el plan de apertura de centros y el transporte escolar gratuito, que fomentan la igualdad de oportunidades de la población andaluza y la conciliación de la vida familiar y laboral.
- Acuerdo de 5 de julio de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la planificación de la retirada progresiva del amianto en las infraestructuras públicas educativas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

Es necesaria la mejora del rendimiento escolar de todo el alumnado en todas las etapas educativas para acabar con el abandono escolar temprano y el fracaso escolar y conseguir su éxito académico y personal, cumpliendo de esta manera con los objetivos marcados en la Estrategia Europea de Educación y Formación 2020.

Mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o económicas. Es un objetivo basado en la calidad y la equidad, es decir, en la inclusión.

Conscientes del importante papel que desempeña la Escuela como agente de socialización, es preciso incorporar y vivir la igualdad en el día a día de los centros educativos: en el lenguaje, en las relaciones entre mujeres y hombres, en el desarrollo personal y social del alumnado, en el uso de los espacios o en la construcción del conocimiento.

Para ello, se concibe un sistema educativo exigente y riguroso, pero, a la vez, adaptable a las circunstancias y a los retos que se le plantean a la sociedad. Debe adecuarse a las muchas y muy diversas circunstancias que se dan en el proceso educativo, tanto por parte del alumnado, como del profesorado o de los contextos en los que se enclavan los centros.

Por otra parte este modelo de éxito contempla la formación de igualdad, de inclusión, de autonomía, de emprendimiento. En definitiva, no se persigue una tipología de persona que únicamente se adapte a las tendencias sociales o de mercado, sino que, muy al contrario, sea capaz de tomar iniciativas propias, crear y participar desde la promoción de la igualdad en todos los campos.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional desarrolla dos líneas estratégicas para promover la igualdad entre hombres y mujeres, mediante recursos transversales que afectan a todos los programas presupuestarios y otros más específicos:

- Recursos encaminados a la consecución de una sociedad más igualitaria e inclusiva en el sistema educativo, sin discriminación alguna por razón de género, dotando de los instrumentos que permitan la detección precoz de la violencia de género, incluyendo la coeducación de manera horizontal y la educación afectivo-sexual de acuerdo con el desarrollo evolutivo de los niños y niñas.
- Recursos encaminados específicamente a facilitar la conciliación de la vida laboral y familiar. Especialmente se realiza a través del Programa Presupuestario 31P Servicio de Apoyo a las Familias y del 42I Educación para la



Primera Infancia.

Son importantes las medidas destinadas a la atención a la diversidad de capacidades, intereses y expectativas del alumnado; las orientadas a mejorar la formación del profesorado y reforzar el liderazgo pedagógico de los equipos directivos; las que se centran en priorizar las metodologías innovadoras; y las que pretenden potenciar la implicación y participación de familias y alumnado, además de la de las administraciones locales, en la actividad diaria de la institución escolar.

Para alcanzar el éxito educativo es necesario que se favorezcan las condiciones sociales y laborales que permitan a los padres y madres, encontrar un equilibrio entre la vida laboral y familiar protegiendo la infancia y garantizando su máximo bienestar y adecuado desarrollo.

Se trata de colaborar con las familias en la atención de sus hijos e hijas para dar respuesta a sus necesidades afectivas, educativas y sociales, ofreciéndole medios que faciliten la conciliación.

Con carácter transversal, durante el presente curso escolar, la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, va a continuar impulsando las medidas y actuaciones incluidas en las cuatro líneas estratégicas del II Plan de Igualdad de Género en Educación:

1. Plan de Centro con perspectiva de género.
2. Sensibilización, formación e implicación de la comunidad educativa.
3. Contribuir a erradicar la violencia de género.
4. Medidas estructurales del propio sistema educativo.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Agencia

Realizar la asistencia técnica a los órganos directivos de la Agencia en relación a la aplicación de las políticas de igualdad. Se trata con ello de asegurar en la mayor medida posible la aplicación horizontal de las políticas de igualdad y de lucha contra violencia de género de forma que éstas se integren en totalidad de las tareas de planificación y gestión de la Agencia.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El gasto recogido en el presupuesto 2023 se estructura, principalmente, en torno a los ejes siguientes :

- a. Se incorporan, dentro del Capítulo 6, significativas dotaciones presupuestarias destinadas a obras en centros escolares inversiones , cofinanciadas con Fondos Europeos (FEDER) y vinculadas a la iniciativa REACT UE por la que se amplía el Programa Operativo de Andalucía 2014-2020 , todo ello con la finalidad de favorecer la reparación de la crisis económica en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía. Con respecto al Presupuesto inicial de 2022 se integran también los fondos provenientes del Mecanismo Europeo para la Recuperación y Resiliencia (MRR).
- b. El presupuesto 2023 atiende la demanda del servicio de escuelas infantiles que, en definitiva, es la pretensión del Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.
- c. Resulta muy relevante también el gasto en el ámbito de la previsión de servicios a contratar por la Agencia debido a las mayores necesidades surgidas, fundamentalmente, en el ámbito de los monitores de educación especial y en el de los intérpretes de lengua de signos.



- d. Las partidas vinculadas al Programa de Ayuda a la Familia (comedor, aula matinal, actividades extraescolares) en previsión de la recuperación de la demanda de este tipo de servicios tras la epidemia de COVID -19 y su adecuación a los nuevos precios públicos vigentes, más elevados que los anteriores. También mantienen una importancia relativa muy significativa en la estructura de gasto, los créditos vinculados al gasto en el transporte escolar.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	11.979.032	1,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	220.940.885	22,4
3 GASTOS FINANCIEROS	250.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	238.303.385	24,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	471.473.302	47,8
6 INVERSIONES REALES	513.275.884	52,2
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	513.275.884	52,2
OPERACIONES NO FINANCIERAS	984.749.186	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	984.749.186	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes desde el punto de vista económico son las siguientes :

- Ayudas a las familias concedidas en base al Decreto 1/2017 de fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil.
- Gastos derivados de las bonificaciones a las familias de los precios públicos de los servicios de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares.
- Gastos derivados de los servicios de transporte escolar (transporte propiamente dicho y acompañantes del propio servicio de transporte), monitores de educación especial e intérpretes de lengua de signos.
- Inversiones reales en infraestructuras educativas (obras y equipamientos) de centros escolares públicos de la Comunidad Autónoma.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Con respecto al presupuesto vigente las principales novedades con respecto al ejercicio vigente radican en los aspectos siguientes :

- Se incorporan, dentro del Capítulo 6, significativas dotaciones presupuestarias destinadas a inversiones para la realización de obras en centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma, cofinanciadas con Fondos Europeos (FEDER) y vinculadas a la iniciativa REACT UE por la que se amplía el Programa Operativo de Andalucía 2014-2020. Todo ello con la finalidad de favorecer la reparación de la crisis económica en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía. También se incorporan fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) núcleo de los fondos NEXT GENERATION UE así como del Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios



Públicos (PIREP) también financiado con el MRR. Por último, también se recogen las primeras dotaciones para inversiones (obras y equipamientos) en centros educativos cofinanciadas con cargo al futuro Programa Operativo FEDER 2021-2027.

b) El presupuesto 2023 recoge el efecto del incremento en la demanda del servicio de escuelas infantiles que, en definitiva, es la pretensión del Decreto-Ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.

c) Es significativo el gasto previsto para contratar servicios, fundamentalmente, en el ámbito de los monitores de educación especial y en el transporte escolar.

d) Por último, es necesario indicar que se han incorporado nuevas actividades e indicadores vinculados a género, sobre todo, en los programas destinados a la realización de inversiones (42C y 42D).

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La estructura funcional del gasto de la sección presupuestaria se encuentra directamente determinada por la importancia cuantitativa de las actividades desarrolladas fundamentalmente en tres ámbitos:

a) El fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil (0-3 años), básicamente través de las ayudas a las familias recogidas en el Decreto 1/2017, de 28 de marzo. Estas ayudas suponen la actividad más importante de esta sección de forma que el programa de mayor dotación es el 42 I dedicado a la Educación de la Primera Infancia.

b) La mejora de las condiciones que faciliten la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas. El programa 31P Apoyo a Familias recoge así las actividades destinadas al desarrollo del Plan de Familia en sus diferentes servicios: comedor escolar, aula matinal, actividades extraescolares y Plan de Refuerzo de la Alimentación Infantil.

c) La realización de inversiones en infraestructura educativas en la red de centros públicos de la Comunidad Autónoma (inversiones en obras y adquisición de equipamientos) tanto en los niveles de Infantil y Primaria (Programa 42C Educación Infantil y Primaria) como en los niveles de Secundaria y Formación Profesional (Programa 42 D Educación Secundaria y Formación Profesional).

Programa		2023	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	15.069.721	1,6
31P	APOYO A FAMILIAS	77.617.846	7,9
42C	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	119.466.997	12,1
42D	EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL	187.037.950	19,0
42E	EDUCACIÓN ESPECIAL	33.883.657	3,4
42F	EDUCACIÓN COMPENSATORIA	102.756.521	10,4
42I	EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA	240.803.385	24,5
54C	INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA	208.113.109	21,1
TOTAL		984.749.186	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública



A la Agencia Pública Andaluza de Educación le corresponden como fines, con arreglo al Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, y en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma, así como el fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil.

Ese conjunto de necesidades públicas que viene a satisfacer la Agencia en calidad de entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía se han incrementado desde el momento de su creación:

- e. La demanda de servicios a la comunidad educativa ha crecido de forma continuada desde 2005, sobre todo en lo que se refiere a la necesidad de extensión de los servicios relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.
- f. En relación con el primer ciclo de educación infantil existe también una demanda social creciente de este servicio que incluso llega al extremo de un planteamiento de universalización de esta prestación.

Por otro lado, las necesidades de inversión en infraestructuras se mantienen por diversos motivos:

- g. El volumen de alumnos de enseñanzas públicas no universitarias en Andalucía no ha descendido significativamente (se mantiene por encima del millón de alumnos).
- h. Se producen movimientos internos de población entre provincias andaluzas de forma que aumentan en población las provincias y municipios del litoral en detrimento de los municipios y provincias de interior.
- i. Adicionalmente, la dispersión, la amplitud y, en determinados casos, la propia antigüedad del parque de centros públicos dependientes de la Consejería requiere de una continua inversión de ampliación y mejora.
- j. Existe una necesidad cada vez mayor de realizar inversiones de equipamiento de alto componente tecnológico en los centros escolares que obliga, por un lado a una definición altamente especializada de las necesidades a satisfacer en los centros y, por otro, a la prestación de apoyo a los mismos en ese ámbito.

Este conjunto de circunstancias y de necesidades públicas existente obliga a la contratación administrativa recurrente en cada curso escolar del orden de unos 4.000 contratos administrativos de obras, suministros y servicios, así como a la concesión de unas 94.000 ayudas a la escolarización del primer ciclo de educación infantil, requiriendo, por tanto una estructura administrativa adecuada tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo que permita ejecutar las políticas fijadas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en el marco de las competencias de la Agencia.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Ejecutar, con una organización igualitaria, las políticas educativas de la Consejería

En su carácter de Agencia Pública Empresarial, la Agencia tiene carácter instrumental con respecto a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y por ello sus Estatutos contemplan el cumplimiento de sus competencias bajo la superior planificación de dicha Consejería. Los principios básicos de su gestión son por un lado, la eficacia, que tiene como la finalidad de proporcionar a la comunidad educativa las dotaciones de equipamiento y obras y la existencia de servicios necesarios para el adecuado desarrollo de todo el curso escolar y muy especialmente para garantizar la escolarización y el acceso a la educación del alumnado y, de otro, la eficiencia, tratando de optimizar los recursos utilizados y promoviendo la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en su organización estableciendo y desarrollando las



políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo tal y como señala el Plan de Igualdad de la propia Agencia.

ACT.1.1.1 Desarrollo de contratos para equipar y proporcionar servicios a la comunidad educativa bajo criterios de eficiencia e igualdad.

Las actividades fundamentales de la Agencia en base a sus competencias radican, por tanto, en la tramitación de procedimientos administrativos de contratación en el marco de la Ley de Contratos del Sector de Público y en la tramitación, concesión y pago de expedientes de ayuda al fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil al amparo de la Ley General de Subvenciones y del Decreto específico de estas ayudas (Decreto-Ley 1/2017 de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía.) que las regula. Ambas tareas se desarrollan con una plantilla que se ubica en oficinas existentes en las ocho provincias andaluzas.

OE.2 Desarrollar la perspectiva de género en la planificación y gestión de las políticas de la Agencia

OO.2.1 Diseñar un programa para coordinar la integración de la igualdad en las distintas fases de la intervención pública

El objetivo a conseguir será orientar la actuación de la Agencia en los distintos programas gestionados por la ella de forma que mejore su contribución general a los objetivos de reducción de las brechas. Para ello se tratará de orientar esa actuación fomentando la divulgación y sensibilización en esta materia de forma que se propicie la adopción de ese enfoque en la ejecución de las acciones realizadas por los programas presupuestarios.

ACT.2.1.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género entre el personal de la Consejería

Diseño de acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad entre el personal y en las distintas fases de la intervención pública y velar por la aplicación efectiva del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Se trata con esta actividad de conseguir, de forma permanente, mantener un alto nivel de formación de las personas que se integran en la plantilla de la Agencia en las materias de igualdad y violencia de género, en línea con las consideraciones establecidas en las Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la Ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, fijando para ello una formación recurrente anual.

ACT.2.1.2 Acciones de asesoramiento al personal directivo para que incluya la perspectiva de género en sus actuaciones

Asesorar al personal directivo de las distintas unidades de la Agencia (Gerencias Provinciales y Direcciones) respecto a la incorporación de la perspectiva de género en el proceso de elaboración de las disposiciones normativas, realizando un seguimiento de la incorporación de las recomendaciones realizadas a través de los Informes de Observaciones con objeto de evaluar las mejoras respecto al ejercicio anterior.

PROGRAMA 31P- APOYO A FAMILIAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La familia juega un papel esencial en la sociedad andaluza. En los últimos años ésta ha experimentado



numerosos cambios que han provocado fuertes modificaciones en las estructuras familiares y en las relaciones entre sus miembros. De este modo, ha cambiado la relación entre padres/madres e hijos/as; ha aumentado el número de hogares y ha disminuido el número de personas por hogar; se ha incrementado el número de personas que viven solas y también el de las familias monoparentales. Sin embargo, las familias continúan siendo la primera expresión de solidaridad que percibe todo ser humano, constituyen el ejemplo más básico de organización social existente, y por ello merecen la máxima valoración social y el más importante y directo apoyo por parte de la Instituciones Públicas.

La necesidad de proporcionar instrumentos que faciliten la creación de nuevas familias y el mantenimiento y crecimiento de las ya existentes resulta patente. Sin embargo, la sobrecarga familiar recae aún, fundamentalmente sobre las mujeres. Esta sobrecarga dificulta específicamente la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres y en último término su incorporación al mercado laboral.

El Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas, estableció en su día un conjunto de servicios y ayudas orientados a facilitar la conciliación (especialmente la femenina), ampliando con ello las tradicionales funciones de los centros docentes públicos. Con este nuevo abanico de prestaciones -concretadas organizativamente en el denominado Plan de Apertura de Centros- se trató de promover que los centros educativos ofrecieran a su alumnado y a las familias una oferta de jornada escolar completa más amplia que la estrictamente lectiva, dando con ello respuesta a la creciente demanda de servicios de apoyo educativo o complementarios. El éxito de estos servicios queda acreditado por el incremento continuo que se ha venido experimentando desde entonces de manera sostenida en la demanda de ellos manifestada por parte de las familias andaluzas, de forma que en cada curso escolar se incrementan las solicitudes de acceso de las familias a los servicios regulados de forma específica en la Orden de 17 de abril de 2017 de servicios complementarios.

Posteriormente y a través del Decreto 6/2017, de 16 de enero, se regularon los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar para los centros docentes de titularidad de la Junta de Andalucía.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Facilitar la conciliación laboral y familiar de las familias andaluzas

Con este objetivo se pretende facilitar la conciliación familiar y laboral de las familias andaluzas, abogándose por la participación equilibrada entre mujeres y hombres en la vida familiar y en el mercado de trabajo, solventar cualquier tipo de desigualdades de género y evitar que dicha conciliación implique una mayor carga para la mujer en detrimento de su futuro laboral. Para todo ello resulta clave la reestructuración y reorganización de los sistemas, laboral, educativo y de recursos sociales, con el fin de introducir la igualdad de oportunidades en el empleo, variar los roles y estereotipos tradicionales, y cubrir las necesidades de atención y cuidado a los menores. Se trata con ello de continuar el desarrollo del Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas que establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que suponen un apoyo a la institución familiar, desde una perspectiva global, incidiendo en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de sus viviendas.

Los centros docentes pueden, conforme al Decreto 6/2017, de 16 de enero, más allá del horario lectivo, ofrecer a su alumnado y a las familias una jornada escolar completa a través del aula matinal, el servicio de comedor y las actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones fuera del horario escolar en los centros públicos que impartan segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica en los que se autoricen dichos servicios



complementarios, de forma que el alumnado puede estar atendido desde las 7.30 hasta las 18 horas, todos los días lectivos con excepción de los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16 horas.

ACT.1.1.1 Prestación de un servicio de aula matinal que favorezca las posibilidades de acceso al mercado laboral

En los centros docentes públicos de educación infantil y primaria autorizados para ello, el tiempo entre las 7,30 y la hora de comienzo de la jornada lectiva está considerado como aula matinal, sin actividad reglada. El centro establece las medidas de vigilancia y atención educativa que necesitan los/as menores en función de su edad y eventual discapacidad. Adicionalmente el precio público del servicio se bonifica a las familias en función de su nivel de renta. Este servicio, junto con el comedor escolar, se considera además esencial para mejorar las posibilidades de conciliación laboral y familiar y especialmente como un mecanismo idóneo para facilitar el acceso de las mujeres al mercado laboral. Adicionalmente, hay que considerar que son, mayoritariamente, mujeres, las personas contratadas y empleadas por las empresas adjudicatarias de este tipo de servicios.

ACT.1.1.2 Prestación de un servicio de actividades extraescolares en horario de tarde y bonificado según los niveles de renta

La prestación del servicio de actividades extraescolares al alumnado se ha planificado como un complemento a la actividad formativa del alumnado. Se plantea integrando en su propuesta y ejecución la correcta dimensión de género. Los centros docentes públicos de educación infantil, primaria y secundaria obligatoria o formación profesional básica ofrecerán fuera del horario lectivo (en horario de tarde) diferentes actividades de ocio, lectura, deporte, música, artes plásticas, educación para la salud, primeros auxilios, informática, idiomas y otras de naturaleza similar que abordan otros aspectos formativos de interés para el alumnado.

También (como en los servicios de comedor y aula matinal) se establece, en este caso, un régimen de bonificaciones del precio público en función de los niveles de renta de las familias que permite que cualquier alumno independientemente de su nivel de ingresos familiares acceda a esta formación complementaria.

ACT.1.1.3 Prestación de un servicio de comedor bonificado según los niveles de renta y sujeto a criterios de nutrición

Los centros docentes públicos que cuentan con la debida autorización de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional prestan el servicio de comedor para los/as alumnos/as de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria o formación profesional básica.

El horario destinado a este servicio es de una duración máxima de dos horas a partir de la finalización de la jornada lectiva de la mañana. Este servicio supone una importante ayuda para muchas familias andaluzas, ya sea desde el punto de vista económico, al conceder bonificaciones en función de la renta de la unidad familiar, como desde el punto de vista nutricional, garantizando una alimentación completa y saludable al alumnado implicado, con dietas elaboradas por nutricionistas.

Independientemente de esta cuestión, este servicio, conjuntamente con el aula matinal, se configura como uno de los mecanismos más útiles y adecuados para facilitar la conciliación laboral y familiar y muy especialmente la incorporación de la mujer al mercado laboral.



ACT.1.1.4 Prestación de las ayudas a las familias derivadas del Plan de refuerzo de la Alimentación Infantil

La actuación prevista como Plan de Refuerzo de la Alimentación Infantil (PRAI), consiste en el reparto del desayuno y la merienda y se presta a aquel alumnado escolarizado en centros docentes dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto-Ley 8/2014, de 10 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la inclusión social a través del empleo y el fomento de la solidaridad en Andalucía, y que ya son usuarios del servicio de comedor escolar. Estos alumnos beneficiarios viven en hogares con privación material severa, localizados preferentemente en las zonas con necesidades de transformación social e identificadas por la Consejería en materia de Igualdad y con ingresos por debajo del umbral de la pobreza. Hay que además resaltar la importancia de este programa de cara a su impacto de género al ser precisamente la feminización de la pobreza y sus consecuencias en la atención a menores por mujeres dos de las lacras directamente asociadas a los casos de privación material severa.

ACT.1.1.5 Gratuidad en los servicios complementarios prestados a hijos o hijas de mujeres atendidas por violencia de género

Esta actividad pretende que los hijos o hijas de las mujeres atendidas por violencia de género cuenten con una subsidiación completa del precio público de los servicios complementarios que requieran.

PROGRAMA 42C- EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En este ámbito el programa presupuestario 42C está destinado a proporcionar los medios materiales necesarios concretados en inversiones tanto en obras como equipamientos para el desarrollo de la docencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos dedicados al desarrollo de las enseñanzas de carácter gratuito en las etapas del segundo ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años) y de Educación Primaria (6 a 11 años). También se incluyen dentro de este programa las inversiones en centros de esos niveles con aulas específicas para el alumnado de educación especial y en los centros específicos de educación especial.

El universo de alumnado con el que cuenta la Comunidad Autónoma en este nivel educativo, en centros docentes públicos, que va a ser el receptor y beneficiario de las actuaciones desarrolladas dentro de este programa asciende a 165.382 personas en educación infantil de segundo ciclo (en 87 centros educativos titularidad de la Junta de Andalucía), 398.017 personas en educación primaria (2.002 centros) y 6.706 personas en educación especial (en 16 centros). Totalizan, por tanto 570.105 alumnos y alumnas en 2.105 centros según los datos contenidos en el dossier de inicio curso 2022/2023 de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Un elemento fundamental en el éxito del sistema educativo público lo constituyen las infraestructuras educativas (obras y equipamientos) del conjunto de centros escolares de infantil y primaria. Durante el ejercicio 2023 se priorizarán las siguientes actuaciones en este ámbito:

1. Creación de nuevos centros en los lugares donde lo demanden las necesidades de escolarización, así como la modernización y mejora de centros educativos ya existentes. En este sentido, aunque en el nivel de la enseñanza infantil y primaria se está produciendo una disminución general de las necesidades debido a la evolución demográfica, se presentan necesidades puntuales de inversiones en determinadas zonas ya que la población en Andalucía si bien presenta a nivel global una situación de estabilidad, viene experimentando en los últimos años un aumento de población en las zonas costeras y las grandes capitales en detrimento de las zonas de interior, lo que obliga a la realización de inversiones en centros escolares de infantil y primaria en las áreas que aumentan en población.



2. Reducción progresiva de los módulos prefabricados existentes en la Comunidad Autónoma.
3. Adquisición de dispositivos móviles y soluciones digitales interactivas para aulas en centros escolares. En este sentido en 2023 se contarán con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia provenientes de la Unión Europea a través del Gobierno de España para esa finalidad.
4. Adquisición de material tanto de naturaleza general como tecnológica destinado a alumnos con necesidades educativas especiales.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Dotar de infraestructuras (construcciones y equipamientos) a los centros de Educación Infantil y Primaria

Se trata con este objetivo de que la red de centros públicos de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de primaria e infantil cuente con los recursos materiales para atender la escolarización de manera adecuada tanto en lo referido a la escolarización de nuevas unidades y establecimiento de nuevos centros como en los ya existentes. El número de centros públicos de este nivel educativo asciende para el curso 2022/2023 a 2.105 centros educativos como se ha indicado. Dado que vamos actuar de una u otra manera en 1.947 centros, ello supone una actuación que abarca el 92,5 % del número de centros existentes a nivel global en el ámbito público en la Comunidad Autónoma para dicho nivel educativo. Dentro de este objetivo se consideran inversiones tanto en construcciones como en equipamientos docentes de todo tipo (mobiliario básico de aula, material didáctico, deportivo, informático, etc). Como actividad adicional para 2023 la Agencia plantea la realización de un diagnóstico en materia de género que permita conocer las necesidades específicas en ese ámbito que puedan y deban ser incorporadas en los requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas de los centros de infantil y primaria. Este diagnóstico debe permitir en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

ACT.1.1.1 Realización de obras en centros públicos de infantil y primaria

Esta actividad supone la realización de obras de construcción general de nueva planta, de sustitución de centros o de adaptación, ampliación o mejora de centros de educación infantil y primaria de titularidad pública.

ACT.1.1.2 Dotación de equipamiento en centros públicos de infantil y primaria

Se procede con esta actividad a la dotación de nuevo equipamiento por escolarización o reposición del ya existente en los centros de infantil y primaria. Se engloban dentro del equipamiento todos los elementos de inversión real de carácter mobiliario de los centros escolares: mobiliario escolar de aulas, talleres, laboratorios, de salas de profesores, de salas de usos múltiples, de aulas o salas de informática biblioteca, material didáctico y deportivo, etc.

ACT.1.1.3 Análisis desde una perspectiva de género de actuaciones en infraestructuras educativas infantil y primaria

Con esta actividad se trata de avanzar más en la presupuestación, en primer término y en la ejecución de la actividad pública desde una perspectiva de género. Para ello la Agencia realizará un diagnóstico de las necesidades específicas que en materia de género puedan o deban ser incorporadas en sus



requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas del nivel de infantil y primaria. Este diagnóstico debe permitir en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

OO.1.2 Promover el enfoque de género en la realización de inversiones en centros de infantil y primaria

Se trata con este actuación de visualizar la necesidad de incrementar la participación de mujeres en tareas de valor añadido como son las redacciones de proyecto o direcciones de obra en centros de infantil y primaria.

ACT.1.2.1 Aumento de la participación de mujeres en los equipos técnicos que proyectan o dirigen obras en centros de infantil y primaria

Con esta actividad se trata de visualizar (y promover de esta forma) la participación de las mujeres en áreas técnicas de alto valor añadido como la composición de los equipos de redacción de proyectos y direcciones facultativas de las obras en centros de infantil y primaria.

PROGRAMA 42D- EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACION PROFESIONAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 42D está destinado a proporcionar los medios materiales necesarios concretados en inversiones tanto en obras como equipamientos para el desarrollo de la docencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos dedicados al desarrollo de las enseñanzas obligatorias y postobligatorias de secundaria, bachillerato y formación profesional (12 años en adelante). También se incluyen dentro de este programa las inversiones en centros con enseñanzas de régimen especial.

El universo de alumnado con el que cuenta la Comunidad Autónoma en este nivel educativo, en centros docentes públicos, que va a ser el receptor y beneficiario de las actuaciones desarrolladas dentro de este programa asciende a 312.291 personas en educación secundaria obligatoria (en 205 centros educativos titularidad de la Junta de Andalucía), 111.364 personas en bachillerato y 122.748 personas en formación profesional (en 682 centros) y 82.595 personas en enseñanzas de régimen especial (en 843 centros). Totalizan, por tanto 628.998 alumnos y alumnas en 1.730 centros según los datos contenidos en el dossier de inicio curso 2022/2023 de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional. En el caso del número de centros de bachillerato y formación profesional, ambos se han considerado dentro del mismo total (682).

Un elemento fundamental en el éxito del sistema educativo público lo constituyen las infraestructuras educativas (obras y equipamientos) del conjunto de centros escolares. Durante el ejercicio 2023 se priorizarán las siguientes actuaciones en este ámbito:

1. Creación de nuevos centros en los lugares donde lo demanden las necesidades de escolarización, así como la modernización y mejora de centros educativos ya existentes. En este sentido, aunque en el nivel de la enseñanza infantil y primaria se está produciendo una disminución general de las necesidades debido a la evolución demográfica, todavía esta disminución no resulta significativa en las enseñanzas secundarias. Adicionalmente la población en Andalucía si bien presenta a nivel global una situación de estabilidad, viene experimentando en los últimos años un aumento de población en las zonas costeras y las grandes capitales en detrimento de las zonas de interior, lo que obliga a la realización de inversiones en centros escolares de secundaria en las áreas que aumentan en población.
2. Se viene produciendo un aumento constante de la demanda de las enseñanzas de formación profesional. Ello obliga a la administración pública a la apertura de nuevos ciclos formativos con la consiguiente necesidad de inversiones tanto en obras en los centros escolares que albergan esos ciclos como en equipamientos específicos destinados a esa formación.



3. Reducción progresiva de los módulos prefabricados existentes en la Comunidad Autónoma.
4. Adquisición de dispositivos móviles y soluciones digitales interactivas para aulas en centros escolares. En este sentido, en 2023 se contará con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia provenientes de la Unión Europea a través del Gobierno de España para esa finalidad.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Dotar de infraestructuras (construcciones y equipamientos) a los centros de Educación Secundaria y Formación Profesional

Se trata con este objetivo de que la red de centros públicos de la Junta de Andalucía que imparten enseñanzas de secundaria y formación profesional cuente con los recursos materiales para atender la escolarización de manera adecuada tanto en lo referido a la escolarización de nuevas unidades y establecimiento de nuevos centros como en los ya existentes. El número de centros públicos de este nivel educativo asciende para el curso 2022/2023 a 1.730 centros. Dado que se estima se va actuar en 1.167 centros ello supone una actuación sobre el 67,45 % del número de centros existentes a nivel global en la Comunidad Autónoma para dicho nivel educativo. Dentro de este objetivo se consideran inversiones tanto en construcciones como en equipamientos docentes de todo tipo (mobiliario básico de aula, material didáctico, deportivo, informático, etc). Dentro de este objetivo y como actividad específica para 2023 la Agencia plantea la realización de un diagnóstico en materia de género que permita conocer las necesidades específicas en ese ámbito que puedan y deban ser incorporadas en los requerimientos técnicos de inversión en infraestructuras educativas de los centros de secundaria y formación profesional. Este diagnóstico debe posibilitar en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

ACT.1.1.1 Realización de obras en centros públicos de secundaria y formación profesional

Dentro de esta actividad se engloban todas las obras que presentan carácter de obra nueva u obras de adaptación, ampliación y reforma o mejora en los centros educativos de los niveles de secundaria y formación profesional. También se incluyen en este programa las eventuales obras a realizar en centros que imparten enseñanzas de régimen especial.

ACT.1.1.2 Dotación de equipamiento en centros públicos de secundaria y formación profesional

Con la ejecución de esta actividad se materializa la dotación de nuevo equipamiento por escolarización o reposición del ya existente en los centros de nivel educativo de secundaria y formación profesional y de régimen especial. Se engloban dentro del equipamiento todos los elementos de inversión real de carácter mobiliario de los centros escolares: mobiliario escolar de aulas, talleres, laboratorios, de salas de profesores, de salas de usos múltiples, de aulas o salas de informática biblioteca, material didáctico y deportivo, etc.

ACT.1.1.3 Análisis desde una perspectiva de género de actuaciones en infraestructuras educativas en secundaria y formación profesional

Con esta actividad se trata de avanzar más en la presupuestación y en la ejecución de la actividad pública desde una perspectiva de género. Para ello la Agencia realizará un diagnóstico de las necesidades específicas que en materia de género puedan o deban ser incorporadas en sus requerimientos técnicos de



inversión en infraestructuras educativas del nivel de secundaria y formación profesional. Este diagnóstico debe permitir en el futuro una mejora de las inversiones educativas realizadas y una mayor contribución de las mismas a la coeducación del alumnado.

OO.1.2 Promover el enfoque de género en la realización de inversiones educativas en centros de secundaria y formación profesional

Se trata con este actuación de visualizar la necesidad de incrementar la participación de mujeres en tareas de valor añadido como son las redacciones de proyecto o direcciones de obra. en centros de secundaria y formación profesional.

ACT.1.2.1 Aumento de la participación de mujeres en los equipos técnicos que proyectan o dirigen obras en centros de secundaria

Con este actividad se trata de visualizar (y promover de esta forma) la participación de las mujeres en áreas técnicas de alto valor añadido como la composición de los equipos de redacción de proyectos y direcciones facultativas de las obras en centros de secundaria y formación profesional.

PROGRAMA 42E- EDUCACIÓN ESPECIAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge entre sus objetivos, establecidos en el artículo 5, el de garantizar la igualdad efectiva de oportunidades mediante la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Esta norma señala que la atención a este alumnado se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE). A su vez, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), continuando el criterio establecido en la LOE, determina los diversos grupos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria incluyendo en este ámbito a todos los alumnos y alumnas que "presenten necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, trastornos por déficit de atención e hiperactividad, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar".

A lo largo de los últimos cursos, el volumen de alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo que se encuentran escolarizados viene experimentando un crecimiento sostenido situándose para el curso 2022/2023 en un total de 6.706 personas. La política de integración ha dado como resultado que tales incrementos se produzcan especialmente en el grupo de alumnado escolarizado en centros ordinarios en régimen de integración, en tanto que los alumnos y alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo matriculados en centros de Educación Especial y en aulas ubicadas en centros ordinarios se hallan estabilizados en número.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Prestar apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales

Uno de los objetivos estratégicos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional es el de mejorar el éxito educativo desde la igualdad de oportunidades lo que implica ofrecer oportunidades reales de éxito a todo el alumnado, con independencia de cuáles sean sus condiciones personales, sociales o

económicas. Es un objetivo basado en la calidad y la equidad, es decir, en la inclusión. En ese sentido, resulta esencial facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo garantizando la provisión de los recursos necesarios a ese tipo de alumnado con la finalidad de mantener una igualdad de oportunidades para todos y facilitar al mismo tiempo la conciliación familiar y laboral de sus familias. Este planteamiento es acorde con el estado actual normativa educativa nacional que establece que las administraciones educativas tendrán que disponer de los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo nivel de desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

La escolarización en Andalucía de este tipo de alumnado se realiza generalmente en los centros educativos ordinarios, escolarizándose en centros específicos de educación especial solo aquellos que presentan trastornos graves de desarrollo, discapacidad mental grave o profunda, o los afectados por plurideficiencias, realizándose en tres modalidades según las necesidades del alumnado:

- En un grupo ordinario.
- En un grupo ordinario con apoyos especializados durante distintos periodos.
- En un aula específica de educación especial.

Precisamente este objetivo pretende prestar el servicio de apoyo con monitores especializados para este alumnado escolarizado en los centros que en función de su demanda así lo requieran. Es a través del Decreto 231/2021, de 5 de octubre, por el que se establece el servicio complementario de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales por parte del profesional técnico de integración social y de interpretación de lengua de signos española y se regulan las condiciones para su prestación, autorización y gestión.

Los dos servicios contemplados en este objetivo (monitores de educación especial e intérpretes de lengua de signos) se prestan a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los contratos del sector público.

ACT.1.1.1 Prestación con enfoque de género del servicio de monitores de educación especial

La Agencia Pública Andaluza de Educación actúa en este ámbito, y dentro de sus posibilidades estatutarias, con arreglo a las directrices emanadas desde la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, prestando apoyo a los centros escolares que cuentan con alumnos con necesidades educativas especiales. Estas necesidades se atienden por una persona con formación específica en integración social y atención a discapacitados psíquicos, sensoriales, físicos o con otras necesidades educativas especiales adecuadas a las características del alumnado. En aquellos casos que, por condicionamientos de índole física o psíquica puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad del alumnado, se establecen las medidas de control y protección que se estimen necesarias. Corresponde al monitor de apoyo y asistencia para alumnado con necesidades educativas especiales llevar a cabo las funciones propias de su especialidad, en cada uno de los centros que se licitan y de acuerdo con lo establecido en el calendario escolar. Dicho programa de apoyo y asistencia -dependiendo de las necesidades educativas especiales del alumnado- incluye intervenciones de cuidado y atención personal del alumnado, que pueden concretarse, entre otras, en las siguientes funciones: acompañamiento y atención en desplazamientos por el centro educativo, atención y acompañamiento en actividades de la



vida diaria (aseo y limpieza, vestido, salud y seguridad), atención y acompañamiento en recreos, entradas y salidas del centro educativo procurando una adecuada relación con el resto de sus compañeros y compañeras y colaboración con el tutor o tutora del alumnado con necesidades educativas especiales.

Dado que el servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo.

ACT.1.1.2 Prestación con enfoque de género del servicio de intérpretes de lengua de signos

El reconocimiento y regulación de la lengua de signos española como lengua de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas se encuentra recogido en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas. En su artículo 10 indica que las Administraciones educativas facilitarán a las personas usuarias de las lenguas de signos españolas su utilización como lengua vehicular de la enseñanza en los centros educativos que se determinen y promoverán la prestación de servicios de intérpretes en lenguas de signos españolas. Igualmente, la Ley 11/2011, de 5 de diciembre, por la que se regula el uso de la lengua de signos española y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y con sordoceguera en Andalucía, establece en su artículo 11.1 que la Administración educativa facilitará, en los centros educativos que se determinen, a las personas usuarias de la lengua de signos su utilización como lengua vehicular de la enseñanza, así como a las personas sordas, con discapacidad auditiva o con sordoceguera usuarias de la lengua oral su utilización, y adoptarán diferentes medidas para el acceso a la educación en igualdad de oportunidades. La Agencia Pública Andaluza de Educación actúa en este ámbito, y dentro de sus posibilidades estatutarias, con arreglo a las directrices emanadas desde la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional a través de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada y presta apoyo a los centros escolares que cuentan con alumnos con necesidades de un intérprete de lengua de signos mediante la contratación de este tipo de profesionales destinados al alumnado con discapacidad auditiva.

El servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo.

OO.1.2 Promover la divulgación y sensibilización de la igualdad en el apoyo a alumnado con necesidades educativas especiales

Se trata de fomentar la divulgación y sensibilización en materia de igualdad de género en la prestación de los servicios al alumnado con necesidades educativas especiales.

ACT.1.2.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género en las empresas adjudicatarias

Acciones de divulgación y sensibilización para promover la divulgación y sensibilización de los principios



de igualdad de género entre el personal de las empresas adjudicatarias de contratos de servicio de monitoraje. Estas acciones irán destinadas a mejorar la formación de los monitores de los servicios de educación especial e intérpretes de lengua de signos en esta materia facilitando así la coeducación del alumnado que reciba esos servicios.

PROGRAMA 42F- EDUCACIÓN COMPENSATORIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Dentro de las situaciones en las que resulta necesaria la intervención de una actuación compensatoria en el ámbito de la educación se encuentra la de aquél alumnado residente en pequeños núcleos de población dispersos o en ubicaciones que no han permitido la escolarización en el mismo término municipal del domicilio. Atendiendo a esta circunstancia, las Administración educativa está obligada a garantizar a todos los alumnos y alumnas de las enseñanzas obligatorias un puesto escolar gratuito en su localidad de residencia, de tal modo que la escolarización en un municipio próximo al que habita constituya una medida excepcional. En caso de darse tal supuesto, la Administración educativa ha de prestar de forma gratuita los servicios de transporte, o en su caso, residencia.

Hasta el curso 2007/2008 la prestación gratuita del servicio de transporte escolar se venía ofreciendo únicamente al alumnado de las enseñanzas obligatorias. Sin embargo, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía dispuso que la Administración educativa debía determinar las condiciones para extender este derecho al alumnado escolarizado en el segundo ciclo de la Educación Infantil y en las enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional. En cumplimiento de esa disposición, y mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2008, la Junta de Andalucía amplió la prestación gratuita de este servicio para el curso 2008/2009 a aquel alumnado de Bachillerato y Formación Profesional Inicial obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia. Con esta ampliación se trataba de atender a un doble objetivo: avanzar en el principio de equidad y favorecer el aumento de las tasas de escolarización en las enseñanzas postobligatorias. Por último, en el curso 2009/2010 se extendió el servicio al segundo ciclo de infantil. Considerando las sucesivas ampliaciones del servicio, el alumnado que se estima será receptor de este servicio en 2023 asciende a un total de 90.327 (46.970 alumnos y 43.357 alumnas).

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Garantizar la asistencia escolar del alumnado

Garantizar la promoción educativa igualitaria del alumnado con necesidades compensatorias implica atender al alumnado con necesidades de compensación educativa, entendidas como otras circunstancias personales, familiares y/o sociales que puedan dificultar el acceso y el desempeño adecuado del alumnado. Entre estas posibles circunstancias se encuentra, sin duda, la escolarización en un centro ubicado en una localidad diferente a la de la residencia habitual de la familia del alumno o alumna.

Este objetivo operativo trata de dotar a todos los centros que así lo requieran de un servicio de transporte escolar gratuito y de carácter universal para todo el alumnado que presente esta circunstancia superando así en todos los casos la dificultad para la asistencia escolar que pueda existir por razón del domicilio y de la organización de la escolarización. En definitiva, se trata de mantener en 2023 el carácter universal y gratuito de este servicio para todos los alumnos que lo requieran.

Los dos servicios contemplados en este objetivo (transporte escolar y acompañantes de transporte escolar) se prestan a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley



9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los contratos del sector público.

ACT.1.1.1 Prestación del servicio de transporte escolar gratuito al alumnado de centros públicos obligado a desplazarse

Se presta el servicio de transporte escolar gratuito al alumnado de centros públicos que están obligados a desplazarse por cursar enseñanzas que no se imparten en sus localidades de residencia o en las que no han podido ser escolarizados. El servicio, inicialmente centrado en la educación obligatoria, se extendió en el curso 2008/2009 al Bachillerato y a la Formación Profesional y en el curso 2009/2010, al segundo ciclo de Infantil. Se trata de rutas con destino a centros públicos de Educación Infantil y Primaria, a los Centros específicos de atención al alumnado de necesidades educativas especiales y a los centros de Secundaria y Formación Profesional, contratadas con empresas de transporte. Este servicio pretende adicionalmente, fomentar entre el alumnado de Bachillerato y ciclos formativos de Grado Medio y Grado Superior, la continuidad en los estudios después de la etapa obligatoria, contribuyendo así a la reducción de la tasa de abandono escolar.

Dado que el servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley de Contratos del Sector Público, de acuerdo con la Ley 12 /2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en las normas reguladoras de los contratos del sector público.

La actividad en 2023 supondrá la contratación de transporte para un total de unos 805.000 trayectos de ida o vuelta a centros escolares. En este ejercicio se cuenta además en este programa con cofinanciación del Fondo Social Europeo.

ACT.1.1.2 Prestación del servicio de acompañantes de transporte escolar

Esta actividad consiste en la contratación del servicio de acompañantes de transporte escolar a efectos de lograr mayor seguridad en el transporte del alumnado desde su parada hasta el centro escolar. Se trata con ello además de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8.1 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, así como a lo recogido en los artículos 20 y 21 del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos.

La actividad en 2023 supondrá la contratación de acompañantes de transporte para un total de unos 805.000 trayectos de ida o vuelta a centros escolares.

Este servicio afecta tanto a rutas de transporte de infantil y primaria como a rutas de niveles educativos superiores (secundaria y formación profesional) que requieren preceptivamente, por la existencia de determinados ratios de alumnos y, de acuerdo, con la normativa citada, la contratación de ese servicio de acompañantes de transporte escolar para el alumnado con derecho a la prestación gratuita del



mismo y que se encuentre escolarizado en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

El servicio contemplado en esta actividad se presta a familias en cada centro a través de contratos de servicios tramitados y suscritos al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. De acuerdo con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía se incorporarán bases en los pliegos de cláusulas administrativas que otorguen preferencia en la adjudicación de estos contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades y/o cuenten con protocolo de acoso sexual y por razón de sexo.

OO.1.2 Promover la divulgación y sensibilización de la igualdad en el servicio de acompañantes de transporte

Se trata de fomentar la divulgación y sensibilización en materia de igualdad de género en la prestación del servicio de acompañantes de transporte por parte de las empresas adjudicatarias.

ACT.1.2.1 Acciones de divulgación y sensibilización para promover la igualdad de género en las empresas adjudicatarias

Acciones de divulgación y sensibilización para promover la divulgación y sensibilización de los principios de igualdad de género entre el personal de las empresas adjudicatarias de contratos de servicio de acompañantes de transporte. Estas acciones irán destinadas a mejorar la formación de los monitores de transporte escolar en esta materia facilitando así la coeducación del alumnado que reciba ese servicio.

PROGRAMA 42I- EDUCACION PARA LA PRIMERA INFANCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La educación infantil se configura como una de las fases fundamentales del desarrollo cognitivo, psicomotor, social y afectivo del alumnado. En relación con la educación infantil es relevante tener en cuenta los pronunciamientos efectuados por diferentes órganos de la administración Europea que vienen insistiendo en la importancia reforzar esa fase educativa. Cabe citar, por ejemplo, la Propuesta de Recomendación del Consejo Europeo relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia [1] de buena calidad (SWD (2018) 173 final) de 22 de mayo de 2018 que destaca las siguientes ideas y conclusiones:

"Unos servicios de buena calidad desempeñan un papel decisivo a la hora de mejorar los resultados educativos, incluyendo el desarrollo de competencias sociales. Las investigaciones señalan que la participación en una educación y unos cuidados de la primera infancia de buena calidad lleva a la consecución de unas capacidades básicas más elevadas y supone una potente medida de prevención del abandono escolar prematuro." "Tanto los responsables políticos como los investigadores reconocen que es en los primeros años cuando los niños crean los cimientos y la capacidad de aprender a lo largo de toda la vida. El aprendizaje es un proceso gradual; construir una base sólida en los primeros años de vida es una condición previa para un mayor nivel de desarrollo de competencias y de rendimiento escolar, y resulta también esencial para la salud y el bienestar de los niños. Por tanto, la educación y los cuidados de la primera infancia deben considerarse como la base de los sistemas de educación y formación y formar parte integral del continuum educativo. La rentabilidad de la inversión en las fases tempranas de la educación es la más elevada de todas las fases educativas, especialmente en el caso de los niños en situación de desventaja"

Para avanzar en el cumplimiento de esos objetivos la Comisión Europea recomienda a los Estados miembros incrementar la inversión en los primeros años de la enseñanza y fomentar la escolarización en los primeros años de la vida.



Adicionalmente, hay que indicar que el primer ciclo de educación infantil se erige en el mecanismo más eficaz para asegurar la conciliación entre la vida familiar y laboral de padres y, muy especialmente, de las madres. Por ello, junto a los aspectos mencionados de desarrollo personal del alumnado, la conveniencia de esa conciliación - con carácter general y también desde la perspectiva específica de género - sea uno de los argumentos fundamentales que justifica el esfuerzo que se realiza desde el ámbito público para universalizar la escolarización en este nivel educativo.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Fomentar la escolarización de los menores de tres años y la conciliación familiar y laboral de sus familias

Con este objetivo operativo se trata de conseguir por un lado fomentar la elevación progresiva del porcentaje de alumnado que se incorpora al primer ciclo de la educación infantil ya que se entiende por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional - en la línea marcada por las recomendaciones de organismos especializados y en concreto de la Unión Europea - que la escolarización temprana es uno de los factores relevantes que influyen en la consecución del éxito educativo en el desenvolvimiento a medio y largo plazo del alumnado. El establecimiento por la Junta de Andalucía de unas tasas muy elevadas de subsidiación del precio público es la materialización de ese incentivo público a la escolarización en ese ciclo ya que se considera que esa actuación de fomento está resultando decisiva en la elevación de nivel de escolarización.

Por otra parte, también la escolarización en esas fases iniciales permite apoyar de forma clara la conciliación laboral y familiar facilitando la compatibilidad en los dos ámbitos. Esta posibilidad es especialmente importante para las madres, situándolas en términos de igualdad con cualquier otro trabajador, evitando que queden apartadas del mundo laboral durante un largo período que puede dificultar y a veces imposibilitar su incorporación futura al mercado laboral.

ACT.1.1.1 Ayudas para el fomento de la escolarización del primer ciclo de educación infantil

La Agencia gestiona, en base a lo previsto en el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, la competencia para la concesión de ayudas sobre los precios públicos de los servicios de atención socioeducativa y del comedor del alumnado del primer ciclo de la educación infantil en Andalucía. Las familias pueden solicitar las ayudas para fomentar la escolarización en el primer ciclo de Educación Infantil (0-3 años) durante todo el curso escolar, mediante una convocatoria que permanecerá abierta desde septiembre hasta junio, ambos incluidos. Para ello se suceden a lo largo del curso escolar diferentes convocatorias sucesivas cada una de las cuales tendrá un plazo de presentación de solicitudes de dos meses. La resolución de concesión de ayudas sobre el precio público del servicio se gradúa en función del nivel de renta de la familia solicitante.

En esa misma línea, el Decreto 30/2018, de 23 de enero, efectuó la delegación de la competencia para la gestión de determinadas escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía a los municipios donde están radicadas, entre las que se encuentran cinco escuelas Infantiles de los municipios de Carmona, El Ejido, Rociana del Condado, Roquetas de Mar y Vícar, para la prestación de los servicios de atención socioeducativa, comedor escolar y, en su caso, taller de juegos. Según se establece en el apartado 2 del artículo 5 del mencionado Decreto, las cantidades que esas Corporaciones dejen de percibir, como consecuencia de las bonificaciones a las familias establecidas por el Consejo de Gobierno sobre los precios de los servicios, se financian con cargo al presupuesto de la Agencia Pública Andaluza de Educación, que las abona mensualmente a los Ayuntamientos, excepto el mes de agosto en el que los centros no prestan dichos servicios.



A su vez, el Decreto 289/2021, de 28 de diciembre, prorroga la delegación de la competencia realizada mediante el citado Decreto 30/2018, de 23 de enero, durante un período de cinco años contados desde el curso escolar 2022/2023.

Se estima que en 2023 se atenderá con esta actividad a unos 93.772 alumnos del primer ciclo de educación infantil.

ACT.1.1.2 Compensación a entidades colaboradoras en la gestión de ayudas al primer ciclo de educación infantil

Mediante el Decreto-ley 1/ 2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se aprobó el "Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía", que tiene por objeto la concesión de ayudas a las familias para fomentar la escolarización del alumnado menor de 3 años en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil mediante la bonificación del precio de los servicios de atención socioeducativa y de comedor escolar.

La adhesión de los centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que no sean de titularidad de la Junta de Andalucía, al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía se encuentra recogido también en el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, estableciéndose que podrán participar en este Programa de ayuda, todos aquellos centros que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de dicho Programa. El plazo para la adhesión al Programa de ayuda estará abierto desde el 15 al 31 de enero de cada año y es la persona titular de la Dirección General competente en materia de planificación educativa la que resuelve y aprueba la relación de centros que se adhieren al Programa. El mencionado Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, establece que la entrega y distribución de los fondos públicos se efectuará (en calidad de entidades colaboradoras de la Agencia Pública Andaluza de Educación), por los centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que no sean titularidad de la Junta de Andalucía, y que estén adheridos al Programa de ayuda, firmando un convenio específico en tal sentido con la Agencia. En la estipulación decimosegunda del mencionado convenio queda establecido que la entidad colaboradora percibirá una compensación económica derivada de los costes de su participación en la gestión de las ayudas.

ACT.1.1.3 Apoyo a la gestión de escuelas de titularidad pública

Con el fin de garantizar las prestaciones fijadas en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan las escuelas infantiles, en aquellas cuya titularidad corresponde a la Consejería con competencias en materia de Educación resulta necesaria la contratación de los servicios educativos complementarios (taller de tarde, taller de juegos, períodos vacacionales, etc.), que se desarrollan en esa red de centros en los períodos anuales y franjas horarias que no se encuentran cubiertos por personal propio de la Junta de Andalucía. En cualquier caso, las actividades y contenidos diseñados durante el período de ejecución de esa contratación tienen un carácter asistencial, lúdico o recreativo no contemplándose en ningún caso el desarrollo de acciones curriculares en dichos períodos y fechas.

ACT.1.1.4 Gratuidad en los servicios de escuela infantil para hijos o hijas de mujeres atendidas por violencia de género

Esta actividad pretende que los hijos o hijas de las mujeres atendidas por violencia de género cuenten con una subsidiación completa del precio público de escolarización en una de las escuelas infantiles



convenidas con la Junta de Andalucía (Decreto 1/2017, de 28 de marzo).

PROGRAMA 54C- INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La necesidad de contar con una infraestructura tecnológica sólida en los centros escolares que permita la modernización y la mejora de la labor docente y la liberación del tiempo del profesorado para su dedicación al ejercicio de la necesaria innovación educativa pasa por ofrecer a los centros un apoyo en la gestión y mantenimiento de esas infraestructuras tecnológicas existente en los centros educativos. Este tipo de apoyo debe prestarse tanto desde el punto de vista técnico (por su especialización) como económico (por su menor coste) de forma centralizada para garantizar una mayor eficiencia y eficacia. Ello justifica la prestación de ese servicio por parte de la Agencia a la red de centros escolares públicos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

Por otra parte, la necesidad de contar en los centros públicos con las herramientas tecnológicas más actualizadas resulta un requisito ineludible para atender las exigencias educativas en esta materia y garantizar un adecuado nivel de competencia al alumnado escolarizado en centros públicos. El objetivo general es poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar el éxito educativo desde la coeducación, facilitando la conciliación familiar y laboral

OO.1.1 Apoyar con servicios de atención tecnológica a la comunidad educativa para contribuir a su transformación digital

Este objetivo tiene como finalidad última optimizar el funcionamiento de los centros escolares en materia tecnológica ofreciéndoles un servicio de apoyo organizado a nivel de la Comunidad Autónoma que gestione de forma organizada y sistemática las incidencias que se plantean a los centros escolares en su gestión diaria en el ámbito de sus infraestructuras tecnológicas (básicamente de sus sistemas de comunicaciones y de información). Este servicio por sus características puede prestarse de manera más eficaz y eficiente a nivel centralizado.

Desde una perspectiva de género, uno de los pretensiones básicas de este objetivo es mantener un alto nivel tecnológico en los centros de forma se posibilite en el futuro y en la medida en que lo permita y aconseje la docencia, el apoyo a la enseñanza no presencial facilitando así la conciliación laboral y familiar tanto entre el alumnado como en el profesorado, constituyendo así un apoyo instrumental a otras actuaciones de género.

ACT.1.1.1 Mantenimiento de un sistema de atención tecnológica a centros escolares y apoyo a enseñanza no presencial

Con esta actividad se trata de ofrecer un apoyo tecnológico a los centros educativos en un conjunto de cuestiones que difícilmente pueden afrontar de forma aislada ofreciéndoles un sistema de asistencia telefónica y telemática relacionada con el funcionamiento de sus sistemas de comunicaciones y de información mediante el soporte, mantenimiento y monitorización remota de las infraestructuras y servicios TIC, así como la correspondiente gestión de materiales para la educación en uso en los centros públicos andaluces. Se prestan servicios a los centros educativos en los siguientes ámbitos :



1. Servicios de soporte tecnológico a la comunidad educativa, mediante la gestión global de incidencias, coordinación de garantías, además de supervisión, validación y cierre en contratos de mantenimiento.
2. Servicios de control de la continuidad operativa y de validación de cambios en la red de datos interna de los centros educativos, así como de la gestión de lanzamientos de actualizaciones y/o soluciones software a disposición de los usuarios, todo ello, ya sea a demanda o por simple mejora evolutiva.
3. Servicios de desarrollo de software para facilitar herramientas no educativas de gestión interna y soluciones a problemas relacionados con la compatibilidad con nuevo hardware.

Desde una perspectiva de género, uno de los pretensiones básicas de esta actividad es mantener un alto nivel tecnológico en los centros de forma que se posibilite en el futuro y en la medida en que lo permita y aconseje la docencia, el apoyo a la enseñanza no presencial facilitando así la conciliación laboral y familiar tanto entre el alumnado como en el profesorado, constituyendo así un apoyo instrumental a otras actuaciones de género.

OO.1.2 Mejorar los medios digitales a disposición de los centros educativos

Uno de los objetivos de la Consejería Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el año 2023 es seguir avanzando en la transformación digital de la educación en Andalucía. En ese sentido, se está trabajando para que alumnado y los docentes sean competentes digitales sobre la base de la Estrategia Digital de Educación en Andalucía. El objetivo de la Consejería es llevar a cabo una transformación digital real y efectiva del sistema educativo andaluz y afrontar los retos de una sociedad cada vez más global y tecnológica. Esta intención ha adquirido si cabe más importancia en los últimos meses debido al efecto de la pandemia ocasionada por la COVID-19. Así, la Consejería está dotando equipos y soluciones digitales interactivas con destino a los centros públicos. Este objetivo persigue, en último término, poner en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar al profesorado y al alumnado de los centros educativos sostenidos con fondos públicos el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa, proporcionando también al profesorado la capacitación pertinente para su uso en las aulas.

ACT.1.2.1 Adquisición de equipos portátiles para profesorado y alumnado (MRR)

Adquisición para centros escolares de toda la Comunidad Autónoma de dispositivos portátiles para la reducción de la brecha digital financiado dentro del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

ACT.1.2.2 Adquisición de Soluciones Digitales Interactivas (MRR)

Adquisición, instalación, actualización y mantenimiento de sistemas digitales interactivos (SDI) en aulas de centros educativos financiadas en el ámbito del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia (MRR).



AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la AAIC), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 103/2011, de 19 de abril por el que se aprueban sus Estatutos:

- a. La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.
- b. La programación, ejecución y seguimiento de inversiones en materia de infraestructuras y equipamientos culturales.
- c. El establecimiento de mecanismos de cooperación y colaboración con otros entes públicos o privados para el impulso y promoción de la cultura.
- d. La gestión y tutela de las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la AAIC, de conformidad con los instrumentos de planificación interna de gestión de dichas instituciones, y en el marco de la planificación general, control, supervisión e inspección de la Consejería competente en materia de cultura a través de los registros, sistemas y redes previstos en su normativa específica.
- e. La organización, puesta en valor y difusión de los enclaves cuya gestión le sea atribuida.
- f. La adopción de las medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de las zonas arqueológicas y demás bienes inmuebles del patrimonio histórico, de titularidad de la Comunidad Autónoma, bajo la planificación, dirección y supervisión de la Consejería competente en materia de cultura.
- g. La organización y gestión de equipamientos e instalaciones culturales.
- h. La tutela, acrecentamiento y valorización de los bienes inmuebles del patrimonio histórico y de cuantos valores culturales, paisajísticos, ambientales o de otra naturaleza concurren en las instituciones culturales y del patrimonio histórico que se integren en la AAIC, así como de los fondos museísticos, documentales, bibliográficos y demás bienes del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de las mismas. Asimismo, podrá adoptar, en aras a la protección, conservación y seguridad, cuantas medidas sean necesarias para garantizar la integridad de los citados bienes.
- i. La ejecución de programas de recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco, y la potenciación de la difusión del flamenco.
- j. La gestión de cuantos fondos de apoyo a las industrias culturales de la Junta de Andalucía y de otras entidades públicas y privadas le sea atribuida conforme a la normativa que resulte de aplicación.
- k. La ejecución de trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos de la Consejería competente en materia de cultura, así como la organización y participación en eventos promocionales.
- l. La asistencia y el soporte técnico a la Consejería, las delegaciones que puedan ser realizadas por ésta así como aquellas otras funciones que le vengan atribuidas por las disposiciones vigentes, por orden de la persona



titular de la Consejería competente en materia de cultura, o que le sean encomendadas por ésta en relación con las instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, o por cualquier órgano o entidad de la Administración autonómica andaluza.

Según dispone, el artículo 7 de los citados Estatutos, para el cumplimiento de sus funciones, la AAIC podrá convocar, tramitar y conceder subvenciones y ayudas y financiar programas, proyectos y actuaciones.

1.2 Estructura de la sección

Dispone el apartado 4 del artículo 6 del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, que la AAIC, estará adscrita a la misma a través de la Secretaría General para la Cultura.

Según el artículo 8 de los Estatutos de la AAIC, los órganos de gobierno y dirección son:

- * Presidencia.
- * Consejo Rector.
- * Dirección.
- * Gerencia.

La Presidencia será ostentada por la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura, siendo asimismo presidente(a) de su Consejo Rector. Le corresponde la superior representación institucional del Ente.

El apartado 1 del artículo 15 de los Estatutos establece que la Dirección de la AAIC corresponde a la persona titular de la Secretaría General para la Cultura, la cual ejerce la función ejecutiva de máximo nivel.

La Gerencia tiene asignadas tareas de dirección que están relacionadas con el ejercicio de potestades públicas. Su nombramiento y cese se realizará por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura y será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La persona titular tendrá rango de Director General y la consideración de alto cargo a los efectos previstos en el apartado 1 del artículo 31 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en los artículos 55 y 69 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y estará sometida al régimen establecido en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

La AAIC cuenta con la estructura y organización necesarias para su funcionamiento, integrada por las cinco áreas directivas que se establecen en el apartado 4 del artículo 29, de los mencionados Estatutos:

- * Secretaría General.
- * Dirección de Artes Visuales.
- * Dirección de Música y Artes Escénicas.
- * Dirección del Instituto Andaluz del Flamenco.
- * Dirección del Centro Andaluz de las Letras.

Dispondrá de un Comité Consultivo para ejercer la participación institucional en sus programas culturales de las corporaciones locales, las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La composición de los órganos colegiados de la Agencia tendrán en cuenta lo dispuesto en materia de representación equilibrada en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, así como lo previsto en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Enmarcado en el ámbito estratégico de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, la AAIC, articula la implementación de las políticas destinadas a la gestión, promoción, divulgación, fomento y apoyo a las manifestaciones artísticas tan variadas como las artes en vivo, la música, el teatro, la danza o el circo; poniendo una atención especial al Flamenco, elemento singular de la cultura andaluza; al cine, como sector estratégico en nuestra tierra; al sector del libro, con actuaciones de fomento de la lectura y promoción de los autores andaluces, como la participación en las Ferias del libro entre otras iniciativas en colaboración con el sector editorial y librero, así como servicios especializados al sector profesional y empresarial de la cultura.

Se avanzará en la generación de participación ciudadana en el hecho cultural, conectando de forma directa con el derecho de toda la ciudadanía de acceder a la cultura en condiciones de igualdad y participación equitativa de las personas en las actividades culturales, teniendo como referencia el Plan Estratégico para la igualdad de mujeres y hombres en Andalucía 2022-2028 y alineándonos con el Plan de Igualdad que desarrolle la Consejería con competencias en materia de cultura, a través del desarrollo, organización, producción, fomento, promoción y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, con la finalidad principal de que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia y de calidad.

Por otro lado se llevarán a cabo acciones de sensibilización contra la lacra de la sociedad actual como es la violencia de género, a través de los distintos lenguajes artísticos.

El fomento de la iniciativa privada en el ámbito cultural se articulará mediante la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2022, de la Consejería con competencias en materia de Cultura, aprobado mediante la Orden de 17 de julio de 2020, el cual ha sido prorrogado para el año 2023. Se llevarán a cabo la convocatoria de diferentes líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a los sectores de Artes Escénicas (Teatro, Música, Danza y Circo), Audiovisual y Cinematografía, Flamenco y Ferias de Arte Contemporáneo. Con el objetivo de reducir la brecha de género en los anteriores sectores culturales, dichas líneas de subvenciones, favorecen la selección de proyectos en los que la participación de mujeres en los distintos equipos técnicos sea significativa, promoviendo la igualdad de género.

Asimismo, en el marco de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia se destinarán recursos a apoyar a los aceleradores culturales y a proyectos cuya oferta cultural esté destinada a áreas no urbanas.

De otro lado, se persigue potenciar el desarrollo de las capacidades creativas mediante la puesta en marcha de acciones formativas dirigidas a los profesionales de las Industrias Culturales y Creativas, permitiendo abordar los primeros pasos en el ámbito profesional como el reciclaje de los ya iniciados. Estas acciones se encuadran en las disciplinas del audiovisual y cinematografía, la música, la danza, escénica técnica, escénica artística.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Generar participación ciudadana en el hecho cultural promoviendo la igualdad de género.

Integra la perspectiva de género y está orientado a garantizar la distribución de una amplia oferta cultural, la cual se pone a disposición de los andaluces y andaluzas, sin que el precio para asistir a los espectáculos sea un hándicap y permita abarcar a todo tipo de público, facilitando una programación de calidad, promoviendo la igualdad de género en la participación ciudadana en las actividades culturales programadas.

Por otro lado, a través de la contratación de las empresas culturales se desarrolla una función de creación de mercado para las citadas empresas, contribuyendo al incremento de la demanda de los servicios culturales.

Por último y no menos importante, mediante la programación, se llevarán a cabo actuaciones de sensibilización

contra la violencia de género a través de los distintos lenguajes artísticos.

OE.2 Fomentar y apoyar la industria creativa y cultural.

La Industria Creativa y Cultural andaluza carece de intensidad de capital precisando del incentivo y fomento de las Administraciones Públicas para su desarrollo sostenible, permitiendo el mantenimiento del empleo. Se persigue fortalecer las estructuras empresariales y productivas impulsando la producción, promoción y distribución de productos culturales. Asimismo se pretende reducir la brecha de género que existe en determinados puestos de trabajo de la mencionada Industria.

A través de la promoción y distribución de la producción creativa y cultural se facilita una relación activa entre la población y la cultura, siendo, entre sus principales funciones, dar a conocer y desarrollar la presencia de un determinado bien cultural en la sociedad para poner en valor la creación artística de Andalucía. Para llevar a cabo lo anterior se va a participar en distintas ferias, festivales, eventos, mercados profesionales y proyectos europeos junto con empresas andaluzas, que permiten el impulso para generar el conocimiento necesario de la oferta cultural a nivel andaluz, nacional e internacional.

OE.3 Desarrollar acciones formativas para la empleabilidad en la cultura.

La formación es una de las principales funciones que se desarrollan para la Industria Cultural, permitiendo la preparación de futuros profesionales en entornos reales y el reciclaje de los que ya ostentan esa condición.

El programa formativo que se pretende llevar a cabo se sustenta en:

- * Formación técnica.
- * Formación artística.
- * Formación musical.
- * Facilitar la formación y la creación coreográfica.
- * Facilitar formación en la cadena de valor del sector del cine.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura de gastos de la AAIC es la que se detalla a continuación:

- * Gastos de Personal (capítulo I): Dedicado a la prestación de servicios a la Industria Cultural y al público en general.
- * Gastos en bienes y servicios (capítulo II): Destinado a la contratación artística y los servicios complementarios de la misma, necesarios para cumplir el plan de actuaciones de cada ejercicio.
- * Gasto en subvenciones concedidas (capítulo IV): Una de las funciones fundamentales que desarrolla la AAIC es la de fomentar la cultura mediante su programa de subvenciones a la Industria Cultural, concretamente a los sectores de Artes Escénicas (teatro, música, danza y circo), Flamenco, Audiovisual y Cinematografía y Ferias de Arte Contemporáneo. En el ejercicio 2023 se continuará con la participación en los programas de subvenciones enmarcados en los Mecanismos de Recuperación y Resiliencia financiados por la Unión Europea.

Los gastos mencionados van a permitir llevar a cabo los siguientes programas y actuaciones:

- * Gestión y programación teatro, música y danza de los espacios escénicos propios (Teatro Alhambra, Teatro Cánovas y Teatro Central).
- * Programa Anfitrión en los teatros en espacios escénicos singulares.
- * Programa Flamenco Viene del Sur.



- * Programa Lorca y Granada en el Generalife.
- * Exhibición Ballet Flamenco de Andalucía.
- * Programa audiovisual y de cinematografía.
- * Programación de Artes Plásticas y Visuales.
- * Programa Libros y Letras.
- * Difusión y puesta en valor del patrimonio cultural andaluz.
- * Programa de participación en ferias y festivales culturales para la difusión de la cultura Andaluza
- * Programa de formación cultural para profesionales.
- * Convocatoria de subvenciones para apoyar a los sectores de la Industria Cultural: Artes Escénicas, Flamenco, Audiovisual y Cinematografía y Ferias de Arte Contemporáneo.
- * Convocatoria de ayudas enmarcadas en las medidas de los Mecanismos de recuperación y resiliencia puestos en marcha por la Unión Europea.

Por último están las inversiones (capítulo 6) cuyo principal destino es la reposición o mantenimiento de los activos actuales.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	18.665.757	50,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	10.760.512	29,4
3 GASTOS FINANCIEROS	2.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.859.991	18,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	36.288.260	99,0
6 INVERSIONES REALES	347.925	1,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	347.925	1,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	36.636.185	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	36.636.185	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Para poder desarrollar el plan de actuación de la AAIC y ejercer las competencias de forma adecuada, eminentemente de prestación de servicios a la ciudadanía y a la Industria Cultural y Creativa, es preciso contar con una plantilla de personal cuyo gasto representa la partida más significativa del presupuesto, disponiendo de especialistas en teatro, música, danza, audiovisual y cinematografía, flamenco, fotografía, arte contemporáneo y patrimonio, así como las dotaciones necesarias para la gestión y puesta en valor de los distintos espacios propios y adscritos, entre otros, los tres teatros sobre los que ostenta la titularidad.

Asimismo, junto a lo anterior, están los gastos corrientes en bienes y servicios que permiten adquirir la oferta cultural objeto de programación y disponer en condiciones de funcionamiento las distintas instalaciones de titularidad (propia o adscrita) de la AAIC en las que desarrolla sus actividades y programas, las cuáles están distribuidas por las distintas provincias andaluzas.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE



En lo que respecta a los proyectos/programas enmarcados en la propuesta del Plan de Actuaciones a llevar a cabo en 2023 se ha incorporado lo siguiente:

- * Andalucía es considerada como uno de los mayores centros de producción audiovisual en España, por ello se han incluido partidas para asentar, formar y desarrollar profesionales, persiguiendo consolidar todo el tejido profesional que sostiene esta industria en nuestra región. Al mismo tiempo este sector genera empleo, riqueza y contribuye a proyectar la imagen de Andalucía en el mundo.
- * A través del Centro Andaluz de las Letras se potenciará el apoyo y la promoción de los artistas andaluces, fomentando la creación a través de programas que faciliten los contactos e interconexiones, fundamentados en el intercambio de experiencias y conocimientos entre los autores literarios.
- * El cine documental tiene una extensa tradición de explorar en los terrenos de la creación, más específicamente en los de la escritura. Se llevará a cabo un nuevo programa que vinculará el documental con el mundo de la creación literaria.
- * Se seguirá apostando por la difusión y preservación del patrimonio fílmico andaluz. Se va a impulsar el programa de Ciclos cinematográficos consolidando su sede en Málaga.
- * Se va a potenciar el comisariado joven andaluz en arte contemporáneo.
- * Se persigue potenciar el programa de fotografía, estableciendo como objetivo ser una referencia nacional e internacional.
- * Se avanzará en la colaboración público-privada para potenciar el conocimiento de artistas plásticos y galerías andaluzas.

Con respecto a la integración de la perspectiva de género en la planificación presupuestaria, comenzada en el año 2021, se han llevado a cabo las siguientes medidas:

1. Se ha presentado el Documento de Orientaciones Estratégicas (DOE.G+) como fase final al proceso de Auditoría de Presupuesto y Género, que tuvo lugar en febrero del año 2021, donde se recogen las medidas a poner en marcha para el periodo 2022/2024 junto a las ya implantadas para afrontar las carencias detectadas en dicho proceso.
2. Se han modificado varios objetivos buscando una mayor coherencia con el enfoque de género:
 - * Se ha modificado la descripción del objetivo estratégico 1 por la de Generar participación ciudadana en el hecho cultural promoviendo la igualdad de género centrandolo su actuación en la participación paritaria de la ciudadanía en una oferta cultural amplia y de calidad.
 - * Se define un nuevo objetivo operativo para concretar dicho objetivo estratégico 1, O.O.1.1 Facilitar una programación cultural de calidad promoviendo la participación ciudadana paritaria.
 - * Se modifica el objetivo operativo 1.3 con objeto de dar cabida exclusivamente a las actividades orientadas a la sensibilización contra la violencia de género, O.O.1.3 Sensibilización contra la violencia de género.
3. Se ha previsto la ejecución de 13 actuaciones de género, lo que supone un incremento de 6 nuevas actuaciones que integran la perspectiva de género con respecto al presupuesto 2022. Estas actuaciones son: Programación de teatro, música y danza en espacios escénicos propios y cedidos, Programación de flamenco en espacios escénicos propios y cedidos, Programación espacios escénicos en colaboración, Programación audiovisual y cinematografía, Programación de artes plásticas y visuales, Programación de actividades del libro y letras, Mantenimiento, conservación y difusión de Enclaves Arqueológicos y Monumentales adscritos, Visibilización de las distintas formas de violencia de género en las narrativas cinematográficas, Desarrollo de proyectos de fotografía para sensibilizar sobre la violencia de género, Subvenciones a proyectos audiovisuales y de cine que propicien la participación de mujeres en equipos técnicos, Subvenciones a proyectos de artes escénicas en los que participen mujeres en los equipos técnicos, Subvenciones a proyectos de flamenco que propicien la participación de mujeres, Subvenciones para la organización y participación de ferias de arte contemporáneo que propicien participación mujeres.
4. Respecto a los indicadores de género se han propuesto un total de 27 para permitir realizar el seguimiento del cumplimiento de los objetivos que promueven la igualdad de género. Por otro lado se han incluido un mayor número de indicadores segmentados por sexo.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La AAIC desarrolla sus actuaciones y competencias en un único programa presupuestario, el 45E - Programas e Instituciones Culturales.

Programa		2023	%
45E	PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES	36.636.185	100,0
TOTAL		36.636.185	100,0

PROGRAMA 45E- PROGRAMAS E INSTITUCIONES CULTURALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Nuestra norma institucional básica, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, recoge en el apartado 3º de su artículo 10, como uno de los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, el de afianzar la cultura andaluza a través del conocimiento. Asimismo, el artículo 33 de esta norma reconoce el derecho de todas las personas a acceder, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura y particularmente el de establecer las condiciones necesarias que permitan el desarrollo de sus capacidades creativas, tanto individuales como colectivas.

Sobre este mandato contenido en nuestra norma básica y para dar cumplimiento a la misma, se estructura la estrategia del programa 45E que es gestionado por la AAIC.

Según la Encuesta Realidad Social de Andalucía (en adelante ERSA) de 2017, elaborada por el Centro de Estudios Andaluces, son más los andaluces que muestran algún tipo de interés por la cultura que quienes dicen interesarle poco o nada. Las actividades culturales relacionadas con el mundo del espectáculo (cines, teatro y música), con especial mención a la afición al flamenco, son las que aglutinan mayor seguimiento entre la población andaluza frente a las ligadas al plano formativo, profesional o empresarial. Asimismo consumen más cultura quién más interés cultural poseen, no quienes más información tienen.

Por otro lado se establece en la ERSA, que la población andaluza posee un alto conocimiento de los monumentos andaluces catalogados por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad.

En el documento "Las Industrias Culturales y Creativas en Andalucía: Grandes Datos" se ponen de manifiesto los estragos que la crisis financiera provocó en la Industria Cultural y Creativa Andaluza, produciéndose un leve cambio de tendencia a partir del año 2014. Según el mismo las empresas que conforman esta industria son principalmente microempresas, con una media de empleados 2,1, situación que permanece en la actualidad.

En el mencionado documento se compara la situación de Andalucía con el resto de comunidades autónomas en cuanto a industrias culturales y creativas, pudiendo observar que representa y ocupa, respecto al total nacional, el tercer puesto, por detrás de Madrid y Cataluña en cuanto a volumen de negocio; sin embargo solo representa el 5% del volumen de negocio respecto al total nacional, frente al 54,3% de Madrid y el 24% de Cataluña. Según estadísticas del ejercicio 2018 del Ministerio de Cultura y Deporte, Andalucía concentra el 13,2% de empresas cuya actividad principal es la cultura, es decir 16.193 empresas.

Una de las conclusiones del documento establece que es la Junta de Andalucía el principal agente en el sector cultural de Andalucía, siendo necesario continuar con los esfuerzos, los cuáles califica de insuficientes.

A la situación descrita en los párrafos anteriores tenemos que sumar la ocasionada por las restricciones que, a la



economía española en general, y particularmente en la Industria Cultural, ha provocado la pandemia sanitaria debida al virus COVID-19, que ha tenido su mayor impacto en el ejercicio 2020, 2021 y en menor medida 2022. Sin embargo en 2022 se están produciendo hechos a nivel mundial (shock de oferta, shock de demanda, espiral inflacionista, incremento desbocado de los precios de la energía, guerra de Ucrania, etc.) que están afectando a la economía global y en particular a la andaluza, con un previsible mayor impacto negativo para el año 2023. El principal efecto es el deterioro económico de la misma poniendo en cuestión la viabilidad económica de muchas empresas culturales y por ende sus puestos de trabajo.

Habida cuenta las circunstancias la Unión Europea, a través del Gobierno de España, ha puesto en marcha los denominados "Mecanismos de recuperación y resiliencia", que son medidas para paliar el deterioro provocado.

La AAIC viene desarrollando un papel muy activo como interlocutor con los Sectores Culturales (Teatro, Circo, Música, Danza, Flamenco, Audiovisual y Cinematografía, Artes Visuales, etc.). A través de las reuniones periódicas que viene realizando, en años atrás, con las principales Asociaciones representativas de los citados sectores, los cuales le vienen trasladando sus necesidades y principales problemáticas.

De este modo, el primero de los objetivos estratégicos del programa es el de generar participación ciudadana en el hecho cultural promoviendo la igualdad de género, que conecta de forma directa con el derecho de toda la ciudadanía a acceder a la cultura en condiciones de igualdad, que, a su vez, se despliega en una serie de objetivos operativos, consistentes básicamente en el desarrollo, organización, producción, fomento, promoción y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales competencia de la AAIC, y cuya principal finalidad es que la ciudadanía andaluza disponga de una oferta cultural amplia y de calidad sin que el lugar de residencia ni que el coste de la misma suponga un obstáculo para las personas usuarias.

Asimismo, se pretende generar una demanda estable de la programación cultural que permita el desarrollo del mercado de la oferta de las empresas culturales. Lo anterior conllevará una estabilidad en el empleo de esta Industria y su crecimiento a medio largo plazo.

Paralelamente se quiere utilizar la programación como una herramienta puesta a disposición de la igualdad de género en la Industria Cultural y Creativa, así como que permita sensibilizar a la ciudadanía contra la violencia de género utilizando los distintos lenguajes artísticos. Del documento "Nuevos indicadores de contexto del Informe de evaluación de impacto de género de la Junta de Andalucía: Políticas de Cultura" se desprende que en Andalucía persisten determinadas brechas de género en el ámbito cultural que es preciso eliminar (brecha salarial, menor representación, menor acceso, etc.).

Con el objetivo de resolver el problema de la carencia de recursos de la Industria Cultural y Creativa, necesarios para llevar a cabo su producción y distribución, como segundo de los objetivos estratégicos a conseguir con las dotaciones de que se dispone para este programa, es el de fomentar, apoyar y promocionar la mencionada Industria, así como la Cultura andaluza en sí misma como un producto de calidad, en clara conexión con la potenciación del desarrollo de las capacidades creativas, tanto individuales como colectivas, que nuestro Estatuto de Autonomía recoge como derecho. Así están orientados los objetivos operativos y actuaciones de esta línea estratégica, principalmente a través de la financiación, fomentando la producción creativa andaluza y la distribución de esta mediante líneas de subvenciones destinadas a la Artes Escénicas, Flamenco y Audiovisual y Cinematografía.

A las medidas anteriores se sumarán las del "Mecanismo de recuperación y resiliencia" promovido por la Unión Europea cuya finalidad es el apoyo a las aceleradoras de las empresas culturales y a proyectos cuyas actividades se desarrollen en municipios de baja población o pequeño tamaño.

Asimismo, con el programa de subvenciones, se pretende apoyar a aquellos proyectos culturales en los que exista una subrepresentación de la mujer, potenciando aquellos proyectos donde la participación de la mujer sea más representativa, con el objetivo de ir reduciendo la brecha de género entre hombre y mujeres.

Según el "Informe CIMA 2021", elaborado por la Asociación de Mujeres Cineastas y de Medios Audiovisuales la representatividad de las mujeres en el sector cinematográfico es del 32% frente al 68% de los hombres. Sin



perjuicio del desequilibrio puesto de manifiesto, la situación presenta una tendencia en la comparativa interanual en la que la desigualdad está revirtiendo.

Otra cuestión que aborda es las cantidades económicas obtenidas por los largometrajes con liderazgo femenino, obteniendo las siguientes conclusiones:

- * En las ayudas generales las películas dirigidas y guionizadas por mujeres han obtenido menos cantidad económica que las lideradas por hombres.
- * En las ayudas selectivas, los largometrajes con liderazgo de mujeres han obtenido importes algo superiores a los largometrajes liderados por hombres.
- * Los importes más elevados han recaído sobre los largometrajes en los que el cargo de liderazgo ha sido colaborativo.

En el ámbito de las Artes Escénicas, tomando en consideración el "Estudio de Género en las programaciones de COFAE y en los equipos organizativos de las ferias" así como el estudio "Autoría y Dirección. ¿Dónde están las mujeres?", realizado por la Asociación Clásicas y Modernas, concluyen lo siguiente:

- * A pesar de que las mujeres están presentes en todas las especialidades artísticas de la creación de los espectáculos la equidad entre mujeres y hombres es todavía un reto. De siete disciplinas artísticas analizadas el 71,5% son totalmente masculinizadas y el 28,5% superan las mujeres a los hombres.
- * Del análisis realizado, se observa que con respecto a los campos de autoría y dirección de las obras, así como de otras relacionadas como la adaptación, dramaturgia, versión, escenografía y coreografía, las mujeres están poco representadas, moviéndose en un rango entre el 20% y el 36%, a excepción de la coreografía que representa un 58%.
- * La presencia de mujeres en la gestión (responsabilidad) es también muy baja, un tercio de los mismos, y menor en el sector privado que en el público.

Por último, se ha puesto de manifiesto la necesidad de acciones formativas dirigidas al sector profesional de la Industria Cultural, que permita contar a Andalucía con acciones formativas dirigidas a futuros profesionales y al reciclaje de los actuales, mejorando su situación competitiva. Por ello la tercera de las líneas estratégicas, que guarda conexión con la anterior en lo que respecta a las finalidades que se pretenden, particularmente las referidas a la potenciación del desarrollo de las capacidades creativas, tiene por finalidad la puesta en marcha de actuaciones formativas dirigidas principalmente al sector profesional de la danza, jóvenes instrumentistas, formación en escénica artística, en escénica técnica y facilitar formación en la cadena de valor del sector cinematográfico.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Generar participación ciudadana en el hecho cultural promoviendo la igualdad de género.

OO.1.1 Facilitar una programación cultural de calidad promoviendo la participación ciudadana paritaria

Facilitar a la ciudadanía andaluza para el ejercicio 2023, una oferta cultural amplia y de calidad para que el lugar de residencia y el precio no constituyan un hándicap a los usuarios. Promover la dinamización del mercado de la Industria Creativa y Cultural, interviniendo en su promoción y desarrollo, cuyo mayor impacto es el mantenimiento y generación de empleo en el sector.

ACT.1.1.1 Programación de teatro, música y danza en espacios escénicos propios y cedidos.

Los objetivos que se persiguen son, dar mayor difusión en nuestra Comunidad Autónoma a los trabajos de



compañías y artistas andaluces, y presentar estas producciones en combinación con las creaciones artísticas más relevantes y vanguardistas del resto de España y del ámbito internacional, haciendo un especial énfasis en el desarrollo de colaboraciones con teatros, compañías y centros dramáticos, tanto de territorio nacional como extranjero. La AAIC dispone de tres espacios escénicos propios, en las provincias de Granada (Teatro Alhambra), Málaga (Teatro Cánovas) y Sevilla (Teatro Central), desarrollando una amplia programación de teatro, música, danza. La programación de cada uno de estos espacios se adecúa a sus características técnicas y especialización dentro de cada ciudad y público objetivo, manteniendo sus altos estándares de calidad.

Asimismo en época estival, se lleva a cabo el programa Anfitrión en distintos espacios escénicos singulares por su ubicación, repartidos por la geografía andaluza. Se persigue la difusión y puesta en valor de los distintos espacios culturales, revitalizando los mismos para el uso que fueron concebidos.

ACT.1.1.2 Programación de flamenco en espacios escénicos propios y cedidos

La AAIC lleva a cabo una amplia programación de flamenco en los espacios escénicos propios a través del programa Flamenco Viene del Sur. También, mediante acuerdos de colaboración participa en eventos flamencos de la geografía nacional, cuyo mayor exponente es el programa Andalucía flamenca en Madrid, en colaboración con el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio con competencias en materia de Cultura.

En el período estival, mediante la cesión de los Jardines del Generalife en la Alhambra de Granada lleva a cabo el programa Lorca y Granada, con la puesta en escena de una producción específica de temática lorquiana.

Por último a través de las giras, tanto nacionales como internacionales de las producciones del Ballet Flamenco de Andalucía pone a disposición del público la mejor expresión de la danza flamenca.

ACT.1.1.3 Programación espacios escénicos en colaboración

Aprovechar los objetivos comunes y las sinergias existentes con otras Administraciones o Entidades Públicas para la programación de la Red de Espacios Escénicos de Andalucía de titularidad municipal.

El objetivo es promover una amplia oferta de teatro, danza, música y flamenco en aquellos municipios adheridos a la red. Como extensión del programa anterior se realiza el programa Abecedaria, dirigido a los jóvenes andaluces, que pretende generar nuevos públicos ya que se desarrolla en los colegios de los municipios que se adhieren al programa de la Red de Teatro Públicos de Andalucía.

Estos programas van a permitir la creación de mercado para la oferta de artes escénicas de Andalucía, con el consiguiente impacto positivo en el mantenimiento de empleo y de la Industria Cultural.

ACT.1.1.4 Programación audiovisual y cinematografía

Los objetivos establecidos para esta actuación son: promocionar el desarrollo de un sistema sostenible de creación y producción de obras andaluzas cinematográficas y audiovisuales que favorezca tanto la consolidación empresarial, como el acceso de los jóvenes creadores al sector y el mantenimiento de la actividad y el empleo; impulsar la coordinación y colaboración, promoviendo acuerdos de cooperación con otras administraciones e instituciones para el fomento del sector audiovisual de Andalucía; promover la creación de instrumentos de gestión que activen la ordenación sectorial, y que pongan en valor el peso específico del sector audiovisual andaluz; crear programas de promoción y distribución de la producción



audiovisual andaluza y llevar a cabo acciones que fomenten la creación de nuevos públicos.

La materialización de lo anterior se consigue mediante realización de proyecciones de ciclos de películas de diversos autores, en colaboración con la Filmoteca de Andalucía, en Córdoba, Biblioteca de Andalucía, en Granada, Museo de Almería y CICUS en Sevilla, desarrollándose ciclos de películas que pretenden poner en valor el patrimonio cinematográfico andaluz. Desarrollo del programa Aula de cine, este programa pretende fomentar la alfabetización mediática en los centros educativos. Su objetivo es promover un mejor conocimiento de la cultura cinematográfica andaluza y europea con una programación alternativa que normalmente no se exhibe en las salas comerciales.

ACT.1.1.5 Programación de artes plásticas y visuales

Se va a llevar a cabo la producción de exposiciones de artes visuales (fotografía principalmente) de los artistas nacionales e internacionales y su exhibición por toda la geografía andaluza, primando a los artistas andaluces, con especial atención a los jóvenes, en los espacios expositivos que la Consejería pone a disposición de la Agencia en las diferentes capitales andaluzas. Así como el impulso a la moda y el diseño.

ACT.1.1.6 Programación de actividades del libro y letras

El Centro Andaluz de las Letras, tiene como principales objetivos: el fomento y la promoción literaria; el impulso de la lectura y la producción editorial. Desarrolla un alto nivel de actividad a través de sus programas como la red andaluza de clubes de lectura y letras capitales, ronda andaluza del libro, letras jóvenes y letras minúsculas, programa, este último dirigido a los jóvenes.

También se lleva a cabo el programa "Escuela de Creación Joven", cuyo objetivo es el fomento y promoción de la creación literaria, también dirigido al colectivo de jóvenes.

Gran parte de sus actividades se llevan a cabo en colaboración con más de 430 municipios de la geografía andaluza.

OO.1.2 Poner a disposición de la ciudadanía la Red de Espacios Culturales de Andalucía

Entre las funciones que desarrolla la Agencia se encuentra la puesta en valor y mantenimiento de espacios culturales, teniendo adscritos 13 Enclaves Arqueológicos y Monumentales, diseminados por Andalucía.

La Red de Espacios Culturales de Andalucía (RECA), a los que pertenecen los anteriores, tiene como objetivo la promoción externa, de forma homogénea y conjunta, de los espacios culturales y enclaves integrados en la misma, y la colaboración en programas estatales e internacionales de conservación de espacios y enclaves culturales de similar naturaleza.

ACT.1.2.1 Mantenimiento, conservación y difusión de Enclaves Arqueológicos y Monumentales adscritos

La AAIC tiene adscritos trece Enclaves Arqueológicos y Monumentales pertenecientes a la RECA. El objetivo general de la Agencia en estos espacios es garantizar la adopción de medidas preventivas de mantenimiento y conservación que resulten necesarias para garantizar la seguridad e integridad material de estos espacios, en función de sus especiales características y emplazamiento territorial, así como la organización, puesta en valor y difusión de estos bienes inmuebles del patrimonio histórico.



OO.1.3 Sensibilizar contra la violencia de género

La Agencia es consciente de que a través de su programación puede contribuir a la sensibilización contra la violencia de género. Se pretende utilizar los lenguajes artísticos para apoyar la causa contra la violencia de género.

ACT.1.3.1 Visibilización de las distintas formas de violencia de género en las narrativas cinematográficas

A través del cine se puede sensibilizar sobre determinados comportamientos que hay que erradicar de la sociedad en la que vivimos, comportamientos que muestran explícita o implícitamente violencia de género.

ACT.1.3.2 Desarrollo de proyectos de fotografía para sensibilizar sobre la violencia de género

Se utilizará como herramienta de sensibilización contra la violencia de género por toda la geografía andaluza el lenguaje de la fotografía.

OE.2 Fomentar y apoyar la industria creativa y cultural.

OO.2.1 Incentivar proyectos de la Industria Cultural aplicando criterios inclusivos de género

La Industria Creativa andaluza precisa del apoyo de las Administraciones Públicas para su desarrollo sostenible. Se persigue fortalecer las estructuras empresariales y productivas impulsando la producción, promoción y distribución de productos culturales con una perspectiva de género, llevando a cabo un programa de ayudas e incentivos a la Industria Creativa y Cultural.

El programa constituye un elemento muy importante en la dinamización y desarrollo del sector profesional de la citada Industria. Por otro lado, y no menos importante, las bases reguladoras de la AAIC han incorporado criterios inclusivos de género con el objetivo de incidir en las desigualdades que se han detectado, que se han expresado en el diagnóstico.

ACT.2.1.1 Subvenciones a proyectos audiovisuales y de Cine que propicien la participación de mujeres en equipos técnicos

La AAIC cuenta con distintas líneas de subvenciones en concurrencia competitiva a la Industria Audiovisual y Cinematográfica, como son: Producción de largometrajes de ficción dirigidos por profesionales que se inician en el campo de la realización y de autoría andaluza que promuevan el talento creativo y con clara vocación de comercialización; Producción de largometrajes cinematográficos y televisivos de ficción y/o animación que promuevan el tejido industrial del sector audiovisual andaluz; Producción de documentales de creación; Producción de documentales de difusión cultural; Favorecer la promoción y distribución de películas cinematográficas de largometraje en salas de exhibición cinematográfica de Andalucía y Producción de cortometrajes en Andalucía, entendiendo como tales, la obra audiovisual realizada en cualquier soporte cuya duración sea de un máximo de treinta minutos.

Como criterio inclusivo de género se ha propiciado la participación de mujeres en los equipos técnicos de los proyectos otorgando mayor puntuación a aquellos proyectos que cumplan los siguientes requisitos:

- * Dirección realizada por mujeres.
- * Guion realizado por mujeres.
- * Producción ejecutiva realizada por mujeres.

ACT.2.1.2 Subvenciones a proyectos de artes escénicas en los que participen mujeres en los



equipos técnicos

La AAIC cuenta con distintas líneas de subvenciones en concurrencia competitiva a la Industria de la Artes Escénicas, que permite a los beneficiarios realizar sus proyectos artísticos.

Como criterio inclusivo de género, obtienen una mayor puntuación, aquellos proyectos en los que participan mujeres:

- * Dirección, coreografía, dramaturgia o composición.
- * Equipos de dirección y gestión.

ACT.2.1.3 Subvenciones a proyectos de flamenco que propicien la participación de mujeres

La AAIC cuenta con una línea de subvención en concurrencia competitiva a la producción y distribución de proyectos de flamenco, que permite a los beneficiarios realizar sus proyectos artísticos.

Como criterios inclusivos de género, otorgando mayor puntuación a los proyectos que incorporen:

- * Participación de mujeres en: Autoría, dramaturgia y composición.
- * Presencia de mujeres en los órganos de dirección y gestión.
- * Temática del espectáculo relacionada con la mujer, que permitan sensibilizar contra la violencia de género.
- * Contribución del material de promoción del proyecto a la ruptura de los roles de género y a la difusión de una información favorable a la igualdad de género.

Por otro lado, se pretende promover y fomentar actividades relacionadas con el flamenco y mejorar las condiciones para hacer de Andalucía un territorio propicio para la creación y difusión de su expresión artística más universal, mediante el fomento de entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades relacionadas con el flamenco.

ACT.2.1.4 Subvenciones para la organización y participación de ferias de arte contemporáneo que propicien participación mujeres

La AAIC cuenta con distintas líneas de subvenciones que van a permitir promover la organización de ferias de arte contemporáneo en Andalucía, en la que podrán ser objeto de la ayuda, tanto aquellas ferias de arte contemporáneo que tengan carácter nacional como internacional. Asimismo se pretende fomentar la participación de las galerías de arte en aquellas ferias de arte contemporáneo que se celebren en Andalucía y la participación de las galerías de arte en ferias de arte contemporáneo que se celebren fuera de Andalucía, ya sean nacionales o internacionales, que propicien la participación de mujeres.

OO.2.2 Promocionar la cultura andaluza y su Industria Creativa y Cultural

Los Festivales, Ferias, Eventos y mercados profesionales son el principal escaparate de las producciones tanto de flamenco como de artes escénicas, música, la cinematografía, las letras, etc. La AAIC quiere promocionar la presencia de los profesionales de la cultura andaluza en los mismos, permitiendo ampliar el mercado de referencia, para ello, entre otras medidas va a participar distintos proyectos europeos.

ACT.2.2.1 Participación en ferias y festivales flamencos



La AAIC colabora con multitud de Festivales, Ferias y Eventos que permiten la promoción de las empresas de flamenco de Andalucía permitiendo mostrar la oferta de sus producciones, tanto a nivel nacional como internacional. Entre otros, se va a participar en Festival Internacional de Jerez de la Frontera, así como a través del Programa de presencia del Instituto del Flamenco en las Peñas Flamencas.

ACT.2.2.2 Participación en ferias y festivales de artes escénicas

La AAIC colabora con multitud de Festivales, Ferias y Eventos cuya finalidad es la promoción de las empresas de artes escénicas de Andalucía permitiendo mostrar la oferta de sus producciones, tanto a nivel nacional como internacional. Se seleccionarán aquellas Ferias y Festivales más representativos del sector que procuren una mayor promoción de las empresas andaluzas.

ACT.2.2.3 Conservación y difusión de archivos documentales de las Artes Escénicas.

La AAIC cuenta con el Centro de Investigación y Recursos de las Artes Escénicas, cuyos objetivos son: promover el conocimiento y el estudio de la historia de las artes escénicas en Andalucía, constituyéndose en custodio, recopilador y estructurador de su historia cotidiana y erigiéndose en testimonio de la actividad del teatro y de la danza desde el siglo XVIII; ser referente obligado para los profesionales del sector, ofreciendo servicios de calidad pertinentes y actualizados; difundir y poner en valor el hecho escénico andaluz tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

ACT.2.2.4 Información sobre actuaciones del programa Europa Creativa MEDIA a la Industria Cultural Andaluza.

La oficina de Europa Creativa MEDIA Desk Andalucía es uno de los puntos de información de la red de oficinas europeas del programa Europa Creativa. Mediante acuerdo entre la Comisión Europea y la AAIC, la mencionada oficina está radicada en las instalaciones de la misma, ofreciéndose información de las distintas actuaciones e iniciativas del programa.

ACT.2.2.5 Participación en eventos y mercados profesionales de la Cultura

La AAIC colabora con multitud de Festivales, Ferias, Eventos y mercados profesionales cuya finalidad es la promoción de las empresas de las Industrias Culturales. Las nuevas tendencias de estos eventos es la realización de actividades multidisciplinares relacionando distintas disciplinas artísticas, buscando las sinergias y complementariedad entre las mismas.

ACT.2.2.6 Participación en el proyecto "Centro Magallanes" para el emprendimiento de la Industria Cultural.

Establecer una red de cooperación transfronteriza para la creación de un modelo de Centro de Emprendimiento de Industrias Culturales y Creativas (Centro Magallanes) dirigido a consolidar un ecosistema emprendedor que permita impulsar la creación y la difusión de una oferta cultural innovadora.

OO.2.3 Incentivar a la Industria Cultural mediante los mecanismos de recuperación y resiliencia

La AAIC viene canalizando algunas de las medidas puestas en marcha por la Unión Europea a través de los Mecanismos de recuperación y resiliencia enfocadas en la Industria Cultural. Por un lado a través del apoyo a



aceleradoras de proyectos culturales, en el que se incluyan actividades como: inversión directa en la empresa, actividades formativas y mentoring en materia de internacionalización y financiación, rondas de financiación, etc. Por otro lado, ayudas que pretenden reforzar y desarrollar las capacidades para construir un sector cultural sólido más allá de los grandes núcleos urbanos y contribuir de ese modo a incrementar la actividad cultural en el territorio, entendida como motor de cambio y transformación.

Asimismo se pretende modernizar y hacer sostenibles las infraestructuras de artes escénicas, así como modernizar y digitalizar las salas de cine.

ACT.2.3.1 Aceleración de proyectos de la Industria Cultural.

Aceleración de proyectos de las Industrias Culturales para reforzar el papel de este sector como motor de la economía andaluza y española, como elemento de cohesión social y territorial. Para ello se propone la financiación de procesos de aceleración desde una perspectiva global, que incorporen tanto inversiones semilla (inversiones directas en empresas), como procesos de mentoring (acompañamiento empresarial, ayuda a la internacionalización, captación de inversores, etc).

ACT.2.3.2 Apoyo de proyectos culturales en áreas no urbanas

Se van a apoyar proyectos que deberán celebrar una parte relevante de sus actividades en municipios de baja población o pequeño tamaño. Dirigidos a temas de patrimonio inmaterial en cualquier forma, incluidas costumbres y artesanía folclóricas, eventos o espectáculos artísticos o culturales, festivales, exposiciones y otras actividades culturales similares, así como de educación artística, promoción de la comprensión de la importancia de la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales mediante programas de educación y sensibilización de la opinión pública, utilizando también las nuevas tecnologías.

OE.3 Desarrollar acciones formativas para la empleabilidad en la cultura.

OO.3.1 Programar cursos de formación cultural de inserción y perfeccionamiento laboral

Una de las principales funciones que desarrolla la AAIC para la Industria Cultural es la formación, ya que permite la preparación de futuros profesionales y el reciclaje de los que ya ostentan esta condición. Por ello dispone de un programa formativo bastante amplio que atiende a distintas disciplinas de la Industria Cultural.

ACT.3.1.1 Realización de formación complementaria para jóvenes instrumentistas

Creado en 1994 con un doble objetivo, por una parte el de impulsar y complementar la formación musical de los jóvenes valores y por otra el acortar la distancia existente entre el fin de la etapa de formación y su posterior incorporación a la vida profesional activa. Para ello se crea desde su inicio la Orquesta Joven de Andalucía, ampliándose en 2007 a la formación coral con el Joven Coro de Andalucía.

En los periodos de trabajo se efectúa la preparación intensiva con un equipo docente especialmente constituido por profesores de las orquestas y conservatorios de Andalucía, a cuyo término se organiza una gira de conciertos y en algunas ocasiones se efectúa un programa conjunto de Orquesta y Coro.

ACT.3.1.2 Impulso de la formación y la creación coreográfica.

El Centro Coreográfico Andaluz de la AAIC desarrolla los siguientes objetivos: Impulsar la formación profesional de bailarines(as); contribuir activamente a la formación continua de profesionales que trabajan en el mundo de la Danza; investigar, preservar y conservar el patrimonio coreográfico de la Comunidad



Andaluza; acercar nuevos públicos a la Danza mediante programas de sensibilización, formación y accesos a los espectáculos; fomentar programas de colaboración con centros de enseñanzas nacionales e internacionales.

Para poder llegar a conseguir estos objetivos, se llevan a cabo cursos de formación en Danza Neoclásica y Contemporánea, formación continua para profesionales y creación y exhibición de espectáculos que constituyen el apartado práctico de la formación.

Asimismo, con el objetivo de impulsar la creación artística se ha puesto en marcha un programa de Residencias que permite interactuar a diferentes profesionales potenciando su actividad creadora.

ACT.3.1.3 Realización de cursos de perfeccionamiento laboral

Su principal objetivo es preparar para la actividad profesional en el sector de las artes escénicas, todo lo que conlleva su experimentación, su entrenamiento básico o su investigación en cualquiera de los campos artísticos que puedan ayudar al actor(a) a su desarrollo y reciclaje, mediante la realización de: Cursos de interpretación para el desarrollo del trabajo actoral; cursos técnicos, para la formación de futuros técnicos de escena y cursos de gestión cultural.

ACT.3.1.4 Participación en el Proyecto Rhythms of Nature

Promover el aprendizaje permanente de los profesionales de la danza. Las actividades estarán vinculadas a temáticas relacionadas con la protección del medio ambiente, que constituyen un importante tema de debate social en todo el mundo

ACT.3.1.5 Actividades formativas en el ámbito cinematográfico.

Desarrollo de actividades formativas de la cadena de valor en el ámbito cinematográfico, permitiendo a determinadas Entidades poner en valor espacios destinados a rodajes cinematográficos y documentales.



INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO (IAPH)



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) nace por la Ley 5/2007, de 26 de junio, por la que se crea como entidad de derecho público el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos.

Según las citadas normas esta institución se configura como un organismo cuyos fines son la intervención, investigación e innovación, documentación, comunicación y desarrollo del patrimonio cultural en el marco de los planes de investigación, desarrollo e innovación de la Junta de Andalucía para desde estos ámbitos interdisciplinares de trabajo establecer pautas para la tutela del patrimonio cultural. Todo ello mediante el ejercicio de las siguientes funciones:

- * El desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de investigación del patrimonio histórico en el ámbito de sus competencias.
- * El desarrollo de proyectos y actuaciones en materia de conservación y restauración del patrimonio histórico
- * El análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del Patrimonio Histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión.
- * La realización de programas, planes, informes, diagnósticos, proyectos y actuaciones en materia de investigación, documentación, protección, intervención y comunicación de los Bienes Culturales.
- * La integración, coordinación y sistematización de la información y documentación en materia del patrimonio histórico, con la finalidad de contribuir al estudio y conocimiento de los bienes culturales de Andalucía y satisfacer necesidades de información de la Administración, los investigadores y la sociedad en general.
- * El establecimiento de planes de formación de especialistas en los distintos campos del Patrimonio Histórico, promoviendo y organizando actividades formativas y fomentando la colaboración con instituciones privadas y organismos públicos.
- * La asistencia técnica y la prestación de servicios especializados en materia de Patrimonio Cultural.
- * La acreditación de especialistas en materia de Patrimonio Histórico en los casos que se requiera.
- * La celebración de convenios de colaboración y cooperación con otras Administraciones Públicas y organismos públicos y privados necesarios para el desarrollo de sus funciones, tanto en el ámbito nacional como internacional, prestando especial atención a los convenios de colaboración con las Universidades públicas de Andalucía en materia de formación e investigación.
- * La participación en organizaciones, asociaciones y entidades públicas nacionales e internacionales relacionadas con su objeto, ya sea en nombre propio, ya formando parte de las delegaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- * Conceder subvenciones de conformidad con las normas administrativas aplicables en la materia.
- * Cualquier otra que le sea encomendada por la Consejería a que se halle adscrita, de conformidad con su objeto.

A tal fin, el Instituto deberá ejecutar con carácter obligatorio las actividades que le sean encomendadas por la Consejería de acuerdo con sus competencias.

1.2 Estructura de la sección

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4. del Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, a través de la Secretaría General para la Cultura se adscribe a la Consejería "el Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico".

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se estructura en los siguientes unidades para el desempeño de sus funciones:

- * Dirección
- * Dirección de Recursos
- * Dirección de Investigación y Transferencia



- * Centro de Documentación y Estudios
- * Centro de Intervención
- * Centro de Arqueología Subacuática
- * Centro de Apoyo a la Administración Pública en Políticas Tutelares

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El diciembre de 2021 el Consejo Rector del IAPH aprobó el Plan Estratégico de la organización para el periodo 2021-2025.

El Plan Estratégico 2021-2025 del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se basa en una compleja reflexión sobre la propia identidad, valores y fundamentos de la organización y esta destinado a facilitar el establecimiento de prioridades de actuación, afrontando los siguientes retos:

1. Convertir el patrimonio cultural en un recurso fundamental para la calidad de vida y el equilibrio territorial en Andalucía.

Para hacer frente a este reto se trabaja en las siguientes líneas estratégicas:

- * El desarrollo de proyectos de intervención, normalización y documentación patrimonial en todo el territorio de Andalucía.
- * El fortalecimiento de la sostenibilidad del patrimonio a través de la participación, formación y divulgación, incorporando al mayor número de colectivos, incluyendo a los más vulnerables.
- * El aumento de la presencia institucional en el territorio a través de acciones de comunicación externa.

2. Transformar al IAPH en un vector de innovación en el sector patrimonial andaluz.

Para ello se desarrollan las siguientes líneas:

- * La definición de planes de gestión de la investigación y de la transferencia del conocimiento.
- * El impulso a la transformación tecnológica/digital para mantener a la organización en la vanguardia científica y técnica para el patrimonio cultural.
- * La redefinición de las capacidades y la actualización de los medios humanos y materiales de la organización.

3. Incrementar la capacidad instrumental del IAPH y las relaciones con los grupos de interés, mediante:

- * El fomento de la capacidad instrumental del IAPH y la implementación de herramientas y procedimientos para la gestión de las relaciones con los grupos de interés.
- * El desarrollo de una nueva política de servicios alineada con los conocimientos y capacidades.
- * La implantación de una cultura organizativa y de las personas basada en modelos de gestión contrastados y que garantice la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

El éxito y la correcta puesta en funcionamiento del Plan Estratégico 2021-2025 del IAPH se apoya en un riguroso sistema de seguimiento y evaluación de los avances y del grado de compromiso con los objetivos. La implementación efectiva del Plan Estratégico se produce a través de cada Programa Operativo anual, con su correspondiente desarrollo presupuestario.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Impulsar la documentación, conservación, investigación, transferencia y apoyo a la tutela del PH en



el territorio andaluz

El patrimonio histórico de Andalucía es una realidad cultural, económica y social de primer orden y por ello un marco de acción privilegiado que favorece la cohesión y, además, permite relacionar el pasado con el presente, lo global con lo local y la conservación con el desarrollo.

La progresiva patrimonialización de la dimensión espacial de los bienes culturales (del objeto al territorio), la incorporación de los registros inmateriales y la conciencia del carácter no estático de sus valores suponen la superación de lo disciplinar como manera de aproximarse al patrimonio. EL IAPH se distingue por disponer de la voluntad y los recursos necesarios para experimentar con nuevos métodos, herramientas y técnicas que permitan abordar el trabajo sobre los bienes culturales en toda su complejidad.

En este sentido el IAPH apuesta por la integración de todas las tareas y disciplinas que confluyen en torno al patrimonio, construyendo un instituto interdisciplinar donde el trabajo en equipo es clave para su manera de operar y donde se desarrollan tanto tareas de documentación y conservación como de investigación científica, comunicación y formación especializada en materia de patrimonio cultural.

La organización se define, por tanto, por su naturaleza híbrida, ya que los diferentes perfiles que la componen la dotan de gran complejidad pero al mismo tiempo la suma de los mismos le otorga su verdadero valor, su esencia y singularidad, y especialmente su gran potencialidad:

1. Como Instituto de Investigación el IAPH está integrado en el Sistema Andaluz del Conocimiento, lo que le permite desarrollar su labor en dos sentidos: como generador de investigación propia, de carácter aplicado, coherente con los valores que definen y distinguen al IAPH desde su creación, tal como establece la Ley 5/2007 y como mediador, recuperando su papel originario como centro planificador/orientador de políticas y necesidades de investigación, supervisor, interlocutor, estimulador de colaboraciones y redes, sin olvidar sus posibilidades como organismo de apoyo a la creación de tejido productivo.
2. Como entidad perteneciente a la administración, con dedicación a las cuestiones que sean encomendadas por la Consejería y otras administraciones, en coherencia con las funciones y rasgos que dan sentido a la institución.
3. Como agencia empresarial, con vocación de servicio público, a través de una oferta de servicios rigurosamente definida en función de objetivos estratégicos, y muy exigente según criterios de optimización interna y demanda real externa al tiempo, facilitando la captación de fondos y recursos en beneficio de su actuación y de su propia sostenibilidad económica.

En este sentido es conveniente reflejar la planificación estratégica contenida en el Plan Estratégico 2021-2025, en el que se han marcado tres grandes retos:

1. Alcanzar una mayor implantación en el conjunto del territorio andaluz, para lo cual se va a favorecer el desarrollo de proyectos de intervención, normalización y documentación patrimonial en todo el territorio de Andalucía y se va a reforzar la sostenibilidad del patrimonio a través de la participación, formación y divulgación, teniendo muy en cuenta la presencia activa de la mujer.
2. Impulsar el papel del Instituto como motor de innovación al servicio de la sociedad, para lo cual seguiremos apostando por la transformación tecnológica/digital para mantenernos en la vanguardia científica y técnica para el patrimonio cultural al tiempo que redefiniremos las capacidades y actualizaremos los medios humanos y materiales de la organización.
3. Rentabilizar al máximo nuestro potencial y capacidades como apoyo a las administraciones públicas, para lo cual reforzaremos la capacidad instrumental del IAPH y se implementarán herramientas y procedimientos para la gestión de las relaciones con los grupos de interés, desarrollando una nueva política de servicios alineada con nuestros conocimientos.



OE.2 Reforzar la igualdad y la perspectiva de género en las políticas del patrimonio cultural

Objetivo relacionado con un principio universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, en la Constitución española y en nuestro ordenamiento jurídico. Actualmente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través del objetivo específico 5 y de forma transversal en otros objetivos. En este contexto, el IAPH apuesta por la igualdad de toda la ciudadanía en el acceso a los bienes culturales, y por el establecimiento de acciones positivas que garanticen la visibilidad de todos los actores sociales que contribuyen a su desarrollo a la vez que se sensibiliza a la sociedad en materia de igualdad de género.

Asimismo el IAPH tiene un claro compromiso en la eliminación de la discriminación entre mujeres y de hombres y en la promoción de la igualdad, dentro del cumplimiento del principio constitucional de igualdad de oportunidades entre las personas de ambos sexos.

Los principios de actuación en materia de igualdad a los que responde este objetivo son los siguientes: la eliminación absoluta de las discriminaciones por razones de sexo (directas o indirectas); la modificación de los patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres, basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos; la integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la elaboración, ejecución y seguimiento de todas las acciones desarrolladas en el ámbito de una organización pública o privada; la prevención del acoso sexual o acoso por razón de sexo; la implantación de un código de conducta que proteja a empleados y empresa; la promoción de la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos; la potenciación de la conciliación de la vida profesional, personal y familiar a todas las empleadas y empleados de la empresa

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

La estructura de gastos de la Agencia está formada por una parte por las operaciones corrientes que incluyen los gastos de personal (capítulo 1) y los gastos de bienes y servicios (capítulo 2). Por otra, se encuentran las operaciones de capital en el capítulo 6 de inversiones reales.

La estructura del gasto, y el porcentaje de distribución de sus presupuestos, sobre todo es consecuencia del tipo de actividad que esta agencia desarrolla y que resulta del objeto social definido en la propia Ley de creación y en los estatutos que lo desarrollan.

El destino de las operaciones corrientes y parte de las inversiones reales se divide entre las actuaciones o servicios de carácter sistemático o fijos, tales como, los servicios de estudio y documentación del patrimonio histórico, de formación y difusión, de intervención e investigación, y las nuevas actuaciones o proyectos encaminados a la dotación de los medios necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el presupuesto del ejercicio, derivado del nuevo plan estratégico 2021-2025.

El resto de las inversiones se destinan a la reposición o el mantenimiento de los diferentes activos de la Agencia, entre ellos dos inmuebles (catalogados como BIC) adscritos al Instituto por la Junta de Andalucía para el desarrollo de sus funciones: Monasterio de santa María de las Cuevas (Sevilla) y Balneario de Nuestra Señora de la Palma (Cádiz).



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	5.958.324	63,6
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.037.826	21,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	7.996.150	85,4
6 INVERSIONES REALES	1.370.110	14,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	1.370.110	14,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.366.260	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	9.366.260	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El capítulo 1 gastos de personal es el coste más significativo del presupuesto. Se ha de señalar a su vez que las partidas destinadas a salarios de titulados medios y superiores suponen el 56% de estos gastos. Esto se repite desde la creación de la Agencia, y es debido a la propia actividad que esta realiza (la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, transferencia del conocimiento y el establecimiento de las pautas para la tutela de este), para la que se requiere principalmente un personal altamente cualificado y especializado en el Patrimonio Cultural. El IAPH cuenta con personal técnico titulado de diferentes disciplinas y con especialización en el Patrimonio, tales como restauradores, arqueólogos, historiadores, biólogos, arquitectos, y otros, algunos de ellos doctores.

A continuación se encuentra la partida de gastos corrientes en bienes y servicios, destinada a mantener en condiciones adecuadas los dos edificios sedes del IAPH para su uso (mantenimiento, consumo eléctrico, seguridad y vigilancia, limpieza y aseo) y a sufragar los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades planificadas en el presupuesto para alcanzar los objetivos marcados.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se acometerán nuevas actuaciones encaminadas a la dotación de los medios necesarios para alcanzar los objetivos marcados en el presupuesto del ejercicio, derivado del nuevo plan estratégico 2021-2025, entre las que destacan:

* El fortalecimiento de la presencia de la organización en el territorio y de la comunicación institucional, mediante la producción de materiales divulgativos con la nueva identidad corporativa, la participación en eventos divulgativos y/o científicos, la formación, y otras actividades que ayuden a visibilizar la organización y sus actuaciones en el conjunto de Andalucía.

* El apoyo a la tutela del PH en el territorio andaluz, mediante el desarrollo de nuevas metodologías, procedimientos, técnicas y tratamientos aplicados para la conservación y la generación de informes técnicos a solicitud de distintas administraciones públicas para el apoyo a la tutela y protección del patrimonio cultural.

* El impulso a la investigación en el PC y su transferencia mediante la preparación, redacción y presentación de nuevos proyectos en el marco de las diferentes convocatorias de ayudas o subvenciones, la presencia en eventos científicos de primer nivel, la conformación de consorcios internacionales y la co-financiación de las actuaciones a desarrollar.



Como principales novedades del presupuesto del ejercicio 2023 con respecto al del ejercicio anterior, cabe mencionar los proyectos y actuaciones que se detallan a continuación para los que se ha obtenido la renovación de la financiación:

1. Proyecto de adecuación del Claustro de Legos del Monasterio de Santa Maria de las Cuevas, Sevilla. Sede actual del IAPH. La mayor parte de la Financiación proviene del P.O. FEDER ANDALUCÍA 2014-2020 en su categoría de Protección, desarrollo y promoción de los activos de la cultura y el patrimonio públicos. El IAPH destina también fondos a la ejecución de este proyecto. Se comenzó en 2022 previéndose su finalización en el ejercicio 2023. En el presupuesto de este se refleja un incremento en la financiación inicialmente asignada por los Fondos FEDER.

2. Digitalización de los bienes declarados BIC a otras Administraciones o personas privadas. Financiación con Créditos relativos a los proyectos de cultura del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se inicia y finaliza el proyecto en 2022 y se obtiene de nuevo financiación para continuar en 2023.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La sección 1652 Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico gestiona un único programa 45J "Patrimonio Histórico" en su integridad, al que se le impulsan todas las partidas presupuestarias necesarias para el desarrollo de las funciones de esta Agencia Pública Empresarial.

Programa	2023	%
45J PATRIMONIO HISTÓRICO	9.366.260	100,0
TOTAL	9.366.260	100,0

PROGRAMA 45J- PATRIMONIO HISTÓRICO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El patrimonio cultural es una construcción social y, como tal, se encuentra en un continuo proceso de cambio, ampliándose y enriqueciéndose con una variedad cada vez mayor de elementos y generando nuevas formas de relación con los sujetos sociales a quienes representa y quienes contribuyen a su producción, identificación y salvaguarda.

Andalucía ocupa un lugar destacado en el desarrollo y aplicación de este concepto ampliado de patrimonio cultural. Como resultado de las primeras políticas culturales de la etapa autonómica andaluza se generaron diversos instrumentos que respondían a las definiciones de patrimonio cultural más avanzadas, según los postulados que la UNESCO estaba defendiendo en aquellos momentos: el I Plan General de Bienes Culturales (1989-1995), la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía (actualmente modificada por la Ley 14/2007) y, de manera muy destacada, la creación en 1989 del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

El IAPH se define, por tanto, desde su nacimiento, como "institución especializada" basada en la calidad y a la vanguardia del pensamiento patrimonial, orientada a la ejemplaridad, con una actividad esencialmente técnica y no administrativa. De manera gradual, con un colectivo joven y la notable presencia de la mujer, se ha ido dando paso a una práctica tutelar innovadora desde la interdisciplinariedad, con una constante apertura a los nuevos patrimonios y un interés cada vez mayor por lo contextual, apostando por un entendimiento de lo ambiental, la cultura de lo preventivo y las pautas de sostenibilidad propias de los modelos de desarrollo auspiciados por las políticas culturales más avanzadas.

El programa 45J contribuye de manera muy destacada a reducir la brecha de género en relación con el conocimiento, explotación y disfrute del patrimonio cultural:



Según los Indicadores estadísticos vinculados a las Bellas Artes y Bienes Culturales publicados en 2022 por la Subsecretaría de Cultura y Deporte del Ministerio de Cultura el número de mujeres que visita monumentos (24% respecto al 28%) y yacimientos arqueológicos (9% respecto al 14%) sigue siendo inferior al de los hombres, lo que evidencia la necesidad de impulsar el interés por lo bienes culturales entre este colectivo.

En relación con la investigación, por ejemplo, el "Diagnóstico de la situación de hombres y mujeres en Andalucía de 2019" publicado por el Instituto Andaluz de la Mujer señala que el porcentaje de investigadoras en Andalucía solo alcanza el 39%, con solo un 25% el porcentaje de mujeres perceptoras de incentivos de grupos de I+D y siendo solo el 7% de las patentes solicitadas por mujeres. El Índice "Techo de Cristal" se mantiene muy elevado, con un valor de 1,80 que indica que las mujeres investigadoras continúan infrarrepresentadas en las posiciones más altas de las de la jerarquía investigadora.

A lo largo de estos años el IAPH ha ido adaptando sus funciones, su estructura y su posicionamiento metodológico ante un concepto vivo y renovado de patrimonio cultural, lo que se ha ido reflejando en los diferentes documentos estratégicos y de planificación impulsados tanto desde el propio IAPH, como desde otras instancias de la Consejería competente en materia de cultura.

Gracias a esta articulación, constante renovación conceptual conforme a las vanguardias, y a su posicionamiento como institución modelo en las políticas patrimoniales nacionales e internacionales, el IAPH está en disposición de dar respuesta a muchos de los retos que enfrenta la sociedad andaluza en estos momentos:

- * Las distintas políticas sectoriales que afectan al patrimonio carecen de instrumentos eficientes de coordinación por lo que el diálogo entre diferentes administraciones o diferentes unidades competenciales es, en ocasiones, insuficiente e impide el desarrollo de políticas eficaces y eficientes.
- * El sector productivo y profesional del patrimonio tiene escaso dinamismo y es muy dependiente de la contratación pública, siendo uno de los más castigados en períodos de crisis.
- * La investigación y la innovación en patrimonio ofrece enormes oportunidades de crecimiento en Andalucía pero la transformación de sus resultados en valor social y económico es aún limitado.
- * El sector patrimonial andaluz y sus agentes están en una posición ideal para convertirse en referentes por la calidad de sus trabajos y por su enfoque innovador, sin embargo la presencia en consorcios e iniciativas internacionales de relieve es aún escaso. Es necesario aprovechar el auge de sectores relacionados y mercados emergentes.
- * Las administraciones públicas andaluzas están sometidas a una creciente presión para mejorar la eficacia de sus instrumentos de tutela, viéndose su acción limitada por no disponer de las capacidades técnicas necesarias para resolver expedientes de gran complejidad.
- * Existe una demanda creciente de la sociedad andaluza respecto a la protección de los bienes integrantes de su patrimonio. Dicha demanda exige respuestas técnicas de elevado rigor científico e innovación metodológica y operativa que, en ocasiones, son difíciles de encontrar.
- * Existen graves dificultades a la hora de garantizar la inserción laboral de los jóvenes andaluces, siendo la formación y el fomento del emprendimiento dentro del sector del patrimonio cultural dos herramientas de enorme importancia para la mejora del empleo.
- * La divulgación científica realizada en el marco de los organismos de investigación se ha convertido en pocos años en una de las principales estrategias para acercar a los ciudadanos, al tejido productivo y a los más jóvenes los conocimientos científicos, cumpliendo además con el reto de fomentar nuevas vocaciones científicas. En el ámbito del patrimonio estas estrategias están aún insuficientemente desarrolladas.
- * La enseñanza, tanto reglada como no reglada, no tiene suficientemente integrados los contenidos patrimoniales en sus programas docentes, siendo éste un ámbito de conocimiento de enorme importancia tanto desde el punto de visto social como económico.
- * No se fomentan adecuadamente las vocaciones relacionadas con el patrimonio, especialmente en el ámbito de las ciencias aplicadas, siendo este un sector con escasa presencia de mujeres.
- * Persisten enormes diferencias en el acceso al patrimonio y su disfrute por parte de diferentes colectivos en función de condicionantes socioeconómicos y de género.
- * Es necesario explotar al máximo las oportunidades que ofrece el patrimonio cultural en sus procesos de creación, conservación y salvaguarda, como ámbito propicio para lograr un mayor empoderamiento de la mujer



en la sociedad.

* El reto de la transformación digital ofrece a Andalucía la posibilidad de construir una sociedad más cohesionada y de impulsar la economía del conocimiento a través de la creación de productos y servicios con alto valor añadido. El sector público dispone de una ingente cantidad de información relativa a los bienes culturales que tiene una elevada demanda social y ofrece una gran versatilidad de cara a su reutilización por parte de las industrias creativas y culturales.

* Andalucía apuesta por una estrategia de crecimiento que combine la inclusión social con la protección ambiental. En muchas de las estrategias de desarrollo puestas en marcha no se tienen en consideración las diferentes herramientas que desde el ámbito patrimonial pueden contribuir a una mejor gestión del territorio y el medio ambiente.

En este contexto y, gracias al lugar destacado que ocupa como referente en la creación y aplicación de conocimiento especializado en patrimonio cultural a nivel regional y nacional, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico representa un valioso activo para Andalucía, poniendo a disposición de la sociedad andaluza sus recursos y capacidades ya que contribuye a:

1) La mejora del alcance e impacto de las acciones de conservación, investigación, transferencia y apoyo a la tutela del Patrimonio Histórico andaluz, en el conjunto del territorio.

* Incrementando el alcance e impacto de las actividades formativas, divulgativas y de sensibilización, incorporando a nuevos sectores, especialmente a las mujeres, y ampliando la cobertura territorial de su acción.

* Mejorando la transferencia de la información sobre patrimonio cultural al conjunto de la sociedad con herramientas más accesibles y potentes.

* Promoviendo la administración digital y fomentando el acceso de la ciudadanía a las capacidades y competencias de la organización.

2) La generación de conocimiento en patrimonio cultural y su transferencia a la sociedad.

* Contribuyendo a la investigación, innovación y desarrollo científico-técnico en este campo con objeto de facilitar una permanente actualización de pensamiento y operatividad en los bienes culturales andaluces. Se fomentarán líneas de investigación que atiendan a los principales retos de la sociedad andaluza a través de la resolución de los problemas de su patrimonio histórico, de acuerdo con los objetivos fijados por los distintos planes regionales, nacionales y europeos.

* Sistematizando y transfiriendo acciones de normalización metodológica y elaborando recomendaciones científico-técnicas como tarea clave para facilitar la tutela de nuestro patrimonio.

3) La mejora del apoyo que se da a las distintas administraciones públicas en el desarrollo de sus actividades de tutela contribuyendo a la resolución de problemas difíciles, e incluso críticos, por su singularidad técnica y su envergadura material, su impacto social, su novedad o por la gravedad de sus consecuencias.

* Poniendo a disposición de todas las administraciones la capacidad singular del IAPH para redactar documentos (informes, dictámenes...) que exigen el concurso de equipos multidisciplinares y/o de instalaciones singulares, para facilitar la acción y la tutela en el patrimonio de los poderes públicos.

* Asimismo el IAPH desarrolla una vigilancia tecnológica y metodológica sobre el patrimonio histórico que permite anticipar la aparición de problemas y necesidades e identificando y promoviendo el desarrollo o la incorporación de las soluciones conceptuales y operativas apropiadas.

4) La prestación de servicios de la mayor calidad a la ciudadanía, atendiendo los requerimientos de los titulares y agentes de los bienes que constituyen el patrimonio histórico andaluz a efectos de la práctica de su documentación, análisis científico, intervención, estudio y estrategia patrimonial y formación, difusión y divulgación científica.

* Las capacidades humanas e instalaciones, equipos e infraestructuras técnico-científicas el IAPH permiten lograr altos niveles de eficiencia tanto en la conceptualización como en la ejecución material de los servicios. La ejecución de los servicios constituye además el medio a través del cual ampliar el conocimiento en las diferentes



materias aumentando nuestra experiencia y garantizando un nivel de especialización muy alto.

5) El refuerzo de la igualdad y la perspectiva de género en las políticas del patrimonio cultural.

* Para ello se impulsan acciones tanto a nivel interno como externo. Externamente se persigue sensibilizar a la ciudadanía, visibilizar a las mujeres y corregir las situaciones de desigualdad en la producción, creación y salvaguarda de los bienes culturales de Andalucía. Internamente se propicia el establecimiento de una cultura empresarial basada en la igualdad como principio básico y transversal de la organización, mediante la integración de la perspectiva de género en todos los ámbitos de gestión de la agencia.

6) La mejora del compromiso y responsabilidad hacia el medio ambiente

* Para ello se llevarán a cabo acciones que contemplen el análisis del ciclo de vida de productos y materiales relacionados con la actividad de la institución. Se fomentará la eficiencia energética de los sistemas, instalaciones y bienes culturales. Se llevará a cabo la cuantificación y comunicación de la huella de carbono de la institución, utilizando como referencia la norma ISO 14064-1:2019.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Impulsar la documentación, conservación, investigación, transferencia y apoyo a la tutela del PH en el territorio andaluz

OO.1.1 Reforzar la presencia de la institución en el territorio de Andalucía

El patrimonio cultural es un recurso fundamental para Andalucía del que deben beneficiarse todos los sectores sociales en toda la extensión del territorio. El IAPH trabaja para este fin, incidiendo positivamente en la sostenibilidad del patrimonio cultural desde el ejercicio de sus funciones.

El instituto tiene entre sus fines y funciones generales la valoración del patrimonio cultural y la transferencia de conocimiento. En esta acción de transferencia se abordan temas que resultan de gran interés conceptual y metodológico para la cualificación y actualización del sector profesional y del tejido productivo del patrimonio cultural y que además sirven para dinamizar a los agentes del patrimonio cultural, favorecer la participación, la innovación y el emprendimiento.

ACT.1.1.1 Desarrollo de actividades formativas y publicaciones

En 2023, el IAPH fomentará la transferencia del conocimiento patrimonial, tanto el generado internamente como el de terceros, a través de formación general y especializada, estancias tutorizadas y publicaciones propias. En concreto se ofertarán un total de 20 actividades formativa (cursos, jornadas, seminarios, talleres, etc.), presenciales y por teleformación, incluido una nueva edición del MOOC Patrimonio Cultural de Andalucía. Se ofertarán unas 25 plazas para la realización de estancias en las sedes del IAPH y del CAS, en las modalidades de grado, posgrado, extracurriculares, profesionales y de investigación. En cuanto a las publicaciones se editarán tres números de la revista PH y al menos dos monografías de la serie PH Cuadernos.

ACT.1.1.2 Divulgación y sensibilización en materia de patrimonio cultural

La divulgación científica realizada el marco de los organismos de investigación se ha convertido en pocos años en una de las principales estrategias para acercar a los ciudadanos, al tejido productivo y a los más jóvenes los conocimientos científicos, cumpliendo además con el reto de fomentar nuevas vocaciones

científicas, especialmente entre las mujeres. El IAPH trabaja en dos líneas diferentes de actividad, centradas en dos tipos de colectivos bien diferenciados: el sector educativo y la sociedad en general. Tanto para uno como para otro, se desarrollan actividades cuyo objetivo es mostrar no sólo los valores de nuestro patrimonio histórico, sino, además, explicar la compleja e importante labor científica que los profesionales del patrimonio realizan para mejorar el conocimiento y la conservación del mismo. A través de diferentes vías y canales, el IAPH acerca su labor a dichos públicos, usando estrategias diferentes (visitas, jornadas, talleres, charlas, conferencias, productos web, redes sociales, etc.).

ACT.1.1.3 Transferencia a la sociedad de información sobre patrimonio cultural

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene entre sus fines y funciones generales la valorización del patrimonio cultural y la transferencia de conocimiento. En este marco, se produce, digitaliza y pone a disposición del público la información patrimonial generada por la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y otros organismos de la Junta de Andalucía, así como a través de sus propios proyectos de documentación e investigación para apoyar la tutela y la gestión patrimonial, favoreciendo la identificación de la sociedad andaluza con su cultura. Como servicio público, se cede a la sociedad y al tejido productivo, de forma totalmente abierta y gratuita, toda la información y los recursos gráficos que se generan sobre el patrimonio cultural andaluz, que se encuentran a disposición de la ciudadanía en diversos formatos, entre los que destacan, por ser herramientas de acceso libre, inmediato, digital y masivo, la Guía Digital del Patrimonio Cultural de Andalucía y el Repositorio de Activos Digitales. Mediante este último, además, el IAPH realiza la transferencia de información conceptual y metodológica para la cualificación y actualización del sector profesional y del tejido productivo del patrimonio cultural, que también sirven para dinamizar a los agentes del patrimonio, favorecer la participación, la innovación y el emprendimiento. Además, mediante la Red de Agentes Informantes del patrimonio Cultural, se incorpora la participación de la ciudadanía en la generación de información sobre los bienes y actividades patrimoniales.

OO.1.2 Impulsar la innovación e investigación en patrimonio cultural y su transferencia

El IAPH, registrado como Instituto de Investigación dentro del Sistema Andaluz de Conocimiento (2011), posee una amplia trayectoria en el desarrollo de actividades de I+D+i y como generador de conocimiento en materia de patrimonio cultural, en colaboración con otras entidades públicas y privadas. El objetivo de impulsar la investigación en 2023 consistirá en elaborar y ejecutar proyectos competitivos dentro de programas I+D+i nacionales e internacionales y avanzar en el conocimiento del patrimonio cultural desde el punto de vista conceptual y operativo, apostando por la definición de criterios y metodologías de actuación y la innovación tecnológica. La constante actualización técnica y conceptual del IAPH tiene un efecto dinamizador en el sector patrimonial andaluz. Es necesario crear las condiciones que propicien la permanente generación de conocimiento innovador y su aplicabilidad..

ACT.1.2.1 Fomento y promoción de la I+D+i

A través de esta actuación se avanza en la consolidación de estructuras y procedimientos para la gestión de la investigación en el marco de la estructura orgánica del IAPH. Para 2023, se persigue la promoción de la I+D en el IAPH, así como el desarrollo de capital humano para la generación de conocimiento. Se plantea perfeccionar el sistema actual, poniendo el foco en los investigadores emergentes..

ACT.1.2.2 Captación de recursos para la I+D+i

En esta actuación se persigue presentar el mayor número de proyectos en convocatorias competitivas (autonómicas, nacionales e internacionales), promover la integración del IAPH en consorcios de la más alta calidad técnica y científica (redes de investigación nacionales e internacionales) con el fin de participar

de las grandes convocatorias europeas. Asimismo, se promoverá convocatorias y acciones que impliquen la colaboración público-privada, en coherencia con las nuevas políticas del Gobierno de Andalucía.

ACT.1.2.3 Publicaciones científico-técnicas que innoven los procesos metodológicos en el Patrimonio Histórico

Tutelar el patrimonio histórico constituye uno de los fines generales del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (Ley 5/2007, de 26 de junio) al que se quiere dar respuesta mediante un "Programa de normalización metodológica y recomendaciones científicas y técnicas de aplicación al patrimonio cultural" que de forma a sus funciones principales: el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión.

Asimismo se trabaja en potenciar la transferencia de los resultados de las investigaciones llevadas a cabo por el propio IAPH con el fin de facilitar el uso, la aplicación y la explotación del conocimiento generado y las capacidades tecnológicas en I+D por otras instituciones, por el sector productivo o por la sociedad en general. A tal fin se incentivan las publicaciones científicas (preferentemente de impacto) la participación en reuniones científicas, congresos y seminarios, la realización de acciones formativas específicas y de difusión, etc.

OO.1.3 Atender las demandas de la administración mediante actividades de apoyo a la tutela

Tutelar el patrimonio histórico constituye uno de los fines generales del IAPH (Ley 5/2007, de 26 de junio) por lo que este objetivo da forma a buena parte de las atribuciones de sus Estatutos: el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos y técnicas aplicadas a la tutela del patrimonio histórico y a su protección, conservación, gestión, investigación y difusión; apoyar las actividades para la tutela del patrimonio cultural encomendadas desde la administración competente en la materia y, de una manera especial, las demandadas desde la propia Consejería matriz (artículo 4).

Aumentar la emisión de informes científico-técnicos a demanda de las necesidades para la acción tutelar de la administración, especialmente de la autonómica y encauzada desde la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, tanto en el patrimonio terrestre como en el subacuático, serán acciones de este objetivo.

Igualmente, se apoyarán iniciativas de especial calado en la redacción de planes e informes para la investigación, conocimiento, divulgación, protección y conservación de conjuntos patrimoniales reconocidos con las máximas categorías de protección, como la colaboración, revisión, o supervisión de planes directores u otras herramientas de planificación para la tutela.

Se establecerán cauces de comunicación para mejorar la gestión, capacidades y respuestas de apoyo a la tutela del Patrimonio Cultural demandadas tanto desde la propia Consejería de Turismo, Cultura y Deporte como desde otros organismos públicos. Sistematizar estos trabajos permitirá mejorar aspectos de funcionamiento interno del propio Instituto y de la oferta de sus capacidades para las instituciones públicas.

ACT.1.3.1 Elaboración de informes y documentos técnicos para la tutela del patrimonio cultural

En dichos informes se desarrollarán las capacidades técnicas de la institución relacionadas con el análisis, estudio, desarrollo y difusión de teorías, métodos o técnicas aplicadas a la tutela (protección, conservación, gestión, investigación y difusión) de las diferentes tipologías de bienes, incluido el patrimonio arqueológico subacuático. Estos informes se redactarán en respuesta a las posibles materias demandadas desde la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, así como de otras instituciones u organismos públicos



a los que pueda dar respuesta técnica el Instituto en esta materia.

ACT.1.3.2 Asesoramiento y apoyo en las políticas de tutela del patrimonio cultural

Apoyar iniciativas estratégicas de la administración competente en la redacción de planes e informes para la investigación, conocimiento, divulgación, protección y conservación de conjuntos patrimoniales con reconocimiento máximo de protección. De esta manera se dará respuesta a acciones tutelares de especial calado predominantemente dentro de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, como la colaboración, revisión, o supervisión de planes directores o cualquiera de las restantes herramientas reconocidas que afectan a la planificación de la tutela del patrimonio cultural.

Este apoyo se materializará en la prestación de las capacidades científico-técnicas que delimitan los funciones del IAPH y siempre a demanda de las necesidades marcadas desde la administración como coordinadora de estas acciones o herramientas de planificación tutelar. Independientemente de los documentos generados para la consecución de los objetivos del promotor, se redactarán los documentos técnicos que acrediten el alcance de la participación.

OO.1.4 Atender la demanda de servicios del patrimonio cultural con criterios de calidad y sostenibilidad

La adecuada protección de los bienes integrantes del patrimonio cultural de Andalucía exige respuestas técnicas de elevado rigor, de forma que la toma de aquellas decisiones que puedan afectar a los mismos, se fundamente en el conocimiento y la innovación, además de en criterios sostenibles. A tal fin se requiere la puesta a disposición de la sociedad de unos servicios técnicos de calidad, proporcionados por técnicos formados y prestados, entre otros, bajo los principios de eficacia y eficiencia, calidad, rigor científico e innovación metodológica y operativa, siempre desde el respeto al medio ambiente

El IAPH en su condición de entidad del sistema público andaluz, con plena vocación de servicio público, oferta una línea de servicios generales y especializados en patrimonio histórico y cultural diseñada en base a sus capacidades técnico-científicas en el marco de sus fines y funciones estatutarias. Los servicios del IAPH tienen el compromiso de lograr el máximo nivel de satisfacción de las personas usuarias, intentando responder a sus necesidades y expectativas. En este sentido, la organización ha desarrollado un Sistema de Gestión de Calidad que cumple los requisitos de la norma ISO 9001: 2015, ampliamente adoptada por organizaciones de todo el mundo, y en la que están certificados nuestros servicios desde el año 2017. Asimismo, tiene implantado un Sistema de Gestión Ambiental, certificado en la norma ISO 14001: 2015, para asegurar el respeto hacia el entorno en todas nuestras actividades y contribuir al desarrollo sostenible de nuestra organización.

ACT.1.4.1 Prestación de servicios generales con criterios de calidad y eficacia

Prestados de manera ágil y eficaz a través de los servicios de información (información de bienes culturales y servicios de cartografía digital) y de los servicios documentales (biblioteca, mediateca y archivo).

ACT.1.4.2 Prestación de servicios especializados con criterios científicos

Servicios que requieren de un desarrollo temporal más largo y de la formalización de un equipo interdisciplinar. Se realizan bajo presupuesto y están descritos en el Catálogo de servicios especializados del IAPH que hace referencia a una de las funciones estatutarias del Instituto referida a la realización de actividades prestacionales que se organizan en diversos campos de actuación: documentación del



patrimonio cultural; análisis científico sobre el patrimonio cultural; intervenciones en el patrimonio cultural; patrimonio arqueológico y subacuático; estudios y estrategias patrimoniales; formación, difusión y divulgación científica.

OE.2 Reforzar la igualdad y la perspectiva de género en las políticas del patrimonio cultural

OO.2.1 Visibilizar el papel de la mujer en la creación, transmisión y salvaguarda del patrimonio cultural

Mejorar el conocimiento sobre el papel de la mujer en la identificación, creación, transmisión y salvaguarda del patrimonio cultural en la actualidad y a lo largo de la historia. Utilizar la información recogida en la Guía Digital del Patrimonio Cultural y en el Repositorio de Archivos digitales para difundir el protagonismo de la mujer en la historia del arte, la restauración, la arquitectura, así como en los diversos ámbitos temáticos del patrimonio cultural inmaterial.

ACT.2.1.1 Investigación, formación y divulgación dirigida a mujeres en situación de vulnerabilidad a través del patrimonio cultural inmat.

Acciones de sensibilización relacionadas con la importancia del papel de la mujer en la salvaguarda y transmisión del patrimonio cultural a partir de la información contenida en la Guía Digital del Patrimonio Cultural, en el Repositorio de activos digitales o en otras fuentes de Información del IAPH (Web, publicaciones, programa de formación, iaphtube, etc)

ACT.2.1.2 Actividades en favor del acceso a la cultura del patrimonio para mujeres en exclusión por maltrato de género

Con el objetivo de promover la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género y la lucha contra la violencia hacia las mujeres, se plantea el desarrollo de actividades divulgativas/formativas en torno al patrimonio destinadas específicamente a este colectivo en situación de exclusión social, posibilitando el acceso a la cultura y las maneras de proteger el patrimonio histórico de Andalucía.

En el 2023 se realizarán visitas técnicas a la sede del IAPH, adaptadas a colectivos de mujeres afectadas por violencia de género en la que puedan conocer la naturaleza y dedicación de las instituciones públicas al patrimonio cultural.

OO.2.2 Consolidar políticas de igualdad en el seno de la institución

Con la aprobación y publicación del I Plan de Igualdad y Protocolo de Acoso Laboral y por razón de sexo, en mayo de 2022, el IAPH demuestra su claro compromiso en la eliminación de la discriminación entre mujeres y de hombres y en la promoción de la igualdad, dentro del cumplimiento del principio constitucional de igualdad de oportunidades entre las personas de ambos sexos.

La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, en su artículo 46.1, define el Plan de igualdad como "un conjunto ordenado de medidas, adoptadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a alcanzar en la Agencia la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminar la discriminación por razón de sexo. Los planes de igualdad fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados".



Los principios de actuación en materia de igualdad a los que se responde con este objetivo son los siguientes: la eliminación absoluta de las discriminaciones por razones de sexo (directas o indirectas); la modificación de los patrones socioculturales de conducta de mujeres y hombres, basadas en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos; la integración de la dimensión de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la elaboración, ejecución y seguimiento de todas las acciones desarrolladas en el ámbito de una organización pública o privada; la prevención del acoso sexual o acoso por razón de sexo;; la promoción de la igualdad de oportunidades en todos los niveles organizativos; la potenciación de la conciliación de la vida profesional, personal y familiar a todas las empleadas y empleados de la empresa.

ACT.2.2.1 Implementación del Plan de Igualdad

El Plan de Igualdad del IAPH se configura como un instrumento flexible, que delimita un marco de actuación, y cuyo seguimiento y revisión periódica resulta imprescindible para coordinar los esfuerzos necesarios en su realización y garantizar su implantación en tiempo y forma.

Para la anualidad 2023 se desarrollarán las siguientes medidas:

* Actualización del diccionario de competencias profesionales del IAPH desde la perspectiva de igualdad de género.

Se revisarán e incluirán las competencias de igualdad de género en los 3 ámbitos de la conducta de la persona: competencias de conocimiento en materia de género (saber), competencias metodológicas en materia de género (saber hacer) y competencias actitudinales en materia de género (saber ser y estar).

* Tratamiento, desde la perspectiva del género, de los procesos de selección y promoción.

Se formará, fomentará y sensibilizará en los principios de igualdad de oportunidades a las personas trabajadoras que participen en los procesos de selección y contratación con objeto de garantizar que los procesos de selección no vulneren el principio de igualdad. Para ello el personal responsable de la selección de personal recibirá al menos 25 horas de formación o actualización en información de género.

* Aplicación del principio de igualdad en el sistema de clasificación profesional.

Se eliminarán las denominaciones masculinas o femeninas utilizando términos neutros en la denominación de la clasificación profesional así como cualquier criterio discriminatorio en relación con otros parámetros personales. A lo largo del año se actualizarán al menos el 25% de las definiciones de los perfiles profesionales.

* Adecuación de las condiciones de ordenación del trabajo y del teletrabajo a la no discriminación entre hombres y mujeres.

El teletrabajo es una alternativa para fomentar la flexibilidad de horarios, una de las principales demandas del personal laboral, para contribuir a conciliar la vida laboral y personal. Esta medida se implantará de acuerdo con la normativa y regulación existente respecto al teletrabajo en el sector público andaluz con el objetivo de analizar el 100% de las solicitudes de teletrabajo presentadas desagregadas por sexo.

* Revisión, con perspectiva de género, del Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Se recopilarán datos desagregados por sexo que aporten información para definir una política de prevención que respete las necesidades y diferencias entre mujeres y hombres. Asimismo se dará a conocer la normativa vigente sobre prevención de riesgos laborales para las mujeres embarazadas, procurando dar información específica y actualizada sobre la materia. A lo largo del año se implantarán al



menos 3 medidas de seguridad, y/o equipos de protección, y/o herramientas utilizadas para la adaptación del puesto (ergonomía) a las necesidades de las mujeres y hombres.



AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA)



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), así denominada desde la entrada en vigor de la Ley 4/2013 de 1 de octubre de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda fue constituida mediante el Decreto 262/1985, de 18 de Diciembre sobre constitución de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA).

La Agencia tiene personalidad jurídica pública diferenciada y patrimonio y tesorería propios, con administración autónoma, y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, adscribiéndose a la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de vivienda, a la que corresponderá la dirección estratégica, evaluación y control de eficacia.

Tiene la consideración de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de vivienda, a los efectos establecidos en los artículos 4.1.n) y 24.6 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y agencia pública empresarial en los términos previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

La Agencia tiene carácter de promotor público a los efectos previstos en la legislación vigente en materia de vivienda y suelo.

Conforme establece el artículo 5 de la Ley 4/2013, de 1 de octubre, de medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda, constituye el objeto de la Agencia la realización de las siguientes actividades:

a) Llevar a cabo en el territorio andaluz las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial en ejecución de los planes de urbanismo por parte de la Comunidad Autónoma, mediante las actuaciones de promoción, preparación y desarrollo de suelo urbanizado para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.

b) La promoción de edificaciones en ejecución de actuaciones urbanísticas de la Agencia y, en particular, la ejecución de actuaciones que tengan por objeto el desarrollo de los suelos residenciales de manera integrada con la urbanización y la construcción de los equipamientos básicos. Cada una de estas actuaciones residenciales integradas tendrá consideración unitaria en cuanto a su objeto o finalidad, sin perjuicio del faseado de los contratos de obra que a tal efecto se celebren.

c) La realización, como promotor público, de actuaciones protegidas en materia de vivienda.

d) La administración y gestión del patrimonio que constituye el parque de viviendas de protección oficial de promoción pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los locales comerciales, los garajes vinculados o no a ellas y las edificaciones complementarias de la correspondiente promoción, cuya titularidad o gestión le sea cedida por el Consejo de Gobierno.

e) La ejecución de los programas que, referidos a las actividades que guarden relación con su objeto, le sea encargada por la Administración autonómica o se concierten con las entidades locales de Andalucía.

f) El ejercicio de las potestades públicas que le sean atribuidas o delegadas por la Consejería competente en materia de Vivienda relacionadas con su objeto y, en particular, la potestad sancionadora, así como las de fomento mediante la tramitación y concesión de subvenciones y ayudas públicas, actuando en estos casos con sujeción a las normas de Derecho Público.

g) La gestión, control y registro de las fianzas de los contratos de arrendamiento de vivienda y de uso distinto del de vivienda y de suministro correspondientes a los inmuebles sitos en el ámbito de la Comunidad Autónoma andaluza.

h) El ejercicio de cuantas actuaciones en materia de eficiencia energética de la edificación le sean atribuidas.



i) El ejercicio de las funciones que le sean atribuidas en materia de fomento del alquiler de vivienda.

1.2 Estructura de la sección

El Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, y concretamente su artículo 2, apartado 3, señala que queda adscrita a la Consejería "a) La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)". En concreto, se encuentra adscrita a la Viceconsejería, en base a lo preceptuado en el artículo 5, apartado 8 del citado Decreto.

La Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes Órganos Directivos Centrales:

Gerencia.

Dirección de área de operaciones.

Dirección de área de gestión del parque público de viviendas.

Dirección de área de administración general.

Dirección de área económico financiero.

La Agencia gestionará las competencias de los servicios periféricos que le corresponde a través de las Direcciones provinciales que se determinen.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los elementos de planificación estratégica en el ámbito de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía son:

A nivel autonómico:

Con fecha 3 de julio de 2020 se ha publicado el Decreto 91/2020, de 30 de junio, por el que se regula el Plan Vive en Andalucía, de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana de Andalucía 2020-2030.

Este Plan concreta las políticas de vivienda y rehabilitación en nuestra Comunidad Autónoma para el referido periodo, previéndose su revisión una vez transcurridos 5 años de vigencia.

Incorpora acciones y medidas destinadas a hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada, base fundamental para el ejercicio del resto de derechos constitucionales y estatutariamente consagrados, dando preferencia a jóvenes, a personas en riesgo de exclusión social, a personas mayores, a personas con discapacidad, a mujeres embarazadas sin recursos, a víctimas de violencia de género y de terrorismo, familias numerosas, las que se encuentren en riesgo de desahucio o de exclusión social y los jóvenes ex tutelados de la Junta de Andalucía.

Sus ejes de actuación tienden a facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, garantizando las ayudas necesarias para evitar la pérdida de vivienda por motivos económicos y la gestión de bolsas de viviendas destinadas al realojo de personas en situación de emergencia habitacional y a personas que hayan sido desahuciadas de sus viviendas, así como fomentando el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler y en venta.

El programa de rehabilitación del parque residencial de titularidad pública tiene por objeto el fomento de la



rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva y de viviendas, destinadas al alquiler, que sean titularidad de las Administraciones Públicas de Andalucía o de entidades de ellas dependientes, contribuyendo a financiar las actuaciones que resulten necesarias para su conservación y mejora de sus condiciones de accesibilidad y eficiencia energética.

Podrán ser beneficiarias de este programa las Administraciones Públicas, o entes, organismos o sociedades de ellas dependientes, titulares de edificios o viviendas destinadas al alquiler, sobre los que promuevan obras para la conservación, la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, así como la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad, cuando los ingresos de las unidades de convivencia residentes en al menos el 50 por ciento de las viviendas sean inferiores a 2,50 veces el IPREM.

Al menos, el 50 por ciento de las viviendas que componen el edificio habrán de constituir el domicilio habitual y permanente de las personas residentes. Cuando la actuación se realice sobre viviendas estas habrán de constituir el domicilio habitual y permanente de las personas residentes en el momento de solicitar las subvenciones. No obstante, la orden que regule estas ayudas podrá establecer excepciones a este requisito. Además, al menos, el 70 por ciento de la superficie construida sobre rasante de los edificios, excluida la planta baja o plantas inferiores si tiene o tienen usos compatibles, tengan uso residencial de vivienda.

A nivel estatal

Dentro de la normativa del Estado destaca el Plan Estatal, Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

La modificación del Plan Estatal de Vivienda viene introducida por el Real Decreto 1084/2020, de 9 de diciembre. Finalizado el Plan Estatal de vivienda 2018-2021, se ha aprobado el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. También se ha firmado recientemente el Convenio entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

A nivel europeo:

Dentro del Next Generation EU se enclavan los recursos adicionales aportados en calidad de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE), recogidos en el reglamento (UE)2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, que establece las normas y disposiciones de ejecución referentes a los recursos adicionales aportados en calidad de Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.

Dichos recursos REACT-UE apoyarán las operaciones en el marco de un nuevo objetivo temático "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía". Estos recursos se han destinado al programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y al programa operativo FSE Andalucía 2014-2020.

A nivel de la Agencia:

El día 20 de abril de 2022, se aprobó por el Consejo Rector de la Agencia el Acuerdo de Inicio, así como de las instrucciones para la elaboración del Plan Plurianual de Actuación de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2023-2027.

Por ello, el Director General de AVRA, aprobó el 30 de junio de 2022, la "Resolución para la Constitución de la Estructura de Gobernabilidad del Plan Plurianual de Actuación 2023-2027 y designación de la persona titular de la Coordinación Directiva del Plan".

Teniendo en cuenta los Resultados de la Auditoría Operativa al sector instrumental de la Junta de Andalucía, la

propuesta del Plan Plurianual de Actuación de AVRA 2023-2027 pretende cumplir tres objetivos básicos:

1. Poner a disposición de la Agencia un instrumento adaptado a la situación interna y externa actual para orientar su estrategia.
2. Proporcionar una herramienta actualizada de planificación plurianual.
3. Dotar de una visión y misión compartida por toda la organización.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada

La legislación internacional, europea, española y andaluza consagra el derecho a la vivienda como un derecho básico para las personas. Así, el artículo 25.1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, entre otros aspectos, la vivienda.

De esta forma lo hace también el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que en el apartado 1 del artículo 11 establece que los Estados reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y los exhorta a tomar medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho.

En nuestro país, el artículo 47 de la Constitución Española señala que "todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada" y ordena a los poderes públicos promover las condiciones necesarias, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho.

Así, el Gobierno Central, en ejercicio de las competencias de planificación general de la actividad económica, aprobó el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021(PEV). Para la ejecución de este Plan en Andalucía, con fecha 31 de julio de 2018 se suscribió un convenio con el Ministerio de Fomento en el que se recogen las actuaciones que se desarrollen en aplicación, entre otros, de los siguientes programas: Programa de ayuda al alquiler de vivienda, Programa de fomento del parque de vivienda en alquiler, Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural y Programa de fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad.

El Gobierno Central, en ejercicio de las competencias de planificación general de la actividad económica, aprobó el Real Decreto 42/2022 de 18 de enero por el que se regula el bono alquiler joven y el Plan Estatal de vivienda para el periodo 2022-2025.

En lo referente a nuestra Comunidad Autónoma, el Estatuto de Autonomía para Andalucía dedica los artículos 25y 37.1.22 al reconocimiento del derecho a una vivienda digna y adecuada, así como al uso racional del suelo. Asimismo, configura la promoción del acceso a la vivienda protegida de los colectivos necesitados como uno de sus principios rectores, determinando la competencia exclusiva de nuestra Comunidad Autónoma en materia de vivienda, que incluye la planificación y el establecimiento de prioridades y objetivos de la actividad de fomento de las Administraciones públicas de Andalucía en esta materia y la adopción de las medidas necesarias para su alcance.

En ejecución del mandato estatutario, la Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, contiene el conjunto de facultades y deberes que integran este derecho, así como las actuaciones que para hacerlo efectivo corresponden a las Administraciones Públicas andaluzas, ordenándoles contribuir a hacer efectivo el derecho a la vivienda mediante el ejercicio de sus competencias y la cooperación y coordinación con los entes locales. Dispone también que se recojan en los planes de vivienda y suelo las modalidades de ayudas para la vivienda protegida que se consideren necesarias, y otras medidas orientadas a favorecer el acceso a la



vivienda libre y la mejora del parque residencial, especificando en el artículo 11 que en su elaboración se fomentará la participación de los agentes económicos y sociales más representativos.

Dicha Ley establece en su artículo 12 que la Administración autonómica elaborará sus correspondientes planes, como instrumentos encargados de concretar las políticas de vivienda y suelo de la Comunidad Autónoma, para el período de vigencia al que se refiera, conteniendo también el expresado precepto el contenido mínimo con que deben contar estos planes.

Nuestra Comunidad Autónoma cuenta ya con una consolidada tradición de planes de vivienda. Desde el año 1992 se han sucedido seis planes autonómicos, constituyendo la planificación integrada de las actuaciones previstas por la administración autonómica en esta materia. El último de dichos planes, actualmente vigente, es el Plan Vive en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030, regulado por el Decreto 91/2020, de 30 de junio, es el documento en el que se concretan las políticas de vivienda y rehabilitación en la Comunidad Autónoma. Para lograr el derecho a una vivienda digna y adecuada el Plan se orienta hacia la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Intervenir desde lo público para asegurar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada, evitando los desahucios de familias sin alternativa residencial, favoreciendo el diseño de un urbanismo amable y sostenible y contribuir a políticas contra el vaciado rural, al tiempo que apostar por la generación de empleo en el sector de la construcción centrado en la rehabilitación y regeneración.
- b) Conocer en el territorio de Andalucía la relación entre la oferta y la demanda de vivienda, ajustada a los distintos ámbitos territoriales, identificando aquellos que puedan tener un déficit entre la oferta y la demanda, generando mecanismos para corregirlo.
- c) Garantizar el acceso de la ciudadanía a un alquiler asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler, así como a la recuperación de viviendas desocupadas.
- d) Fomentar la construcción de viviendas para familias con menor índice de renta mediante la edificación de los patrimonios públicos del suelo.
- e) Fomentar la edificación de viviendas protegidas en los suelos reservados para tal fin por el planeamiento urbanístico.
- f) Fomentar la rehabilitación del parque residencial existente en Andalucía, estableciendo las medidas necesarias para promover la accesibilidad universal en los edificios de viviendas, la eficiencia energética, y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos.
- g) Impulsar la regeneración urbana a través de programas que, desde la iniciativa pública, y con la participación de los propietarios públicos y privados, intervengan en la ciudad consolidada con la intención de rehabilitar, o reconstruir en su caso, áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, como modo de impulsar ciudades más sostenibles y humanas.
- h) Incidir en la calidad del espacio público de las ciudades, mejorando sus condiciones ambientales, paisajísticas, de accesibilidad y de confort, para que al actuar como islas ambientales contribuyan al aumento de la sostenibilidad de nuestras ciudades.
- i) Intervenir sobre los edificios de interés arquitectónico, mediante su rehabilitación, adecuación y puesta en valor, bien para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, entendiéndolos como elementos transmisores de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.



j) Establecer medidas en materia de vivienda destinadas en favor de los colectivos más vulnerables, cuya situación de riesgo social se derive, entre otras, por motivos de la vulnerabilidad residencial y socio-económica.

k) Fomentar y optimizar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados, para poner en valor y rentabilizar los recursos disponibles, evitando situaciones de duplicidad y asegurando, en todo caso, la coherencia entre necesidades y respuestas, así como fomentar la corresponsabilidad en la financiación y en la gestión.

l) Mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las Administraciones Públicas, asegurando la difusión a la ciudadanía del conocimiento disponible. La información y el conocimiento obtenidos deben tener como finalidad establecer las estrategias más adecuadas de intervención.

m) Fomentar un incremento progresivo y consolidado del parque público de viviendas como medida para frenar el aumento de los precios, y como elemento garantista del derecho constitucional a una vivienda digna y adecuada.

Como un instrumento clave para el desenvolvimiento de las políticas de suelo y vivienda de la Junta de Andalucía, AVRA contribuye mediante su actividad a otras políticas:

- A las políticas de bienestar, integración y cohesión social. AVRA favorece el acceso a una vivienda a los sectores sociales menos favorecidos, promoviendo suelo para vivienda protegida y vivienda de nueva planta en venta y alquiler, rehabilitando viviendas y edificios para mejorar las condiciones de vida de sus ocupantes, dotando a las viviendas de elementos para hacerlas más habitables (ascensores) e interviniendo desde un punto de vista integral, considerando la renovación urbana no sólo como una intervención física sino también social. Así mismo, AVRA contribuye a estas políticas mediante el fomento del alquiler, tanto gestionando ayudas como mediante la gestión de las fianzas de los contratos de arrendamientos.

- A la política territorial y urbanística, creando y renovando las ciudades, estructurando y vertebrando el territorio y la ciudad conforme al interés general y con criterios de sostenibilidad. Así, AVRA contribuye a desarrollar los planes de ordenación del territorio de ámbito subregional y los planes de ordenación urbana, en colaboración con los Ayuntamientos. En ese campo, la Agencia interviene mediante actuaciones de promoción de suelo y de espacios públicos, así como en la gestión de espacios públicos metropolitanos.

- A la política de desarrollo económico. AVRA aporta espacios productivos, fundamentalmente parques empresariales. Su intervención está orientada a los principales sistemas productivos locales, o "clusters" de Andalucía y a las ciudades medias y centros rurales. Esta política apoya sobre todo a las Pymes, empresas sobre las que descansa el gran peso del empleo en Andalucía y que están arraigadas en el territorio, siendo una garantía de permanencia del empleo. AVRA proporciona espacios de calidad a precios asequibles, lo que permite ser competitivas a muchas empresas.

Además, la Agencia, en esta nueva etapa de planificación que inicia, asumirá, entre otros, los siguientes retos y objetivos:

- Impulsar la I+D+i mediante iniciativas como la Compra Pública Innovadora, mediante la promoción de proyectos que sean sostenibles social, medioambiental y económicamente, permitiendo generar mejoras en los servicios y los productos que demanda la sociedad a partir de la investigación y la innovación de los procesos de trabajo, las tecnologías, los materiales y los modelos de negocio empleados, de manera que se satisfagan así las necesidades y las expectativas sociales, así como generen conocimiento para la Agencia y el resto de AAPP en la futura construcción más económica y ecológica de viviendas en el ámbito social.



- Potenciar la rehabilitación energética para poner en valor la vivienda de protección, favoreciendo las economías domésticas, mejorando la calidad de vida y la salud de las familias que viven en ellas y reduciendo la pobreza energética y la vulnerabilidad social.
- Potenciar la satisfacción de las necesidades habitacionales de las familias, con incidencia en los colectivos más vulnerables, cuya situación de riesgo social provenga de la vulnerabilidad residencial y socio-económica y por la crisis sanitaria y favorecer la integración social mediante instrumentos como la gestión social de acompañamiento a la incorporación a una nueva vivienda. Proporcionar facilidades económicas a las personas residentes en parque público de vivienda de Andalucía acordes a las necesidades económicas de cada momento, mediante instrumentos como el Programa de Determinación Temporal de la Renta, Compromiso de Abono de Deuda.
- Promover la adecuación de la accesibilidad del parque público de vivienda de Andalucía, mediante la rehabilitación y mejora de las dotaciones e instalaciones de los elementos comunes de los edificios residenciales plurifamiliares.
- Optimizar la gestión de activos como fuente de recursos y actuación, mediante el desarrollo de las figuras de planeamiento que correspondan en aquellas actuaciones de suelo donde se contemplasen posibilidades de ejecución y comercialización o, mediante la puesta a disposición de activos mediante el procedimiento de enajenación, de Oferta Continuada, de aquellos suelos sin desarrollar pero con demanda comercial.

OE.2 Mejorar la inserción laboral integrando el enfoque de género.

Recaerá sobre las obras a acometer en el parque público residencial de la Comunidad Autónoma, gestionado por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía con el objetivo de facilitar la inserción laboral por género.

El proyecto consistirá en el establecimiento por parte de la citada Agencia de condiciones especiales de ejecución en la licitación de las referidas obras encomendadas por la Consejería a través del programa presupuestario 43A.

Así, se establecerá una cláusula de inserción socio-laboral para contratos cuyo presupuesto de licitación sea igual o superior a 300.000 euros. El porcentaje mínimo de reserva para personas trabajadoras se establece en un 10% del número total de horas de trabajo de la obra.

El porcentaje de reserva para la inserción socio-laboral deberá distribuirse entre hombres y mujeres de tal manera que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que cada sexo ni supere el 60% ni sea menor del 40%.

Se dará preferencia en la adjudicación del contrato, en caso de empate, a aquella empresa que tenga una plantilla con mayor equilibrio entre hombres y mujeres en su conformación, en función de las categorías personales, personal directivo y cuenten con un plan de igualdad.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el gasto corriente es mayoritario, en particular, el gasto en personal y el de gastos corrientes en bienes y servicios. Este último recoge todo el gasto en conservación y mantenimiento, así como los tributos de las viviendas de parque público, suelos y viviendas de promoción pública construidas por la agencia.



Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	30.640.934	25,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	28.829.429	23,6
3 GASTOS FINANCIEROS	1.919.080	1,6
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	179.800	0,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	61.569.243	50,4
6 INVERSIONES REALES	42.264.409	34,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	42.264.409	34,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	103.833.652	85,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS	222.000	0,2
9 PASIVOS FINANCIEROS	18.089.088	14,8
OPERACIONES FINANCIERAS	18.311.088	15,0
TOTAL	122.144.740	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Capítulo 1: Se reducen los gastos de personal debido a las jubilaciones y a la no utilización de la tasa de reposición.

Capítulo 2: En este capítulo destacan las partidas 212.00 que comprende los gastos de reparación y conservación de las viviendas del parque público así como la partida 225.01 que recoge el importe de los impuestos que derivan de la propiedad de los bienes de AVRA.

Capítulo 3: Los gastos financieros de los préstamos hipotecarios de las viviendas de promoción propia de distintos regímenes y de las pólizas de crédito.

Capítulo 6: Destacan las actuaciones de suelo que se reflejan en la partida 600.01 y las de regeneración y rehabilitación de la partida 662.00. Este capítulo recoge además las inversiones en la edificación de vivienda nueva partida 602.00.

Capítulo 9: En este capítulo recogemos los gastos financieros derivados de la amortización de la hipoteca de viviendas realizadas en su momento para financiar la construcción de éstas y de amortización de las pólizas.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Se desarrollarán las actuaciones financiadas con los recursos REACT-UE (Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa) que apoyarán las operaciones en el marco de un nuevo objetivo temático "Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía". Estos recursos se han destinado al programa operativo FEDER Andalucía 2014-2020 y al programa operativo FSE Andalucía 2014-2020.

Estas actuaciones se dividirán en dos ejes, Eje REACT-UE y Eje Asistencia Técnica REACT-UE.

Como parte del mismo, el Eje REACT-UE se divide en cuatro Objetivos Específicos, que son los seleccionados en la comunidad autónoma andaluza, que cuentan con una tasa de cofinanciación del 100% y entre los que se encuentra el OE REACT-UE 4: Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde y que pretende dar respuesta a los siguientes retos identificados:



- Reducir el consumo de energía mediante el ahorro y el incremento de la eficiencia energética.
- Apoyar el proceso inversor en la rehabilitación de edificaciones, instalaciones e infraestructuras que promuevan el aprovechamiento de las fuentes de energías renovables.
- Disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas al consumo de energía mediante el incremento del uso de fuentes de energía renovables y el fomento del autoconsumo.
- Disminuir la dependencia de los derivados de petróleo transformando los modos de movilidad y el transporte.
- Fomentar la rehabilitación energética del parque de viviendas, con especial atención en aquellas zonas en situación de especial vulnerabilidad social.
- Continuar fomentando la inversión en materia de prevención y gestión de riesgos a través de una mayor dotación y mejora de infraestructuras contra incendios.

Respecto a la asistencia técnica, se creará un Eje de Asistencia Técnica REACT-UE que tendrá como objeto contar con una eficaz implementación, seguimiento, evaluación y difusión del PO FEDER Andalucía 2014-2020. Esta asistencia técnica no se cofinanciará al 100%, sino que tendrá la misma tasa de cofinanciación que el Eje de Asistencia Técnica ya recogido en el Programa Operativo (80%). Este eje se concreta, entre otras actuaciones, en las siguientes:

- Preparación, ejecución, seguimiento e inspección.
- Área de evaluación y estudios.
- Área de información y comunicación.

Impulsar la I+D+i mediante iniciativas como la Compra Pública Innovadora, a través de la promoción de proyectos que sean sostenibles social, medioambiental y económicamente, permitiendo generar mejoras en los servicios y los productos que demanda la sociedad a partir de la investigación y la innovación de los procesos de trabajo, las tecnologías, los materiales y los modelos de negocio empleados, de manera que se satisfagan así las necesidades y las expectativas sociales, así como que generen conocimiento para la Agencia y el resto de AAPP en la futura construcción más económica y ecológica de viviendas en el ámbito social.

Mejora de la estructura financiera de la Agencia que haga disminuir considerablemente la carga financiera y posibilitando la utilización de estos recursos en inversiones en el Capítulo 6 entre las que destaca la participación de la Agencia en la implantación en la ciudad de Córdoba de una base logística del Ministerio de Defensa, concretamente en los terrenos del sector conocido como La Rinconada.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El presupuesto de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía se articula en un único programa, 43A de VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO, por lo que todo el gasto está imputado a dicho programa

Programa		2023	%
43A	VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO	122.144.740	100,0
TOTAL		122.144.740	100,0

PROGRAMA 43A- VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La legislación internacional, la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía consagran el derecho a una vivienda digna y adecuada, base necesaria para el pleno desarrollo de los demás derechos constitucionales y estatutarios.

En consecuencia, las políticas públicas en materia de vivienda van encaminadas y tienen como objetivo prioritario satisfacer el citado derecho de acceso a una vivienda digna a todos los ciudadanos en Andalucía, en una situación de igualdad para todos, evitando que se convierta en un vector de la desigualdad y fomentando la inclusión social de los más vulnerables.

Por ello corresponde a la administración el papel de agente que facilite el equilibrio entre un sector productivo, potenciándolo, y el acceso a un derecho fundamental de la ciudadanía, garantizándolo.

Nos encontramos en un momento esperanzador en el que el sector inmobiliario en Andalucía va recuperando el pulso. Y lo va haciendo tras una profunda crisis que afectó muy duramente y, en especial, al sector residencial.

Pasados estos convulsos años empezamos a tener indicadores serios de que dejamos atrás los peores datos correspondientes al período 2008-2014.

Ya en 2015 la evolución del sector de la inversión en vivienda empieza a ocupar el 5% del PIB a nivel nacional, y el 50 % del total del sector de la construcción. Al tiempo que la singularidad de Irlanda y España, en 2007, en cuanto a su dedicación del PIB, 13-12% respectivamente, se estabiliza para un buen grupo de países europeos entre el 4 y 6% como Francia, Alemania, Italia. Es decir, la inversión en vivienda en Europa vuelve a estabilizarse aunque uno o dos puntos por debajo que hace veinte años.

El precio de la vivienda en compraventa recupera en términos reales los valores del año 2004, siguiendo en claro crecimiento. Mientras que la oferta y la demanda se acompasan, aunque en mínimos históricos. La relación entre el precio de la vivienda protegida y la vivienda libre también empieza a ajustarse, pasando de ser en 2007 la vivienda protegida el 45% más barata que la libre, al 15% en 2018. En este caso hay que tener en cuenta las diferencias territoriales como las provincias de Jaén o Almería, en las que la vivienda protegida es más cara que la libre.

El precio del alquiler se encuentra en claro crecimiento, llegando a cifras anuales en España del 9,3%. En Andalucía se mueve entre el 9,2 % de Sevilla y el 0,9% de subida anual en Jaén.

Por último, para cerrar los datos de coyuntura, no se debe olvidar que la tendencia en el número de lanzamientos por hipotecas ha descendido claramente desde 2015, siendo en Andalucía 4.082, un 28,47% menos; mientras que los lanzamientos por alquiler han crecido en este mismo período en un 13,69% afectando a 5.093 familias.

Debemos articular la implementación de acciones en coordinación con los distintos planes estratégicos de nuestra región, a la vez que armonizarlos con estrategias de niveles nacionales, europeas o mundiales. En este sentido, en materia de vivienda confluyen, entre otras, estrategias sobre cambio climático, gestión de los recursos materiales y medioambientales, de integración de los colectivos con diversas funcionalidades, defensa de la igualdad de género, integración de colectivos vulnerables, políticas europeas de desarrollo regional, o políticas económicas más transparentes y éticas.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Hacer real y efectivo el derecho a una vivienda digna y adecuada



OO.1.1 Promocionar y conservar suelo para su posterior desarrollo

El objetivo básico es intervenir en el mercado del suelo, apoyar los procesos de ejecución del planteamiento urbanístico y territorial y atender a las demandas de las políticas sectoriales de la Junta de Andalucía. El programa se desarrolla mediante la promoción de actuaciones urbanísticas y la adquisición y preparación de suelos de distintos usos, con destino a su enajenación, a la producción de suelo para actividades económicas o al desarrollo de viviendas por la propia Agencia.

ACT.1.1.1 Suelo Residencial

Actuaciones de urbanización de suelo, cuyo objetivo es promover suelo destinado preferentemente a vivienda protegida, ya sea para su enajenación o para autoconsumo, mediante actuaciones propias de vivienda.

ACT.1.1.2 Suelo Industrial y terciario

Actuaciones de urbanización de suelo de uso productivo para actividades económicas, que tienen como objeto contribuir al desarrollo económico andaluz, dotando a las empresas de entornos productivos adecuados.

ACT.1.1.3 Reservas de Suelo

Actuaciones que consisten en la obtención de suelos mediante diferentes vías, sin una previsión de su ejecución concreta, para su incorporación al proceso urbanizador a medio y largo plazo.

OO.1.2 Promocionar viviendas

Tiene como objetivo apoyar el desarrollo de los planes de vivienda de la Comunidad Autónoma, incidiendo en los regímenes de mayor alcance social y favoreciendo la participación de los ayuntamientos y otras instituciones públicas en la política de vivienda.

ACT.1.2.1 Viviendas en venta

Actuaciones de promoción y construcción de viviendas para su venta, acogidas al régimen especial o general, además de los locales, garajes y otros anexos vinculados o no a la vivienda.

ACT.1.2.2 Viviendas en alquiler

Actuaciones de promoción y construcción de viviendas acogidas al régimen de viviendas protegidas en alquiler, en cualquiera de sus modalidades, además de los locales, garajes y otros anexos vinculados a la vivienda.

Las actuaciones mas destacadas son:

Calle San Roque, Sevilla.

Matadero, Cádiz (2479).

Alcalá la Real calle las monjas.

Cerro del Moro en Cádiz



OO.1.3 Gestionar el parque público residencial

Tiene como objetivo atender la demanda de alojamiento consiguiendo, al mismo tiempo, recuperar y consolidar el patrimonio residencial y urbano, aprovechar de forma racional el parque inmobiliario actual, incorporando parámetros sostenibles en la política de vivienda; defender las formas tradicionales de la vida urbana, reforzándolas con nuevos tejidos sociales en equilibrada composición y, en definitiva, contribuyendo a la recuperación de las ciudades..

ACT.1.3.1 Conservación y mantenimiento del parque público

Actuaciones de conservación y mejora de la vivienda, con el objeto de mejorar las condiciones de alojamiento en zonas urbanas mediante la intervención física. Se desarrollarán también actuaciones de rehabilitación sobre zonas comunes de los edificios residenciales de viviendas colectivas con deficiencias en sus condiciones básicas.

Actuaciones mas destacadas:

35-AL/ACCES 16 VPP CL POETA INFANTE J.MA
35-AL/ACCES 16 VPP CL POETA INFANTE J.MA
35-CA/ALGECI/648 VPP J.ESPRONCEDA A3-B2
35-CA/ALGECI/648 VPP J.ESPRONCEDA A3-B2
35-CO/ACCES 7 VPP CL GRAL LAZARO CARDENA
35-CO/ACCES 27 VPP PLAZA CORREDERA, 42
35-GR/GUADIX/24 VPP PADRE LLANOS BQ 3-4
35-GR/ACCES 26 VPP CL ARQUITEC MODESTO C
35-HU/ACCES 48 VPP AVDA CRISTOBAL COLON
35-HU/S.J. PUERTO/ ACCES 14 VPP SAN JOSE
35-JA/ARROYO OJANCO/ ACC 31 VPP A.MACHAD
35-JA/CAROLINA/ACCES 71 VPP GUARDIA CIVI
35-MA/ACCES 26 VPP PLAZA DE LA IMAGEN, 6
35-SE/ACCES 32 VPP CL BERLIN 8-10
35-MA/ACC 14 VPP JUAN ENCINA 37 MA-7136
35-SE/REF ESTRUCT MEDINA CAMPO 7 SE0001
35-SE/ACC CALLE HERNAN CORTES, 4
35-SE/CL PARIS 7-9/32VPP

ACT.1.3.2 Mejora de eficiencia energética en el parque público

La rehabilitación energética de las viviendas consiste en realizar una serie de acciones encaminadas a optimizar la eficiencia energética de la construcción. Es decir, a reducir el gasto eléctrico necesario para poder vivir en dicho edificio con comodidad..

Actuaciones más destacadas:

- A1B40014FD0002 CALLE JAVIER DE BURGOS, 28 CÁDIZ
- A1B40014FD0002 PLZA. MARIA AUXILIADORA 1, LA BARCA DE LA FLORIDA JEREZ DE LA FRA.
- A1B40014FD0002 CALLE CARACOL, 1 , Portal 1 al 10 (PAGO DE SILOS) PATERNA DE RIVERA



- A1B40014FD0001 MANZANA 15CÓRDOBA
- A1B40014FD0002 MANZANA 17, POLÍGONO GUADALQUIVIR CÓRDOBA
- A1B40014FD0002 PATIO POETA GABRIEL CELAYA 11, 12, 13, 14 Y 15 CÓRDOBA
- A1B40014FD0002 CALLE PABLO IGLESIAS 18-32 Y 33-49 VILLANUEVA DE LAS TORRES
- A1B40014FD0002 CALLE MESON 2 A 32 (PARES) Y AVDA. SANTA CRUZ 6 MORELÁBOR
- A1B40014FD0001 PORTILLO 1 Y CILLA 2 AROCHE
- A1B40014FD0001 PLAZA DE LAS ESTIBADORAS ISLA CRISTINA
- A1B40014FD0001 PLAZA PILETAS 1,2,3,4,5,6,7,8 PUNTA UMBRÍA
- A1B40014FD0002 CALLE SAN JOSE, 70 SAN JUAN DEL PUERTO
- A1B40014FD0002 CALLE ALFONSO VIII Impares 33 a 43 (NAVAS DE TOLOSA) CAROLINA (LA)
- A1B40014FD0002 CALLES LA CALZADA, 38 portales A y B LUPIÓN
- A1B40014FD0002 CALLE JAEN 12-14 Y COMANDANTE GARCÍA PINTADO 23 MENGÍBAR
- A1B40014FD0001 CAZÓN 2 SEVILLA
- A1B40014FD0001 RODRIGO DE TRIANA 93 SEVILLA
- A1B40014FD0001 BERGANTÍN 2 SEVILLA
- A1B40014FD0002 Avd. De Grecia, 19, Avd. De la Esperanza, 33 y Avd. De París ,SEVILLA

OE.2 Mejorar la inserción laboral integrando el enfoque de género.

OO.2.1 Mejorar la igualdad mediante la rehabilitación en parque público

A través de la rehabilitación del parque público residencial como elemento de recuperación en el sector de la construcción, se pretende la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género.

ACT.2.1.1 Adecuación del parque público residencial

Obras de rehabilitación, con especial atención a la rehabilitación energética, conservación y mantenimiento y resolución de los problemas de accesibilidad.

Sobre esta línea de actuación recaerá el proyecto específico antes aludido referido a "la mejora de la igualdad de la inserción laboral por género".

Para ello se realizarán actuaciones sobre las viviendas incluidas en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural suscritas entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ministerio competente en materia de Fomento, con la participación de los correspondientes ayuntamientos, para la rehabilitación y renovación de viviendas de parque público residencial titularidad de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA).

El proyecto consistirá en el establecimiento por parte de la citada Agencia de condiciones especiales de ejecución en la licitación de las referidas obras encomendadas por la Consejería a través del programa presupuestario 43A.

Así, se establecerá una cláusula de inserción socio-laboral para contratos cuyo presupuesto de licitación sea igual o superior a 300.000 euros. El porcentaje mínimo de reserva para personas trabajadoras se establece en un 10% del número total de horas de trabajo de la obra.

El porcentaje de reserva para la inserción socio-laboral deberá distribuirse entre hombres y mujeres de tal manera que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que cada sexo ni supere el 60% ni sea menor del 40%.



Se dará preferencia en la adjudicación del contrato, en caso de empate, a aquella empresa que tenga una plantilla con mayor equilibrio entre hombres y mujeres en su conformación, en función de las categorías personales, personal directivo y cuenten con un plan de igualdad.



AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (la Agencia), fue creada con el nombre de Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces, mediante la Ley 2/2003 de 12 de mayo, de ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitano de Viajeros en Andalucía, como un ente de derecho público de los previstos en el artículo 61.b) de la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con administración autónoma y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines generales.

Posteriormente, y a través de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía se modificó la denominación del Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces y con efectos 19 de enero de 2007 pasó a denominarse Ferrocarriles de la Junta de Andalucía.

Mediante Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, Ferrocarriles de la Junta de Andalucía pasó a denominarse Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía (en adelante la Agencia o la Entidad). La Agencia se rige por el Derecho Administrativo en las cuestiones relacionadas con la formación de la voluntad de sus órganos y con el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas, por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, en los aspectos específicamente regulados por la misma, y por la Ley 9/2007, de 22 de octubre, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en sus Estatutos y demás disposiciones de general aplicación. En los restantes aspectos se regirá por el Derecho Administrativo o por el Derecho Privado según lo que su particular gestión empresarial requiera. La Agencia queda adscrita a la Consejería competente en materia de obra pública, hoy denominada de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Los artículos 5 y 6 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, dispusieron la integración en una única entidad, denominada Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de los recursos económicos, personales y materiales dedicados a la ejecución de infraestructuras viarias y ferroviarias, antes diferenciados en Ferrocarriles de la Junta de Andalucía y en Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. Esta sociedad fue creada con el nombre de Sociedad de Gestión y Financiación de Infraestructuras Sierra Nevada 1995, S.A., como una empresa mercantil con forma jurídica de sociedad anónima desde su constitución, según consta en escritura pública de 11 de septiembre de 1992, que establece como inicio de sus operaciones el mismo día, modificándose posteriormente su denominación a Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), según consta en escritura pública de 9 de octubre de 1996.

Con fecha 15 de noviembre de 2010, fue preparado y suscrito por los Administradores de ambas entidades el proyecto de cesión de activos y pasivos, siendo aprobado por la Junta General de Accionistas de GIASA y el Consejo Rector de la Agencia, con fecha 30 de diciembre de 2010 y 29 de diciembre de 2010, respectivamente, y válidamente inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla con fecha 20 de enero de 2011.

El proceso de adaptación de los Estatutos de la Agencia se tramitó simultáneamente a la extinción de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA), de acuerdo con el artículo 50.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, siendo aprobados por el Consejo de Gobierno mediante el Decreto 94/2011, de 19 de abril, que entró en vigor el día 30 de este mismo mes y año, y modificados mediante Decreto 175/2018, de 18 de septiembre, con la finalidad de mejorar la eficacia y la eficiencia de la Agencia en el desarrollo tanto de las competencias que tiene transferidas, como en el desarrollo de las actuaciones que se le puedan encomendar en el futuro.

En la Ley 1/2011, se atribuye a la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía:

a) Sobre las infraestructuras viarias y ferroviarias que determine la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas (actual Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda), las competencias de construcción, conservación, mantenimiento y explotación, pudiendo llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del sector público, incluidos los modelos de colaboración



público-privada en la financiación de infraestructuras públicas.

b) La tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras y ferrocarriles que hayan sido atribuidos conforme al párrafo a) anterior, salvo que otra cosa se establezca por la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas (actual Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda), en la Orden de atribución.

c) El desarrollo y gestión de actividades y de infraestructuras de obra pública y equipamiento público que le fueran encomendados por las distintas Consejerías, rigiéndose por la normativa sectorial aplicable en cada caso.

Adicionalmente, se modifica la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, en los siguientes términos:

Uno: El apartado 2 del artículo 30 queda redactado como sigue:

"2. Son fines generales de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía servir como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte mediante ferrocarril, y en general las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos. La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía podrá realizar actividades y ejercer las competencias en materia de explotación de servicios públicos cuando resulte indispensable para el desarrollo y financiación de los fines generales indicados.

De acuerdo con estos fines de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, en estas materias ejercerá y desarrollará las competencias, funciones y actuaciones que le sean atribuidas por el Consejo de Gobierno en los términos y con el alcance previsto en dicha atribución, o que sea encomendada su gestión por la Consejería competente en materia de obra pública o por otras Consejerías y Agencias, cada una en el ámbito de sus competencias."

Dos: Los párrafos segundo y tercero del apartado 3 del artículo 31 quedan redactados como sigue:

"Corresponde la Presidencia de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía a la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas.

El Consejo Rector será el máximo órgano de gobierno y dirección y estará integrado por la persona titular de la Presidencia de la Agencia, quien ostentará la Presidencia del Consejo, y las personas nombradas por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de obras públicas."

Con efectos de 1 de enero de 2005, por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se procedió a la atribución de las competencias y funciones relativas a los servicios del ferrocarril metropolitano de la Línea 1 Interurbana Metro de Sevilla y de las Líneas 1 y 2 del Metro de Málaga. Dicha subrogación supone la asunción de la totalidad de las obligaciones, derechos y potestades previstas para la actual Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio desde ese momento en dichos contratos y los restantes documentos contractuales que los conforman.

Así pues, para el ejercicio 2005 y siguientes se asignan en los presupuestos de la Comunidad Autónoma las oportunas dotaciones presupuestarias necesarias al objeto de posibilitar por parte de la Agencia el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas de la subrogación en la posición jurídica de la Administración en los contratos de concesión anteriormente mencionados. Considerando además que existe compromiso vigente de gasto de todo el importe de las obligaciones económicas derivadas de dichos contratos, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, responderá en caso de incumplimiento de la Agencia, del cumplimiento de dichas obligaciones contractuales.

Durante el ejercicio 2009, tuvieron lugar los siguientes Acuerdos de Consejo de Gobierno:

-Acuerdo de 24 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia), de competencias en relación con el Tren-Tranvía entre Chiclana de la Frontera y San Fernando, y su conexión con las poblaciones de la Bahía de Cádiz.



-Acuerdo de 17 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia) de competencias en relación con el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía Sevilla-Antequera.

-Acuerdo de 24 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, sobre atribución de competencias a Ferrocarriles de la Junta de Andalucía (actualmente la Agencia) en relación al Ferrocarril Metropolitano de Granada.

En este sentido, y en virtud de dichos acuerdos se atribuyeron a la Agencia, entre otras, las siguientes competencias y funciones:

-La supervisión e inspección de la ejecución de las obras de construcción de las infraestructuras ferroviarias y demás instalaciones, así como la vigilancia e inspección del mantenimiento y conservación de las mismas.

-La ejecución, por sí o mediante contrato de obras, de concesión de obras, de concesión de servicios o análogo, y en su caso la financiación, de las obras o actuaciones necesarias relativas a las Infraestructuras Ferroviarias de Andalucía atribuidas.

-La administración de las Infraestructuras Ferroviarias de Andalucía objeto de atribución en los términos previstos en la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

-Todas las competencias y funciones relativas a la dirección y prestación, mediante la forma de gestión directa o indirecta que proceda, y las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ferrocarriles previstas en la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Transportes Urbanos y Metropolitanos de Andalucía, respecto de las infraestructuras y servicios que se rigen por la citada norma, sin perjuicio de la aplicación supletoria de la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

- La aprobación anual de las tarifas aplicables a los servicios.

A este respecto, para el desarrollo de las citadas competencias y funciones, se acordó la adscripción a la Agencia de todos los bienes de dominio público ferroviario incluidos en el ámbito de las actuaciones atribuidas, a todos los efectos previstos en la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley de Servicios Ferroviarios de Andalucía.

Durante los ejercicios 2010 y 2011 mediante orden de la Consejería de Fomento y Vivienda (actualmente Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda), se atribuyó a la Agencia competencias de construcción, conservación, mantenimiento y explotación de autovías, como fórmula de colaboración público-privada para el desarrollo de nuevas infraestructuras. Entre ellas, las actuaciones relativas a la Autovía del Almanzora Tramo Purchena A-7, Autovía del Olivar Tramo Lucena-Esteba y Autovía A-308: Iznalloz-Darro.

En consecuencia, se atribuyó a la Agencia, respecto de las citadas autovías:

a) La construcción, conservación, mantenimiento y explotación, la cual podrá llevarse a cabo mediante la celebración de los contratos previstos en la legislación de contratos del Sector Público, incluidos los modelos de colaboración público-privada.

b) La tramitación y aprobación de los estudios de viabilidad, estudios, documentos técnicos y proyectos de carreteras que resulten necesarios.

Metro de Granada S.A., Unipersonal se constituyó con la naturaleza de Sociedad Mercantil del sector público andaluz, de las previstas en el artículo 75 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adoptando la forma de sociedad mercantil anónima y quedando adscrita a la Agencia, según consta en escritura pública de 31 de diciembre de 2010 y de conformidad con el acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de diciembre del mismo año, por el cual la Agencia cedió irrevocablemente y sin contraprestación los derechos sobre la parte ejecutada hasta 31 de diciembre de 2009 de las obras necesarias para la construcción y puesta en marcha del Metro de Granada.

Con fecha 26 de agosto de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó la integración de la sociedad Metro de Granada S.A. Unipersonal, en la Agencia, con la finalidad de optimizar los procesos de gestión del ferrocarril metropolitano.

La Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se encuentra sometida a los criterios de interés público y rentabilidad social y actúa en régimen de entidad de derecho público con sujeción a la Ley 2/2003, a sus estatutos



y a las normas que se dicten en el desarrollo de las mismas.

Asimismo, está sometida a la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normativa de general aplicación para las Entidades de Derecho Público de la Junta de Andalucía de idéntica naturaleza.

Cuando la Agencia actúe en el ejercicio de las potestades administrativas que tiene atribuidas, se regirá por la legislación del transporte, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las demás normas de derecho público que sean de aplicación.

Cuando la Agencia no actúe en el ejercicio de potestades administrativas estará sometida al derecho privado, sin perjuicio de lo dispuesto en la Legislación de Contratos del Sector Público.

La AOPJA es una agencia pública empresarial que se constituye como instrumento para el desarrollo de las políticas del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en materia de infraestructuras de transporte, incluyendo la construcción y explotación de carreteras, ferrocarriles y servicios de transporte público mediante ferrocarril, bajo prestación directa e indirecta a los usuarios, la seguridad ferroviaria, y en general, las infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos.

La actividad de la Agencia está regida por los principios de eficacia y eficiencia, interés público, instrumentalidad, publicidad y concurrencia, igualdad entre mujeres y hombres y calidad en sus actuaciones.

1.2 Estructura de la sección

Los órganos de gobierno y dirección de la Agencia son la Presidencia, el Consejo Rector y la Dirección Gerencia. En la composición de los órganos de la Agencia se tendrá en cuenta lo dispuesto en materia de representación equilibrada en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

La Agencia contará con la estructura y organización necesarias para su funcionamiento, integrada por las cinco áreas directivas que se establecen en el artículo 24.4, de acuerdo con los criterios contenidos en el Reglamento de Régimen Interior o, en su defecto, fijados por el Consejo Rector y según el Decreto 160/2022 de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda queda adscrita a la misma.

La Presidencia de la Agencia corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de obra pública, siendo sus atribuciones:

- a) Ostentar la superior representación institucional de la Agencia y de su Consejo Rector.
- b) Ordenar la convocatoria de las sesiones del Consejo Rector, fijando el orden del día y señalando lugar, día y hora de celebración.
- c) Presidir las sesiones y moderar el desarrollo de los debates y, en su caso, dirimir con su voto los empates para la adopción de acuerdos del Consejo Rector.
- d) Visar las actas y las certificaciones de los acuerdos del Consejo Rector.
- e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Rector.
- f) Cualesquiera otras que le atribuyan los presentes Estatutos.

El Consejo Rector es el máximo órgano de gobierno y dirección de la Agencia, que establece las directrices de actuación de la misma de conformidad con las emanadas de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería a la que está adscrita, y estará presidido por la persona que desempeñe la Presidencia de la Agencia, y lo compondrán las siguientes personas:

- a) La titular de la Viceconsejería de la Consejería competente en materia de obra pública, que ejercerá la Vicepresidencia.



- b) La titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería competente en materia de obra pública.
 - c) La titular del órgano directivo de la Consejería competente en materia de obra pública, con rango, al menos, de Dirección General, con competencias en materia de carreteras y demás infraestructuras viarias.
 - d) La titular del órgano directivo de la Consejería competente en materia de obra pública, con rango, al menos, de Dirección General, con competencias en materia de transportes y movilidad en la Comunidad Autónoma.
 - e) Dos personas, de las cuales una representará a la Consejería competente en materia de economía y la otra a la Consejería competente en materia de hacienda, ambas con rango al menos de Dirección General, designadas, a propuesta de sus respectivas Consejerías, por la persona titular de la Consejería competente en materia de obra pública.
 - f) La titular de la Dirección Gerencia de la Agencia.
- Asimismo, formará parte del Consejo Rector con voz pero sin voto, una persona en representación del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

El Consejo Rector designará, a propuesta de la Presidencia, una persona con título universitario en Derecho para el desempeño de la Secretaría con voz pero sin voto, salvo que fuere miembro del Consejo.

La persona titular de la Dirección Gerencia tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión ordinaria de las actividades de la Agencia, en ejecución de los acuerdos y directrices del Consejo Rector, de conformidad con lo que establezca el Reglamento de Régimen Interior, las atribuidas por el Consejo de Gobierno y las que le sean delegadas, siendo funciones propias de la misma:

- a) La representación ordinaria de la Agencia, así como la adopción de las medidas necesarias para la ejecución de las decisiones de la Presidencia y del Consejo Rector.
- b) Elaborar y elevar al Consejo Rector las propuestas que tengan que ser sometidas a su aprobación o conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los presentes Estatutos.
- c) Aprobar el anteproyecto del Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) y los Presupuestos de explotación y de capital (PEC), junto con la documentación anexa, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación.
- d) Formular el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria explicativa de la gestión anual de la Agencia.
- e) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, dentro de los límites que establezca el Consejo Rector.
- f) Conceder subvenciones, en los términos previstos en las bases de la correspondiente convocatoria.
- g) El ejercicio de la potestad sancionadora para infracciones consideradas leves.
- h) La jefatura superior del personal de la Agencia.

El nombramiento y el cese de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia, que tendrá el rango de Dirección General, se realizará por el Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de obra pública y será publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La persona titular de esta Dirección Gerencia, en tanto ejerce la función ejecutiva de máximo nivel de la Agencia, tendrá la consideración de alto cargo a los efectos previstos en el artículo 31.1 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, y en los artículos 55 y 69 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y estará sometida al régimen establecido en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los instrumentos de planificación estratégica en el ámbito de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía son:

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acordó en su sesión de 21 de mayo de 2019 aprobar la formulación del Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA), cuyo objeto es establecer las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía para su periodo de vigencia, así como adoptar las medidas necesarias para contribuir en la lucha contra el cambio climático, la



eficiencia energética y la reducción de la contaminación, incorporando las innovaciones tecnológicas pertinentes. El marco temporal inicial, según el Acuerdo, era el periodo 2021-2027. Con posterioridad, el 2 de Febrero de 2021, el Consejo de Gobierno acordó su modificación, con objeto de extender su ámbito temporal hasta el año 2030, para poder cumplir con una de las condiciones habilitantes establecidas en la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes a diferentes fondos, incluido el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Esta condición exige disponer de una planificación regional multimodal de infraestructuras hasta 2030.

La elaboración del Plan supone por tanto que la administración autonómica se dota del instrumento preciso para afrontar los retos que la movilidad futura plantea, en un escenario general donde las prioridades han cambiado y están claramente orientadas a la lucha contra el cambio climático.

En este sentido, el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA), supone un reto, pero también una oportunidad, ya que ha de servir para orientar todas las iniciativas y fondos hacia un cambio profundo en la política de infraestructuras de transportes y la movilidad. Ello además en consonancia con tendencias ya consolidadas desde hace varios años, tanto a nivel nacional como internacional, que propugnan una movilidad sostenible, basada en el uso racional de los recursos, tanto de los recursos financieros como de los naturales, y unas políticas que se centren en satisfacer las necesidades de los usuarios, priorizando la gestión de los servicios, frente al simple desarrollo de nuevas infraestructuras.

Es imprescindible además priorizar las estrategias y medidas centradas en la mitigación y adaptación frente al cambio climático. No se trata solo de contribuir a una menor emisión de gases de efecto invernadero, sino también de asegurarnos de que las infraestructuras de transporte son resilientes ante los efectos que causarán unos episodios climáticos extremos, tal como predicen actualmente los modelos.

A ello hay que sumar la necesidad de incorporar las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, dentro de una imparable tendencia a la digitalización de las infraestructuras y la movilidad, considerándolas siempre como una oportunidad para facilitar la vida cotidiana de los ciudadanos.

Además, especialmente en el escenario en el que se redacta este Plan, es evidente la necesidad de incorporar en nuestras políticas de transporte los cambios que sin duda va a traer consigo la crisis sanitaria de la pandemia del COVID-19. Pese a la incertidumbre actual sobre su desarrollo y sus consecuencias, es evidente que en el futuro el criterio de seguridad sanitaria tendrá un peso fundamental en los servicios de movilidad y ello debe considerarse tanto en la fase de planificación como de explotación de los sistemas de transporte, ya que parece necesario limitar la movilidad obligada, con políticas e iniciativas que trascienden el ámbito concreto de las infraestructuras del transporte y movilidad.

Con todo ello como premisa, el Plan se desarrolla revisando en los primeros capítulos el marco normativo y estratégico en el que ha de desarrollarse y con el que debe ser plenamente coherente.

Previo descripción de los resultados del Plan que le precede, el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020), se aborda el análisis de la situación de partida, obteniendo una imagen de la movilidad actual y de las infraestructuras que le dan soporte, y su evolución en los últimos años. Ello permite obtener una diagnosis del sistema, y establecer los problemas, necesidades y retos que han de orientar las actuaciones que se programen. De acuerdo con lo descrito en el apartado de gobernanza, ello se ha realizado con una metodología donde tienen protagonismo los procesos de participación.

Los capítulos siguientes se centran en la estrategia de actuación. Se establecen primero los objetivos estratégicos, y sobre ellos se determinan las Líneas estratégicas que han de resolver los problemas, necesidades y retos detectados. Estas Líneas se desarrollan en un total de 44 programas, cada uno de ellos con una serie de medidas orientadas a la resolución de objetivos concretos, y sobre las que se determinan importes y programación.

Sobre la base del detalle de los programas, el Plan concluye con los apartados dedicados a las inversiones previstas y las posibles fuentes de financiación, así como el sistema de seguimiento con los indicadores precisos. El amplio horizonte temporal del Plan, 2030, permite cumplir con la condición habilitante que establecerá el nuevo Programa Operativo FEDER de Andalucía, pero podría suponer una mayor flexibilidad a la hora de realizar la planificación, corriendo el riesgo de generalizar en exceso los objetivos y una menor concreción de las medidas, al no disponer de información específica sobre los recursos financieros disponibles para un plazo tan largo. Por ello, y con repercusión clara tanto en los programas como en el presupuesto, se opta por realizar una programación detallada de los primeros cinco años (2021-2025), con una evaluación intermedia y reprogramación al final de este periodo. Se dibuja por tanto el escenario o meta final que se pretende alcanzar en el 2030 en materia de movilidad e infraestructuras de transportes, pero se concreta y presupuestan en detalle los primeros



cinco años.

La Agencia tiene encomendada la redacción de este Plan para la Consejería, mediante encomienda del 2 de abril de 2019, posteriormente modificada con el objeto de ampliar el alcance de los trabajos hasta culminar su tramitación. Tras pasar el trámite de audiencia e información pública, y contestar las alegaciones, el Plan obtuvo las diversas autorizaciones e informes vinculantes necesarios, como la autorización ambiental estratégica, el informe de incidencia en el territorio y el informe favorable de la Consejería de Hacienda. El documento final está ya terminado y a la espera de su aprobación en Consejo de Gobierno.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

Se entiende prioritario para el desarrollo de las políticas directamente relacionadas tanto en el ámbito de la movilidad como en el área de las infraestructuras, mejorar la sostenibilidad del sistema intermodal de transportes y comunicaciones como un pilar básico del modelo territorial de Andalucía.

Las líneas fundamentales de este modelo son la disociación entre crecimiento económico y crecimiento de las necesidades de movilidad, la modificación del reparto modal apostando por los modos más sostenibles, el fomento del transporte público y la reducción del impacto energético y ambiental.

Los objetivos y medidas del plan se desarrollan confeccionando una programación realista de las actuaciones en infraestructuras para la sostenibilidad del transporte, siendo determinantes las previsiones de fondos europeos correspondientes al Programa Operativo FEDER de Andalucía 2021-2027, ya incorporadas además al borrador del PITMA.

Tiene notable importancia para el cumplimiento de este objetivo la ejecución de los fondos REACT de la UE. La Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa (REACT-UE) forma parte del Next Generation EU, compartiendo objetivo, una recuperación ecológica, digital y resiliente de la economía, incorporándose consecuentemente, entre las fuentes de financiación previstas del PITMA para la realización de actuaciones en el periodo hasta diciembre de 2022. Las propuestas presentadas y aprobadas para estos fondos están claramente en este objetivo, y se centran en la mejora energética y ambiental de los Metros de Granada y Tren Tranvía de la Bahía de Cádiz, y la adquisición de nuevas unidades móviles para ambos sistemas de transporte público.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Para el ejercicio 2023 la estructura de programas presupuestarios es la siguiente:

51B. Movilidad e Infraestructuras Viarias y de Transportes.

Por la naturaleza de las competencias de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, el gasto de capital es mayoritario, si bien el gasto corriente tiene una importancia considerable debido fundamentalmente a las explotaciones de los metros y tranvías.

Las previsiones de gastos para 2023 se concretan en los siguientes capítulos:

Capítulo I, gastos de personal.

En este capítulo se recogen las retribuciones del personal laboral, Dirección Gerencia incluida, que a fecha de



elaboración de estos presupuestos se reparte entre las tres sedes en funcionamiento en Sevilla, Granada y Málaga.

Capítulo II, bienes corrientes y servicios.

Este capítulo comprende las dotaciones para la previsión de gastos en bienes y servicios necesarios para el normal ejercicio de la actividad de la Agencia de Obra Pública, manteniéndose la misma línea de contención del gasto corriente operativo de ejercicios anteriores.

Capítulo III, gastos financieros.

Se trata principalmente del coste de la financiación da construcción del Metropolitano de Granada, concertada con el Banco Europeo de Inversiones y por una sindicatura de bancos, así como aquellos consecuencia de la financiación externa a la que recurre la Agencia para financiar los gastos derivados de su actividad, y adicionalmente aquel derivado de reclamaciones de intereses de demora.

Capítulo IV, transferencias corrientes.

Este capítulo recoge las aportaciones financieras a realizar por la Agencia en las actuaciones concesionarias del Metro de Sevilla y Málaga.

Capítulo VI, inversiones reales.

En este capítulo se recogen las dotaciones para gastos de capital de conformidad con el anexo de inversiones que forma parte del Presupuesto, concretándose en los siguientes aspectos:

a) Obras e infraestructuras del Sistema de Transporte.

b) Necesidades de inversiones de carácter inmaterial (renovación de licencias de software y dominios).

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	7.009.171	1,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	39.336.793	10,4
3 GASTOS FINANCIEROS	12.486.330	3,3
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	147.150.178	38,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	205.982.472	54,3
6 INVERSIONES REALES	147.330.642	38,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	147.330.642	38,9
OPERACIONES NO FINANCIERAS	353.313.114	93,2
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS	25.874.526	6,8
OPERACIONES FINANCIERAS	25.874.526	6,8
TOTAL	379.187.640	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Desde un punto de vista cuantitativo, las partidas de gasto más importantes son las siguientes:

- En el capítulo IV, el volumen de gasto más significativo, como en ejercicios anteriores, lo integran las liquidaciones a los operadores que prestan los diferentes servicios de transporte, cuya financiación es asumida en exclusiva por la Administración Pública que tenga cedidas las competencias sobre los referidos servicios, en nuestro caso, la Junta de Andalucía.
- También conviene reseñar la dotación para la puesta a punto (inversión en la reposición de infraestructura y chequeo y reparaciones del material móvil) y puesta en servicio comercial del sistema tranviario de Jaén.
- Respecto al capítulo 6 de Inversiones reales se contemplan las obras de construcción del Metro de Málaga, donde se continuará con el desarrollo del proyecto de la red de Metro de Málaga, contemplándose la próxima puesta en servicio de la extensión hasta el centro histórico, así como la licitación de las primeras obras de la Prolongación de la Línea 2 desde Guadalmedina hasta el Hospital Civil/Nuevo Hospital de Málaga.
- Asimismo el presupuesto recoge importantes actuaciones a ejecutar para el Metropolitano de Granada. Se trata de obras compensatorias en curso del metro de Granada así como las liquidaciones de actuaciones finalizadas en años anteriores.
- Igualmente una partida importante de las inversiones estará destinada a la finalización de la Infraestructura del Tren de la Bahía de Cádiz y al suministro de piezas destinadas a la explotación de la misma.
- A destacar también la inversión prevista de Fondos Europeos, REACT-EU y MRR. Se trata de un capítulo relevante en el presupuesto de la AOPJA para 2023, incluye actuaciones como mejoras energéticas y ambientales de Metro de Granada y Tren de la Bahía de Cádiz, así como la ampliación de la flota de trenes de ambos ferrocarriles metropolitanos, e implementación de herramientas para la digitalización de la gestión, vías ciclistas, gemelo digital para Metro de Granada y Tranvía de Cádiz, puesta a punto del Sistema Tranviario de Jaén y adecuación funcional de los talleres y cocheras del Metropolitano de Granada, siendo el importe total a ejecutar equivale al 70% del capítulo total de inversiones reales de la AOPJA en 2023.
- En relación a los proyectos de construcción, proyectos básicos o estudios que gestiona la AOPJA, al margen de los que se acomete con medios propios y que se mencionan en un apartado específico posterior, cabe reseñar desde el punto de vista presupuestario la dotación para la redacción del proyecto de prolongación Sur del Metropolitano de Granada con Fondos Europeos Next Generation EU.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las novedades que se contemplan en la ejecución del programa presupuestario, son las siguientes:

- En el ámbito de la planificación, la Agencia desarrolla para la Consejería la redacción del nuevo Plan de Infraestructuras del Transporte y Movilidad de Andalucía 2021-2030, la documentación necesaria para su tramitación, incluyendo el Estudio Ambiental Estratégico, y las labores de apoyo en los procesos de participación e información pública. Tras pasar el trámite de audiencia e información pública, y contestar las alegaciones, el Plan obtuvo las diversas autorizaciones e informes vinculantes necesarios, como la Autorización Ambiental Estratégica, el Informe de Incidencia en el Territorio y el Informe favorable de la Consejería de Hacienda. El Documento Final está ya terminado y a la espera de su aprobación en Consejo de Gobierno. Al margen de la tramitación para su aprobación, también se colabora actualmente en la implantación del sistema de seguimiento del Plan en la Consejería.
- Actuaciones preparatorias necesarias para la explotación del Tranvía de Jaén. Una vez firmada extinción y liquidación del anterior convenio de colaboración (diciembre de 2008), así como rubricado el nuevo convenio entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jaén para la puesta en servicio del sistema tranviario, el pasado 29 de junio de 2021, se dio inicio al cronograma para las licitaciones necesarias para la puesta a punto (material móvil e infraestructura tranviaria, una vez transcurridos diez años desde la entrega al consistorio del sistema tranviario y el material rodante), a lo que continuarán los contratos de seguridad y vigilancia, mantenimientos y operación. El primer contrato de puesta a punto, relativo al material móvil, fue licitado por 1,8 millones de euros



por la AOPJA el 5 de julio de 2021. La AOPJA también licitó los contratos de vigilancia y póliza de seguros vinculados al material móvil del Tranvía de Jaén.

- Primer ejercicio con el Tren de la Bahía de Cádiz ya en explotación comercial.

- En relación a la planificación de las inversiones para la ampliación de las redes de metros y actuaciones complementarias a los mismos, destaca igualmente la redacción de los proyectos de construcción (que abarcan obra civil e instalaciones y sistemas) de las prolongaciones Norte y Sur de la línea 1 de Metro de Granada (formalizados ya los contratos en julio y agosto con las consultoras adjudicatarias), así como de la prolongación centro por la capital granadina (cuyo proyecto se licitó el 23 de septiembre, y ya dispone de propuesta de adjudicación, del 24 de junio de 2022). El Presupuesto de 2023 ya incorpora dotación para la construcción de la prolongación Sur del Metro de Granada, con financiación Next Generation EU.

- Avance en la terminación y puesta en marcha de los dos tramos del Metro de Málaga por el centro histórico. En 2022 se habrá avanzando sustancialmente en la redacción del proyecto de construcción de la infraestructura y urbanización de la prolongación de la Línea 2 del Metro de Málaga entre Guadalmedina y el Hospital Civil, cuyo anteproyecto salió a información pública el pasado 27 de agosto, con el objetivo de licitar las obras de la Prolongación de la Línea 2 del Metro de Málaga hasta el Hospital Civil entre finales de 2022 y principios de 2023.

- Desarrollo de las actuaciones compensatorias por las obras del Metro de Granada en planificación (tercer y último tramo de la remodelación del Eje Arabial-Palencia, cuyo inicio de obra es inminente, conexión ciclista peatonal entre Parque Tecnológico y Armilla, cuya obra fue licitada el pasado 25 de mayo, o la adecuación de túnel del Camino de Ronda para albergar un parking y otras instalaciones auxiliares). También cabe mencionar las denominadas actuaciones de mejora del servicio y nuevos mantenimientos del Metro de Granada, entre las que cabe reseñar la ejecución de la nueva cubierta de talleres y cocheras del Metro de Granada, y la terminación en 2023 del equipamiento del vestíbulo norte de la Estación Alcázar Genil para acoger un espacio multiuso. incluido el nuevo acceso de emergencias.

- Desarrollo de estudios y proyecto de infraestructuras ciclistas de apoyo a metros, tranvías y otros modos de transporte público.

- Impulso en la contratación de todas la actuaciones cofinanciadas con cargo al Fondo React-EU, destacando la adquisición de nuevos trenes para la ampliación de las flotas de unidades móviles del Metro de Granada y del Tren de la Bahía de Cádiz.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Para el ejercicio 2023, y con el fin de dar respuesta a las demandas mayoritarias de la sociedad, la gestión de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se centrará en la consecución de objetivos basados en el desarrollo de un modelo sostenible y de servicio público en las materias de movilidad e infraestructuras.

Programa		2023	%
51B	MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES	379.187.640	100,0
TOTAL		379.187.640	100,0

PROGRAMA 51B- MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y TRANSPORTES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las actuaciones en los próximos años en materia de movilidad e infraestructuras del transporte deben estar orientadas por los criterios y objetivos que a nivel europeo determina el denominado Pacto Verde Europeo,



presentado por la Comisión el 11 de diciembre de 2019. Se trata de una nueva estrategia de crecimiento para la UE tendente a transformarla en una sociedad climáticamente neutra, equitativa y próspera, con una economía moderna, eficiente en el uso de los recursos y competitiva, donde:

- * hayan dejado de producirse emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050.
- * el crecimiento económico está disociado del uso de recursos
- * no haya personas ni lugares que se queden atrás.

En la reunión del Consejo Europeo de diciembre de 2019, los dirigentes de la UE reiteraron su empeño en ejercer un papel motor en la lucha mundial contra el cambio climático, confirmando el objetivo de la neutralidad climática para 2050.

El Pacto Verde da respuesta a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible y al Acuerdo de París de 2015 sobre lucha contra el cambio climático. El nuevo objetivo, vinculante para la UE, es reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero de la Unión en al menos un 55 % para 2030 con respecto a los valores de 1990, lo que representa 15 puntos porcentuales por encima del objetivo de 2030 acordado en 2014. Este nuevo objetivo queda reflejado en la Ley Europea del Clima.

El Pacto Verde Europeo establece un plan de acción para impulsar un uso eficiente de los recursos mediante el paso a una economía limpia y circular, y restaurar la biodiversidad y reducir la contaminación. Tiene un carácter transversal, a que todas las actuaciones y políticas de la UE han de contribuir a sus objetivos. Sus iniciativas abarcan toda una serie de ámbitos de actuación, como el clima, el medio ambiente, la energía, el transporte, la industria, la agricultura y las finanzas sostenibles, todos ellos estrechamente interconectados.

Supondrá, de hecho, la revisión de todas las políticas actuales que estén relacionadas con el objetivo de la neutralidad climática y, cuando sea necesario, se modificarán de acuerdo con unos objetivos climáticos más exigentes. Esto afecta, por ejemplo, a la legislación vigente sobre emisiones de gases de efecto invernadero, energías renovables y eficiencia energética.

La hoja de ruta consta de siete líneas de acción, y en todas ellas se fijan plazos para dictar medidas legislativas que apoyen el cambio y objetivos concretos que cumplir. Resumidamente se centran en invertir en tecnologías respetuosas con el medio ambiente, apoyar a la industria para que innove, desplegar sistemas de transporte público y privado más limpios, descarbonizar el sector de la energía, garantizar que los edificios sean más eficientes desde el punto de vista energético y colaborar con socios internacionales para mejorar las normas ambientales mundiales.

En materia de movilidad, el Pacto Verde indica que el transporte representa la cuarta parte de las emisiones de gases de efecto invernadero, y sigue aumentando. Busca reducir estas emisiones el 90 % de aquí a 2050. Entre otras medidas, abordará la reducción de las emisiones y la congestión urbana y mejorará el transporte público.

Se espera en el futuro transportar más mercancías por ferrocarril o vías navegables y menos por carretera. Respecto a la aviación, el Cielo Único Europeo debe reducir de forma significativa las emisiones de la aviación sin coste alguno para los consumidores y las empresas.

A nivel nacional, se ha respondido a estos compromisos iniciando un proceso de transformación de su economía hacia la neutralidad en emisiones para 2050, de forma coherente con el Pacto Verde Europeo. Ello se denota en una serie de iniciativas normativas y estrategias que se encuentran aún en tramitación. Es el caso de la Ley de Cambio Climático y Transición Energética (LCCTE), que el 8 de abril de 2021 fue aprobada por el Congreso, y que será el marco normativo e institucional que facilite y oriente la descarbonización de la economía española a 2050; en su texto determina obligaciones claras en materia de objetivos de reducción de emisiones para el 2030, reducción del consumo energético y participación de las renovables.

También es reciente la aprobación del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030, elaborado para dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en el Reglamento (UE) 2018/1999, que determina que los Estados miembros de la UE elaboren Planes Nacionales de Energía y Clima que abarquen periodos



decenales. Fue remitido a la Comisión Europea en febrero de 2019, y de nuevo en el mes de enero de 2020 tras haber sido revisado. Este Plan persigue, entre otras cosas, una reducción de un 23% de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en el 2030 respecto a 1990. Este objetivo de reducción implica eliminar una de cada tres toneladas de gases de efecto invernadero que se emiten actualmente.

En este escenario de cumplimiento de estrategias y planes con notable influencia en el ámbito competencial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, debe encuadrarse también la actividad de la AOPJA.

En ese contexto, y en el marco de la política general de infraestructuras y transportes, la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ha venido desarrollando en los últimos tiempos a través de la Agencia las infraestructuras ferroviarias a nivel regional (Eje Ferroviario Transversal o Corredor Ferroviario de la Costa del Sol) y en los ámbitos de movilidad metropolitanos, mediante tranvía o metro propiamente dicho.

Esta hoja de servicio de AOPJA, en el segmento de la construcción y gestión de metros y tranvías dentro de la administración autonómica, viene avalada, además, por los resultados y el reconocimiento obtenido en la explotación final de los tres metropolitanos ya operativos, tanto en términos cuantitativos (superando las estimaciones iniciales de demanda de viajeros), como desde la perspectiva cualitativa (valoración de notable alto en las encuestas de satisfacción anual que se efectúan a los propios usuarios), gracias al conocimiento técnico y a la experiencia adquiridos en este tiempo, y a la trazabilidad conferida a estas actuaciones de gran alcance inversor, desde la gestación de los primeros estudios informativos y proyectos, hasta la construcción y posterior puesta en servicio. En este sentido, cabe reseñar que la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía tiene bajo su gestión (indirecta, a través de concesionarios, o directa, en el caso del Metropolitano de Granada) tres sistemas de metro en explotación comercial, suponiendo el desplazamiento de más de 35 millones de usuarios del transporte público al año (en condiciones normales previas a la crisis sanitaria por la pandemia de la COVID-19). En 2022, la recuperación del umbral de la demanda previa al COVID-19 ya se sitúa entorno al 95% de los viajeros transportados.

Asimismo la AOPJA ha ejecutado las obras de infraestructuras viarias de gran capacidad ya sean autovías, tal y como quedan definidas en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, o actuaciones en ámbitos metropolitanos con características de autovías.

De acuerdo con lo descrito a lo largo del presente documento, se justifica la intervención pública de la Agencia de Obra Pública, contando con un equipo de especialistas y profesionales con un alto grado de conocimiento en la tipología de actuaciones de la materia, dada la experiencia adquirida en la ejecución de Sistemas Tranviarios y Metropolitanos (Sevilla, Málaga, Granada, Bahía de Cádiz, Jaén, Alcalá de Guadaira, Alta Velocidad con el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía o ramal para el transporte ferroviario de mercancías, con el tramo interurbano Vadollano-Linares), incluso en otras infraestructuras de obra pública y equipamientos públicos, en el diseño, proyecto construcción en el ámbito de las líneas de ferrocarril, así como la experiencia derivada de la gestión y explotación (directa o indirecta) de sistemas y servicios de operaciones de líneas de transporte metropolitano y tranviario y en la ejecución de proyectos de infraestructuras viarias de gran complejidad técnica y con una inversión elevada.

Este tipo de actuaciones da respuesta claramente a algunos de los problemas detectados en la diagnosis del PITMA, y está claramente en sintonía con los cambios que promueve el Pacto Verde Europeo y las estrategias y planificación derivada de la misma.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la sostenibilidad del sistema de transporte y comunicaciones

OO.1.1 Completar y mejorar la red autonómica de carreteras y transportes de Andalucía



En 2023 se plantea continuar medidas contenidas en el Plan PITMA, en todo aquello que sea encomendado por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en lo referente a estudios y proyectos para completar y mejorar la red autonómica de carreteras, y facilitar el acceso a las aglomeraciones urbanas y las áreas rurales así como el desarrollo de infraestructuras del transporte.

ACT.1.1.1 Redacción de proyectos y estudios

Los trabajos a desarrollar para la redacción de proyectos e informes se pueden clasificar en dos grupos:

-Trabajos a realizar mediante licitación de asistencia externa, que básicamente tienen dos orígenes:

Se trata de encomiendas de otros centros directivos recibidas por la AOPJA para la redacción de estudios (estudios informativos, anteproyectos y proyectos constructivos) de actuaciones cuyas competencias no han sido atribuidas a la AOPJA. En la actualidad se encuentran en proceso de rescisión con diferentes grados de avance.

Encargos a realizar en desarrollo de actuaciones cuyas competencias han sido atribuidas a la AOPJA. Se trata de trabajos de redacción de proyectos constructivos de actuaciones asociadas a la puesta en marcha y explotación de actuaciones atribuidas a la AOPJA, o a convenios con ayuntamientos y otras entidades previos a la construcción de actuaciones atribuidas a la AOPJA, que serán redactados por consultor externo tras la correspondiente licitación.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Infraestructura e instalaciones de la prolongación Norte del Metropolitano de Granada.
- Infraestructura e instalaciones de la prolongación Sur del Metropolitano de Granada.
- Infraestructura e instalaciones de la prolongación centro del Metropolitano de Granada.
- Superestructura de la prolongación soterrada de la Línea 2 de metro de Málaga al Hospital Civil.
- Instalaciones y arquitectura de la prolongación soterrada de la Línea 2 de metro de Málaga al Hospital Civil.
- Redacción del proyecto básico y de ejecución para la restauración y adecuación espacial de los bienes inmuebles arqueológicos descubiertos en las obras del metro de Málaga.

-Trabajos a realizar con medios propios de la AOPJA, que básicamente tienen dos orígenes:

Se trata de encomiendas de otros centros directivos recibidas por la AOPJA para la redacción de estudios (estudios informativos, anteproyectos y proyectos constructivos) que van a ser redactadas por medios propios.

Trabajos de redacción de proyectos constructivos de actuaciones asociadas la puesta en marcha y explotación de actuaciones atribuidas a la AOPJA, o a convenios con ayuntamientos y otras entidades previos a la construcción de actuaciones atribuidas a la AOPJA, que serán redactados por medios propios de la AOPJA.

Las actuaciones previstas son las siguientes:

- Revisión y actualización del proyecto de construcción denominado: Autovía del Olivar A-318. Tramo: Las Navas del Selpillar-Lucena.
- Revisión y actualización del proyecto de construcción denominado Vial urbano de acceso a La Línea de la Concepción desde la A-383.
- Revisión y actualización del proyecto de construcción denominado Vía ciclista de la Red Metropolitana de Sevilla, tramo: Conexión de Tomares a Castilleja de la Cuesta y con las estaciones del Metro de Sevilla.
- Revisión y actualización del proyecto de construcción denominado Vía ciclista de la red Metropolitana de Sevilla, tramo: Mairena del Aljarafe.



OO.1.2 Propiciar un mayor uso del transporte en bicicleta

Con objeto de fomentar una movilidad sostenible, saludable, con reducción de la contaminación y orientada tanto a los desplazamientos diarios como de uso turístico y ocio, la AOPJA participa en el desarrollo de la red de vías ciclistas para integrar el uso de este medio de transporte, con sus consiguientes beneficios en la salud y en la disminución de la contaminación ambiental y acústica.

En este sentido, la AOPJA continúa con su labor de redacción de proyectos de vías ciclistas previstas en el Plan Andaluz de la Bicicleta, y en el nuevo Plan de Infraestructuras del transporte y Movilidad de Andalucía (2021-2030):

-Vía ciclista de la Red Metropolitana de Sevilla. Tramo: Mairena del Aljarafe.

-Vía ciclista de la Red Metropolitana de Sevilla. Tramo: Conexión de Tomares a Castilleja de la Cuesta y con las estaciones del Metro.

Así mismo, ligada al Metro de Granada, está prevista la ejecución de una Vía Ciclista en Armilla, que comunica la estación de Nevada con el Parque Tecnológico de la Salud.

De igual forma, se ejecutará una pasarela ciclopeatonal que dará comunicación a la parada Tres Caminos, del Tren Tranvía de Cádiz, con el Polígono Industrial del mismo nombre.

También se colocarán aparcamientos seguros en las estaciones y paradas de los metros gestionados por la AOPJA, como una medida más para favorecer la sinergia entre la movilidad activa y el transporte público

ACT.1.2.1 Ejecución de actuaciones correspondientes a vías ciclistas de las redes autonómicas.

El principal ámbito de actuación de la AOPJA en esta materia es a través de los fondos INTERREG, fondos FEDER que se destinan a proyectos de cooperación entre regiones europeas.

Durante el 2022 y 2023 estará en ejecución el proyecto CICLOSEND-SUR, perteneciente al programa de cooperación INTERREG España-Portugal (POCTEP), con una duración prevista de 24 meses.

Este proyecto tiene como objetivo mejorar la conexión territorial entre las regiones del área de cooperación (Andalucía-Algarve-Alentejo-Extremadura), potenciando las vías ciclopeatonales, tratando el territorio como un continuo, sin fronteras, para el desarrollo del cicloturismo y el senderismo. Además de la Junta de Andalucía, participan las Diputaciones de Huelva, Badajoz y Cáceres, las cámaras municipales de Castro Marim y Alcoutim (Algarve) y la ADP de Mértola (Alentejo).

Por la Junta de Andalucía, la Agencia de Obra Pública actúa como Beneficiario Principal, con papel de coordinación de todo el proyecto, y participan también dos Direcciones Generales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, la Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A., la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

-La oportunidad es clara, dada la disponibilidad de FEDER, las orientaciones actuales en la política de la Unión Europea de fomentar la movilidad en bicicleta, y la necesidad de desestacionalizar la actividad turística. Aprovechar los trazados e iniciativas existentes, para crear una auténtica red de ciclosenderos que conecten estas regiones, apoyándose en la Ruta EuroVelo 1, que recorre el área desde Sagres a Ayamonte y desde Ayamonte hasta el Real de la Jara, continuando por la Vía de la Plata en Extremadura. Desde este gran ciclosendero, a un lado y a otro de la frontera se plantean rutas hacia el interior, conectando los espacios naturales con el sendero costero, ofreciendo una oferta conjunta e integrada, con medios comunes de información y difusión. Ya hay senderos que lo permiten, como el Camino Natural del Guadiana.

-Las tareas que la Agencia asume como Beneficiario Principal son las determinadas en las bases de la convocatoria, y consisten resumidamente en la coordinación general del proyecto, así como de la gestión técnica y financiera, garantizando la ejecución de la operación en su integridad de acuerdo con lo previsto en el Formulario de Candidatura. Es así mismo el máximo representante y responsable del proyecto ante las estructuras de gestión del Programa, representando a los beneficiarios en las comunicaciones con la Secretaría Conjunta (SC), y la Autoridad de Gestión (AG).

-En lo que se refiere a las actividades, la Agencia asume las relativas a tareas de carácter transversal y transfronterizo, como la diagnosis, el plan estratégico y el modelo de gestión. No desarrollará las obras previstas en Andalucía, que serán licitadas por la Consejería, pero sí desarrollará y contratará los trabajos de consultoría externa necesarios, de acuerdo con las líneas de gastos previstas en las bases de la convocatoria. Los trabajos externos a contratar serán tareas especializadas como la edición e impresión de materiales (folletos, poster, libros), trabajos de campo, alquiler de salas para eventos, gestión de eventos, levantamiento topográfico para los proyectos.

La AOPJA ha redactado durante 2022 el Proyecto de reacondicionamiento de la Vía Verde Litoral, y redactará los proyectos de señalización de la Vía Verde Molinos del Agua, y señalización hasta Higuera de la Sierra.

OO.1.3 Fomentar el uso del transporte público para mejorar la movilidad en ámbitos interurbanos, urbanos y metropolitanos

En materia de movilidad, se propone como objetivo fundamental conseguir una mayor participación del transporte público en el reparto modal. Ello se puede conseguir mediante la implantación de un modelo de transporte basado en la sostenibilidad, y en concreto, a través de la realización de una política de prestación de servicios que tenga como prioridad esencial la potenciación del transporte público mediante actuaciones que posibiliten la intermodalidad. Dentro de esta intermodalidad se han de contemplar los medios de transporte no motorizados, como la bicicleta y la movilidad peatonal.

ACT.1.3.1 Desarrollo de sistemas de transporte en áreas interurbanas, urbanas y metropolitanas.

Las principales líneas de trabajo incluidas en esta actividad, para la consecución del objetivo son:

Se van a continuar las actuaciones en metros, tranvías y líneas ferroviarias. Destaca, en este ámbito, además de la continuación de la explotación de la Línea 1 del metro de Sevilla, que va a transportar más de 17,5 millones de viajeros anuales (cifra de demanda estimada en condiciones normales de explotación, previa a la crisis sanitaria por la pandemia de la COVID-19), la explotación parcial del metro de Málaga, incluida su extensión hasta el centro histórico (tramo El Perchel-Atarazanas), que permitirá duplicar la cifra de viajeros actual, hasta 14,5 millones de usuarios al año, así como del Metro de Granada, cuyo objetivo sería recuperar el umbral de demanda del último ejercicio previo a la pandemia (en 2019, el metropolitano transportó a 11,7 millones de usuarios).

Se continuará con el desarrollo del proyecto de la red de Metro de Málaga, contemplándose la próxima puesta en servicio de la extensión hasta el centro histórico, así como la licitación de las primeras obras de la Prolongación de la Línea 2 desde Guadalmedina hasta el Hospital Civil/Nuevo Hospital de Málaga.

Finalmente, en lo que respecta al Tren de la Bahía de Cádiz (Chiclana de la Frontera-San Fernando y Cádiz) se trabaja en la recta final para su puesta en servicio comercial en el transcurso de 2022.

-Se va a realizar la puesta a punto del tranvía de Jaén (material móvil, ya licitado, así como de infraestructura y vía, sistemas de energía, comunicaciones y señalización ferroviaria. Se prevé desarrollar actuaciones preparatorias para su futura explotación.



-Por su parte, en el metropolitano de Granada se desarrollará, durante el ejercicio 2023 el sexto año completo de explotación. Se van a desarrollar a lo largo del ejercicio los proyectos para las posibles prolongaciones de este sistema de transporte público, en concordancia con las alternativas preferentes que arroje el estudio informativo de la red del Metro de Granada. De hecho, la prolongación sur entre Armilla, Churriana de la Vega y Las Gabias dispone ya de la financiación Next Generation EU para su construcción y para la dotación del material móvil necesario (contrato cofinanciado con REACT-EU para 8 nuevas unidades que mejoren el actual servicio y cubran las necesidades de las prolongaciones). Se prevé licitar las obras de la prolongación sur entre finales de 2022 y principios de 2023.

-Durante 2022 ha de darse continuidad a las medidas compensatorias en el Eje Ferroviario Transversal de Andalucía por las afecciones a Red Natura 2000, así como al contrato de mantenimiento y conservación de la plataforma. En relación a la primera cuestión, se trata de medidas de conservación para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies así como las alteraciones que repercutan en las especies de la ZEPA: Campiñas de Sevilla.

Para 2023 deberán estar en ejecución las siguientes medidas:

- Ciclo integral (compra de cosechas) y compra de rastrojera.
- Obras de restauración ecológica del humedal de la Laguna Calderón a su estado hidrológico natural.
- Mejora del conocimiento de otras aves esteparias singulares (Estudio Científico).



AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. La Agencia se adscribe a la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad) y a la Consejería de Salud y Consumo (Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo).

El artículo 9 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por el Decreto 101/2011 de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de 19 de abril y modificados por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo, establece sus competencias, funciones y actuaciones.

1. La Agencia, de acuerdo con los fines que le corresponden, sin perjuicio de las competencias propias de la persona titular de la Consejería o las Consejerías a que esté adscrita, en el marco de la planificación establecida en los planes plurianuales de gestión, ejercerá y desarrollará las siguientes competencias, funciones y actuaciones:

1.1 Para el desarrollo de las actividades de organización y prestación de los servicios necesarios para la gestión del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía:

- a) La planificación, ordenación, coordinación y dirección de los servicios de promoción de la autonomía personal, prevención y atención a las personas en situación de dependencia.
- b) La gestión de los servicios, recursos y prestaciones necesarios para la valoración, promoción de la autonomía, prevención y atención a la dependencia.
- c) La coordinación de los Servicios Sociales con los Servicios Sanitarios en la valoración de la dependencia, así como en las prestaciones y servicios dirigidos tanto a la prevención y atención a la dependencia como a la promoción de la autonomía personal.
- d) Sin perjuicio de las competencias que corresponden a los Servicios Sociales Comunitarios, la elaboración de los Programas Individuales de Atención, con determinación de los servicios y prestaciones que correspondan a las personas beneficiarias, así como su control, seguimiento y revisión.
- e) La evaluación periódica del funcionamiento del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- f) El control, seguimiento y revisión de la calidad en la atención, tanto en los centros como en el domicilio de las personas en situación de dependencia.
- g) Velar por el respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias del Sistema.
- h) La promoción de la transparencia en la gestión e información de la dependencia.
- i) La acreditación de entidades prestadoras del servicio de ayuda a domicilio, así como la de aquellos servicios y centros vinculados al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en los términos que se determinen en la distribución de competencias de la Consejería de adscripción.

1.2. Para la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que éstas se integran para favorecer su bienestar:

- a) La organización y gestión de proyectos de atención social.
- b) Los procesos de control y evaluación de los servicios sociales.
- c) La organización, desarrollo y puesta en marcha de modelos de gestión de calidad en los servicios sociales.
- d) El fomento de acciones de patrocinio en el ámbito de los servicios sociales.
- e) La organización, canalización y gestión de acciones solidarias o de servicios sociales financiadas por entidades públicas o privadas.
- f) La cooperación en el desarrollo de programas y ayudas asistenciales.
- g) La gestión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y los servicios asociados a la misma.
- h) La gestión de programas dirigidos a personas, grupos y colectivos excluidos socialmente para favorecer su incorporación social.

1.3. Para la gestión de recursos y el desarrollo de actuaciones en materia de atención a la infancia:



a) El desarrollo de actuaciones dirigidas a la promoción de la calidad de vida de los y las menores, así como la atención y apoyo necesario a las familias para que puedan asumir plenamente sus responsabilidades inherentes a la guarda y custodia de los y las menores. Asimismo, le corresponde el apoyo instrumental a las actuaciones técnicas y administrativas necesarias para la adopción de las medidas de atención a la infancia.

b) Actuaciones de investigación, estudio, análisis técnico y evaluación de las materias relacionadas con los derechos y la atención a los y las menores y de las políticas de infancia.

1.4. Para la atención a las adicciones, conforme le atribuya la normativa vigente:

a) En lo relativo al desarrollo de las políticas activas en materia de adicciones, bajo las directrices y coordinación de la Consejería competente en esta materia:

1.º Gestión del acceso de las personas con adicciones a los programas y recursos residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).

2.º Gestión de programas y recursos de atención sociosanitaria adscritos a la Agencia.

3.º Desarrollo y mantenimiento del Sistema de Información de la Red Pública de Atención a las Adicciones.

4.º Elaboración de estudios y análisis técnico.

5.º Apoyo en la gestión del conocimiento y de proyectos de investigación.

6.º Apoyo técnico al Plan Andaluz sobre Adicciones.

7.º Apoyo a la gestión de programas de incorporación y acción social para personas con problemas de adicciones.

8.º Cualquier otra actuación que se le pueda requerir por la Consejería competente en materia de adicciones.

b) Las actividades que tengan por objeto mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por las adicciones.

1.5. Asimismo, corresponde a la Agencia:

a) La gestión y el seguimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia (SAT).

b) La atención de teléfonos especializados en el ámbito social, conforme a las directrices emanadas de la Consejería competente.

c) La promoción y el fomento de la investigación y la innovación, así como los sistemas de información y documentación, relacionados con las materias objeto de su competencia.

d) La promoción y el impulso de la formación de las personas que prestan sus servicios en los sectores y áreas de su competencia.

e) La promoción de la participación de instituciones, entidades, sectores y personas relacionadas con los servicios sociales y la dependencia.

f) La colaboración con Administraciones Públicas, corporaciones, entidades públicas o privadas y particulares, cuya competencia o actividad tenga incidencia o sea de interés para el cumplimiento de los fines atribuidos a la Agencia.

2. Corresponden, además, a la Agencia aquellas funciones y competencias que legal y reglamentariamente se le atribuyan, así como aquellas otras que se le deleguen o encomienden.

3. La Agencia, teniendo en cuenta las distintas realidades y necesidades de mujeres y hombres, incluirá en todas sus actuaciones la perspectiva de género.

1.2 Estructura de la sección

A su vez, el artículo 11 de sus Estatutos determina que la Agencia se estructura en los siguientes órganos de gobierno, de dirección, de control y consultivo:

1. Órganos de gobierno:

a) La Presidencia.

b) La Vicepresidencia.

c) El Consejo Rector.

2. Órgano de dirección: la Dirección-Gerencia.

3. Órgano de control: la Comisión de Control.

4. Órgano consultivo: el Comité Consultivo.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Planificación Estratégica de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

La Agencia tiene vigentes en la actualidad los siguientes planes estratégicos:

- Plan Plurianual de Gestión 2020-2022 que se conforma en tres ejes de actuación (Atención, Organización y Capital Humano) y orientan todas las acciones a realizar por la organización y que tendrán reflejo en cada Plan de Acción Anual que se elabore en el horizonte temporal marcado por el plan plurianual.
- Plan Plurianual de Gestión 2023-2026. Este plan, en elaboración en el momento de la elaboración de los presupuestos de 2023, sustituirá para el ámbito temporal correspondiente, al Plan anterior.
- Plan de Igualdad, mediante el cual la Agencia declara su compromiso en el establecimiento y desarrollo de políticas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir una igualdad real.

Como ente instrumental de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, le son de aplicación los siguientes documentos de planificación estratégica:

- Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía 2022-2026.
- I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.
- III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad en Andalucía 2022-2026.
- III Plan de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía 2022-2026.
- Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.
- I Plan de investigación e innovación en Servicios Sociales de Andalucía.
- Estrategia de Ética de los Servicios Sociales de Andalucía.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende desarrollar y gestionar el recurso de atención social a las personas objeto de este programa y sus familias, incidiendo especialmente en quienes ejercen su cuidado. Asimismo, se fomentará la participación de las mujeres en el acceso a los recursos del programa evitando los sesgos de género en el diseño y ejecución del mismo garantizando, de este modo, la igualdad de oportunidades.

OE.2 ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA TENIENDO EN CUENTA LA SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL DE MUJERES

Con el cumplimiento de este objetivo se pretende evitar el consumo u otra conducta adictiva y el paso del consumo ocasional a la dependencia, así como promover la normalización e integración de las personas afectadas por cualquier tipo de adicciones mediante un modelo de atención interdisciplinar, que contempla actuaciones preventivas, asistenciales y de incorporación social a través de la red normalizada de recursos.

OE.3 FORTALECER LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

La transversalidad de género es el proceso que valora las implicaciones que tiene para las mujeres y los hombres cualquier actuación, prestación o servicio que se planifique. El objetivo final de esta integración es conseguir eliminar la brecha de género y avanzar en la consecución de una igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres. Desde su constitución, la Agencia viene trabajando en la incorporación de la igualdad de género en las



actuaciones que tiene encomendadas, considerando las prioridades y necesidades de las mujeres y hombres y teniendo como objetivo la eliminación de los efectos discriminatorios y el fomento de la igualdad de género. Además, con la aprobación del I Plan de Igualdad en 2019, se define la hoja de ruta para avanzar hacia la igualdad de forma interna, consolidando la estrategia de transversalidad de género como objetivo estratégico de la organización.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Dentro del montante destinado a operaciones de explotación, la mayor parte se destina a Capítulo IV (Transferencias corrientes), fundamentalmente para la financiación del gasto de los principales servicios del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia de Andalucía. También se dedica un porcentaje significativo a sufragar el Capítulo II (Gastos corrientes en bienes y servicios), donde además de los gastos generales de funcionamiento se recogen los recursos presupuestarios de los servicios y conciertos sociales de Atención Residencial, Centros de Día y Respiro Familiar que se explicitan en el siguiente epígrafe.

El Presupuesto para el año 2023 de la sección presupuestaria 1851 correspondiente a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, se estructura por capítulos de la siguiente manera:

Capítulo I

Estos gastos incluyen las retribuciones del personal que forma la plantilla presupuestaria y que presta sus servicios en función de los programas presupuestarios.

El programa presupuestario 31R financia el personal de los Servicios Centrales de Sevilla, donde se encuentra el personal del Servicio Andaluz de Teleasistencia, de la Dirección de Área de Dependencia y Promoción de la Autonomía y los Servicios Generales de Atención a la Ciudadanía, entre otros. Y por otra parte, se financian también los Servicios Territoriales donde se encuentra el personal del Servicio de Valoración de la Dependencia.

El programa 31B financia principalmente el personal de los Centros sociosanitarios en Régimen Residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA) distribuidas por distintas ciudades de Andalucía: Los Palacios (Sevilla); Tarifa y La Línea (Cádiz); Cartaya y Almonte (Huelva) y Mijas (Málaga).

Capítulo II

Se recogen, además de los gastos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios permitiendo mantener la estructura de la Agencia (suministros, alquileres, mantenimiento y vigilancia), los gastos destinados al mantenimiento e instalación de los dispositivos domiciliarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia, los gastos de servicios y el gasto destinado al mantenimiento de las aplicaciones y equipos informáticos.

También se incluyen en este capítulo los Servicios de Atención Residencial, Servicio de Centro de Día, Respiro Familiar, el Programa de Transporte Bonificado, el Programa Plan Visión 65 y el Programa de Comedores en Centros de Participación Activa principalmente.

Capítulo III

Se contemplan los intereses originados como consecuencia de la demora en el reconocimiento de la obligación por parte de la Agencia del reconocimiento de las prestaciones o servicios en materia de dependencia establecidos por sentencia judicial o por una obligación contractual o legal.

Capítulo IV

Se incluyen por un lado, las transferencias corrientes a las corporaciones locales, que permiten desarrollar las principales actuaciones dirigidas a personas en situación de dependencia y promover la autonomía personal mediante los programas del Servicio de Ayuda a Domicilio, el Programa de Refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios y por otro lado, se incluyen las ayudas a personas en situación de dependencia mediante las prestaciones económicas para cuidado en el entorno familiar, prestaciones económicas vinculadas al servicio y prestaciones económicas de asistencia personal. También se incluyen en este capítulo las ayudas relativas al Bono Social Térmico.

**Capítulo VI**

En el Capítulo VI se recogen las dotaciones destinadas a las inversiones en dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia, adquisición de equipos para procesos de información y aplicaciones informáticas, así como las inversiones en reforma y mejora de la adaptación de los Servicios Centrales de la Agencia y el equipamiento de las Sedes de los Servicios Territoriales, además de las obras de mejora a realizar en los Centros sociosanitarios en Régimen Residencial de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).

Se incluye en el presupuesto las inversiones previstas dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation) que aportan un impulso decisivo a la inversión en materia de dependencia.

Capítulo VIII

Se incluyen los préstamos reintegrables a los que tiene derecho el personal de la Agencia como regula el I Convenio Colectivo de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	57.582.887	3,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	599.695.454	34,1
3 GASTOS FINANCIEROS	1.021	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.050.780.779	59,7
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	1.708.060.141	97,1
6 INVERSIONES REALES	52.074.632	3,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	52.074.632	3,0
OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.760.134.773	100,1
8 ACTIVOS FINANCIEROS	18.000	-0,1
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	18.000	-0,1
TOTAL	1.760.152.773	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulos son los siguientes:

Capítulo I

El importe presupuestado en materia de gastos de personal para 2023 ha experimentado una reducción, respecto al presupuesto definitivo del año 2022. Para el próximo ejercicio se han incluido gastos extraordinarios relativos a la contratación de personal temporal para llevar a cabo actuaciones en un Plan de Choque en materia del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation) y para la gestión del Bono Social Térmico, aunque esta partida se ha visto minorada con respecto a lo presupuestado para el año 2022.

También para el ejercicio presupuestario 2023 se han estimado otras partidas excepcionales, en cuantía inferior a la del ejercicio anterior, de gasto de personal de estructura motivado por una posible modificación del actual sistema de turnos. Asimismo, se han estimado, como en ejercicios anteriores, bolsas de contratación temporal para el refuerzo de la plantilla de estructura que presta el servicio en las áreas de actividad del Servicio Andaluz de Teleasistencia, Comunidades Terapéuticas y Servicios Territoriales de Valoración de la Dependencia.



La cifra más elevada corresponde al programa presupuestario 31R que representa el gasto del 90% de la plantilla de estructura de la Agencia. El programa presupuestario 31B representa el 10% de la plantilla de estructura.

Capítulo II

Las partidas cuantitativas más importantes que recoge el Capítulo II son el Programa del Servicio de Atención Residencial, seguido del Programa de Servicio de Centro de Día y el Servicio de Transporte Bonificado.

Otros gastos de explotación significativos han sido la partida de Instalaciones y Mantenimiento del Servicio Andaluz de Teleasistencia, destinada al mantenimiento e instalación de los dispositivos domiciliarios del Servicio Andaluz de Teleasistencia y los Servicios y Mantenimientos Informáticos, que incluye los gastos de servicios informáticos, el encargo con Sandetel, así como el gasto destinado al mantenimiento de las aplicaciones y equipos informáticos.

Capítulo IV

En relación a la dependencia, el programa con mayor dotación presupuestaria es el de Servicio de Ayuda a Domicilio, seguido del programa de Prestaciones económicas y del programa de Refuerzo para los Servicios Sociales Comunitarios de las Corporaciones Locales en materia de dependencia.

Destacamos en este capítulo las ayudas del Bono Social Térmico competencia de la Agencia.

Capítulo VI

Las partidas cuantitativamente más importantes en inversiones son las siguientes:

- Importe correspondiente a las inversiones a adquirir en 2023 con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation).
- Adquisición de dispositivos del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Compra pública innovadora del Servicio Andaluz de Teleasistencia.
- Actualización infraestructura tecnológica y adquisición de Hardware.
- Obras de reforma y mejora en la sede de los Servicios Centrales de la Agencia y el equipamiento de las Sedes de los Servicios Territoriales.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La normativa nueva a desarrollar para el año 2023 es la siguiente:

- Actualización de la resolución por la que se revisan los costes máximos de las plazas objetos de concertación social en centros de atención a personas mayores y con discapacidad en situación de dependencia.
- Actualización de la resolución por la que se establece el coste hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en Andalucía.
- Nueva regulación de los servicios y prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en Andalucía.
- Nueva regulación del procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones.
- Modificar la actual normativa que regula el servicio de comedor a través de los Centros de Participación Activa (CPA) así como el coste de dicho servicio, Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas (ref.: "Artículo 31. Servicio de comedor").

Los aspectos más novedosos que se van a llevar a cabo son:

- Gratuidad del servicio de teleasistencia para todas las personas usuarias, personas mayores de 65 años, personas con discapacidad y personas con reconocimiento de situación de dependencia.
- Se avanzará hacia la consolidación del expediente digital y a la consulta de datos que obran en poder de otras Administraciones.
- Continuar con el desarrollo de los proyectos englobados en el programa Next Generation EU, instrumento de estímulo económico financiado por la Unión Europea, en respuesta a la crisis sin precedentes causada por el coronavirus. Next Generation EU tiene como objetivo responder de manera conjunta y coordinada a una de las peores crisis sociales y económicas de nuestra historia y contribuir a reparar los daños causados por la

pandemia. Con estos fondos, la Europa posterior a la COVID-19 debe ser más ecológica, más digital y más resiliente a los cambios y retos del futuro. Los proyectos a desarrollar son:

- * Estudio de la situación de la dependencia en Andalucía mediante "spendig reviews". El proyecto surge para dar respuesta a la necesidad de la puesta en marcha de un estudio exhaustivo de la aplicación de la ley de dependencia (LAPAD) en el territorio Andalus para analizar los problemas de funcionamiento que se derivan de la deficiente financiación, así como la necesidad de la puesta en marcha de una Estrategia Autonómica de Análisis e Investigación Aplicada, alineada con las directrices aprobadas en el Consejo Interterritorial para el impulso de la desinstitucionalización y el cambio de modelo de Cuidados de Larga Duración.

- * Sistemas colaborativos y de teleformación para los profesionales de los Servicios Sociales. El proyecto se concibe como un entorno virtual colaborativo y una plataforma tecnológica destinada a la prestación de servicios de formación y divulgación mediante metodología en línea que permita la gestión y promoción del conocimiento entre los profesionales que participan en la atención de las personas en situación de dependencia.

- * Nuevo sistema de control y seguimiento de las prestaciones de dependencia en Andalucía. Desarrollo e implantación de una plataforma digital que permita recopilar, de forma fiable y en tiempo real, la información relevante sobre la prestación de los Servicios en los Centros de Día, en los Centros de Atención Residencial y en el Servicio de Ayuda a Domicilio y la calidad de los mismos.

- * Modelo predictivo de atención a la dependencia. Se propone, en coordinación con el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), establecer una herramienta que mediante un sistema Big Data establezca un modelo predictivo sobre la demanda georreferenciada de los recursos del sistema de atención a la dependencia que va a tener la población andaluza. Esto permitirá a la administración autonómica programar presupuestariamente este gasto, así como hacer un plan de expansión para satisfacer las necesidades futuras.

- Digitalización del parque de dispositivos domiciliarios de teleasistencia. Cambio progresivo del modelo analógico al digital. Así, existen diversos factores como el aislamiento geográfico de las zonas rurales, las anomalías en la infraestructura de la vivienda, la calidad de la red que dificultan la comunicación entre el dispositivo y el Centro de Atención, con dicha digitalización se garantizará la calidad del servicio y se facilitará el acceso a los distintos colectivos.

- Modernización de la central de llamadas. Otro aspecto relevante que se va a abordar durante el año 2023 es la digitalización de la central de atención de llamadas, lo que permitirá mejorar la calidad ofrecida, tanto por la posibilidad de interconexión de ésta con múltiples dispositivos (sensores), como por el incremento en los servicios ofertados. Para ello, se inicia una doble tarea, la actualización de versión de la actual central de atención, y por otra, el diseño y desarrollo de una central a medida que permita satisfacer todos los requerimientos demandados por el Servicio Andaluz de Teleasistencia (tanto a nivel técnico, como funcional). Esta última cuestión, se va a desarrollar mediante el uso de Fondos Europeos de Desarrollo Regional en un proyecto de Compra Pública Innovadora.

- Implantación de apoyos tecnológicos complementarios a las personas usuarias de teleasistencia. Los apoyos tecnológicos complementarios dentro o fuera del domicilio permiten aumentar la seguridad y tranquilidad de las personas usuarias, dichos servicios se están implantando de manera progresiva y cada vez son más las personas beneficiarias que disponen de dispositivos de teleasistencia móvil y/o detectores de humo y/o gas. En este sentido, estos fondos europeos permitirán aumentar la distribución de dichos apoyos complementarios.

- Proyecto de monitorización de hábitos y rutinas de personas usuarias del SAT a través de un sistema de inteligencia artificial. Se trata de la implementación de un sistema de inteligencia artificial dirigido al seguimiento y atención proactiva a las personas usuarias del SAT. El sistema permitirá identificar patrones predictivos de situaciones de riesgo, emergencia o empeoramiento del estado de las personas adscritas al proyecto de seguimiento, a partir de los datos aportados por sensores y actuadores inteligentes, así como datos de consumo eléctrico y de agua. Para ello, se llevará a cabo, por medio de financiación proveniente de los Fondos Next Generation, una licitación de carácter mixto para la adquisición, instalación y mantenimiento de sensores y actuadores, y para la contratación del desarrollo del software de inteligencia artificial. Paralelamente, se está trabajando en la elaboración del Convenio de Colaboración con diversas entidades (Universidad de Granada, Ayuntamiento de Málaga, Empresa Municipal Aguas de Málaga, Instituto de Investigación Biomédica de Málaga) que contribuirán desde sus ámbitos de actuación para alcanzar los objetivos planteados.

- Puesta en marcha del circuito de prescripción y dispensación de BUVIDAL en Andalucía.

- Aumentar la conexión del SIPASDA con DIRAYA.



6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

31B PLAN SOBRE DROGODEPENDENCIAS

A través de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía se gestionan seis Comunidades Terapéuticas para personas con problemas de adicción en régimen residencial ubicadas en las provincias de Cádiz, Huelva, Málaga y Sevilla y el Centro de seguimiento del Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes de Andalucía (PEPSA).

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD.

Mediante este programa presupuestario se gestiona, fundamentalmente, el funcionamiento del Sistema Andaluz para la Atención a la Dependencia y la Atención Integral a Personas Mayores y Personas con Discapacidad, prestando los apoyos necesarios e impulsando y realizando el seguimiento de la accesibilidad universal; procurando el acceso de las personas mayores a unas condiciones de vida digna e independiente, asegurando su protección social e incentivando el envejecimiento activo y su participación en la vida social, educativa y cultural de la comunidad; así como favoreciendo el acceso de las personas con discapacidad a medidas de acción positiva, mejorando la accesibilidad universal, impulsando la igualdad en todas las políticas públicas y promoviendo una imagen positiva de las personas con discapacidad.

Programa		2023	%
31B	PLAN SOBRE ADICCIONES	11.237.338	0,6
31R	ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.	1.748.915.435	99,4
TOTAL		1.760.152.773	100,0

PROGRAMA 31B- PLAN SOBRE ADICCIONES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa se dirige a los hombres y las mujeres con problemas de adicciones en Andalucía.

Con objeto de cuantificar a lo largo del tiempo el consumo problemático o adicciones y sus consecuencias, en Andalucía disponemos de tres indicadores de consumo problemático. En 2021 se registraron los datos del "Indicador admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones", del "Indicador urgencias hospitalarias" y del "Indicador muertes por reacción aguda a sustancias psicoactivas (RASUPSI)". Se emitieron los informes del "Indicador admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones" y del "Indicador urgencias hospitalarias", sin embargo, no se elaboró el Informe del "Indicador mortalidad", debido a que no se pudo confirmar el total de los casos diagnosticados inicialmente por los médicos forenses por no obtener a tiempo los resultados de los análisis toxicológicos.

De acuerdo con el último informe del "Indicador admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones en Andalucía" de 2021, el número total de personas en tratamiento en la Red Pública de Atención a las Adicciones, RPAA, asciende a 55.395. El 26,4% de las personas realizaban tratamiento por heroína y "rebujao".

Los opiáceos continúan siendo la sustancia mayoritaria entre las personas en tratamiento en la Red.

El número total de admisiones a tratamiento en 2021 ha sido de 17.238. En función del tipo de sustancia o adicción que motiva el tratamiento, en 2021 aumenta sobre todo el alcohol, con 1.031 admisiones más (2,7% más que el año anterior) y disminuye el tabaco con 460 admisiones menos (3,7% menos que el año precedente).

Para el resto de sustancias y adicciones, los porcentajes se mantienen estables respecto al total.

Por otra parte, según el "Indicador urgencias hospitalarias 2020", se registraron 1.249 episodios de urgencias relacionados con el consumo no médico de sustancias psicoactivas. Los episodios de urgencia relacionados con consumo de alcohol suponen el 45,7%, aumentan los episodios relacionados con otras sustancias psicoactivas en relación a 2019, la cocaína del 18,8% al 21,6%, el cannabis del 17% al 21%, los hipnóticos y sedantes del 11,6% al 18,2% y los opiáceos del 8,6% al 11,9%.

Existen diferencias significativas en cómo los problemas de adicciones afectan a hombres y mujeres. De las



55.395 personas que realizaron tratamiento por adicciones en Andalucía, el porcentaje de mujeres admitidas a tratamiento (18,5%) es muy inferior al de hombres. Si tenemos en cuenta las distintas sustancias, las mujeres no suelen alcanzar el 20%, excepto para el caso de los hipnóticos y sedantes donde suponen el 43,3% de las admisiones, en el alcohol (23,2%) y en las motivadas por adicciones comportamentales distintas al juego (37,7%). El porcentaje más reducido de mujeres lo encontramos entre las admisiones por juego patológico, donde representan el 6,7%.

En relación a la media de edad de las personas admitidas a tratamiento, la diferencia más significativa se encuentra en las personas admitidas a tratamiento por hipnosedantes, grupo donde las mujeres tienen una media de edad de 9,9 años más que los hombres.

En relación al "Indicador urgencias hospitalarias 2020", de los 1.249 episodios de urgencias relacionados con el consumo no médico de sustancias psicoactivas, 899 fueron hombres (72%) y 350 mujeres (28%). En relación a la media de edad de los episodios registrados, las mujeres presentan una media de edad inferior a la de los hombres (37,1 años frente a 39,4 años), sobre todo en los episodios relacionados con el consumo exclusivo de alcohol (36,7 años frente a 42,2 años). Sin embargo, en las mujeres aumenta la media de edad en los episodios relacionados con el consumo exclusivo de psicofármacos (40,2 años frente a los 37,7 años) y se equiparan con los hombres en los episodios relacionados con el consumo de otras sustancias (37,5 años frente 37,2 años).

Existen importantes diferencias en el modo en que las adicciones afectan a hombres y a mujeres y por tanto, en su abordaje. Las mujeres con problemas de adicciones sufren un mayor rechazo social y una estigmatización que las pone en una situación de riesgo de exclusión social sólo por el hecho de ser mujer. La invisibilidad y el silencio de ellas mismas y las familias hacen que se retrase la iniciativa para iniciar tratamiento. Esto supone un deterioro físico y mental más rápido. Se han encontrado diferencias sustanciales entre mujeres y hombres en los patrones de adicción, comorbilidad psiquiátrica y sus circunstancias sociales. Diferentes estudios han encontrado barreras a la adherencia entre mujeres con problemas de adicciones, como mayores problemas económicos, estigma social y presión para priorizar obligaciones familiares. Específicamente, se ha encontrado una mayor tasa de experiencias traumáticas previas, como malos tratos y abusos sexuales, entre mujeres drogodependientes que entre hombres, y mayor prevalencia de clínica ansioso-depresiva.

Otro aspecto importante que es preciso tener en cuenta en la atención a las adicciones es la violencia de género. Las mujeres que solicitan tratamiento por un problema de abuso o dependencia de drogas tienen mayor probabilidad que la población de mujeres en general de presentar maltrato. Actualmente las mujeres que consultan en los servicios de atención a drogodependencias y adicciones son consideradas población de riesgo de estar sufriendo violencia machista. Es frecuente que no tengan conciencia de su situación de maltrato, que la minimicen o que no hablen de ello por diversos motivos. Estas evidencias reflejan la necesidad de adoptar un enfoque de género en la atención a mujeres con problemas de adicciones.

En este sentido, se va a poner en marcha el Protocolo andaluz de coordinación entre las redes públicas de Atención a las Adicciones y de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Este protocolo tiene como objetivo garantizar una atención integral e integrada a las mujeres que presentan problemas de adicciones y además son víctimas de violencia de género, mediante un marco técnico institucional que regule la actuación y coordinación de los equipos profesionales implicados en los diferentes dispositivos de las redes de atención, tanto de adicciones como de violencia de género.

Aun teniendo en cuenta que no existe una relación causal entre la violencia de género y la adicción, es importante conocer que las mujeres con problemas de adicciones tienen mayor probabilidad de sufrir violencia de género que el resto de la población femenina, así como las mujeres víctimas de violencia de género tienen un mayor riesgo de desarrollar conductas adictivas, por tanto estas mujeres presentan una doble vulnerabilidad.

En este sentido y siguiendo las recomendaciones internacionales actuales, con la puesta en marcha de este protocolo, se realizará un cribado universal a todas las mujeres que accedan a algún recurso de la RPAA en Andalucía con objeto de lograr la detección precoz del número de casos e iniciar el abordaje correspondiente ante una situación de violencia de género: derivaciones a recursos especializados para su atención.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 ABORDAR DE MANERA INTEGRAL EL FENÓMENO DE LAS ADICCIONES EN ANDALUCÍA TENIENDO EN CUENTA LA SOCIALIZACIÓN DIFERENCIAL DE MUJERES



OO.1.1 Atender a personas con problemas de adicciones

Con este objetivo se pretende proporcionar atención en régimen residencial a personas con adicciones, en centros sociosanitarios de la red pública.

ACT.1.1.1 Gestión de Centros sociosanitarios residenciales de la Red Pública de Atención a las Adicciones (Comunidades Terapéuticas)

La Agencia gestiona de forma directa 6 Comunidades Terapéuticas que representan el 55% del total de las plazas en este tipo de centros regionales de tratamiento para personas con problemas de adicción en régimen residencial. En ellas se oferta un tratamiento integral (médico, psicológico, socioeducativo, etc.) prestando servicios de desintoxicación, deshabitación y rehabilitación de conductas adictivas y tratamiento de las patologías orgánicas y psiquiátricas asociadas.

ACT.1.1.2 Atención a personas drogodependientes adheridas al programa experimental de prescripción de estupefacientes en Andalucía

El Programa Experimental de Prescripción de Estupefacientes en Andalucía (PEPSA), ensayo clínico realizado en los años 2002 a 2004, abordó la eficacia de la prescripción diversificada, individualizada y protocolizada de agonistas opioides apoyada en la Diacetilmorfina por vía intravenosa en comparación con la prescripción de Metadona oral, ambas con apoyo médico-psico-social, respecto a la salud física y/o mental y/o en la incorporación social de personas dependientes a opioides por vía intravenosa, que hubieran fracasado anteriormente en, al menos, dos tratamientos convencionales. Como resultado del ensayo se concluye que el tratamiento combinado con Diacetilmorfina intravenosa y Metadona mejora la salud física, el ajuste psico-social, la retención en el tratamiento y la disminución de los riesgos asociados al consumo y las actividades delictivas.

Una vez finalizado este Programa se crea el Centro de Seguimiento del PEPSA y desde la Agencia se ofrece tratamiento en un uso compasivo, según los Reales Decretos 223/2004, de 6 de febrero y 1015/2009, de 19 de junio y se realiza el seguimiento clínico de estas personas.

ACT.1.1.3 Gestión del acceso de personas con adicciones a recursos especializados de la Red Pública de Atención a las Adicciones

Un protocolo de derivación es un documento electrónico en el que se registran una serie de variables sociodemográficas, médicas, psicológicas, la historia de consumo, tratamientos previos etc. de las personas usuarias de la Red Pública para la Atención a las Adicciones RPAA de Andalucía. A través de estos protocolos se solicita la derivación de estas personas a algún tipo de recurso receptor especializado de la mencionada Red. Estos protocolos de derivación una vez cumplimentados por el equipo profesional de los Centros de Tratamiento Ambulatorio, CTA y de las Comunidades Terapéuticas, CT en el caso de las Viviendas de Apoyo a la Reinserción, VAR, se envían a la Agencia, en concreto a la Jefatura de Atención Social y Sanitaria a través del SIPASDA.

Desde la Agencia, una vez valorado el protocolo y considerado apto, es decir, debidamente cumplimentado, se incluye en la lista de espera correspondiente según el recurso solicitado. A partir de este momento, se realizan las actuaciones necesarias de coordinación y comunicación para agilizar los ingresos en los recursos especializados y asegurar la equidad en el acceso a los mismos.

OE.2 FORTALECER LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y



DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

OO.2.1 Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género

La igualdad de trato y oportunidades entre los hombres y mujeres que trabajan en la Agencia es un principio básico de la organización y debe integrarse como eje de sus procedimientos de gestión.

La Agencia cuenta con un plan de igualdad cuyos principales objetivos son eliminar los desequilibrios y desigualdades en el acceso, participación y desarrollo de las mujeres y de los hombres en la Agencia, asegurar que todos los procesos de gestión (comunicación, calidad, prevención de riesgos, entre otros) y muy especialmente, los procesos de gestión de recursos humanos, se realizan de acuerdo al principio de igualdad de trato y oportunidades y alcanzar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la organización, es decir, lograr que mujeres y hombres se encuentren en el mismo punto de partida.

Las actuaciones de este objetivo dan respuesta a los siguientes mandatos establecidos en los artículos 32, 43 y 37bis de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para promoción de la igualdad de género en Andalucía:

ACT.2.1.1 Jornadas de sensibilización en materia de igualdad de género

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, debe ser una jornada de reflexión sobre el largo camino que las mujeres han tenido que recorrer para ver reconocidos legalmente sus derechos y sobre las desigualdades reales entre mujeres y hombres que todavía persisten en nuestra sociedad. Por este motivo, en la semana del 8 de marzo, se desarrollará la I Semana de la Igualdad, en la que se realizarán distintas actividades para sensibilizar a la plantilla de la Agencia en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

ACT.2.1.2 Jornadas de sensibilización contra la violencia de género

El 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres, es el día elegido por los organismos internacionales, asociaciones activistas de mujeres y gobiernos para reunir fuerzas, alzar la voz y recordar a la sociedad la gravedad del problema de la violencia de género. Por este motivo, en la semana del 25 de noviembre, se desarrollará la I Semana contra la Violencia de Género, en la que se pretende hacer una reflexión sobre cómo la violencia de género constituye una de las manifestaciones más crueles de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, sobre las diferentes formas en las que se manifiesta este tipo de violencia contra las mujeres del mundo entero y sobre los sistemas de prevención y actuación.

PROGRAMA 31R- ATENC. DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTI. Y DISCAP.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

El proceso de envejecimiento demográfico conforma una realidad de la población mayor que conlleva problemas de dependencia en las últimas etapas de la vida para un colectivo de personas cada vez más amplio.

La ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción para la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, define esta situación como el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que, por razones derivadas de la edad, la enfermedad o la discapacidad, y ligadas a la falta o a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas o ayudas importantes para realizar actividades básicas de la vida diaria o, en el caso de las personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental, de otros apoyos para su autonomía personal.

Atendiendo al análisis de la realidad existente en nuestra Comunidad Autónoma, la población andaluza se distribuye con un 50,7% de mujeres y un 49,3% de hombres. Sin embargo, al introducir la variable edad, podemos apreciar que hasta los 45 años de edad el porcentaje de hombres es mayor que el de mujeres, invirtiéndose dicha pirámide poblacional a partir de los 46 años. Y más significativamente, a partir de los 80 años, donde se observa



una brecha de género a favor de las mujeres del 26,2%.

La población andaluza potencialmente en situación de dependencia, es decir, las personas con edad igual o superior a 65 años y personas menores de 65 años con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%, según el procedimiento de valoración establecido por el Real Decreto 1971/1999 modificado por el Real Decreto 1856/2009, presentan una distribución por sexo del 46,2% de hombres y 53,8% de mujeres. La variable edad vuelve a ser significativa, siendo a partir de los 65 años cuando el porcentaje de mujeres es mayor que el de hombres.

En virtud del Decreto 168/2007, de 12 de junio, se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) en Andalucía. Dicho procedimiento establece dos fases, la de valoración del grado de dependencia y la de resolución del programa individual de atención (PIA). Ambas fases son consecutivas, de modo que cuando se tramita una solicitud inicial, resuelta la primera fase, se aborda la segunda.

La tramitación de las solicitudes de dependencia debe de ser resuelta en un plazo de tres meses para cada una de las dos fases, excediéndose ampliamente los plazos establecidos para este procedimiento.

Actualmente, se encuentra en trámite de audiencia un proyecto de Decreto en el que se determina que la valoración del grado de dependencia y la elaboración del programa individual de atención se realicen de forma simultánea en una única visita al lugar de residencia de la persona y, en consonancia, se dispone que el procedimiento finalice con una única resolución administrativa en la que se reconoce a la persona solicitante el grado de dependencia, así como la prestación o prestaciones concretas a las que tiene derecho.

A 31 de mayo de 2022, se ha presentado un total de 402.296 solicitudes, de las cuales, se ha tramitado la resolución de grado de 365.022. De estas resoluciones, en 298.052 se reconoce a la persona el derecho a una prestación, estando concedidas a 259.582 de ellas. Estos datos del SAAD nos permiten ver el importante grado de implantación que la Ley alcanza en Andalucía.

El número de personas a las que se les ha reconocido la situación de dependencia asciende a 298.052 (63,2% mujeres y 36,8% hombres).

La distribución de esta población en función de su grado de dependencia refleja que la población femenina es mayor que la masculina en todos sus grados, descendiendo el índice de feminización a medida que asciende el grado de dependencia:

- * Dependencia Moderada (grado I): 82.735 personas (65,7% M y 34,3% H)
- * Dependencia Severa (grado II): 134.025 (M: 63,6% y H: 36,4%)
- * Gran Dependencia (grado III): 81.292 (M: 60,1% y H: 39,9%)

La población beneficiaria de las prestaciones del SAAD, hace referencia a aquellas personas a las que se les ha reconocido un determinado servicio y/o prestación económica según su grado de dependencia reconocido prescrito a través del PIA. El número de personas beneficiarias es de 259.582 (36,2% H y 63,8% M).

Los servicios prescritos a través del PIA atienden a las diferentes necesidades de las personas en situación de dependencia. En concreto se trata de los servicios de Atención Residencial (SAR), Centro de Día (SCD), Ayuda a Domicilio (SAD), Teleasistencia Avanzada (TA) y Promoción de la Autonomía y Prevención de la Dependencia (SPAPD).

En cuanto a las prestaciones económicas de atención a la dependencia, presentan tres modalidades: prestación económica vinculada al servicio (PEVS), prestación económica de asistencia personal (PEAP) y prestación económica para cuidados en el entorno familiar (PECEF).

El SAD atiende a 128.069 personas, 27,5% hombres y 72,5% mujeres. Este dato es un indicador de los patrones de género, donde los hombres en situación de dependencia delegan su cuidado en mayor medida en otras personas en el entorno familiar, mientras que las mujeres tratan de hacerlo por sí mismas con apoyo de los servicios públicos (el SAD principalmente).

La teleasistencia avanzada como prestación principal atiende a 10.004 personas en situación de dependencia, 18,9% hombres y 81,1% mujeres. Las mujeres a pesar de que cuentan con más destreza personal para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, producto de los roles de género, requieren mayoritariamente el apoyo del SAD para desenvolverse de forma autónoma en su domicilio, ya que por problemas de salud tienen limitada dicha capacidad.

Destacan también por su feminización el SAR y el SPAPD. Concretamente un total de 26.453 personas son atendidas en residencias, 39,40% hombres y 60,6% mujeres. En el SPAPD, la distribución por sexo es del 78,4% de mujeres y 21,6% de hombres.

Por otro lado, los datos evidencian que las PECEF siguen teniendo un peso específico en la prestación de atención a las personas en situación de dependencia, con un total de 76.907 prestaciones, que representan un



29,6% del total de prestaciones.

Están pendientes del PIA un 12,9% de las personas con derecho a una prestación al tener un grado reconocido. De las 38.470 personas que disponen de resolución que reconoce su situación de dependencia, están pendientes de la aprobación de su PIA, 6.698 personas en situación de gran dependencia, 12.839 con dependencia severa y 18.933 personas con dependencia moderada.

Mantener los actuales niveles de atención a personas beneficiarias y disminuir la lista de espera de personas en situación de dependencia, a la par que se agiliza el actual procedimiento, conforman los principales objetivos en materia de dependencia.

TELEASISTENCIA

El Servicio Andaluz de Teleasistencia es un sistema de atención personalizada que facilita la asistencia a las personas usuarias mediante el uso de tecnologías de la comunicación y de la información, dando respuesta inmediata a situaciones de emergencia, inseguridad, soledad y aislamiento. Con este servicio se pretende:

- * Mejorar la calidad de vida de la ciudadanía.
- * Generar seguridad a las personas usuarias y tranquilidad a sus familiares.
- * Promover la autonomía e independencia de las personas usuarias.
- * Facilitar la permanencia e integración de las personas en su entorno social.
- * Favorecer la conciliación familiar.
- * Fomentar la conversación, compañía, paliando las situaciones de soledad y aislamiento social.
- * Facilitar información sobre prestaciones y servicios ofrecidos por el Sistema Andaluz de Salud y el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

En la actualidad pueden ser personas usuarias titulares del SAT, las personas residentes en Andalucía que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- * Personas en situación de dependencia que tengan prescrito en su PIA el servicio de teleasistencia.
- * Personas mayores de 65 años, titulares de la TAJ65.
- * Personas con discapacidad de, al menos, un grado del 65%, y edad comprendida entre 16 y 65 años.

A 31 de mayo de 2022, el SAT ofrece atención ininterrumpida a 252.573 personas, de las cuales 147.603 pertenecen al colectivo de mayores de 65 años, 103.678 son personas en situación de dependencia y 1.292 pertenecen al colectivo de personas con discapacidad. No obstante, son muchas más personas las que se benefician en Andalucía de este servicio, ya que hay que añadir, como personas beneficiarias del SAT, a aquellas que conviven con los/as titulares y que también tienen más de 65 años, así como a los cuidadores y las cuidadoras de las personas en situación de dependencia que, de igual manera, también disfrutan de las prestaciones del SAT, puesto que pueden hacer uso del dispositivo de teleasistencia y se les presta la misma atención. Teniendo en cuenta a todas estas personas beneficiarias, el SAT da cobertura a 309.962 personas.

En cuanto al perfil de las personas usuarias y su distribución por rango de edad y sexo, destaca el hecho de que un 79% son mujeres. Por otra parte, indicar que aunque la población mayoritaria se trata de personas usuarias mayores de 80 años, en los últimos años ha aumentado el colectivo de personas menores de 65 siendo en la actualidad de 9.692.

Distribución de las personas usuarias según rango de edad y sexo:

- * Menores de 65 años: 9.692 (47% hombres y 53% mujeres).
- * Entre 65 y 80 años: 70.406, (18% hombres y 82% mujeres).
- * Mayores de 80 años: 172.245, (21% hombres y 79% mujeres).

A través del servicio de teleasistencia domiciliaria se garantizan las siguientes prestaciones a las personas usuarias:

- * Atención ininterrumpida, directa y personalizada ante cualquier tipo de necesidad.
- * Respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, movilizándolo los recursos necesarios.
- * Seguimiento personal y periódico, transmitiendo confianza, seguridad y compañía, mediante avisos a familiares o a quien indique la persona usuaria, en caso de necesidad.
- * Información sobre las prestaciones y servicios ofrecidos por el Sistema Andaluz de Salud y el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- * Realización de campañas informativas y/o de acompañamiento, tales como campaña de vacunación antigripal, campaña de prevención frente a los efectos del calor y de Navidad.

La modalidad de teleasistencia avanzada incluye apoyos tecnológicos complementarios dentro o fuera del domicilio, así como la interconexión con los servicios de información y profesionales de referencia en los sistemas sanitario y social, desarrollando procesos y protocolos de actuación en función de la situación de necesidad de



atención detectada.

Las prestaciones del SAT se llevan a cabo a través de la gestión de una serie de llamadas que se describen a continuación:

Llamadas entrantes: realizadas por la persona usuaria, o cuidadora de la misma, desde el terminal que tiene en su domicilio, ya sea desde el pulsador o desde la consola. Fundamentalmente existen tres grupos de motivos por los que utilizan el servicio: la persona usuaria desea sentirse acompañada y/o mitigar su sentimiento de soledad, demandas de servicios de salud, e información.

Llamadas salientes: realizadas por el personal del SAT. Las llamadas se enmarcan dentro de tres grupos de motivos fundamentales:

- * Contactar con las personas usuarias para realizar seguimientos tras una emergencia/urgencia, realizar felicitaciones o a través de seguimientos periódicos que tienen como objetivo el interesarse por el estado de la persona evitando su aislamiento, posibles crisis de angustia y transmitiendo seguridad.

- * Movilización de recursos derivados de las situaciones de urgencias/emergencias (llamadas al 061, al 112, a familiares...).

La distribución de llamadas entrantes por tipología es la siguiente: asistencia técnica 24%, conversación 30%, información 18% y salud y emergencias 18%. Las llamadas salientes se distribuyen por los siguientes tipos: seguimiento 88%, información 3%, movilización de recursos 8%, otras 1%.

Por otra parte, los apoyos tecnológicos complementarios, asociados a la modalidad de teleasistencia avanzada son: detector de humo, detector de gas y dispositivo móvil.

A continuación, se muestra los apoyos complementarios instalados y así como la distribución de llamadas:

- * Personas usuarias según apoyos: 47.316 (52% humo, 26% gas y 22% móvil).

- * Llamadas desde apoyos complementarios: 53.037 (62% humo, 19% gas y 19% móvil).

En el último trimestre de 2021, se dio comienzo a la digitalización del parque de dispositivos domiciliarios mediante financiación con fondos Next Generation. Este hecho supone el cambio progresivo del modelo analógico al digital. Existen diversos factores como el aislamiento geográfico de las zonas rurales, las anomalías en la infraestructura de la vivienda y la calidad de la red que dificultan la comunicación entre el dispositivo y el Centro de Atención, con dicha digitalización se garantiza la calidad del servicio y se facilita el acceso al Servicio Andaluz de Teleasistencia a los distintos colectivos.

Estos dispositivos posibilitan el acceso al servicio de personas usuarias que carecen de línea telefónica fija por circunstancias diversas, y que requieren de un dispositivo digital en su domicilio para poder acceder al SAT.

A 31 de mayo de 2022 se ha instalado un total de 26.742 equipos SMART HUB.

ENVEJECIMIENTO ACTIVO

La Tarjeta Andalucía Junta 65 (TAJ65) es un instrumento para la promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia que la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad pone a disposición de las personas mayores de 65 años de Andalucía.

Este documento permite a las personas titulares acceder de forma rápida y sencilla a diversas prestaciones y servicios.

Entre los servicios actualmente asociados a la TAJ65 se encuentran: el Servicio Andaluz de Teleasistencia, la bonificación en desplazamientos interurbanos en autobús, el servicio de orientación jurídica gratuita, los descuentos en productos ópticos y audióprotésicos y el servicio de comedor en Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

De los datos registrados en el sistema de gestión propio de la Agencia (SIASSDA) se obtiene el siguiente análisis de resultados referido al ejercicio 2021.

Las personas titulares cuentan con más de 1.000 establecimientos donde disfrutan de condiciones y descuentos exclusivos y ventajosos. El sector más utilizado por las personas usuarias es el de Salud y Bienestar seguido de Turismo, Cultura y Ocio.

El 70% de las personas mayores de 65 años en Andalucía (999.880 personas) son titulares de la TAJ65, de las que el 57% son mujeres y el 43% hombres.

Durante el año 2021 las nuevas expediciones de tarjeta siguen por debajo de los niveles previos a la pandemia. Aun así se han expedido 39.767 nuevas tarjetas (86% verde y 14 % oro), habiendo un mayor porcentaje de mujeres que de hombres.

Las tarjetas reexpedidas en 2021 han sido 8.915. De todas ellas, el motivo más recurrente es el robo o extravío, con 8.190 casos.

En 2021 se han renovado 175.799 tarjetas, lo que representa un incremento porcentual de 9,4% con respecto al



2020, hay que recordar que las tarjetas se renuevan automáticamente cada 5 años.

El transporte Bonificado es el programa vinculado a la TAJ65 que históricamente más personas utilizan. El servicio consiste en propiciar la movilidad y el uso del transporte público en bus de personas titulares de la tarjeta, mediante la aplicación de un 50% sobre el precio de venta al público del billete.

A pesar de la coyuntura sanitaria, durante el año 2021 han usado este servicio 140.555 personas. Si bien sigue siendo una cifra importante, supone un decremento porcentual del 23,6% con respecto al número de personas usuarias en 2020. En cuanto al número de viajes realizados en 2021 han sido 1.852.071.

El programa de Orientación Jurídica consiste en un servicio de información jurídica gratuita a titulares de la TAJ65 que se imparten en Centros de Participación Activa de titularidad de la Junta de Andalucía.

Se persigue promover la autonomía de las personas mayores ofreciéndoles mayor seguridad jurídica a través de las consultas que pueden plantear a profesionales del derecho.

En 2021 se gestionaron en torno a 400 sesiones de orientación jurídica para más de 500 personas.

El programa de Comedores permite a las personas mayores titulares TAJ65, que además sean socias de un CPA, acceder a menús saludables en condiciones ventajosas.

En 2021 se han servido 185.663 comidas en Andalucía a casi 2.500 personas titulares de la TAJ65 oro.

El programa de ópticos consiste en favorecer que las personas mayores de sesenta y cinco años puedan adquirir productos ópticos en condiciones de precio ventajosas, con descuentos en los establecimientos ópticos conveniados que van desde el 30% al 55% del importe establecido.

En 2021 el número de compras se ha mantenido prácticamente en los niveles de 2020, con 4.433 operaciones registradas.

Esta Agencia ha iniciado en 2022 el proceso de modernización de la TAJ65 que continuará durante el 2023 y años posteriores. Una vez evolucionada, mejorará sus prestaciones al ofrecer nuevas funcionalidades al servicio de las personas mayores.

La tecnología actual requiere un contacto físico con máquinas lectoras específicas. Para esta tecnología tan concreta, actualmente solo se puede garantizar la lectura y el registro de los usos de la tarjeta en el programa de bonificación del transporte, ya que el sector de transporte en autobús es el único donde todas las empresas conveniadas cuentan con los lectores apropiados para leer la TAJ65.

El cambio de tecnología propiciará una optimización en los tiempos de lectura de la Tarjeta, evitará la necesidad de contacto físico entre dispositivos lectores (atendiendo a las recomendaciones sanitarias tras la crisis sanitaria provocada por el COVID 19) y hará más factible la lectura de la Tarjeta en otros sectores.

Asimismo, este cambio tecnológico de la propia Tarjeta, irá acompañado del desarrollo de una APP y de los sistemas de información precisos para adaptarse a las nuevas necesidades de las personas mayores y mejorar la información generada en el uso de la TAJ65.

ATENCIÓN A LA INFANCIA

Los Informes de Estado de la Infancia y Adolescencia en Andalucía recogen la siguiente información:

En Andalucía, en 2021, residían 1.564.022 menores de 0 a 17 años, siendo los niños o chicos un 51,4% y las niñas o chicas un 48,6%. La población menor de 18 años representa un 18,5% del total de población en Andalucía, y un 19,2% respecto al total de personas menores de 0 a 17 años de España. Un 7,1% tenía nacionalidad extranjera y, de ellos, el 51,6% eran niños y el 48,4% niñas.

Esta población ha descendido un 5,2% con respecto al año 2010. La tasa de natalidad se situó en 2020 en 7,72 nacimientos por cada 1.000 habitantes, lo que ha supuesto un descenso respecto al año anterior (8,21).

En relación al sistema educativo, en el curso 2020/21 había matriculados/as 1.411.221 alumno/as en enseñanzas de régimen general no universitario, un 6% de nacionalidad extranjera. Con necesidades específicas de apoyo educativo existen 126.176 alumno/as, 66,1% niños y 33,9% niñas.

En el sistema de protección había 5.070 niños y niñas bajo tutela a 31 de diciembre de 2021: 2.330 en acogimiento residencial, 2.417 en acogimiento familiar y 1.142 son migrantes no acompañados/as.

Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2020, en Andalucía, el 28,5% de las personas menores de 18 años se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social, es decir, 451.474 niñas, niños y adolescentes, de los cuales 159.402 se encuentran en situación de pobreza grave.

En 2021 se recibieron 4.501 llamadas en el teléfono de notificación de posibles situaciones de maltrato infantil. El 68,6% de estas llamadas fueron catalogadas, efectivamente, como una posible situación de maltrato. Las tipologías de maltrato más frecuentes fueron: negligencia (39,7%), maltrato emocional (33,2%), maltrato físico (23,9%) y violencia sexual (3,2%).

Por otra parte, la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía establece la necesidad de



fomentar las investigaciones, estrategias y métodos de intervención en materia de infancia y adolescencia, así como la necesidad de formar a las y los profesionales de todas las áreas y sistemas que atienden e intervienen con la infancia y adolescencia.

BONO SOCIAL TÉRMICO

El Bono Social Térmico es una ayuda directa, complementaria al Bono Social Eléctrico, destinada a las personas más vulnerables para compensar los gastos que ocasionan el uso de la calefacción, el agua caliente o la cocina. Esta ayuda está regulada en el Real Decreto-Ley de 15/2018, de 5 de octubre. En su articulado establece que a partir de 2020 la gestión y el pago de estas ayudas serían competencia de las Comunidades Autónomas.

En Andalucía, la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familia e Igualdad tiene la competencia para la gestión y el pago de las ayudas en materia de Bono Social Térmico, que ha delegado en la Agencia el pago de esta ayuda.

La Agencia asume en 2022 la gestión del pago del Bono Social Térmico 2021, que se concede de manera automática a todas aquellas personas que eran beneficiarias del Bono social Eléctrico en 2020, siendo un total de 212.543 personas beneficiarias en nuestra comunidad.

La población beneficiaria se caracteriza por encontrarse en una situación de vulnerabilidad y/o ser familia numerosa, con un número importante de personas mayores y una gran dispersión por todo el territorio de Andalucía. En este contexto, una de las dificultades ha sido el número elevado de personas fallecidas en 2019-2020, en la mayoría de los casos como consecuencia de la pandemia de COVID19. En Andalucía además, al retrasarse el inicio de la tramitación han coincidido dos años, 2019 y 2020, en los que el número de personas fallecidas ha sido importante, representado un 3,29 % del total de personas beneficiarias.

Al ser una ayuda automática, que no se tiene que solicitar, en 2022 la Agencia pone a disposición de las personas beneficiarias diferentes vías para su tramitación. Para ello, se ha creado un sistema de información al que se puede acceder vía web, por código QR, y por último, para aquellas personas que no cuentan con herramientas digitales, se habilita un teléfono de información gratuito asistido por personal administrativo, alrededor de 15, que se encargan de atender a las personas beneficiarias sin conocimientos previos o con dificultades para realizar el trámite por vía telefónica y telemática. En junio de 2022 se ha tramitado un total de 181.075, que supone un 85,19% del total de 212.543 ayudas concedidas.

Para 2023 no se dispone de una previsión de las personas beneficiarias del Bono Social Eléctrico que serán susceptibles de la ayuda del Bono Social Térmico, pero es previsible que sea superior al actual, al encontrarnos con una subida importante de la factura de la luz que provoca un aumento en las personas que solicitan el descuento recogido en el Bono Social Eléctrico.

PROGRAMA DE INCLUSIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN.

El Programa Incorpora tiene como objetivo la mejora de la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de personas en riesgo de exclusión, con especial hincapié en el fortalecimiento de sus competencias personales y profesionales.

Esta iniciativa, financiada por la Fundación Bancaria "la Caixa", se coordina desde la Agencia y ofrece un servicio personalizado de intermediación y apoyo a la empleabilidad mediante una red de 58 Entidades Sociales y alrededor de 190 técnicos/as que operan en el territorio en colaboración con las empresas.

En 2021 se atendieron a 14.935 personas en riesgo de exclusión social, 7.877 mujeres (53%) y 7.058 hombres (46%).

En el ámbito socioeconómico, el impacto de la pandemia ha ocasionado en 2022 una serie de alteraciones en el mercado laboral que han afectado al modelo de prospección empresarial, a las ocupaciones demandadas, la gestión de ofertas de empleo o al modelo de seguimiento a las personas contratadas. De igual manera, la aprobación del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, recoge nuevas reglas en las modalidades de contratación que tiene como finalidad mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena, obligando a las empresas a adaptar su modelo de organización con un aumento de la contratación indefinida.

En 2023, las acciones a realizar se centrarán en impulsar la alfabetización digital de las personas usuarias del programa Incorpora, alcanzar las 2.800 personas formadas, la promoción del fortalecimiento de la red de entidades y la formación del personal técnico. También se implementarán actuaciones dirigidas a la fidelización de empresas colaboradoras y a la visualización de buenas prácticas desarrolladas en el territorio.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA Y PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DEPENDENCIA

OO.1.1 Garantizar la prestación de cuidados y servicios especializados a las personas en situación de dependencia

Establecimiento de un conjunto de medidas destinadas a mejorar la atención de las personas en situación de dependencia, desde el reconocimiento de su situación, hasta la atención de sus necesidades mediante los servicios y prestaciones económicas establecidos en el catálogo de prestaciones incluidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

ACT.1.1.1 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de atención residencial

Se contempla la gestión de los Servicios de Atención Residencial. Por ello debe tramitar la concertación de las plazas, así como ejecutar la correcta aplicación económica y seguimiento que la prestación de estos servicios implica.

Se incluye el mantenimiento y actualización del Directorio de centros y entidades con concierto así como la base de datos de contratos y convenios; el estudio de recursos y cobertura, mediante recursos concertados y acreditados no concertados, por provincia, localidad, Área y ZTS; el control y actualización de los principales indicadores respecto a los servicios mediante el control de vacantes quincenal y el sistema de evaluación mensual; el análisis de los criterios técnicos y establecimiento de los procedimientos, unificando criterios; la gestión de las liquidaciones y seguimiento de la facturación de los servicios; la gestión de las incidencias informáticas que los programas de gestión de la facturación / liquidación requieren, actuando en la resolución y seguimiento de las mismas, en coordinación con las Unidades de Apoyo Administrativo y la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la elaboración de propuestas de mejora en dichos sistemas informáticos.

ACT.1.1.2 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de ayuda a domicilio

Incorporación de personas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de los correspondientes programas individuales de atención en los que se establece como modalidad de intervención más adecuada el servicio de ayuda a domicilio.

ACT.1.1.3 Atención a las personas en situación de dependencia moderada mediante el servicio de teleasistencia

Servicio domiciliario que utiliza como instrumento de trabajo una tecnología de vanguardia (destaca la facilidad de uso de los dispositivos, un terminal fijo y uno remoto) y un equipo de profesionales preparados para resolver las distintas situaciones que puedan presentarse.

Cuando la persona pulsa el botón ante cualquier necesidad, la llamada es atendida en la central, reconociéndola inmediatamente, disponiendo de toda la información necesaria para ofrecer una atención personalizada de calidad.

Tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas mayores, con discapacidad o en situación de dependencia, favoreciendo su autonomía y la permanencia e integración en su entorno,



proporcionándoles acompañamiento, atención y apoyo ante situaciones de emergencia, constituyéndose así en un refuerzo a las familias que asumen su cuidado.

ACT.1.1.4 Atención a las personas en situación de dependencia mediante el servicio de centro de día

Las principales actuaciones que se desarrollan para la gestión de los Servicios de Centros de Día son: el mantenimiento y actualización del Directorio de centros y entidades con concierto así como la base de datos de contratos y convenios; el estudio de recursos y cobertura, mediante recursos concertados y acreditados no concertados, por provincia, localidad, Área y ZTS; el control y actualización de los principales indicadores respecto a los servicios mediante el control de vacantes quincenal y el sistema de evaluación mensual; el análisis de los criterios técnicos y establecimiento de los procedimientos, unificando criterios; la gestión de las liquidaciones y seguimiento de la facturación de los servicios; la gestión las incidencias informáticas que los programas de gestión de la facturación / liquidación requieren, actuando en la resolución y seguimiento de las mismas.

ACT.1.1.5 Atención a las personas en situación de dependencia mediante la prestación económica

Incorporación de personas al Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia como beneficiarias de prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar, vinculadas al servicio y para asistencia personal, ya sea como consecuencia de un alta inicial o de una revisión. La actuación comprende tanto el alta como todo el seguimiento posterior de los expedientes relativos a personas que cuentan con alguna prestación económica reconocida como modalidad de atención más adecuada en su correspondiente programa individual de atención, que integran la nómina ordinaria mensual de prestaciones económicas de dependencia.

ACT.1.1.6 Refuerzo de los recursos humanos destinados atender el SAAD en corporaciones locales

Control y seguimiento de las personas contratadas y de los importes destinados a dicha contratación con cargo al refuerzo de personal establecido en virtud de los correspondientes Acuerdos de Consejo de Gobierno por los que se distribuyen los créditos entre los Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las 8 Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

OO.1.2 Promover la autonomía en personas mayores y personas con discapacidad

Favorecer la autonomía e independencia de las personas mayores y personas con discapacidad mediante el desarrollo de medidas como el servicio de teleasistencia, la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y los programas asociados a ésta, como el programa de transporte bonificado B50, el programa ópticos, el programa de orientación jurídica y el programa de comedores en centros de participación activa.

ACT.1.2.1 Prestación de un servicio de Teleasistencia que garantice la atención permanente a las personas mayores y con discapacidad

Esta actuación es análoga a la referida en la actuación 1.1.3., pero enfocada a las personas mayores y a las personas con discapacidad.

ACT.1.2.2 Emisión de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

La Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco (TAJ65) es un instrumento gratuito orientado a las personas mayores de 65 años. La TAJ65 supone, para las más de un millón de personas que la disfrutan, un sistema más ágil de acceso a prestaciones relacionadas con el envejecimiento activo y la promoción de la autonomía a las que tienen derecho mediante un solo documento, eliminando trámites y procedimientos. Los principales procesos vinculados a la emisión de tarjetas son el de expedición, renovación y reexpedición.

La gestión persigue garantizar que los distintos procesos relacionados con su tramitación se lleven a cabo de manera que se ofrezca el mejor servicio posible a la ciudadanía.

ACT.1.2.3 Bonificación del transporte público en trayectos interurbanos a personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

Transporte Bonificado es el programa vinculado a la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco que más personas beneficiarias tiene. El servicio consiste en propiciar la movilidad y el uso del transporte público de personas titulares de la tarjeta mediante la aplicación de un descuento del cincuenta por ciento sobre el precio de venta al público del billete. El servicio, no obstante, se establece para aquellos viajes interurbanos que se realicen en territorio andaluz y bajo el paraguas de aquellas empresas de transporte que previamente tengan formalizado un convenio de colaboración con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía. Este programa también se incardina en otras políticas europeas y regionales (IV Plan Andaluz de Salud) de fomento de la movilidad a través del transporte público.

ACT.1.2.4 Bonificación en la compra de productos ópticos a personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco

Este programa consiste en favorecer que las personas mayores de sesenta y cinco años puedan adquirir productos ópticos en condiciones de precio ventajosas. Para ello se cuenta con la colaboración del Colegio de Ópticos y Optometristas de Andalucía, como principal interlocutor de los establecimientos ópticos colaboradores. Si se tiene en cuenta que la edad es un factor directamente proporcional con el deterioro visual de las personas, la aplicación de descuentos de hasta un 55% en el caso de las personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco "Oro" (30% para las personas titulares de la modalidad "verde") posibilita que un gran número de personas mayores pueda adquirir gafas, monturas y cristales a precios asequibles, al tiempo que mejora su calidad de vida.

ACT.1.2.5 Orientación jurídica a titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en los Centros de Participación Activa

El programa de orientación jurídica se articula teniendo como referencia los convenios de colaboración firmados con los 11 Colegios de Abogados de Andalucía.

Esencialmente el programa consiste en un servicio de información jurídica gratuita a las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco en sus dos modalidades, siempre que sean socias de un Centro de Participación Activa de Mayores (CPA) dependiente de la Administración de la Junta de Andalucía. Con él se persigue promover la autonomía de las personas mayores ofreciéndoles una mayor seguridad jurídica. Las consultas jurídico-legales se plantean a profesionales del derecho que deberán emitir un informe verbal con las conclusiones de las consultas planteadas. La naturaleza de las consultas planteadas por las personas usuarias de este programa suelen ser de ámbito cotidiano (herencias, pensiones, comunidades de vecinos, impuestos, y otras de índole similar).



ACT.1.2.6 Bonificación de menús saludables en Centros de Participación Activa a personas titulares de la Tarjeta Andalucía Junta 65

El programa de comedores permite a las personas mayores titulares de la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco, que además sean socias de un Centro de Participación Activa, acceder a menús saludables en condiciones ventajosas.

Las empresas concesionarias encargadas de dispensar el servicio deben suscribir un contrato con la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que subvenciona parte del precio de los menús a todas las personas mayores de sesenta y cinco años titulares de la modalidad de tarjeta "Oro".

En el caso de la modalidad verde, se oferta un precio máximo establecido. El programa incide en la promoción de la autonomía, posibilitando a las personas beneficiarias llevar a cabo una alimentación saludable a un precio asequible y propiciando además la relación social con otras personas con perfiles e inquietudes similares.

OO.1.3 Prestar apoyo a las personas que ejercen los cuidados no profesionales

La Agencia se encuentra comprometida con el apoyo y mejora de la calidad de vida de las personas cuidadoras de las personas en situación de dependencia sobre las que recae dicha responsabilidad, con objeto de mitigar el impacto negativo que ocasiona.

ACT.1.3.1 Atención a las personas mediante el servicio de respiro familiar

Este programa está dirigido a colaborar con la familia cuidadora de una persona dependiente, a la que se presta apoyo mediante un servicio residencial de duración transitoria. Las actuaciones se concretan en la atención integral a personas mayores de sesenta y cinco años y a personas con discapacidad, mediante ayuda en las actividades diarias, terapia ocupacional, acompañamiento y otras, con el fin de mejorar o mantener el nivel de autonomía personal de los usuarios. Estas actuaciones se realizan en régimen residencial, incluyendo alojamiento y manutención completo, en periodos que oscilan entre 24 horas y un mes, en caso de descanso, enfermedad, hospitalización, emergencia, y otras circunstancias análogas de los familiares.

OO.1.4 Atender a las personas mediante teléfonos especializados

La atención telefónica como factor clave en los servicios que gestiona la Agencia a través de los teléfonos de atención a personas mayores, así como diferentes líneas de información en materia de dependencia, discapacidad y accesibilidad, maltrato infantil y violencia intrafamiliar.

ACT.1.4.1 Servicio telefónico para la atención a la infancia y a personas mayores, con discapacidad o con problemas de accesibilidad

Servicio que proporciona información general sobre los recursos para personas mayores en Andalucía, que permite canalizar posibles situaciones de riesgo de maltrato hacia las personas mayores, tanto en el ámbito familiar y social, como en el institucional, para el establecimiento de los mecanismos de intervención que se estimen necesarios en cada caso, en función de los protocolos indicados desde la Consejería.

Servicio de información que se presta a la ciudadanía andaluza en general, y en particular a las personas con discapacidad y a sus familias, proporcionando información sobre: los Centros de Valoración y Orientación, el reconocimiento del grado de discapacidad, las tarjetas acreditativas del grado de discapacidad y aparcamiento, e información de expedientes y certificados.

Servicio de información específico para la atención a la infancia y adolescencia que proporciona información general de los recursos, programas y actuaciones del sistema de protección a la infancia,



campaña, actividad, actuación o evento. También gestiona denuncias sobre malos tratos y situaciones de abandono o desatención de menores, derivando dichos casos a la entidad competente en función de los protocolos indicados desde la Consejería.

Servicio de atención telefónica a disposición de la ciudadanía para ofrecer información relacionada con la Tarjeta Andalucía Junta sesentaycinco y sus programas asociados.

ACT.1.4.2 Teléfono de violencia intrafamiliar

Servicio que proporciona información general sobre los recursos para diferentes colectivos en Andalucía, que permite canalizar posibles situaciones de riesgo de maltrato en el ámbito familiar en el que se establecen los mecanismos de intervención que se estimen necesarios en cada caso en función de los protocolos indicados desde la Consejería. El inicio de este teléfono se centrará en la violencia filio-parental.

OO.1.5 Paliar las desventajas sociales y económicas de las personas en situación de vulnerabilidad o exclusión

Para reducir las condiciones de desventaja social y económica de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, se va a trabajar en su incorporación sociolaboral, así como en la atención y seguimiento a menores inmigrantes.

ACT.1.5.1 Incorporación sociolaboral de personas en situación y/o riesgo de exclusión (programa INCORPORA)

La Agencia coordina el Programa INCOPORA de Integración laboral de personas en riesgo de exclusión social, en colaboración con la Fundación Bancaria "la Caixa". Participan 57 Entidades Sociales que promueven la empleabilidad y el acceso al mercado laboral de estas personas y contribuyen a la sensibilización de las empresas en materia de Responsabilidad Social. Esta coordinación implica el apoyo a las entidades en el acercamiento a las empresas y la planificación de actividades y objetivos. Se pretende que desde la línea Incorpora Joven en colaboración con el Programa de Atención a Menores Inmigrantes, promover la incorporación sociolaboral de jóvenes inmigrantes que no se encuentran en el Sistema de Protección tras su mayoría de edad. También se llevarán a cabo, acciones de sensibilización a agentes sociales sobre el trabajo en Red, mediante la recopilación y difusión de buenas prácticas en materia de Inclusión Sociolaboral.

ACT.1.5.2 Atención y seguimiento a menores inmigrantes en el Sistema de Protección de Menores en Andalucía

El Programa de Atención a Menores Inmigrantes en el Sistema de Protección de Menores (SIME) implantado en Andalucía desde el año 2003, es un instrumento fundamental para atender las necesidades y características especiales de menores inmigrantes y para propiciar el cumplimiento del objetivo de su plena integración social y laboral en nuestra Comunidad Autónoma.

La tutela de los y las menores corresponde a la Junta de Andalucía y su atención y seguimiento se lleva a cabo a través de la colaboración del personal mediador intercultural adscrito a este Programa, a través de actuaciones de información y acompañamiento.



ACT.1.5.3 Gestión de pago del Bono Social Térmico en Andalucía

El Bono Social Térmico es un complemento al Bono Social de Electricidad y consiste en una ayuda directa dirigida a compensar los gastos que las personas consumidoras más vulnerables destinan a actividades que requieren energía calorífica, como calefacción, agua caliente sanitaria o cocina, independientemente de cuál sea la fuente utilizada. En Andalucía, las competencias en materia de Bono Social Térmico han sido delegadas por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad a la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería), que será la encargada de la gestión del pago .

OO.1.6 Complementar el servicio de teleasistencia con apoyos tecnológicos dentro o fuera del domicilio

La mejora de la prestación de los servicios se centra en este plan entre otras medidas, en la digitalización de los dispositivos de teleasistencia y en la implantación de apoyos tecnológicos complementarios dentro y fuera del domicilio.

ACT.1.6.1 Atención a las personas usuarias mediante apoyos complementarios

El servicio de teleasistencia complementa la teleasistencia domiciliaria con los apoyos tecnológicos complementarios dentro del domicilio (detector de humo y/o gas) y fuera del domicilio (dispositivo de teleasistencia móvil).

ACT.1.6.2 Renovación del parque de dispositivos de teleasistencia domiciliaria

Actualización de los dispositivos de teleasistencia y cambio de modelo de analógico a digital, que garantizará la calidad del servicio.

OO.1.7 Contribuir a la mejora de la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes, mediante la formación, investigación y divulgación

Investigar, asesorar y desarrollar actividades formativas y divulgativas que sean útiles para la toma de decisiones sobre la infancia y la adolescencia en Andalucía, facilitando con ello la mejora de su calidad de vida y potenciando la igualdad de oportunidades.

ACT.1.7.1 Acciones formativas realizadas en el Plan de Formación anual del Observatorio de la Infancia en Andalucía

Anualmente, a través del Plan de Formación, el Observatorio realiza diversas acciones formativas destinadas a actualizar y mejorar el conocimiento sobre los niños y las niñas entre los profesionales que trabajan en ámbitos relacionados con la infancia y la adolescencia. Estas actividades se llevan a cabo con la participación como docentes de profesionales de organizaciones, instituciones académicas y, sobre todo, del propio sistema público de atención al menor. Además de acciones formativas presenciales, el Observatorio desarrolla otras actividades por medio del Campus Virtual, plataforma educativa online diseñada para facilitar a los alumnos actividades complementarias o cursos a distancia.

Junto a ello, el Observatorio organiza diversas actividades científicas y divulgativas sobre el mundo del



menor, entre las que destaca el Foro Andaluz de la Infancia, evento anual que se celebra con motivo de la conmemoración de la Declaración de los Derechos del Niño.

ACT.1.7.2 Realización de investigaciones en materia de atención a la infancia y la adolescencia

Se investiga y analiza temas transversales relacionados con la infancia y la adolescencia junto a otros que sean de interés por su relevancia social o su efecto en la desigualdad y desprotección de esta población.

ACT.1.7.3 Publicación de contenidos en materia de atención a la infancia

El Observatorio de la Infancia detecta, gestiona y difunde a la sociedad el conocimiento sobre menores elaborado tanto de forma interna, como por otras entidades. En este sentido, lleva a cabo acciones de comunicación, difusión y promoción de los productos generados, elabora periódicamente Boletines Informativos sobre temas concretos de infancia, informa sobre los principales eventos relacionados con la población infantil que tienen lugar tanto en España como en el extranjero, ofrece recursos y enlaces de interés, utilizando para ello herramientas de comunicación electrónica y la propia web del Observatorio. Al mismo tiempo gestiona el diseño y edición de sus publicaciones y la imagen gráfica de la entidad.

OE.2 FORTALECER LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

OO.2.1 Desarrollar medidas encaminadas a la detección y asesoramiento en materia de violencia de género

La violencia de género sigue siendo una de las manifestaciones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos, producto del machismo histórico y cultural que otorga valores diferentes a las personas en función de su género. Las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier estrato social, nivel educativo, cultural o económico.

El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia.

La Agencia, como entidad pública tiene el compromiso de incorporar a su gestión cuantas medidas sean necesarias para avanzar en su erradicación. La mejora de la calidad de vida de las mujeres requiere la eliminación de todas las formas de violencia de género.

Las actuaciones de este objetivo dan respuesta a los mandatos establecidos en los artículos 29 ter y 60 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

ACT.2.1.1 Protocolo para la detección de violencia de género en personas mayores y personas con discapacidad en Servicio de Teleasistencia

Además de paliar la soledad, y atender las llamadas de emergencias, uno de los objetivos de la teleasistencia es detectar posibles situaciones de riesgo de las personas usuarias a través de las llamadas de seguimiento que se realizan. Por este motivo, se hace necesaria la inclusión de herramientas efectivas que permitan reconocer dichas situaciones. Así pues, se pretende, mediante colaboraciones con personas expertas en cada materia, incluir protocolos para la detección de violencia de género en las personas usuarias del Servicio de Teleasistencia.

ACT.2.1.2 Elaboración e impresión de protocolo para detección de mujeres víctimas de violencia de



género en procedimientos de dependencia

El objeto del protocolo es facilitar instrumentos al personal que realiza la valoración de la dependencia y al personal que elabora la propuesta del Programa Individual de Atención, que ayuden en la detección de víctimas de violencia de género entre la población atendida, así como acercar la red de recursos a las víctimas de violencia de género. Para la difusión del mismo se ha previsto la publicación y entrega del protocolo al personal al que va dirigido.

OO.2.2 Fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género

Se trata de un objetivo transversal dentro de la sección, siendo su descripción análoga a la recogida para el objetivo operativo 2.1. del programa 31B.

ACT.2.2.1 Jornadas de sensibilización en materia de igualdad de género

Se trata de una medida transversal dentro de la sección, siendo su descripción análoga a la de la actuación 2.1.1 del programa 31B.

ACT.2.2.2 Jornadas de sensibilización contra la violencia de género

Se trata de una medida transversal dentro de la sección, siendo su descripción análoga a la de la actuación 2.1.2 del programa 31B.



AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. es una agencia pública empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Como entidad instrumental al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la Agencia goza de la consideración de medio propio personificado en los términos establecidos en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía; del artículo 53.bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre; y del artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; así como en las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad.

Los artículos 7 y 12 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de reestructuración de Consejerías, determinan que la Agencia se adscribe respectivamente a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural; y a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul. De acuerdo con el art. 2.2 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, corresponderá el control de la eficacia a quien ostente las competencias de medio ambiente y agua, sin perjuicio de las competencias que la Ley otorga a las Consejerías competentes en materia de Hacienda y de Administración Pública.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, y en los artículos 2 y 4 de sus Estatutos, aprobados mediante el Decreto 104/2011, de 19 de abril, su finalidad es la prestación de servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, especialmente con motivo de las situaciones de emergencia que se declaren, derivados directa o indirectamente de la ejecución de la política ambiental y de agua de la Administración de la Junta de Andalucía. En especial, son funciones de la Agencia:

a) En materia de prevención y calidad ambiental: la realización de las funciones empresariales y de auxilio técnico, a la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas, así como la ejecución de los trabajos que se le encarguen sobre restauración de espacios afectados por actividades extractivas y demás obras y servicios de carácter ambiental vinculados a dichas actividades.

b) En materia de gestión del medio natural: la realización de todo tipo de actividades empresariales relacionadas con dicha materia y, en general, el auxilio técnico en la planificación y ejecución de las competencias de la Consejería competente, en materia de medio ambiente, sobre dichas materias. En especial, corresponderá a la Agencia la ejecución de servicios y el desarrollo de todo tipo de actuaciones relacionadas con la prevención y extinción de incendios forestales, en los términos y con el alcance que se establezcan en las normas sobre prevención y lucha contra los incendios forestales y en el Plan de Emergencia por Incendios Forestales.

c) En materia de gestión de Espacios Naturales Protegidos: la realización de actividades de contenido empresarial relacionadas con dicha materia, especialmente la gestión y puesta en valor de equipamientos, infraestructuras, productos y servicios asociados al disfrute de la naturaleza.

d) En materia de gestión de vías pecuarias: la ejecución de las actividades que se le encomienden relativas a los programas de recuperación y gestión de las mismas.

e) En materia de formación y educación ambiental: el apoyo técnico en la planificación y ejecución de las competencias que correspondan a la Consejería competente en materia de medio ambiente.

f) En materia de información ambiental: la ejecución de las actuaciones, cuya gestión se le encomiende, referidas a la Red de Información Ambiental de Andalucía y a la difusión de la información ambiental, en los términos legalmente establecidos.

g) En materia de actuaciones sobre planificación de medio ambiente y agua: la colaboración con la Consejería competente en materia de medio ambiente en la redacción, tramitación, seguimiento y evaluación de estrategias, planes y programas.



h) En materia de cambio climático y medio ambiente urbano: la prestación de auxilio técnico para la ejecución de iniciativas relacionadas con la mejora del medio ambiente urbano; el seguimiento y control de la aplicación del régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, contabilidad de emisiones y huella de carbono; y el desarrollo de trabajos relacionados con las políticas de mitigación, adaptación y comunicación. Igualmente, la Agencia llevará a cabo labores de apoyo técnico en el seguimiento y control en materia de contaminación acústica y lumínica.

i) En materia de obras e instalaciones relacionadas con la protección, conservación, regeneración y mejora del medio ambiente: la ejecución de actividades de contenido empresarial relacionadas con dicha materia, así como la adquisición, construcción, mantenimiento y conservación de las obras e instalaciones que se le encarguen.

j) En materia de agua: actuaciones de contenido empresarial relacionadas con dicha materia y las que se le encomienden en relación con las competencias de la Consejería competente en materia de agua, incluidas la adquisición, construcción, conservación y mantenimiento de obras hidráulicas; apoyo técnico en la tramitación y ejecución de expedientes de expropiación forzosa relacionados con las infraestructuras hidráulicas, conservación, mantenimiento y protección de los aprovechamientos hidráulicos y del dominio público hidráulico en general; auxilio técnico para la realización de las funciones en materia de vigilancia y control de la calidad de las aguas, así como para el mantenimiento y conservación de los sistemas automáticos de información hidrológica y demás redes; y la ejecución de actuaciones relacionadas con emergencias, para la prevención y solución de situaciones derivadas de fenómenos extremos.

k) En materia de ayudas y subvenciones: labores de auxilio técnico a la Consejería competente en materia de medio ambiente en la realización de dichas tareas, en los términos y con el alcance que se le encarguen.

l) En materia de gestión patrimonial de bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía o gestionados por la misma: la Agencia desempeñará las funciones que le correspondan, con arreglo a la legislación de patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los bienes que le sean adscritos. Así mismo, llevará a cabo cuantas actividades de auxilio y colaboración en la defensa y gestión del patrimonio se le encomienden por la Administración de la Junta de Andalucía, especialmente en cuanto se refiere al patrimonio forestal y al dominio público pecuario e hidráulico.

1.2 Estructura de la sección

Por Resolución de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, de 10 de diciembre de 2021, que modifica el Reglamento de Régimen Interior, la estructura funcional está constituida por:

- Dirección Gerencia.
- Servicio Jurídico.
- Control interno.
- Subdirección de Servicios Técnicos y Planificación.
- Subdirección General.
- Dirección de Medio Ambiente y Sostenibilidad.
- Dirección de Gestión del Agua y Calidad Ambiental.
- Dirección de Servicios Corporativos.

La estructura territorial está constituida por:

- Servicios Centrales.
- Servicios Periféricos: Gerencias Provinciales.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN



De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, en sesión celebrada el 18 de enero de 2022, aprobó el Programa de Gestión de la Agencia para el período 2022-2025. Este programa define la planificación estratégica cuyo objetivo general es determinar el alcance y las prescripciones de las actividades que la entidad va a realizar durante un periodo plurianual en materia de protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior. Este instrumento de planificación recoge los objetivos a conseguir, plenamente alineados con los objetivos de las Consejerías a las que se adscribe, los resultados a obtener y, en general, la gestión a desarrollar, así como los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios junto con los efectos asociados al grado de cumplimiento de los objetivos establecidos.

En el marco del Programa de Gestión y ajustado a las previsiones presupuestarias aprobadas, cada año se elabora y aprueba un Plan de Acción Anual en el que se concretan, para cada una de las actividades definidas, las actuaciones a llevar a cabo por la Agencia, los responsables de su ejecución y el detalle de los indicadores que permiten medir los resultados a obtener de manera cuantificable, así como los valores objetivo que se pretende alcanzar para cada indicador. En este sentido, la Agencia dispondrá para 2023 de su correspondiente Plan de Acción Anual, cuyos objetivos y actuaciones estarán alineados con los objetivos propios y programas de sus Consejerías de adscripción.

En relación con lo anterior, los objetivos de la planificación estratégica de la Agencia son los siguientes:

- * Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía, con especial incidencia en los espacios naturales protegidos, favoreciendo la creación de nuevos yacimientos de empleo y en particular la incorporación de mujeres y jóvenes.
- * Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad, impulsando la lucha contra el cambio climático y la mejora de la calidad ambiental.
- * Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de la gestión y conocimiento de los recursos hídricos, de la mejora de las infraestructuras hidráulicas, de la consolidación de los regadíos y de las analíticas que permiten ver su estado y su evolución.
- * Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos para contribuir a la transición hacia un nuevo modelo socioeconómico y productivo más eficiente en el uso de los recursos, en el cual el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y en el que se reduzca al mínimo la generación de residuos.
- * Contribuir a la mejora de la eficacia de la administración, a través de una gestión eficiente de los recursos disponibles, procurando la racionalización y simplificación de los trámites e impulsando la administración electrónica.

La Agencia participa en el desarrollo y ejecución de las estrategias e instrumentos de planificación de sus Consejerías de adscripción, entre los que destacan los siguientes:

ESTRATEGIA PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO MEDIOAMBIENTAL EN ANDALUCÍA 2030. La estrategia fue aprobada por el Consejo de Gobierno el 25 de septiembre de 2018, estableciendo las políticas autonómicas de la próxima década para apoyar a los sectores de la economía verde y consolidar el liderazgo de la comunidad en ámbitos como la reforestación, el reciclaje de residuos, la eficiencia energética, el aprovechamiento de fuentes renovables o la agricultura ecológica. Su propósito es reforzar la economía andaluza desde bases sostenibles, con especial énfasis en la ecoinnovación, y generar empleo ambiental a través de un cambio estructural del modelo productivo siguiendo los principios de la bioeconomía de acuerdo con los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE DESARROLLO SOSTENIBLE 2030 (EADS). Aprobada por Consejo de Gobierno el 5 de junio de 2018 para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental. Incorpora áreas estratégicas como la educación, la cohesión social, la salud, el empleo o la innovación, entre otras. Su alineación con los 17 Objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas convierten a la



EADS en el primer paso para la implementación en Andalucía de esta Agenda, de carácter mundial, que se plantea la consecución de unas metas concretas para el año 2030.

PLAN DE MEDIO AMBIENTE DE ANDALUCÍA 2030. El día 15 de febrero de 2022, el Consejo de Gobierno aprobó la formulación del Plan que tiene como finalidad definir la política ambiental de la Junta de Andalucía mediante la integración en un solo instrumento de planificación de las principales líneas de actuación en materias de carácter ambiental. Asimismo, debe aplicar las directrices señaladas por los principales pronunciamientos de Naciones Unidas y de la Unión Europea, especialmente los documentos que marcan las directrices de la política ambiental en Europa a medio y corto plazo, el VIII Programa de Acción de Medio Ambiente y el Pacto Verde Europeo.

PLAN FORESTAL ANDALUZ. Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno el 7 de febrero de 1989 es el marco de referencia para la planificación forestal en Andalucía, con vigencia para 60 años de acuerdo con los ciclos naturales de la vegetación. Su ejecución se lleva a cabo en fases decenales con revisiones cada cinco años y la obligación de realizar memorias anuales donde se refleje el grado de consecución de los objetivos, la cuantía de las inversiones realizadas y en su caso, las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se detecten. El 14 de enero de 2020 el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó la formulación de la Adecuación del Plan Forestal de Andalucía Horizonte 2030, cuya aprobación está prevista para 2023.

PLAN DE EMERGENCIA POR INCENDIOS FORESTALES DE ANDALUCÍA: PLAN INFOCA. Entró en vigor el 1 de enero de 2011, mediante el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre. Su objeto es establecer medidas para la detección y extinción de los incendios forestales y la resolución de las situaciones de emergencia que de ellos se deriven. Este plan, activo durante todo el año, cuenta con gran relevancia y trascendencia social por la preocupación que causan estos siniestros y la importancia que supone defender frente a los incendios forestales el extenso patrimonio natural andaluz. Su contenido regula la estructura organizativa y los procedimientos de intervención para la extinción de incendios forestales, así como para la protección de las personas y bienes de naturaleza no forestal que pudieran verse afectados. A su vez regula el uso del fuego para evitar su inicio y ofrece recursos de sensibilización y comunicación para transmitir a la sociedad su corresponsabilidad en los mismos. Anualmente, mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia forestal se aprueba el catálogo de medios a utilizar en la aplicación del Plan INFOCA.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA BIODIVERSIDAD. Aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 27 de septiembre de 2011, constituye el marco de referencia para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en Andalucía. Uno de sus principales retos es favorecer el reconocimiento del valor de la biodiversidad asociado, por un lado, al valor intrínseco de la diversidad biológica como parte esencial del patrimonio natural y cultural; y por otro vinculado a su dimensión humana, social y económica, es decir, a su importancia en la generación de bienes y servicios que participan activamente en el bienestar de la sociedad. Su objetivo general es frenar la pérdida de biodiversidad en Andalucía y recuperar el adecuado funcionamiento de sus ecosistemas.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE GESTIÓN INTEGRADA DE LA GEODIVERSIDAD. Aprobada en 2010 con una vigencia de ocho años, constituye un marco de referencia para garantizar la conservación de la geodiversidad a través de la puesta en marcha de un programa de medidas específicas junto con el establecimiento de mecanismos de coordinación y cooperación entre los actores que participan en su gestión. Pese a la finalización de su horizonte temporal, se mantiene vigente su principio de promover la función del patrimonio geológico como activo socioeconómico para el desarrollo sostenible del territorio.

PLAN DIRECTOR PARA LA MEJORA DE LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA EN ANDALUCÍA. UNA ESTRATEGIA DE INFRAESTRUCTURA VERDE. Aprobado por Acuerdo de 12 de junio de 2018 se enmarca dentro del desarrollo e implementación de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad. Su finalidad es garantizar y mejorar de forma integral la conectividad ecológica en Andalucía, priorizando el diseño y desarrollo de soluciones basadas en la naturaleza (infraestructura verde y restauración ecológica). Su enfoque y planteamiento es coincidente con las líneas de acción política en materia de medio ambiente y biodiversidad impulsadas desde la Unión Europea, entre las que se incluye la propuesta de definición de una Infraestructura Verde para el conjunto de la UE.

ESTRATEGIA ANDALUZA DE CALIDAD DEL AIRE. Aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno, de 22 de septiembre de 2020, pretende mejorar la calidad de vida de los ciudadanos andaluces a través de una mejora sustancial de la calidad del aire que respiran. El documento refuerza la colaboración interadministrativa en la materia, fomentando la participación activa de la ciudadanía; realiza un análisis exhaustivo de las zonas en las que se divide Andalucía en cuanto a calidad del aire; y analiza los principales contaminantes regulados en la normativa comunitaria, comparándolos con los valores límite de la legislación vigente y los valores objetivos según las directivas europeas y las guías de calidad del aire de la Organización Mundial de la Salud.

PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA. Aprobado mediante Decreto 234/2021, de 13 de octubre, constituye el instrumento general de planificación estratégica de Andalucía para la lucha contra el cambio climático. Su misión es integrar el cambio climático en la planificación regional y local para alinearlas con los planes del gobierno de España, el Pacto Verde Europeo y el Acuerdo de París, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Agenda 2030 de Naciones Unidas. Su misión es procurar la integración efectiva en la planificación autonómica y local de las acciones en materia de mitigación y transición energética, adaptación, comunicación y participación del cambio climático y aprovechar las sinergias entre dichas acciones, tomando en consideración los objetivos y directrices establecidos por la Unión Europea y el Gobierno de España en sus planes específicos de lucha contra el cambio climático.

PLAN INTEGRAL DE RESIDUOS DE ANDALUCÍA. HACIA UNA ECONOMÍA CIRCULAR EN EL HORIZONTE 2030. Aprobado mediante el Decreto 131/2021, este plan proporciona el marco estratégico para alcanzar los objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos marcados por las normativas europea y estatal, así como para reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular. Constituye el tercer pilar en la transición andaluza hacia una economía circular, junto con el Plan Andaluz de Acción por el Clima y la Ley de Economía Circular de Andalucía. Engloba en un texto único los ámbitos de actuación de los anteriores planes de residuos peligrosos y no peligrosos. Entre sus objetivos figuran los establecidos por la Unión Europea en la materia para 2035, destacando la reducción al 10% la cantidad de residuos municipales depositados en vertedero.

PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA. La planificación hidrológica es un requerimiento legal definido en el artículo 40 del RDL 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que establece los objetivos generales para la consecución del buen estado y la adecuada protección de las masas de agua de la demarcación, la satisfacción de las demandas de agua y el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial. Estos objetivos han de alcanzarse incrementando las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad, economizando su empleo y racionalizando sus usos en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales. Los Planes Hidrológicos vigentes son: a) para la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas y la Demarcación Hidrográfica Guadalete-Barbate, el primer ciclo de planificación (2009-2015) por Sentencia de 25 de marzo de 2019, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOE núm 107 de 4 de mayo de 2019); b) para la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras, está en vigor el segundo ciclo de planificación (2015-2021). Estos planes se encuentran en el proceso de revisión para el tercer ciclo de planificación (2022-2027).

PACTO ANDALUZ POR EL AGUA. Aprobado por el Parlamento de Andalucía en diciembre de 2020, incluye un total de 100 propuestas planteadas por los agentes participantes que responden a su vez a 10 objetivos en cada uno de los 10 ejes de actuación definidos (Objetivos medioambientales prioritarios; Gobernanza, participación y transparencia; Servicios urbanos y mínimo vital; Déficit estructurales y demanda sostenible; Resiliencia frente a sequías y cambio climático; Mitigación y adaptación al cambio climático; Riesgo de inundaciones; Recuperación de costes y financiación; Medidas prioritarias). Se trata de un instrumento estratégico de gestión, que permitirá a través de indicadores, el seguimiento y la evaluación de la política de aguas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en los próximos años, facilitando así la toma de decisiones con un modelo de gestión transparente, participativo y flexible.

OTROS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN. Se relacionan diversos planes y programas de ámbito sectorial en los que se enmarcan gran parte de las actuaciones de los programas presupuestarios en los que participa la Agencia.



Planes de Conservación y Recuperación de Especies Amenazadas. Aprobados por el Consejo de Gobierno y ejecutados mediante programas de actuación, concretan medidas para la consecución de los objetivos marcados, permaneciendo vigentes por el tiempo que establezca cada plan y, como mínimo, hasta que las especies afectadas pasen a una categoría de protección inferior, o bien sean descatalogadas como amenazadas. Actualmente se encuentran en desarrollo el Plan de Recuperación del Águila Imperial Ibérica; Plan de Recuperación del Lince Ibérico; Plan de Recuperación y Conservación de Aves Necrófagas; Plan de Recuperación y Conservación de Aves Esteparias; Plan de Recuperación y Conservación de Peces e invertebrados de medios acuáticos epicontinentales; Plan para la Recuperación y Conservación de Aves de Humedales; Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino; Plan de Conservación y recuperación de Helechos; Plan para la Recuperación y Conservación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros; Plan para la Recuperación y Conservación de especies de las Altas Cumbres; y, el Plan de Recuperación del Pinsapo.

Programas de Conservación y Recuperación de Especies. Tienen como objetivo general común garantizar la protección y conservación de las especies, a fin de mantener unas poblaciones estables y con garantías de viabilidad futura; mientras que los programas de reintroducción, para aquellas especies extintas en la región, tienen como objetivo establecer una población permanente con garantías suficientes de viabilidad genética y demográfica a largo plazo.

Plan de Conservación y Uso Sostenible de Setas y Trufas de Andalucía (CUSSTA). Su propósito es la conservación y el aprovechamiento sostenible del recurso micológico, fundamental por su papel ecosistémico y generador de riqueza natural en el medio andaluz como activo del desarrollo socioeconómico.

Estrategia Andaluza contra el Veneno (EAV). Estrategia para la lucha contra el uso de cebos envenenados para controlar a los predadores naturales de especies cinegéticas y ganaderas, cuyas actuaciones comprenden tres líneas de trabajo: obtención de información (para su empleo como herramienta de gestión), actuaciones divulgativas (concienciación social y de prevención en general) y actuaciones policiales (de persecución del delito).

Planes Andaluces de Caza y Pesca Continental. Constituyen el instrumento de diagnóstico y gestión de ambas actividades, para mantener información completa de las poblaciones, capturas y evolución genética de las especies autorizadas así como de diseñar hábitats homogéneos para su gestión. Se encuadran en este ámbito el Plan Andaluz de Caza; Planes de Caza de Área Cinegética; Planes técnicos de caza; Planes y programas de gestión y reintroducción de especies cinegéticas; Programa de Certificación Genética de la Perdiz Roja en Andalucía; Programa de vigilancia epidemiológica de la fauna silvestre en Andalucía (PVE); Plan de Gestión y Reintroducción del Corzo en Andalucía y Programa de gestión de la cabra montés de Andalucía;

Plan de Recuperación y Ordenación de Vías Pecuarias de Andalucía. Aprobado en 2001, con un plazo de ejecución de 20 años, tiene como finalidad dotar a las vías pecuarias de una dimensión de utilidad pública que va más allá del uso tradicional ganadero, destacando sus funciones medioambientales, paisajísticas, de desarrollo rural y de esparcimiento ciudadano.

Planes de Desarrollo Sostenible (PDS) de los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía. Planes aprobados por Acuerdo del Consejo de Gobierno cuyo objeto es la dinamización de las estructuras socioeconómicas salvaguardando la estabilidad ecológica medioambiental. Se articulan sobre tres ejes prioritarios de actuación: creación de empleo verde, implicación de los agentes territoriales y sostenibilidad en el tiempo y con el entorno.

Programas de uso público. Documentos que definen las líneas de actuación a impulsar en cada parque natural de forma conciliada entre los distintos agentes sociales, para lograr el acercamiento de los visitantes a los valores naturales y culturales de estos espacios naturales protegidos de una manera ordenada y segura, garantizando la conservación y difusión de estos valores por medio de la información, la educación y la interpretación ambiental, tres instrumentos considerados primordiales en la gestión del uso público.

Instrumentos de planificación de los espacios protegidos de Andalucía. Los Planes Planes de Ordenación de los



Recursos Naturales (PORN), los Planes Rectores de Uso y Gestión (PRUG) y los Planes de Gestión, regulados por la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, son los instrumentos básicos para la planificación de los recursos naturales y marcan las directrices básicas del manejo de los espacios naturales. Entre sus objetivos se encuentran asegurar la conservación de estos territorios; proteger la biodiversidad; conservar y promover el uso sostenible de los recursos naturales; y mantener, o en su caso restaurar, la integridad de los ecosistemas.

Planes de Gestión Integral de Montes. Planificación innovadora que apuesta por la gestión pública de determinados montes públicos en conjuntos integrados, aplicando técnicas empresariales y la ejecución privada de todas las actividades y aprovechamientos mediante las licitaciones correspondientes, al objeto de conjugar tanto los intereses productivos como los de la conservación de todos los recursos existentes, así como la sostenibilidad.

Instrumentos de Ordenación Forestal. Proyectos y Planes técnicos de ordenación, así como sus revisiones (ordinarias o extraordinarias) para montes bajo gestión de la Administración, como respuesta a la necesidad de asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible según lo dispuesto en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Plan de Acción a corto plazo para la mejora de la calidad del aire en Villanueva del Arzobispo y su entorno. Aprobado mediante Orden de 30 de abril de 2019, para establecer medidas que permitan reducir los niveles de partículas registrados en esta localidad a la mayor brevedad posible.

Plan Integral de Inspección en materia de calidad ambiental de Andalucía 2020-2025. Aprobado por Resolución de 30 de abril de 2020, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, configura y ordena la actividad inspectora con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas por la legislación y lograr un nivel elevado de protección del medio ambiente y del desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma. Se concreta en programas anuales que contienen las actuaciones de inspección a desarrollar, organizadas en programas sectoriales.

Programa Andaluz de Suelos Contaminados (2018-2023). Aprobado por Orden de 27 de abril de 2018 constituye un instrumento de acción, a medio plazo, cuyo objeto principal es establecer directrices de actuación en materia de suelos contaminados en Andalucía, siguiendo dos líneas fundamentales: la prevención de la contaminación de los suelos y la recuperación de suelos afectados por contaminación histórica. Dentro de sus objetivos se establecen medidas relacionadas con la planificación y ejecución de inspecciones en actividades sujetas al cumplimiento de la normativa de suelos contaminados.

2º Ciclo de planes de Gestión del Riesgo de Inundación de Andalucía 2022-2027. Instrumento de planificación del riesgo de inundaciones derivado de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (Directiva de Inundaciones) que consta de 3 fases: evaluación preliminar del riesgo de inundación; elaboración de los mapas de peligrosidad y de riesgo por inundaciones; y redacción de planes de gestión de riesgo de inundación (PGRIS) por demarcación hidrográfica, en los que se establecerán los objetivos de gestión del riesgo y el Programa de Medidas que cada administración debe aplicar en sus ámbito de competencias para prevenir o paliar las consecuencias negativas de las inundaciones.

Programas de Seguimiento de la Calidad de las Aguas Superficiales. Programas de control de vigilancia (visión general y completa del estado de las masas de agua), de control operativo (determinación del estado de las masas de agua en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales y evaluación de los cambios que se produzcan) y de control de investigación (en caso de desconocimiento del origen del incumplimiento de los objetivos medioambientales), en cumplimiento del Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y normas de calidad ambiental.

Programas de Seguimiento de la Calidad de las Aguas Subterráneas. Programa de control del estado cuantitativo a través del nivel piezométrico, programa químico de control de vigilancia y programa químico de control operativo, en cumplimiento del Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, que regula la protección de las aguas



subterráneas contra la contaminación y el deterioro.

Programas de Seguimiento de Especies Invasoras. Seguimiento de especies que pueden considerarse como invasoras de los ecosistemas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que conllevan una afección sobre la salud humana o un importante deterioro de las obras civiles (desagües de embalses, sistemas de irrigación por goteo, etc.). Actualmente hay dos programas en desarrollo para el seguimiento de *Dreissena polymorpha* (mejillón cebra) y *Ostreopsis ovata*.

Programas de muestreo y seguimiento de la calidad de las aguas afectadas por la contaminación por nitratos. Programas derivados de la aplicación del Real Decreto 47/2022, de 18 de enero, sobre protección de las aguas contra la contaminación difusa producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias, que están integrados en las redes de control establecidas en los correspondientes planes hidrológicos para el seguimiento del estado de las aguas superficiales, de las aguas subterráneas y de las zonas protegidas.

Plan Anual de Inspecciones de Vertidos. Programa de inspecciones de vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo-terrestre aprobados anualmente en virtud del artículo 42 del Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de vertidos al dominio público hidráulico y al dominio público marítimo terrestre de Andalucía.

Planificación para el seguimiento de las EDAR urbanas de Andalucía. Evaluación del número mínimo anual de muestras según el tamaño de la instalación de tratamiento conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 509/1996, para evaluar la conformidad a los requisitos para los vertidos procedentes de instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

Facilitar el desarrollo y mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía mediante la diversificación económica y la reestructuración de los sectores productivos y propiciar una mejor gestión de los espacios naturales protegidos, con aportaciones de capital público y privado enfocadas a la generación de nuevos yacimientos de empleo (modernización de los servicios, dotación de infraestructuras que articulen el territorio, mejora de la red de Equipamientos de Uso Público en Espacios Naturales Protegidos, ...) a los que puedan acceder mujeres y jóvenes, dinamizando los territorios rurales y manteniéndolos activos.

OE.2 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

Incentivar las actuaciones orientadas a un modelo productivo basado en la sostenibilidad ambiental como eje fundamental en la conservación y desarrollo del patrimonio natural andaluz, en el que se invierta en un mayor y específico conocimiento del medio ambiente y de las variables que influyen en el desarrollo y detrimento del medio natural y en el que se fomente la gestión integral de los recursos renovables que posibiliten la consolidación y mantenimiento de los ecosistemas y la biodiversidad, promoviendo medidas para mitigar las emisiones de contaminantes e impulsando políticas de adaptación al cambio climático a partir del conocimiento de sus impactos y de la identificación de oportunidades y amenazas.

OE.3 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

Promover el carácter de recurso y factor productivo estratégico que desempeña el agua en Andalucía, tanto como elemento indispensable para la vida y equilibrio de los ecosistemas como a nivel socio-económico, fomentando su uso eficiente, equilibrado y equitativo en un medio hídrico más unificado y de mayor calidad, que pueda ser gestionado de forma más sostenible con la ayuda de infraestructuras hidráulicas más eficaces y unos regadíos consolidados y más modernos.

**OE.4 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos**

Promover las bases fundamentales de un modelo socio-económico, ambiental y productivo más eficiente donde el valor de los productos, materiales y recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible y donde se reduzca al mínimo la generación de residuos. Se trata de ir dejando a un lado el modelo de economía LINEAL (FABRICAR-USAR-TIRAR) en el que se sobreexplotan los recursos disponibles y se producen residuos sin pensar en el agotamiento de los primeros ni en la acumulación de los segundos, y fomentar la implementación de un modelo de sociedad de economía CIRCULAR más respetuoso y sostenible con el medio ambiente que optimiza los stocks y flujos de materiales, energía y residuos en el que los recursos se vuelven a utilizar de forma repetida para seguir creando valor cuando han llegado al final de su vida útil de tal manera que se minimiza la generación de residuos.

OE.5 Mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica

Promover y fomentar una Administración cuya organización y funcionamiento priorice los principios de eficacia y eficiencia en su actuación y de simplificación y agilidad en sus procedimientos administrativos. Una Administración que, gracias al desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación, sea más ágil y próxima en su relación con la ciudadanía y las empresas, debiendo impulsarse la tramitación electrónica como forma habitual de trabajo y relación con el resto de interlocutores en los diferentes sectores productivos y ámbitos del medio natural. La Administración sin papel refuerza los principios de eficacia y eficiencia y las garantías de las personas interesadas a la vez que agiliza la gestión administrativa y la hace más próxima.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

La estructura del gasto corriente mantiene el capítulo 1 como principal partida en importancia relativa, reflejo del gasto de personal necesario para el desarrollo de las actividades de la Agencia. El capítulo 2 recoge los gastos corrientes también necesarios para el desarrollo de las actividades. Por último el capítulo 6 incorpora las inversiones enmarcadas fundamentalmente en el desarrollo de proyectos cofinanciados con fondos europeos.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	180.932.337	64,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	51.343.943	18,4
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	232.276.280	83,2
6 INVERSIONES REALES	46.891.546	16,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	46.891.546	16,8
OPERACIONES NO FINANCIERAS	279.167.826	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	279.167.826	100,0



4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por importancia relativa, la partida más significativa se corresponde con el capítulo de gasto de personal, que integra los medios humanos requeridos para el desarrollo de las actividades, entre ellos el personal del operativo de prevención y extinción de incendios forestales. Respecto al capítulo de inversiones, en su mayoría está vinculado a actuaciones relacionadas con la ejecución de proyectos cofinanciados con fondos europeos.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En relación con el presupuesto vigente, no se producen variaciones significativas, manteniéndose niveles similares de gastos en el desarrollo de las actividades, estando sujetas a variación sólo aquellas que están condicionadas al nivel de encargos recibidos para su ejecución en el ejercicio. Sí es significativo el incremento del presupuesto de inversión motivado por las previsiones de ejecución en el marco de proyectos cofinanciados con fondos europeos.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia desarrolla su actividad fundamentalmente en los programas vinculados a la actividad de sus Consejerías de adscripción: 44B "Prevención y Calidad Ambiental", 44E "Gestión del Medio Natural", 44F "Información Ambiental y Dinamización Socio-Económico Sostenible", 51D "Actuaciones en Materia de Agua", 71B "Ordenación y Mejora de la Producción Agrícola y Ganadera", 12S "Dirección y Servicios Generales".

Por importancia cuantitativa destacar el 44E que incorpora las actividades de prevención y extinción de incendios, planificación y gestión de geodiversidad y biodiversidad, uso público y la promoción y gestión de los recursos naturales.

Programa		2023	%
12S	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	38.862.263	14,0
44B	PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL	5.283.140	1,9
44E	GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL	203.692.853	73,0
44F	INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL	7.639.713	2,7
51D	ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA	22.155.165	7,9
71B	ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.	1.534.692	0,5
TOTAL		279.167.826	100,0

PROGRAMA 12S- DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia de Medio Ambiente y Agua está integrada en los procesos de contabilidad presupuestaria y ha culminado su incorporación en el Gestor de Expedientes de Contratación (GEC) de GIRO. A su vez, mantiene la estructuración del presupuesto por centros de gasto, lo que le permite el control de la disponibilidad en un ámbito inferior a los grupos de vinculación actuales, acorde con la elevada variedad de actividades y actuaciones que desarrolla y su dispersión en el territorio. Todo ello sin perder la vinculación de GIRO con los sistemas informáticos propios, para garantizar el mantenimiento de una contabilidad analítica de los costes de la actividad.

Esta integración en GEC y la transición a este módulo tiene impactos sobre otros procesos horizontales que se desarrollan en la Agencia, por lo que será necesario seguir manteniendo en 2023 las interfases con sistemas de información internos, asegurando el funcionamiento correcto de todos los procesos horizontales.

La automatización de procesos en relación a la conexión de GIRO y nuestro ERP se ha centrado en la gestión de gastos y, en concreto, en la tramitación de las facturas recibidas. Pero es necesario avanzar en otros procesos de integración, a saber: gestión de ingresos, otros documentos de pago distintos de facturas recibidas, documentos extrapresupuestarios y conciliación de saldos entre ambos sistemas, fundamentalmente.

Por otro lado, a lo largo de la última década se han producido numerosos avances en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) que han permitido poner en marcha un Sistema Integral de Gestión de Incendios Forestales (SIGDIF). Muchos de estos avances han ido incorporándose paulatinamente al dispositivo INFOCA, tanto en los centros operativos como en el puesto de mando avanzado. Así, por ejemplo, la incorporación de los dispositivos móviles y de los sistemas de localización ha supuesto un enorme avance en la mejora de la seguridad y de la operatividad de los medios de extinción. En definitiva, las TIC se han integrado en los protocolos y la operativa de todo el dispositivo INFOCA. No obstante, el sistema de información actual ha llegado al final de su ciclo de vida, entre otros aspectos como consecuencia de la obsolescencia tecnológica del mismo. Por tanto, durante esta anualidad hay que dar continuidad a los trabajos iniciados en 2022 relativos a la actualización y puesta en marcha de nuevos sistemas de información que se adapten a los requerimientos y las necesidades del dispositivo INFOCA, aprovechando los avances tecnológicos de los últimos años. En este sentido, se tiene previsto en 2023 que este nuevo sistema de información sustituya al anterior en el periodo de alto riesgo.

Siempre guiados por el objetivo estratégico de la mejora en la eficacia y la eficiencia de la Administración, la Agencia se plantea la necesidad de definir objetivos operativos acordes con el cambio de escenario que ha tenido y tendrá lugar. En base lo anterior se concretan acciones encaminadas a mejorar los servicios prestados a los ciudadanos, de manera externa e interna. Por esta razón se considera esencial desarrollar y avanzar la gestión de las TIC para garantizar la seguridad de los sistemas de información y el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales y de seguridad de la información; asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de los sistemas de información de la Agencia, así como su acceso a través de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía y prestar soporte técnico y proveer a los usuarios, tanto propios de la Agencia como externos, de los recursos y servicios que requieran para el desarrollo de sus actividades.

En el ámbito de la gestión patrimonial, se hace necesario el mantenimiento de procedimientos para la adecuación de los recursos patrimoniales a la actividad de la agencia.

Se observa también la necesidad de desarrollar procedimientos para la mejora en la asignación de los recursos humanos a las actividades que se desarrollan. Para poder atender a la prestación de todos los servicios recogidos en el presupuesto con la plantilla actual, y a la vez dar cumplimiento a lo establecido en el art. 48 del actual convenio colectivo (la Agencia estará obligada a crear o habilitar puestos de trabajo para el personal que quede acogido a la situación de continuidad laboral), es preciso desarrollar un plan de formación para que este personal pueda cubrir dichos puestos.

Por último, destacar que en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) se incluyen diversas operaciones que la Autoridad de Gestión ha asignado a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía como órgano gestor. Es por ello que, por Resolución de 24 de agosto de 2022 de la Secretaría general de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural, se ha delegado en la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia la autorización y control de los pagos que se correspondan con las actuaciones contempladas en las operaciones “5.1.2. Inversiones en infraestructuras para el establecimiento de medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias que, sobre el potencial de producción de las explotaciones, puedan tener los posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes”, “8.3.1. Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por incendios, desastres naturales y catástrofes” y “8.5.1. Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales” del citado Programa y se ha dotado a la Agencia de los medios humanos y procedimientos necesarios para el desempeño de tales funciones mediante la constitución de una Unidad de Gestión y Control de fondos FEADER.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica

OO.1.1 Desarrollar procedimientos para la mejora en la eficiencia en la gestión de los recursos patrimoniales de la Agencia

Consiste en definir los procedimientos precisos para agilizar la gestión interna de la Agencia redundando en la mejora de los plazos. Se implementan procedimientos de seguimiento y control con el fin de optimizar los procesos.

ACT.1.1.1 Desarrollo de programas de revisión de existencias

Regularización de existencias conforme a instrucción interna de la Agencia. Realización de programas anuales de revisión, basados en procedimientos de auditoría, que incluirán inventarios físicos aleatorios durante el ejercicio.

ACT.1.1.2 Optimización de la flota de vehículos de alquiler

Revisión de la facturación de alquiler de vehículos versus necesidades de flota: cierre de conciliación de la facturación de contratos de vehículos vigentes con la revisión continua de las necesidades de flota en alquiler en aras a la optimización de la flota de vehículos en alquiler necesarios para desarrollar las actividad de la Agencia.

ACT.1.1.3 Gestión del alquiler de inmuebles para sedes administrativas

Elaboración de los informes preceptivos previos a la finalización de los plazos de vigencia para su renovación.

OO.1.2 Desarrollar procedimientos para la mejora de la asignación de los recursos humanos a la actividad de la Agencia

Consiste en optimizar la asignación de los medios humanos a las necesidades de la Agencia (periodos de alto riesgo, segunda actividad, etc). Las acciones vinculadas a este objetivo estarán basadas en la distribución de las cargas de trabajo, adaptación de la formación a las necesidades y selección de personal temporal.

ACT.1.2.1 Revisión de las cargas de trabajo según los periodos del año

Análisis de los medios humanos según las actividades de la Agencia.

ACT.1.2.2 Incorporación de personal a segunda actividad

Incorporación de personal a segunda actividad. Seguimiento trimestral del personal asignado a segunda actividad motivado por condiciones de edad, personales o de salud.



OO.1.3 Programar las necesidades de contratación de la Agencia

Consiste en la elaboración, seguimiento y tramitación de las necesidades de contratación de las distintas direcciones de la Agencia.

ACT.1.3.1 Elaboración del Plan Anual de Contratación 2023 en aplicación del art. 28 LCSP

Elaboración del Plan Anual de Contratación 2022 en aplicación del art. 28 LCSP referido a los contratos sujetos a regulación armonizada

OO.1.4 Completar la tramitación electrónica en procedimientos de la Agencia

Consiste en implementar la tramitación electrónica de los procesos de contratación de la Agencia que aún no la tengan.

ACT.1.4.1 Incorporación de procedimientos de licitación a licitación electrónica en subastas

Incorporación del 100% de los procedimientos de licitación a licitación electrónica (subastas).

ACT.1.4.2 Desarrollo de procedimientos para la conexión de los sistemas propios de la AMAYA con los sistemas de información de la Junta

La integración de los sistemas contables y presupuestarios de AMAYA en GIRO requiere el mantenimiento de los sistemas de información y ERP actuales de la Agencia. Es necesario avanzar en otros procesos de integración, a saber: gestión de ingresos, otros documentos de pago distintos de facturas recibidas, documentos extrapresupuestarios y conciliación de saldos entre ambos sistemas fundamentalmente.

ACT.1.4.3 Implantación del módulo de incidencias en GIRO

Implantación de nuevo módulo en GIRO para tramitar las incidencias que puedan surgir en los procesos de contratación dentro del propio sistema de manera que quede rastro de ellas.

ACT.1.4.4 Implantación del procedimiento de anticipo de caja fija

La implantación del procedimiento de caja fija requiere de la autorización por parte de la Dirección General de Tesorería, la tramitación de autorizaciones correspondientes al nuevo órgano gestor, la desconcentración del presupuesto y el desarrollo e implantación de normativa interna sobre la gestión y contabilización de las reposiciones de fondos y justificación posterior.

OO.1.5 Proporcionar mejor información a los proveedores sobre el estado de tramitación de sus facturas

La Agencia comunica a sus proveedores el estado en que se encuentra la tramitación de las facturas que emiten a través de Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; esta información se puede igualmente en la web de la Agencia. Actualmente la información no contempla todos los estados de tramitación de una forma completa. Además, estos estados de tramitación definidos están orientados a los procesos de tramitación internos, siendo necesaria su adecuación a los



sistemas de tramitación de la Junta de Andalucía y la consecuente influencia en la tramitación de las facturas, sobre todo en la fase de pago.

ACT.1.5.1 Revisión de los procesos de comunicación de los motivos de rechazo de facturas

Adecuar la información de los estados de tramitación de las facturas que se proporcionan a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para que se comunique correctamente a los proveedores cuáles son los motivos de los rechazos.

OO.1.6 Garantizar el funcionamiento de los sistemas de información de la Agencia

Garantizar el funcionamiento de los sistemas de información de la Agencia, mediante la definición, ejecución y seguimiento de una Cartera de Proyectos Anual, según las directrices de Gobernanza TI de la Agencia.

ACT.1.6.1 Ejecución de la cartera de proyectos en el ámbito de los Sistemas de Información Corporativos (SIC)

Implementación de las actuaciones necesarias para garantizar la ejecución de la cartera de proyectos anual aprobada y para garantizar la prestación de servicios TI en el ámbito de los Sistemas de Información Corporativos.

ACT.1.6.2 Ejecución de la cartera de proyectos en el ámbito de los Sistemas, Telecomunicaciones y Microinformática (STM)

Implementación de las actuaciones necesarias para garantizar la ejecución de la cartera de proyectos anual aprobada y para garantizar la prestación de servicios TI en el ámbito de los Sistemas, Telecomunicaciones y Microinformática.

ACT.1.6.3 Despliegue de las Tecnologías y Proyectos Operativos TPO- INFOCA

Con esta actividad se garantiza el correcto funcionamiento de las tecnologías y proyectos necesarios para el INFOCA.

ACT.1.6.4 Desarrollo y ejecución de la Gobernanza de las Tecnologías de la Información (GTI)

Implementación de las actuaciones necesarias para la gestión del Plan Estratégico TI, de las Carteras de Proyectos Anuales, del presupuesto y la planificación TI, de la contratación TI, del servicio TI de atención a usuarios y de las oficinas de calidad y proyectos TI, así como de la gestión de activos.

OO.1.7 Promover la polivalencia del personal en segunda actividad a través de la formación

Aumentar el número de personas que reciben formación previa a su incorporación a segunda actividad incrementando su polivalencia y adaptabilidad a nuevas áreas de desempeño.

ACT.1.7.1 Desarrollo de un programa formativo específico para el personal que asumen nuevas tareas en nuevos puestos

Realización de cursos específicos para garantizar la capacitación de los trabajadores que por razones de



continuidad laboral deben ubicarse en nuevos puestos.

OO.1.8 Implantar la Unidad de Coordinación de Fondos Europeos

Crear y dotar de medios la unidad de coordinación de fondos europeos, que vele por el cumplimiento de las obligaciones del órgano gestor en el marco de los fondos europeos.

ACT.1.8.1 Convocatoria de concurso para dotación de la Coordinación de Fondos Europeos

Celebrar el concurso necesario para la creación de la Coordinación de Fondos Europeos.

ACT.1.8.2 Diseño de procedimientos de coordinación de Fondos Europeos

Diseño de procedimientos que contemplen, al menos la selección de operaciones, certificación de los fondos, seguimiento de la ejecución y coordinación de controles.

OO.1.9 Controlar y autorizar los pagos de actuaciones directas financiadas por FEADER

Elaborar de los documentos necesarios para implantar un sistema de gestión y control de actuaciones directas ejecutadas por la Agencia eficaz y eficiente, realizar los controles establecidos en dicho sistema garantizando la trazabilidad de todas las transacciones y emitir las solicitudes de pago para la declaración a FEADER.

ACT.1.9.1 Realización de los controles establecidos dejando trazabilidad de las transacciones

Realización controles administrativos y sobre el terreno conforme a los documentos aprobados del sistema de gestión y control de actuaciones directas ejecutadas por la Agencia garantizando que quede documentado en los documentos de todo tipo que permitan a un auditor comprobar las transacciones llevadas a cabo.

PROGRAMA 44B- PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En aplicación de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y la Ley 8/2018, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía es completamente necesario abordar actuaciones en materia de protección, evaluación e inspección del medio ambiente y de lucha contra el cambio climático.

En este sentido, cobran gran importancia las tareas relacionadas con la ejecución de medidas de lucha contra el cambio climático, así como el desarrollo programático del Plan Andaluz de Acción por el Clima orientadas a:

- la prestación de servicios en materia de cambio climático para la realización de análisis y estudios que contribuyen al desarrollo instrumental en este ámbito, así como para el desarrollo operativo y seguimiento del Plan Andaluz de Acción por el Clima;
- el asesoramiento para el diseño de los esquemas voluntarios de cálculo de huella de carbono e hídrica;
- el soporte en la gestión del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones Emisiones Registradas (SACE);
- el mantenimiento técnico y metodológico de las herramientas de cambio climático;



- la elaboración de guías y acciones de apoyo a los planes de acción local climática;
- la participación en proyectos innovadores que contribuyan a la lucha contra el cambio climático;
- el desarrollo de actuaciones para el diseño y puesta en marcha del esquema de compensación de emisiones; y
- los trabajos de asesoría técnica y consultoría relacionados con la aplicación del Régimen de Comercio de Derechos de emisión, así como apoyo en la validación de emisiones de gases de efecto invernadero de las instalaciones ubicadas en Andalucía afectadas por la Ley 1/2005, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

En lo que se refiere a calidad ambiental es necesario garantizar la continuidad de las siguientes tareas:

- Gestión del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA) y Unidades Móviles de Calidad del Aire (UMI), y de la Unidad de Captadores Difusivos (UCADA): apoyo para el seguimiento de la calidad del aire, mediante la realización de campañas de medida, así como la transferencia de calidad a la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire en Andalucía (RVCCAA), mediante operaciones de calibración y verificación de sus sensores.
- Gestión de la Unidad Móvil de Emisiones (UME): realización de medidas de las emisiones de diversos focos industriales sometidos a cualquier tipo de autorización ambiental, así como de las emisiones difusas que se producen en dichas instalaciones.
- Intervención en incidentes medioambientales relacionados con la calidad del aire, realizando medidas en entornos de máxima afectación esperada.
- Gestión del Centro de Datos de Calidad Ambiental (CDCA): servicio de guardia 24 horas, 365 días al año, realizando el seguimiento continuo de los datos procedentes de la RVCCAA, la verificación de la validez de los mismos, la activación de los protocolos incidentales establecidos al respecto y la atención telefónica a llamadas recibidas desde el 112 o cualquier instalación industrial donde sea necesario contrastar los datos de las estaciones de medición. Se incluye aquí la gestión de los sistemas de comunicación en tiempo real entre las estaciones y los sistemas de almacenamiento de la información ambiental.
- Consultoría en materia de calidad del aire: explotación mediante trabajo de consultoría de los datos disponibles en materia de calidad del aire, evaluación anual de la calidad del aire, elaboración técnica de planes específicos de mejora de la calidad del aire en las zonas que lo requieran, de la Estrategia andaluza de mejora de la Calidad del Aire, de inventarios de emisiones a la atmósfera y de la carga contaminante al litoral andaluz, realización de modelizaciones complementarias a los estudios anteriores, y consultoría relacionada el Real Decreto 117/2003, de 31 de enero, sobre limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes en determinadas actividades, entre otras actuaciones de consultoría.
- Gestión de la Unidad de Calidad Ambiental de la Bahía de Algeciras (UCAM): unidad móvil dedicada a supervisar el estado de focos atmosféricos y zonas de descarga de vertidos hídricos en el arco de la Bahía de Algeciras, en comunicación directa con el servicio de Emergencias 112 y con el CDCA.
- Unidad móvil de medida de la contaminación Acústica (UMMCA): realización de medidas de la contaminación acústica (ruidos, vibración, aislamientos), como ayuda subsidiaria que presta la Consejería a los ayuntamientos, así como para el seguimiento de las autorizaciones ambientales que dispongan las instalaciones industriales. Se incluye el apoyo en la elaboración de la normativa autonómica correspondiente.
- Soporte técnico para la difusión y formación en materia de contaminación lumínica: asesoramiento a ayuntamientos y diputaciones, así como el apoyo en la elaboración la normativa autonómica correspondiente.
- Ejecución de diversas actuaciones de apoyo para la gestión del Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) y de su Zona de Servidumbre de protección (ZSP): zonificación del litoral para optimizar su gestión, inventario de



usos y actividades, apoyo en la tramitación de tasaciones relacionadas con actividades desarrolladas en la zona y replanteo de instalaciones mediante la toma de coordenadas de alta precisión.

- Asesoramiento y soporte para la elaboración de informes técnicos, dictámenes y consultoría especializada de diversa índole en el ámbito del medio ambiente industrial. En particular, en materia de prevención ambiental, fiscalidad ecológica, residuos y suelos contaminados, además de fuentes y emisiones contaminantes.

- Asesoramiento técnico en la evaluación del cumplimiento normativo de actividades e instalaciones, en el ámbito de la calidad ambiental.

- Asesoramiento y soporte técnico en materia de medio ambiente y agua en la validación de los datos notificados al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR) en aplicación de la normativa de fiscalidad ecológica, así como el asesoramiento en cuanto a informes de declaraciones anuales de productores de residuos y memorias anuales de gestores o informes sobre suelos contaminados.

- Soporte técnico en la digitalización, grabación de datos, evaluación y explotación estadística de la información presentada por los productores y gestores de residuos, junto con los titulares de actividades potencialmente contaminantes de los suelos en cumplimiento de sus obligaciones normativas.

- Gestión de la entidad de inspección ambiental acreditada por ENAC bajo la norma UNE/EN ISO-IEC 17020 en los ámbitos de residuos, suelos contaminados y aguas subterráneas asociadas, además de aguas superficiales. Trabajos de muestreo, análisis y evaluación de conformidad en dichos ámbitos, bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17020, en ejecución de las actuaciones solicitadas por la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua.

En lo que respecta a las obras relacionadas con infraestructuras de gestión de residuos y con economía circular, se realizan las siguientes actividades:

- Redacción de proyectos, dirección, coordinación de seguridad y salud y ejecución de obras civiles o industriales de infraestructuras de gestión de residuos.

- Apoyo en la coordinación técnica de la ejecución del Proyecto de Economía Circular en la Sierra de Cádiz.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.1.1 Garantizar niveles de calidad exigidos por las directivas europeas en los datos de calidad del aire de estaciones de vigilancia

Realización de operaciones para la transmisión y el mantenimiento de la calidad de los datos en todas las estaciones que componen la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de Andalucía, garantizando el cumplimiento de los niveles de calidad exigidos por las directivas europeas.

ACT.1.1.1 Gestión, mantenimiento y funcionamiento operativo del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire (LARCA)

Operaciones de mantenimiento y calibración de las Unidades Móviles de Medida de la Calidad del Aire, del Laboratorio Andaluz de Referencia de la Calidad del Aire y de sus equipos.



ACT.1.1.2 Evaluación de la calidad del aire en zonas concretas mediante la unidad móvil de calidad del aire (UMI)

Realización de campañas de medida en determinadas zonas para la obtención de información adicional en relación con la evaluación de la calidad del aire ambiente y revisión de estaciones de medida.

ACT.1.1.3 Gestión, mantenimiento y funcionamiento operativo de la Unidad de Captadores Difusivos y Apoyo Analítico a las Unidades Móviles

Operaciones relacionadas con la actividad de UCADA: planificación y ejecución de campañas de medida con captadores difusivos.

OO.1.2 Prestar asesoramiento en materia de contaminación lumínica

Colaboración con la Consejería en las actuaciones que en materia de contaminación lumínica se desarrollen en la Comunidad Autónoma, mediante el apoyo técnico para la elaboración de legislación, campañas de concienciación y mediciones de la calidad del cielo.

ACT.1.2.1 Asesoramiento en materia de contaminación lumínica

Asesoramiento para la elaboración, aplicación y difusión de nueva normativa. Apoyo técnico a la Consejería para dar respuesta a consultas de otras administraciones.

OO.1.3 Participar en el Programa Integral de Inspección en materia de calidad ambiental a través de la Unidad Móvil de Emisiones (UME)

Colaboración en el Programa Integral de Inspección en materia de calidad ambiental en Andalucía mediante la realización de campañas de emisiones canalizadas y difusas solicitadas por la Consejería, incluyendo la elaboración del correspondiente informe asociado.

ACT.1.3.1 Tramitación y estudio de solicitudes y desarrollo de las campañas para elaboración de informes de medida de emisiones difusas

Campañas de emisiones difusas (emisiones no canalizadas a través de chimeneas) incluyendo la elaboración del correspondiente informe asociado.

ACT.1.3.2 Tramitación y estudio de solicitudes y desarrollo de campañas para elaboración de informes de medida de emisiones canalizadas

Campañas de emisiones canalizadas, incluyendo la elaboración del correspondiente informe asociado.

ACT.1.3.3 Evaluación y elaboración de informes del estado de acondicionamiento de focos de instalaciones industriales

Campañas en materia de acondicionamiento de focos, incluyendo elaboración del correspondiente informe asociado.



OO.1.4 Mantener un sistema de vigilancia ambiental permanente con protocolos de intervención ante incidentes

Supervisión permanente (24 horas/día) de los datos de las estaciones de vigilancia de calidad ambiental, para la activación de los protocolos establecidos en caso de incidente. Elaboración de partes con las incidencias más destacadas para su difusión entre los técnicos de la Consejería. Difusión de datos en materia de calidad ambiental a la ciudadanía.

ACT.1.4.1 Gestión del Centro de Datos de Calidad Ambiental (CDCA)

Supervisión de datos de calidad ambiental durante 24 horas, 365 días al año, para atender incidentes y activación de protocolos de actuación.

Elaboración de partes con las incidencias más destacadas tras la realización de los turnos de vigilancia de los datos ambientales.

ACT.1.4.2 Soporte técnico y asesoramiento para la explotación de los datos de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire

Elaboración de informes de consultoría solicitados por la Consejería, en materia de calidad del aire y emisiones.

ACT.1.4.3 Soporte y asesoramiento en la explotación de datos de la Red de Vigilancia y Control de Calidad de Aguas Litorales y vertidos

Elaboración de informes de consultoría solicitados por la Consejería, en materia de calidad del hídrica y vertidos.

OO.1.5 Mejorar la gestión en materia relacionadas con el Dominio Público Marítimo-Terrestre y su Zona de Servidumbre de Protección

Apoyo técnico en materia de planificación de la Zona de Servidumbre de Protección y Dominio Público Marítimo Terrestre, así como tramitación de actuaciones de valoración pericial solicitadas por la Consejería..

ACT.1.5.1 Gestión de información relativa a Zona de Servidumbre de Protección y Dominio Público Marítimo Terrestre

Soporte técnico para el mantenimiento, actualización y explotación de la información del inventario de usos en el litoral y la planificación de la Zona Servidumbre de Protección, así como colaboración con su divulgación..

ACT.1.5.2 Gestión de tasaciones económicas relacionados con procedimientos sancionadores

Tramitación de solicitudes de tasación de actuaciones sujetas a expedientes sancionadores por ausencia de autorización.

OO.1.6 Prestar asesoramiento en materia de contaminación acústica



Colaboración con la Consejería en las actuaciones que en materia de contaminación acústica se desarrollen en la Comunidad Autónoma, mediante el apoyo técnico para la elaboración de legislación y mediciones de la calidad acústica.

ACT.1.6.1 Mantenimiento operativo de la Unidad Móvil de medida de la Contaminación Acústica (UMMCA)

Operaciones de mantenimiento de equipos según la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025:2017.

ACT.1.6.2 Actuaciones no planificadas: asistencia como peritos a actuaciones judiciales

Realización de informes y apoyo técnico frente a denuncias, interpretación de informes, respuestas a consultas técnicas a requerimiento de los juzgados, informes monográficos.

ACT.1.6.3 Gestión de campañas de medida solicitadas y elaboración de informes sobre medida de ruidos, vibraciones y aislamiento

Realización de informes de medida de afección por ruido, vibraciones y evaluación de limitadores acústicos en todo tipo de actividades, incluidas las sometidas a Autorización Ambiental Integrada (AAI) y Autorización Ambiental Unificada (AAU).

OO.1.7 Supervisar presencialmente la calidad ambiental en la zona de Bahía de Algeciras

Realización de campañas de vigilancia permanente de manera presencial en la zona de Bahía de Algeciras para activar los protocolos que en materia de calidad ambiental están establecidos en caso de incidentes, lo que disminuirá el posible impacto de dichos incidentes sobre el medio ambiente y la ciudadanía.

ACT.1.7.1 Supervisión diaria de focos de emisión a la atmósfera, puntos de vertido y emisarios o cualquier otra incidencia ambiental

Operaciones relacionadas con las actuaciones de la UCAM durante la realización de sus turnos: Supervisión anual diaria de un itinerario fijo, con observación de focos de emisión a la atmósfera, puntos de vertido y emisarios, así como cualquier otra incidencia ambiental.

ACT.1.7.2 Cobertura mediante servicio de guardias para asistencia a llamadas telefónicas por posibles incidentes en horario nocturno

Operaciones relacionadas con las actuaciones de la UCAM en incidencias ambientales mediante la activación de un sistema de guardias presencial con desplazamiento a la zona y levantamiento de información en campo asociada al incidente.

OE.2 Fomentar la economía circular y la gestión sostenible de los residuos

OO.2.1 Incrementar actuaciones de control de cumplimiento de valores de referencia sobre muestras de residuos, aguas residuales y suelo

Este objetivo persigue la mejora del control del comportamiento ambiental mediante la realización de



actuaciones de inspección y muestreo, prioritariamente bajo acreditación por la norma UNE-EN ISO/IEC 17020, en los ámbitos de los residuos, aguas residuales y superficiales, y suelos contaminados y aguas subterráneas asociadas.

ACT.2.1.1 Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de los residuos

Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de los residuos, prioritariamente bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17020.

ACT.2.1.2 Planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de los suelos contaminados y aguas subterráneas

Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de los suelos contaminados y aguas subterráneas asociadas, prioritariamente bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17020.

ACT.2.1.3 Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de las aguas residuales y superficiales

Trabajos de planificación, muestreo, análisis y evaluación de conformidad en el ámbito de las aguas residuales y superficiales, prioritariamente bajo acreditación ENAC por la norma UNE/EN ISO-IEC 17020.

OO.2.2 Promover el conocimiento técnico en calidad ambiental

Proporcionar asistencia y consultoría técnica, en distintas materias de calidad ambiental (residuos, calidad del suelo, inspección del medio ambiente, emisiones de gases de efecto invernadero o prevención ambiental, entre otros).

ACT.2.2.1 Apoyo en la elaboración y desarrollo de planes y proyectos en materia de residuos

Ejecución de actuaciones y redacción de documentos como diagnósticos, estrategias o informes técnicos en general, como apoyo a la elaboración, tramitación y el desarrollo de planes y proyectos en materia de residuos por parte de la Consejería competente.

ACT.2.2.2 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de residuos

Prestación de servicios de asesoramiento técnico en la realización informes estadísticos a partir de la información disponible, fundamentalmente, declaraciones o memorias anuales de gestores de residuos, documentos de traslados transfronterizos de residuos, estudios de minimización, declaraciones anuales de posesión de equipos contaminados con PCB, informes anuales de sistemas de gestión de residuos en el marco de la responsabilidad ampliada del productor, autorizaciones de gestión de residuos, etc. Elaboración de otro tipo de documentos e informes técnicos a demanda.

ACT.2.2.3 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero

Elaboración o modificación de la plantilla de la Comisión Europea del plan de seguimiento de emisiones



establecido para las instalaciones afectadas y para las excluidas que se incluyan en sus autorizaciones. Evaluaciones técnicas de los informes de mejoras que presentan los titulares de acciones correctoras, de las comunicaciones al Ministerio derivadas por el art. 21 de la Directiva o art. 73 del Reglamento de incidencias al verificador, así cualquier informe de consultoría técnica en materia del RCDE solicitado por el centro directivo competente.

ACT.2.2.4 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de calidad del suelo

Elaboración de informes de valoración técnica de la documentación presentada en relación con los procedimientos administrativos relacionados con la calidad del suelos; estudios de caracterización, análisis cuantitativos de riesgos, proyectos de descontaminación y certificaciones de descontaminación. Realización de informes o documentos estadísticos, generalmente periódicos, a partir de la documentación facilitada por el Servicio de Residuos y Calidad del Suelo o de la explotación de datos de las aplicaciones informáticas, bases de datos y registros disponibles. Redacción de guías y documentos técnicos en materia de calidad del suelo.

ACT.2.2.5 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de fiscalidad ecológica y tributos ambientales

Elaboración de informes de cálculo de las tasas aplicables a inspecciones en materia de protección ambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y con los criterios de la Consejería con competencias en medio ambiente.

ACT.2.2.6 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de inspección ambiental y de Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes

Elaboración de informes de asesoramiento técnico para la ejecución de inspecciones ambientales y de evaluación de sus resultados, actualización anual del manual de validación y guías de notificación al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR), así como informes de consultoría a demanda, en materia de inspección ambiental y del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR).

ACT.2.2.7 Asesoramiento técnico y consultoría en materia de vertidos

Apoyo en la elaboración de informes técnicos a demanda en relación a los vertidos.

ACT.2.2.8 Asesoramiento técnico y consultoría en prevención ambiental

Realización de informes en apoyo relacionados con el mantenimiento del inventarios, impacto de conclusiones de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) publicadas y otros a demanda.

OO.2.3 Digitalizar y grabar la información ambiental, implantar sistemas de gestión documental y tratamiento de datos

Mediante la gestión de documentos físicos o digitales, en su digitalización, codificación, grabación clasificación y/o archivo.



ACT.2.3.1 Tratamiento de documentos de información ambiental

Digitalización de documentos de información ambiental, consistente en el escaneo del documento en papel o extracción a partir de documentación digital, codificación, registro y archivo en carpetas organizadas.

ACT.2.3.2 Grabación de datos provenientes de documentos de información ambiental en aplicaciones informáticas de la Consejería

Grabación de información contenida en documentos de información ambiental en las aplicaciones, bases de datos y/o hojas de cálculo establecidas.

ACT.2.3.3 Clasificación y gestión o archivo de documentos de información ambiental

Recepción y gestión de documentos de información ambiental, conforme a las instrucciones recibidas del centro directivo competente.

OO.2.4 Reforzar el conocimiento sobre los datos de emisiones y transferencias de contaminantes al medio ambiente

Este objetivo requiere del estudio de la coherencia de los datos ambientales notificados al registro europeo de emisiones y transferencia de contaminantes, notificaciones de emisiones de gases de efecto invernadero del sector industrial, parámetros ambientales en declaraciones de impuestos ecológicos, o información declarada sobre calidad del suelo o residuos

ACT.2.4.1 Validación de datos notificados al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR)

Estudiar la coherencia de los datos de emisión y transferencia de contaminantes notificados al Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (PRTR) con la información obrante en la Consejería competente en la materia, estudio de alegaciones, generación y remisión de informes de validación a las Delegaciones Territoriales.

ACT.2.4.2 Validación de datos referentes a residuos

Realización de informes trimestrales de análisis de cumplimiento de obligaciones relativas a los traslados de residuos a partir de una muestra del total recibido.

ACT.2.4.3 Validación de datos en materia de comercio de derechos de emisiones de gases de efecto invernadero

Análisis técnico anual de las emisiones notificadas por las instalaciones afectadas por la Ley 1/2005, en base a los criterios adoptados por el centro directivo competente.. Elaboración de los correspondientes documentos.

ACT.2.4.4 Validación de datos referentes a calidad de suelos

Realización de contraste entre la información disponible sobre ejecución de proyectos descontaminación, y



la información sobre tierras contaminadas que consta en las memorias de gestión y producción de residuos.

ACT.2.4.5 Validación de datos en materia de fiscalidad ecológica y tributos ambientales

Verificación de los parámetros ambientales utilizados para la determinación de los impuestos ecológicos por las instalaciones afectadas, cálculo de unidades contaminantes y comparación con las unidades declaradas.

OO.2.5 Dar apoyo técnico a las iniciativas de lucha contra el cambio climático

A través de la prestación de servicios de apoyo técnico especializado en materia de cambio climático, en el seguimiento de la planificación estratégica, elaboración de inventarios, mantenimiento de herramientas de cambio climático, validación del sistema andaluz de compensación de emisiones y otras actividades de apoyo a la actividad de la Oficina Andaluza de Cambio Climático.

ACT.2.5.1 Acciones de validación para el registro en el Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones (SACE)

Comprobación documental y técnica de las huellas de carbono de las organizaciones para las que se solicita inscripción en el Registro del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones. Elaboración de informes periódicos sobre el Registro del Sistema Andaluz de Compensación de Emisiones.

ACT.2.5.2 Mantenimiento técnico y metodológico de las herramientas de cambio climático

Mantenimiento técnico y actualización metodológica continuada de las herramientas disponibles en cambio climático, entre otras la Huella de Carbono Municipal o la calculadora SACE.

ACT.2.5.3 Asesoramiento técnico para la elaboración del Inventario Andaluz de Emisiones

Selección de información de partida, actualización de base metodológica, realización de cálculos e informe sobre el inventario andaluz de emisiones GEI e inventario municipal de emisiones GEI.

ACT.2.5.4 Asesoramiento técnico en el desarrollo y seguimiento del Plan Andaluz de Acción por el Clima 2030

Apoyo en el desarrollo operativo y en el seguimiento del cumplimiento de las medidas y objetivos contemplados en el PAAC, y elaboración de informes.

ACT.2.5.5 Apoyo técnico a la Oficina Andaluza de Cambio Climático, propuesta y ejecución de actuaciones

Realización de actividades de apoyo a la actividad de la Oficina Andaluza de Cambio Climático, entre otros: revisión y análisis del marco instrumental de cambio climático, la elaboración de materiales de apoyo, y soporte para representación institucional.

OO.2.6 Optimizar la gestión de actuaciones civiles e industriales relacionadas con residuos, la economía circular y espacios degradados

Mediante este objetivo se apoyará en la gestión de actuaciones civiles, industriales y espacios degradados a través de la redacción de proyectos y la dirección, coordinación de seguridad y salud y ejecución de obras.

ACT.2.6.1 Dirección de obras civiles e industriales

Dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de obras civiles e industriales, entre otras, sellados de vertederos o plantas de tratamiento de residuos.

ACT.2.6.2 Redacción de proyectos civiles e industriales

Con base a la planificación de la Consejería competente se redactan proyectos que técnica y económicamente den soluciones a las necesidades planteadas.

PROGRAMA 44E- GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Los incendios forestales suponen una grave amenaza para los montes andaluces, ocasionando no sólo importantes pérdidas ecológicas, económicas y sociales, sino situaciones de riesgo para las personas y bienes. Los indudables efectos del cambio climático, con el aumento de las temperaturas y el descenso de precipitaciones, agravan de manera evidente y muy significativa el peligro de incendios, y sobre todo su intensidad y gravedad. En Andalucía se dispone del Operativo INFOCA, que garantiza la protección del medio natural frente a estos siniestros, gracias a una extensa red de instalaciones, recursos terrestres y aéreos y sus correspondiente organización operativa, con sistemas y protocolos en continua evolución, que se movilizan de forma automática cada vez que se produce algún incendio forestal. Este mismo dispositivo asume en caso de necesidad la intervención en otro tipo de emergencias en el ámbito rural.

Un factor fundamental de la lucha contra incendios forestales es la selvicultura preventiva, que mediante el manejo de la vegetación modifica la estructura de las coberturas vegetales y mejora de este modo el estado de autodefensa frente a los incendios de las masas forestales, al tiempo que genera un escenario más adecuado para la eventual intervención de los recursos de extinción.

Los sistemas forestales se ven amenazados por diferentes factores de riesgo que pueden implicar desequilibrios y afectar a la perdurabilidad de los mismos. Estos factores de riesgo incluyen factores abióticos (no sólo incendios, sino vendavales, sequías, etc) y bióticos (plagas y enfermedades), que pueden provocar pérdidas severas del potencial forestal. Tras un fenómeno catastrófico suele producirse una importante merma de la cubierta vegetal, dando lugar a procesos erosivos severos cuyas consecuencias serán la desertificación del territorio y la pérdida de servicios ambientales. Éstas y otras consecuencias hacen aconsejable llevar a cabo medidas activas de restauración de los ecosistemas afectados. Como parte de esos recursos necesarios para la restauración, la Consejería competente cuenta con una red de viveros forestales, para producción de planta autóctona a emplear en labores de reforestación. Desde estos viveros se realiza todo el proceso de producción de planta, recolección de la semilla, la siembra y cuidados culturales precisos hasta alcanzar las características que la hagan viable en campo.

Por otra parte, la existencia de sistemas de alto grado de naturalidad como los alcornoques, encinares y pastizales, entre otros, requieren de actuaciones que favorezcan su regeneración y mantenimiento, compatibilizando la gestión productiva existente (obtención de corcho, madera, explotación ganadera y cinegética, etc) con otros factores de gran valor, como el efecto sumidero de dióxido de carbono, la formación de paisaje, la conservación de la biodiversidad, y otros tantos.

La gestión forestal, más allá de la planificación, debe orientarse hacia la mejor gestión de los aprovechamientos



forestales en sentido amplio de los terrenos públicos, biomasa, madera, plantas aromáticas y medicinales, pastoreo, apicultura, setas, frutos como piñones y castañas, corcho, etc. Todos suponen una multitud de efectos positivos sobre la naturaleza, la biodiversidad, la mejora de las masas forestales, la disminución de riesgo de incendios y la generación de empleo en las zonas rurales más desfavorecidas. Por ello, además de la definición de los aprovechamientos, es imprescindible realizar un análisis continuado que permita conocer en cada momento las necesidades y oportunidades del medio forestal, para generar modelos administrativos más eficaces para los montes y la actividad e industria forestal. Esto se complementa con herramientas tan eficaces como la Certificación Forestal Sostenible, que garantiza la gestión responsable de los montes y el aprovechamiento sostenible de sus recursos según normas internacionales.

Un caso particular de esta gestión forestal lo constituyen los Planes de Gestión Integral, que encuadran en un marco de gestión conservadora una serie de actividades económicas que suponen un mayor grado de autonomía de las economías locales afectadas. La mayor innovación es la apuesta por la gestión pública de conjuntos integrados, con técnica empresarial, y la ejecución privada de todas las actividades y aprovechamientos mediante las licitaciones correspondientes, conjugando tanto los intereses productivos, como los de la conservación y sostenibilidad de todos los recursos existentes.

La caza y la pesca continental constituyen en Andalucía un significativo campo de actividad de dimensión social, deportiva, cultural, ecológica y económica, movilizando a un amplio colectivo que cuenta con organizaciones deportivas asentadas territorialmente. Tanto la caza como la pesca continental son, por otra parte, ejemplos clásicos de actividades deportivas que se desarrollan en el medio natural permitiendo un uso compatible de los recursos naturales y asegurando pautas de desarrollo sostenible en el medio rural. El objetivo es, precisamente, la adecuada gestión del aprovechamiento sostenible de los recursos naturales contribuyendo a su conservación y protección.

Uno de los grandes objetivos de las políticas medioambientales en Andalucía es la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y la geodiversidad. Este objetivo dimana de las Estrategias Andaluzas de Gestión Integrada de la Biodiversidad y la Geodiversidad, respectivamente. En ambos casos, se trata de realizar actuaciones de mejora para la recuperación, conservación y puesta en valor de los elementos que componen la biodiversidad y geodiversidad. Entre estas actuaciones se encuentra el desarrollo de los planes y programas para la recuperación y conservación de la flora y la fauna amenazada y de los diferentes equipamientos que dan soporte a éstas (centros de recuperación, laboratorios, jardines botánicos, centros de cría, etc.), así como el control de amenazas mediante actuaciones de seguimiento, control epidemiológico de la fauna silvestre, apoyo técnico del programa de control de especies exóticas, estrategia de control contra el veneno y asistencia a emergencias ocasionadas por mortandades de fauna terrestre y marina.

La Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía está formada por 457 figuras de protección que concretan en 243 áreas protegidas, que se extienden por 2,9 millones de hectáreas del territorio andaluz. Necesitan de un esfuerzo permanente de planificación y gestión que es atendido a través de la RENPA. Para ello se realiza gestión activa y gestión preventiva, siendo necesarios recursos para tan extensa superficie. Además, hay una permanente demanda social de nuevos espacios protegidos. La gestión participativa es una de las señas de identidad de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Existen numerosos órganos de participación como son los consejos de participación, las juntas rectoras y los patronatos. Para llevar a cabo la gestión de estos órganos, en los que participan activamente unas 1.400 personas, son necesarios ciertos recursos. El seguimiento y la evaluación son elementos clave de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía. Para ello se elaboran memorias anuales de los Parques Nacionales y Naturales, así como de algunos otros Parajes y Reservas. También se elaboran informes de actuación relativos a Espacios Red Natura 2000 y se trabaja en el mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental certificado en los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía. Las áreas protegidas por instrumentos internacionales son periódicamente evaluadas por los organismos internacionales (Convenio RAMSAR, UNESCO y otros). Se elabora un anuario de indicadores RENPA. Hay que dar respuesta a todas estas evaluaciones.

El uso público se entiende como el conjunto de actividades recreativas, sociales, educativas o culturales que puede realizar el ciudadano en los espacios naturales con intención de disfrutar y conocer su patrimonio. La administración ambiental promueve, a través de un conjunto de programas, servicios e instalaciones en los



espacios protegidos, el acercamiento de la ciudadanía a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada y segura, garantizando en todo momento la conservación y la difusión de tales valores. Estas actuaciones constituyen un área de gran importancia que integra las dimensiones sociales y ambientales, en la que se plantean necesidades de compatibilizar diferentes usos del territorio. Se trata de dar el adecuado cumplimiento a todas estas cuestiones. En cuanto a los equipamientos de uso público y/o turísticos son un conjunto integrado de instalaciones con sus servicios que sirven de soporte o ayuda al desarrollo del uso público. La Consejería competente oferta más de 1.000 instalaciones, permitiendo el acceso y disfrute de la ciudadanía a los distintos espacios naturales de Andalucía. Estas instalaciones además son base para el desarrollo de proyectos empresariales en los entornos rurales donde se ubican y, por lo tanto, fuente generadora de riqueza y empleo verde en el territorio.

Las vías pecuarias cuyo itinerario discurre por el territorio andaluz son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Con el fin de asegurar la finalidad pública, se requiere el acondicionamiento y mejora de las infraestructuras. Para ello, y con el fin de satisfacer la demanda social respecto a la conservación y mantenimiento del dominio público pecuario, son precisas inversiones directas sobre este patrimonio público, en condiciones de seguridad y utilidad para la ciudadanía, especialmente la que habita en los ámbitos rurales, sin desdeñar las acciones con incidencia en los municipios más densamente poblados, a través de los sistemas de espacios libres, que se implementan a través del programa de Puertas Verdes, que ha posibilitado mejorar la calidad de vida y del medio ambiente urbano.

Para la conservación de este patrimonio natural se promueven obras para la mejora, modernización y señalización de equipamientos de uso público, de las infraestructuras de las vías pecuarias así como obras y otras actuaciones en montes públicos, en las que redacción de proyectos, la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud y la coordinación de actividades empresariales que desempeña la Agencia son fundamentales para dar respuesta a las necesidades del servicio, garantizando la idoneidad de las mismas, su elegibilidad y el cumplimiento de la legislación.

Finalmente, es necesaria la difusión de las actuaciones llevadas a cabo por la Administración en materia ambiental y desarrollo sostenible a través de actuaciones de divulgación y sensibilización que involucren, tanto a los profesionales que trabajan en el propio medio como a la ciudadanía y el público en general, en todas aquellas cuestiones relacionadas con la protección del medio natural y la biodiversidad y su puesta en valor. En este sentido, hay que continuar avanzando en el desarrollo de actividades formativas y de comunicación, así como en la elaboración de publicaciones o la organización de seminarios, eventos y jornadas en todo tipo de medios y formatos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.1.1 Conservación y mejora de equipamientos de uso público

Mejorar la oferta de los equipamientos de uso público a través de actuaciones de conservación, mejora, renovación y limpieza de las infraestructuras asignadas a este uso y sus dotaciones interpretativas.

ACT.1.1.1 Redacción y ejecución de proyectos de conservación y mejora de equipamientos de uso público

Mejorar la oferta de los equipamientos de uso público a través de actuaciones de conservación y mejora de las dotaciones funcionales e interpretativas que los componen.

ACT.1.1.2 Actuaciones de limpieza y mantenimiento básico de equipamientos de uso público sin



atención personalizada al visitante

Mejorar la oferta de los equipamientos de uso público sin atención personalizada a través de actuaciones de limpieza y mantenimiento básico, incluyendo sus dotaciones interpretativas (señales) y funcionales.

ACT.1.1.3 Mantenimiento operativo de los equipamientos de uso público con atención al visitante incluidos en el Anexo III del PG

Mejorar las condiciones de seguridad y funcionalidad de los equipamientos de uso público con atención personalizada.

OO.1.2 Gestión de Equipamientos de Uso Público y Ecoturismo

Fomentar la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía en los equipamientos de uso público, promoviendo la generación de modelos de negocio sostenibles y de empleo verde en las zonas rurales donde se enclavan.

ACT.1.2.1 Coordinación de la Red de Equipamientos de Uso Público

Gestionar los servicios de uso público en los espacios naturales, preferentemente a través de empresas adjudicatarias que cuenten con modelos de negocio sostenibles y generadores de empleo verde.

ACT.1.2.2 Coordinación de los planes de dinamización de los equipamientos

Gestionar el servicio de dinamización y de educación ambiental que se presta desde los equipamientos de recepción y aulas de la naturaleza.

ACT.1.2.3 Seguimiento y control de calidad en la prestación de los distintos servicios

Controlar la calidad de los servicios de uso público en los espacios naturales, prestados a través de empresas adjudicatarias.

ACT.1.2.4 Gestión de medios de promoción y marketing de la red de equipamientos de uso público y sus servicios asociados

Desarrollar acciones de divulgación y promoción de los equipamientos de uso público y sus servicios y actividades para fomentar el conocimiento de la ciudadanía de estos recursos.

ACT.1.2.5 Control del cumplimiento de normativa prevención de riesgos laborales y de seguridad en la prestación de servicios

Mejorar las condiciones de seguridad en las que se desarrollan los servicios y actividades de uso público.

ACT.1.2.6 Gestión del servicio de recepción, información y promoción

Gestionar el servicio de recepción, información y promoción que se presta en los equipamientos de recepción de visitantes.



ACT.1.2.7 Gestión y coordinación de la red de tiendas

Promover los productos locales y vinculados a marcas de calidad, así como facilitar la visita a los usuarios a través de productos de venta.

ACT.1.2.8 Coordinación de los planes de dinamización de los equipamientos

Gestionar el servicio de dinamización y de educación ambiental que se presta desde los equipamientos de recepción y aulas de naturaleza.

ACT.1.2.9 Gestión de los servicios complementarios y ecoturísticos

Gestionar los servicios complementarios y ecoturísticos que prestan las empresas adjudicatarias en distintas tipologías de equipamientos.

OO.1.3 Participación Social en el ámbito medioambiental

Desarrollar campañas de sensibilización sobre el patrimonio natural, buscando corresponsabilizar a la ciudadanía en la protección de los espacios naturales.

ACT.1.3.1 Mejora de espacios funcionales, dotaciones y recursos interpretativos (incluye señalización y publicaciones) en equipamientos UP

Mejorar la oferta de recursos a disposición de los usuarios para conocer el espacio natural en los distintos equipamientos de uso público con atención personalizada.

ACT.1.3.2 Diseño y ejecución de acciones de comunicación, sensibilización y divulgación ambiental

Diseñar y ejecutar acciones de comunicación que permitan, a través de la promoción de los equipamientos de uso público, mejorar el conocimiento de la ciudadanía y su sensibilización sobre la importancia del patrimonio natural andaluz.

ACT.1.3.3 Redacción y ejecución de proyectos de interpretación del patrimonio

Mejorar la oferta de los equipamientos de uso público a través de actuaciones y proyectos de dotaciones interpretativas.

ACT.1.3.4 Gestión y secretaría técnica de programas y acciones de formación, participación y educación ambiental

Fomentar la participación de la ciudadanía a través de acciones de formación, participación y educación ambiental.



OO.1.4 Gestionar los Recursos Humanos para la Extinción de Incendios Forestales

Seleccionar y organizar los medios humanos de vigilancia e intervención ante incendios forestales u otros riesgos ambientales, que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Se incluye la aportación y organización operativa del personal para la vigilancia, detección, extinción de incendios forestales y otras emergencias ambientales.

ACT.1.4.1 Gestión de los Recursos Humanos del Servicio de Extinción de Incendios Forestales

Mantenimiento en las debidas condiciones de operatividad del conjunto de personal contemplado en el Catálogo de Medios del Servicio de Extinción de Incendios Forestales aprobado por la Consejería competente, manteniendo y comunicando un registro permanente y actualizado del estado operativo de estos recursos.

OO.1.5 Controlar el estado de conservación de los humedales de Andalucía incluidos en la Red de Seguimiento y Evaluación de Humedales

Realización de estudios previos del estado actual de los humedales, trabajos de toma de muestras y posterior analítica de las muestras tomadas y evaluación de los resultados obtenidos. Con el trabajo se obtendrá información de carácter físico-químico y biológico sobre las zonas húmedas estudiadas que permitirá un mejor conocimiento de las características y evolución de las mismas.

ACT.1.5.1 Estudio y Evaluación del estado de los humedales

Los trabajos propuestos para el mantenimiento de la actual Red de Seguimiento y Evaluación de Humedales de Andalucía, sus series de datos de parámetros físico-químicos, y biológicos y sus indicadores, es esencial para establecer su calidad ambiental, estado de conservación y determinar las medidas de gestión más adecuadas. Los trabajos de campo para la toma de muestras de analíticas se centrarán en los humedales que integran la Red de Seguimiento y Evaluación de los Humedales de Andalucía, definida en los trabajos previos que se vienen desarrollando desde el año 1997, y que en su conjunto son representativos de las distintas tipologías de humedales existentes en la región.

OO.1.6 Realizar actuaciones en infraestructuras de integración territorial

Conectar los ámbitos urbanos con los entornos naturales próximos a través de infraestructuras verdes.

ACT.1.6.1 Adecuación de la red de vías pecuarias de Andalucía

Actuaciones de puesta en uso de determinadas vías pecuarrías para dar acceso al medio rural a las poblaciones.

ACT.1.6.2 Puesta en valor y acondicionamiento del Camino de Santiago en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de Vías Pecuarias

Puesta en valor y acondicionamiento de vías pecuarias por la que discurre el Camino de Santiago en Andalucía. Usos complementarios de las vías pecuarias, respetando la prioridad del tránsito ganadero y los fines establecidos en el artículo 4 del Decreto 155/98, de 21 de julio, fomentando el esparcimiento ciudadano y las actividades de tiempo libre, tales como el paseo, el senderismo, la cabalgada, el cicloturismo y otras formas de ocio y deportivas.



OO.1.7 Velar por la conservación y protección del medio natural en ejecución de obras promovidas por la consejería competente

Dar servicio a la consejería competente en materia de medio ambiente dirigiendo las obras que promueve como parte integrante de la Dirección Facultativa. El servicio es prestado por un director de obra y un director de ejecución. La función principal es dirigir la ejecución material de la obra de los proyectos redactados que contemplan las actuaciones planificadas en el ámbito del medio natural, ya sea de conservación y mejora de infraestructuras, equipamientos, vías pecuarias, conservación del paisaje, carácter preventivo del monte, entre otras.

ACT.1.7.1 Consultoría y asistencia técnica a las direcciones de obra en el medio natural para la conservación y protección del mismo

Dirección de ejecución de proyectos para hacer compatibles la conservación y el desarrollo sostenible y la protección de la red de espacios naturales protegidos.

OO.1.8 Dotar las obras, servicios y aprovechamientos forestales de los medios necesarios para velar por la seguridad y la salud

Dotar a las obras y a los aprovechamientos forestales requeridos por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de los medios necesarios en materia de Coordinación de Seguridad y Salud y Coordinación de Actividades Empresariales, velando por la seguridad y salud de las actuaciones.

ACT.1.8.1 Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en obras

Se prestará el Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud a las obras que permanezcan activas durante la anualidad, sean requeridas y se encuentren planificadas por los servicios competentes.

ACT.1.8.2 Servicio de Coordinación de Actividades Empresariales en aprovechamientos forestales y otros servicios

Se prestará el Servicio de Coordinación de Actividades Empresariales en aprovechamientos forestales y otros servicios que permanezcan activos durante la anualidad, sean requeridos y se encuentren planificados por los servicios competentes.

OO.1.9 Impulsar la Certificación Forestal Sostenible y la Certificación de la Gestión Ambiental

Impulsar la gestión responsable y sostenible de los terrenos forestales y de los espacios naturales protegidos, de tal manera que se minimicen los impactos que pudieran ocasionarse como consecuencia de cualquiera de las actividades que en estos espacios se desarrollen, permitiendo así mantener todos los estándares de calidad de las importantes funciones ecológicas, económicas y sociales que ahora desempeñan, o tengan el potencial para desempeñar en el futuro, garantizando además su protección y mejora ambiental continua. En este contexto, el Sistema de Gestión Ambiental y la Certificación en Gestión Forestal Sostenible, surgen como herramientas para el fomento y acreditación de este modelo de gestión.

ACT.1.9.1 Mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en Espacios Naturales Protegidos de Andalucía

Apoyo técnico para el mantenimiento de la Certificación del Sistema de Gestión Ambiental conforme a la Norma UNE-EN ISO 14001 implantada en los Parques Nacionales y Naturales de Andalucía que acredita



el buen comportamiento de estos Espacios Naturales Protegidos en su modelo de gestión, homogeneizando sus procedimientos de trabajo, controlando y minimizando sus impactos y mejorando su comportamiento ambiental de forma continua.

ACT.1.9.2 Impulso y mantenimiento del esquema de Certificación Forestal Sostenible

Mantenimiento de la certificación forestal sostenible de los grupos de certificación forestal de la Consejería competente, según los estándares de gestión forestal sostenible PEFC y FSC. Consultoría para la inclusión de nuevas unidades de gestión y ampliación del alcance a nuevos productos o servicios.

OO.1.10 Prestar asistencia técnica en la redacción de proyectos para la mejora, conservación y protección del medio natural

Dar servicio a la consejería competente en materia de medio ambiente redactando los documentos técnicos y proyectos necesarios para materializar posteriormente las actuaciones planificadas en el ámbito del medio natural, ya sea de conservación y mejora de infraestructuras, equipamientos, vías pecuarias, conservación del paisaje y carácter preventivo del monte, entre otras.

ACT.1.10.1 Consultoría para la redacción de Proyectos y Documentos Técnicos

Toma de datos y redacción de estudios, documentos técnicos y proyectos necesarios para la mejora de las infraestructuras en el medio natural, haciendo compatible la conservación y el desarrollo sostenible. Incluye preparación de documentación para solicitar autorizaciones previas a la ejecución, entre otros.

OE.2 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.2.1 Implantar medidas innovadoras para la prevención de incendios

Mejorar la capacidad de respuesta ante los incendios forestales de las administraciones y autoridades implicadas en la lucha contra los mismos en Andalucía y regiones colindantes. A través de financiación europea que permita aprovechar el potencial de innovación, crecimiento y competitividad del dispositivo INFOCA con el fin de implementar las mejoras necesarias en las futuras programaciones.

ACT.2.1.1 Ejecución de los proyectos innovadores con financiación europea para la prevención y extinción de incendios forestales

Reforzar y aunar la cooperación, los procedimientos de trabajo y la formación entre los dispositivos de Prevención y Extinción de Incendios Forestales en el área de cooperación Europea.

OO.2.2 Desarrollar actuaciones de prevención e intervención en otras emergencias ambientales

En el ámbito de la ejecución de las emergencias ambientales, se pretende la adquisición de nuevas capacidades, basada en la cualificación y acreditación profesional del personal, la incorporación de tecnologías y la dotación de nuevos medios y recursos que aumenten la polivalencia y versatilidad del dispositivo INFOCA en el ámbito de las emergencias ambientales.

ACT.2.2.1 Dotación de medios materiales y EPIS para otras Emergencias Ambientales



Redimensionamiento integral de las necesidades de medios materiales que incluya la intervención en emergencias ambientales.

OO.2.3 Renovar y modernizar los recursos materiales para la extinción de incendios forestales

Inversión, renovación y modernización de los recursos materiales terrestres, infraestructuras y equipamientos, así como una apuesta firme por el uso de las nuevas tecnologías adaptadas a las necesidades y uso en emergencias ambientales.

ACT.2.3.1 Gestión de servicios de apoyo al funcionamiento del dispositivo INFOCA (vehículos, retardante y comunicaciones)

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Abarca la operación y mantenimiento de vehículos terrestres (incluyendo las UMMT y UNASIF), equipos de comunicaciones y cualquier otro bien, producto o servicio que esté en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones empleadas en las emergencias por incendios forestales y otras emergencias ambientales donde participe el Dispositivo INFOCA.

ACT.2.3.2 Mejora en la Equipación y medidas que mejoren la seguridad del personal

Promover la adaptación, investigación y mejora continua en la equipación e implantar medidas que mejoren las condiciones sanitarias y de seguridad de los recursos humanos y materiales adscritos al dispositivo INFOCA.

ACT.2.3.3 Mantenimiento de los centros de defensa forestal

La Agencia adscribe e integra en el Plan INFOCA los recursos materiales que a tal fin quedan establecidos en el Catálogo de Medios que anualmente aprueba la Consejería competente en materia de Medio Ambiente. Abarca la utilización, conservación y mantenimiento básico de las edificaciones e instalaciones destinadas a tal efecto.

OO.2.4 Poner en valor la biodiversidad y geodiversidad e impulsar la transferencia del conocimiento a profesionales y ciudadanía

La ejecución de los planes y programas de recuperación y conservación de especies de interés y el desarrollo de trabajos de consultoría asociados a estos constituyen la base para la puesta en valor la biodiversidad y geodiversidad de Andalucía, con el fin de impulsar la transferencia del conocimiento y contribuir a la mejor formación, información y sensibilización tanto de colectivos profesionales implicados en la gestión como de la ciudadanía en general.

ACT.2.4.1 Asesoramiento técnico, actualización de datos y actuaciones de difusión y sensibilización en Geodiversidad y Biodiversidad

Desarrollo de trabajos de consultoría, diagnósticos, asesoramiento técnico y actuaciones para la gestión, conservación, protección y puesta en valor de la biodiversidad y la geodiversidad,; recogida de datos e información diversa de utilidad para la gestión; y aportación de herramientas de gestión y de difusión, bajo



diversos formatos, para la formación, información y sensibilización tanto de los colectivos profesionales implicados en la gestión como de la ciudadanía en general.

ACT.2.4.2 Actualización de datos y actuaciones de difusión y sensibilización en Geodiversidad

Poner en valor el patrimonio geológico, prestando apoyo en trabajos de consultoría para la gestión, conservación, protección y puesta en valor de la geodiversidad, la recogida de datos e información diversa de utilidad para la gestión, la aportación de herramientas de gestión y de difusión, bajo diversos formatos, así como contribuir a la mejor formación, información y sensibilización tanto de colectivos profesionales implicados en la gestión como de la ciudadanía en general.

OO.2.5 Conservar y mejorar los hábitats, reduciendo y controlando las amenazas sobre especies de flora y fauna silvestre

Actuaciones asociadas a la gestión de los Planes de Recuperación, Programas de Conservación y proyectos complementarios en el ámbito de la Geodiversidad y la Biodiversidad, con el fin de reducir la categoría de amenaza, conservar y mejorar los hábitats que ocupan las diferentes especies de flora y de fauna silvestre, así como detectar y controlar amenazas a las que se ven sometidas, entre las que se incluyen enfermedades, competencia de otras especies, actuaciones antrópicas que afectan a la conservación, así como el seguimiento del cambio global.

ACT.2.5.1 Atención de emergencias incluyendo las mortandades de fauna acuática en los humedales andaluces

Localización precoz, en las zonas incluidas dentro del Inventario de Humedales de Andalucía y en las cuencas gestionadas por la consejería competente, las mortandades de aves acuáticas, peces y otras especies acuáticas, para proceder lo antes posible a la retirada e incineración de cadáveres, el traslado a los CREAs de los animales necesitados y el traslado al Centro Andaluz de Diagnóstico (CAD) de las muestras a analizar.

ACT.2.5.2 Trabajos de asesoramiento y apoyo a inspecciones de Parques zoológicos

Apoyo en la evaluación de los parques zoológicos de Andalucía de acuerdo a la Ley 31/2003 de conservación de fauna silvestre en los parques zoológicos, conociendo el estado de los ejemplares, de las instalaciones y el cumplimiento de los programas que requiere la ley.

ACT.2.5.3 Apoyo técnico al Plan de vigilancia epidemiológica (PVE)

Establecimiento y desarrollo de sistemas para la detección precoz de enfermedades emergentes o exóticas en fauna silvestre mediante la toma de muestras, análisis, diagnóstico y realización de encuesta epidemiológica.

ACT.2.5.4 Realización del censo, seguimiento, caracterización del estado y recomendaciones de conservación de poblaciones de fauna

Realización de censos y seguimientos necesarios para conocer el estado de las poblaciones de fauna



silvestre en Andalucía para llevar a cabo las actuaciones necesarias que garanticen la conservación de la biodiversidad en esta comunidad.

ACT.2.5.5 Apoyo técnico a la Estrategia de Control de Venenos y Otras Amenazas a la Fauna Catalogada

Evaluar y controlar las posibles amenazas a la biodiversidad tales como las especies invasoras y el cambio global.

ACT.2.5.6 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de especies de Altas Cumbres: seguimiento

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.5.7 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de Pteridofitos: seguimiento

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.5.8 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de Dunas, Arenales y Acantilados Costeros: seguimiento

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.5.9 Apoyo técnico al Plan de Recuperación del Pinsapo

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas.

ACT.2.5.10 Ejecución del Programa de Actuación del Plan de Recuperación del lince ibérico

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación del Lince Ibérico para conseguir poblaciones sostenibles y reducir el grado de amenaza del lince ibérico así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de esta especie para valorar su estado de conservación y detección de las amenazas.

ACT.2.5.11 Proyecto LIFE SAFE-CROSSING



Este LIFE surge de la necesidad de implementar acciones para reducir el impacto de las carreteras en algunas especies prioritarias en cuatro países europeos: Oso pardo de los Apeninos (*Ursus arctos marsicanus*) y el lobo (*Canis lupus*) en Italia, Lince Ibérico (*Lynx pardinus*) en España, y Oso pardo (*Ursus arctos*) en Grecia y Rumania. En el proyecto participan 13 socios entre los que se encuentran la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Agencia de Medio Ambiente y Agua, diversas ONGs, empresas privadas y organismos públicos. Las actuaciones mas relevantes son: adquisición de equipos de aforamiento de carreteras y conseguir así reducir la mortandad no natural por atropellos en infraestructuras lineales situadas en zonas de conexión de poblaciones estables de lince ibérico.

ACT.2.5.12 Proyecto LIFE LINX CONNECT

El proyecto LIFE19 NAT/ES/001055 “Creating a genetically and demographically functional Iberian Lynx (*Lynx pardinus*) metapopulation” tiene como objetivo principal aumentar tanto el tamaño de la población general como la conectividad entre los núcleos de IBERLINCE para asegurar una metapoblación funcional, autosostenible y viable, empujando a la especie en su camino hacia alcanzar su FCS (fijado en 750 hembras maduras en 2040). El proyecto tiene un presupuesto total de 18.754,029 €, cofinanciando la CE el 60,67%, y actúa en dos países: Portugal y España. La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es la Beneficiaria Coordinadora del LIFE, y cuenta con 20 Beneficiarios Asociados más correspondientes a administraciones (Ministerio, Consejerías de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Extremadura, Castilla La Mancha y Murcia) y algunas entidades sin ánimo de lucro nacionales relacionadas con la conservación de la especie en particular.

ACT.2.5.13 Apoyo técnico al programa de seguimiento del Lobo Ibérico en Andalucía

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.14 Apoyo técnico al Plan de Recuperación del Aguila Imperial: seguimiento

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.15 Apoyo técnico al Plan de Recuperación y conservación de aves de humedales: seguimiento especies acuáticas

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.16 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de aves necrófagas: seguimiento

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de



recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.17 Apoyo técnico al Plan de Recuperación y conservación de aves esteparias: seguimiento

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.18 Apoyo técnico al Programa de Reintroducción Ibis Eremita en Andalucía

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.19 Proyecto LIFE CERCETA

El LIFE Cerceta pardilla tiene el objetivo de mejorar el estado de conservación de 3.000 hectáreas de humedales para revertir el riesgo de extinción del pato más amenazado de Europa, en situación crítica en España.

En este proyecto, que coordina la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, participan el propio ministerio, a través de la Dirección General del Agua, la Confederación Hidrográfica del Segura y Tragsatec; la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y la Agencia de Medio Ambiente y Agua; la Generalitat Valenciana; el Gobierno de la Región de Murcia, así como las organizaciones SEO/BirdLife y ANSE. Cuenta con la contribución del Programa LIFE de la Unión Europea.

ACT.2.5.20 Conservación activa de poblaciones catalogadas de peces e invertebrados de aguas continentales

Ejecución de propuesta de servicio para hacer compatibles la conservación y el desarrollo sostenible y la protección de la red de espacios naturales protegidos.

ACT.2.5.21 Apoyo técnico al Plan de Recuperación de Especies epicontinentales: seguimiento

Definir y planificar, actuaciones que participarán en la consecución de los objetivos del Plan de recuperación para conseguir poblaciones sostenibles y reducir su grado de amenaza así como realizar el seguimiento y evaluación de poblaciones de especies incluidas en el plan para valorar estados de conservación y detección de amenazas

ACT.2.5.22 Programa de Control de Especies Invasoras de Andalucía

Evaluar y controlar las posibles amenazas a la biodiversidad tales como las especies invasoras

ACT.2.5.23 Servicio de actualización de los criterios y directrices de gestión adaptativa frente el



cambio global de los ecosistemas

Evaluar y controlar las posibles amenazas a la biodiversidad tales como seguimiento del cambio global

OO.2.6 Gestionar de forma sostenible el medio marino

Dar apoyo técnico al Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz de la CAGPDS, mejorar el conocimiento sobre la biodiversidad marina, en especial de las especies y hábitats protegidos, asegurar el cumplimiento las medidas del Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino y atender los varamientos de mamíferos y tortugas marinas conforme al Protocolo vigente e impulsar actividades de difusión y sensibilización.

ACT.2.6.1 Servicio de emergencias frente a varamientos de mamíferos y tortugas marinas en el litoral andaluz

Atención de varamientos de mamíferos y tortugas marinas conforme al Protocolo de actuaciones frente a varamientos de mamíferos y tortugas marinas en el litoral andaluz

ACT.2.6.2 Ejecución del Plan de recuperación de especies marinas amenazadas de Andalucía

Catalogación, mejora del hábitat, reducción de la mortalidad no natural, medidas de conservación ex situ, seguimiento de las poblaciones, investigación, divulgación y comunicación, formación, educación y sensibilización, participación social, cooperación y coordinación

ACT.2.6.3 Mantenimiento legal de los Centros de Gestión del Medio Marino

Mantenimiento legal de los Centros de Gestión del Medio Marino: Trabajos cuyo objeto es garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.6.4 Mantenimiento operativo de los Centros de Gestión del Medio Marino

Mantenimiento operativo de los Centros de Gestión del Medio Marino: Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.6.5 Seguimiento de actividades desde embarcación

Dar apoyo técnico al Programa de Gestión Sostenible del Medio Marino Andaluz para la realización de actividades que requieran el uso de embarcaciones, de esta forma lo que se pretende es mejorar el conocimiento sobre la biodiversidad marina, en especial de las especies y hábitats protegidos, asegurar el cumplimiento las medidas del Plan de Recuperación y Conservación de Invertebrados Amenazados y Fanerógamas del Medio Marino y atender los varamientos de mamíferos y tortugas marinas conforme al Protocolo vigente e impulsar actividades de difusión y sensibilización.



ACT.2.6.6 Proyecto LIFE INTEMARES

El proyecto tiene como principal objetivo avanzar en una gestión eficaz de los espacios marinos de la Red Natura 2000, con la participación activa de los sectores implicados y la investigación como herramientas básicas. La Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico coordina el proyecto, en el que participan como socios el propio Ministerio, a través de la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación; la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como la Agencia de Medio Ambiente y Agua, el Instituto Español de Oceanografía, AZTI, la Universidad de Alicante, la Universidad Politécnica de Valencia, la Confederación Española de Pesca, SEO/BirdLife y WWF-España. Los objetivos que se marcan son: 1. Mejorar en el conocimiento de los hábitats de interés comunitario y trabajar en la gestión sostenible de las actividades recreativas en la RN2000 marina; 2. Coordinar a los diversos agentes en el territorio para la gestión de la biodiversidad en la Red Natura marina de Andalucía e innovar los mecanismos participativos que hacen compatible las actividades socio-económicas en los espacios que la integran y la conservación de los hábitats y especies de interés comunitario que albergan.

OO.2.7 Gestionar los Programas de Gestión Integral de Montes (PGI)

Desarrollar y materializar los Programas Decenales de Gestión Integral aprobados por la Consejería competente en medio ambiente, que promueven la gestión integral y multifuncional de aprovechamientos, instalaciones y servicios en los montes públicos andaluces adscritos a dicha Consejería y puestos a disposición de la Agencia, y que combinan los resultados económicos, territoriales y sociales con la preservación de los valores naturales y culturales que encierran el patrimonio público.

ACT.2.7.1 Evaluación, análisis de la información de seguimiento e integración en la memoria anual de actividades

Evaluación, análisis de la información de seguimiento e integración en la memoria anual de actividades

ACT.2.7.2 Análisis de situación actual, áreas de mejora, valoración y ajuste de las actuaciones en cada Programa de Gestión Integral

Análisis de la situación en cada Programa de Gestión de Integral, detección de necesidades de inversión y posibles áreas de mejora, valoración de actuaciones y propuesta en función de los resultados obtenidos.

ACT.2.7.3 Reinversión en el territorio del beneficio procedente de la gestión forestal sostenible

Reinversión en el territorio del beneficio procedente de la gestión forestal sostenible

ACT.2.7.4 Implementación, coordinación y seguimiento de Programas de Gestión Integral en relación a los ingresos

a gestión integral de montes consta del desarrollo de aprovechamientos planificados que generan ingresos y que requiere del seguimiento del cumplimiento de los mismos.

ACT.2.7.5 Implementación, coordinación y seguimiento de Programas de Gestión Integral en



relación al gasto

La gestión integral de montes consta del desarrollo de aprovechamientos planificados y mejoras que requieren de inversión y que es necesario realizar un seguimiento para conocer el cumplimiento de los mismos.

ACT.2.7.6 Impulso y consolidación de tejido empresarial

Las mejoras y aprovechamientos realizados en el marco de los Programas de Gestión Integral, son desarrollados por empresas y se requiere valorar el impacto de dichos programas en el tejido empresarial.

OO.2.8 Reforzar la protección frente al fuego en los espacios forestales a través de la prevención

Reforzar la protección frente al fuego mediante actuaciones preventivas que permitan la creación de barreras que rompen la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad. Estas actuaciones se focalizan en la realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea.

ACT.2.8.1 Realización de trabajos de prevención de incendios en infraestructuras lineales de defensa, recogidas en el plan anual

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento manual de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible "barreras para el fuego", mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

ACT.2.8.2 Mantenimiento de infraestructuras lineales de prevención de incendio mediante la Red de Áreas Pasto-Cortafuegos de Andalucía

Realización de trabajos de apertura y/o mantenimiento mediante el manejo de ganadería de áreas o líneas cortafuegos y fajas auxiliares, de anchura variable, con una descarga gradual de la vegetación arbórea, de matorral y herbácea, y con unas dimensiones tales que constituyan en la medida de lo posible barreras para el fuego, mediante la ruptura de la continuidad horizontal y vertical del combustible en los espacios forestales de la Comunidad.

OO.2.9 Desarrollar una gestión ordenada y racional de los aprovechamientos forestales de los montes andaluces asignados a AMAYA

Gestionar y desarrollar aprovechamientos forestales, así como comercializar los mismos, en aquellos montes que en el Programa Anual de Aprovechamientos Forestales aprobado por la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua se asignan a AMAYA, y sean viables técnica y económicamente. En este objetivo se incluyen tanto los aprovechamientos ordinarios contemplados en el mencionado Programa Anual como los forzosos procedentes de incendios, vientos y nieves, problemas fitosanitarios, etc.

ACT.2.9.1 Aprovechamiento de madera y biomasa en montes incluidos en Plan de Gestión Integral

Los montes públicos incluidos en Plan de Gestión Integral comprenden un volumen de madera y biomasa que se extrae con distintos objetivos, regeneración, mejora de la masa, de la biodiversidad, además de con



el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.2 Aprovechamientos de corcho en montes incluidos en Plan de Gestión Integral

Los montes públicos incluidos en Plan de Gestión Integral cuentan en ocasiones con un volumen de corcho que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.3 Aprovechamientos de piña en montes incluidos en Plan de Gestión Integral

Los montes públicos incluidos en Plan de Gestión Integral cuentan en ocasiones con un volumen de piña que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un alimento renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.4 Aprovechamientos de pastos y montanera en montes incluidos en Plan de Gestión Integral

Los montes públicos incluidos en Planes de Gestión Integral incluyen un volumen de pastos y montanera que se extrae con distintos objetivos, regeneración, mejora de la masa, de la biodiversidad, además de con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.5 Otros aprovechamientos en montes incluidos en Plan de Gestión integral

Los montes públicos incluidos en Planes de Gestión integral cuentan en ocasiones con recursos de menor entidad susceptibles de aprovechamiento (resina, micológicos, aromáticas, etcétera) que se extraen con el fin de obtener un recurso económico procedente de ellos y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.6 Aprovechamiento de madera y biomasa fuera montes con Plan de Gestión Integral

Los montes públicos no incluidos en Plan de Gestión Integral incluyen un volumen de madera y biomasa que se extrae con distintos objetivos, regeneración, mejora de la masa, de la biodiversidad, además de con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.7 Aprovechamiento corcho fuera montes con Plan de Gestión Integral

Los montes públicos no incluidos en Plan de Gestión Integral cuentan en ocasiones con un volumen de corcho que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un bien renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.



ACT.2.9.8 Aprovechamiento de piña fuera montes con Plan de Gestión Integral

Los montes públicos no incluidos en PGI cuentan en ocasiones con un volumen de piña que se extrae con el fin de obtener un recurso económico procedente de un alimento renovable obtenido de una manera sostenible y que es respetuoso con la masa y con el medio ambiente y generar una actividad económica ordenada vinculada a los mismos.

ACT.2.9.9 Comercialización y gestión económico-administrativa de aprovechamientos forestales

Los productos extraídos de los montes se venden en subastas públicas, generando una actividad económica respaldada por los contratos y facturas asociados.

OO.2.10 Colaborar en la mejora de la asignación de los usos del suelo en el medio rural y forestal

Apoyar la autorización de cambios de uso por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente, mediante el análisis y revisión de documentación y reconocimientos en campo, elaborando la información técnica necesaria para que se pueda proceder a la autorización de estos cambios de uso del suelo en el medio rural y forestal.

ACT.2.10.1 Tramitación de autorización de cambios de uso

Apoyo técnico para la autorización de cambios de uso, mediante la clasificación de solicitudes, petición de documentación al interesado y a otros departamentos de la Delegación y análisis de la misma; consulta a los diferentes técnicos del territorio, de sanciones y agentes de medio ambiente de la Delegación Territorial; elaboración de cartografía con el reconocimiento en campo de la parcela y la elaboración de diversos informes que ayuden a tramitar el expediente.

OO.2.11 Gestionar los aprovechamientos cinegéticos con criterios de sostenibilidad

Gestión cinegética directa en montes públicos siguiendo criterios de sostenibilidad del recurso cinegético mediante la comercialización y ejecución de permisos a través de subasta y sorteo de la Oferta Pública de Caza. Implementación de sistemas de gestión de calidad en el aprovechamiento cinegético en montes públicos.

ACT.2.11.1 Gestión y manejo de montes públicos para la caza

El desarrollo de una gestión cinegética adecuada requiere la realización de mejoras, y el seguimiento de su ejecución.

ACT.2.11.2 Gestión de la Oferta Pública de Caza y apoyo a las Reservas Andaluzas de Caza

El desarrollo de los permisos de caza de la Oferta Pública requieren la gestión de las licitaciones y adjudicaciones, así como el apoyo a la gestión cinegética en las Reservas Andaluzas de Caza.

ACT.2.11.3 Comercialización y gestión económica administrativa de los aprovechamientos cinegéticos

Las actuaciones cinegéticas licitadas generan una documentación derivada de la licitación y unos ingresos que es necesario gestionar.



ACT.2.11.4 Gestión directa de los aprovechamientos de cotos de caza en montes públicos

Programas de Gestión Integral

En algunos de los montes propiedad de la Junta de Andalucía incluidos en el modelo de Programa de Gestión Integral se realiza la gestión de los aprovechamientos cinegéticos con personal propio, licitando los permisos a través de la Oferta Pública de Caza.

ACT.2.11.5 Gestión directa de los aprovechamientos de cotos de caza en montes públicos no incluidos en Programas de Gestión Integral

En parte de los montes propiedad de la Junta no incluidos en el modelo de Programa de Gestión Integral se realiza la gestión de los aprovechamientos cinegéticos con personal propio, licitando los permisos a través de la Oferta Pública de Caza.

ACT.2.11.6 Elaboración de informes de seguimiento de la Oferta Pública de Caza

Redacción de informes para el seguimiento de la comercialización de los permisos incluidos en la Oferta Pública de Caza, incluyendo el análisis de los datos de adjudicación, procedencia de cazadores, importes ofertados, permisos desiertos.

ACT.2.11.7 Seguimiento de la adjudicación del aprovechamiento cinegético a terceros

Redacción de informes de seguimiento de los aprovechamientos cinegéticos dentro de montes propiedad de la Junta de Andalucía, cuya gestión cinegética se adjudica mediante la licitación de los terrenos cinegéticos.

ACT.2.11.8 Supervisión en campo de permisos de caza

Visitas de campo para la supervisión de los permisos de caza, asegurando el cumplimiento de los pliegos que han regido las licitaciones y los condicionantes allí contemplados.

ACT.2.11.9 Licitación y seguimiento de los aprovechamientos cinegéticos de montes públicos incluidos en Programas de Gestión Integral

Desarrollo de la licitación de terrenos cinegéticos incluidos en el plan anual de conservación y fomento cinegético en montes propiedad de la Junta de Andalucía incluidos en el modelo de programas de gestión integral, así como el seguimiento durante la vigencia del contrato del cumplimiento del Plan Técnico de Caza, de las condiciones de los pliegos y de la oferta del licitador.

ACT.2.11.10 Licitación y seguimiento de los aprovechamientos cinegéticos de montes públicos no incluidos en Programas de Gestión Integral

Desarrollo de la licitación de terrenos cinegéticos incluidos en el plan anual de conservación y fomento cinegético en montes propiedad de la Junta de Andalucía no incluidos en el modelo de programas de gestión integral, así como el seguimiento durante la vigencia del contrato del cumplimiento del Plan



Técnico de Caza, de las condiciones de los pliegos y de la oferta del licitador.

OO.2.12 Apoyar la custodia y salvaguarda de los terrenos de propiedad pública (montes, Dominio Público Hidráulico y vías pecuarias)

Realizar trabajos para la defensa de la propiedad publica apoyando la custodia y salvaguarda de estos terrenos (montes, DPH - Dominio Público Hidráulico y VVPP - vías pecuarias), con la regularización técnico-jurídica mediante su inscripción en los distintos inventarios, catastros, registros de la propiedad etc., impulsando la concordancia en todos ellos, y evitando de este modo conflictos con la ciudadanía.

ACT.2.12.1 Apoyo técnico en la tramitación y ejecución de expedientes de expropiación forzosa en infraestructuras hidráulicas

Trabajos técnicos y apoyo desde un punto de vista legal, para la tramitación de los expedientes de ocupación en monte público, así como constatar que el expediente se acompaña de los informes y demás documentación necesarios para que su Resolución.

ACT.2.12.2 Apoyo a la consejería competente en la tramitación de nuevos convenios de cooperación

Revisión periódica de consorcios y convenios entre administraciones o con titulares. Apoyo a la tramitación de las rescisiones de consorcios y convenios, y en su caso la valoración del vuelo creado en virtud de los mismos: Elaboración y apoyo a la tramitación de propuestas para la suscripción de convenios de cooperación en montes propiedad de Ayuntamientos que no dispongan del mismo o dispongan de un modelo de convenio de cooperación anterior al aprobado con fecha 2006, así como la tramitación de las prórrogas de los convenios con cláusula de renovación expresa.

ACT.2.12.3 Apoyo a la consejería competente en la tramitación de las rescisiones de convenios

Revisión periódica de consorcios y convenios entre administraciones o con titulares. Apoyo a la tramitación de las rescisiones de consorcios y convenios, y en su caso la valoración del vuelo creado en virtud de los mismos: Elaboración y apoyo a la tramitación de propuestas para la suscripción de convenios de cooperación en montes propiedad de Ayuntamientos que no dispongan del mismo o dispongan de un modelo de convenio de cooperación anterior al aprobado con fecha 2006, así como la tramitación de las prórrogas de los convenios con cláusula de renovación expresa.

ACT.2.12.4 Elaboración de informes de valoración del vuelo creado en virtud de los de los consorcios y convenios de repoblación

Revisión periódica de consorcios y convenios entre administraciones o con titulares. Apoyo a la tramitación de las rescisiones de consorcios y convenios, y en su caso la valoración del vuelo creado en virtud de los mismos: Elaboración y apoyo a la tramitación de propuestas para la suscripción de convenios de cooperación en montes propiedad de Ayuntamientos que no dispongan del mismo o dispongan de un modelo de convenio de cooperación anterior al aprobado con fecha 2006, así como la tramitación de las prórrogas de los convenios con cláusula de renovación expresa.

ACT.2.12.5 Mantenimiento y actualización del Catálogo de Montes de Andalucía



Se realiza el apoyo técnico-jurídico para el mantenimiento y actualización permanente del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, para lograr la concordancia entre la situación legal de los montes y su realidad física en los distintos registros administrativos, registro de la propiedad, catastro, inventarios de bienes, etcétera.

ACT.2.12.6 Apoyo a la consejería competente en la tramitación de las declaraciones de Utilidad Pública

Se realiza los trabajos de campo, y gabinete para la elaboración de las memorias técnicas justificativas para la declaración de utilidad pública e inclusión de los montes en el Catálogo de utilidad pública, así como las labores de apoyo en la tramitación de estos expedientes.

ACT.2.12.7 Valoración patrimonial y ambiental de montes públicos y privados para su posible incorporación al patrimonio público forestal

Valoración patrimonial y ambiental de montes públicos y privados para su posible incorporación al patrimonio público forestal (tasación para permutas, adquisiciones, etcétera).

ACT.2.12.8 Apoyo a la consejería competente en el mantenimiento y actualización del Inventario de Vías Pecuarias de Andalucía

Actualización gráfica, documental y alfanumérica del Inventario de Vías Pecuarias de Andalucía procedente de modificaciones del Inventario, como resultado de actuaciones de investigación o de mayor definición por adaptación a escalas de trabajo mas precisas y de la resolución de aquellos actos administrativos que lo afectan.

ACT.2.12.9 Apoyo técnico en las gestiones relacionadas con la recuperación y defensa de la propiedad pública forestal

Apoyo material, técnico y administrativo necesario para la ejecución material, la formalización y tramitación de los expedientes de deslinde, amojonamiento y recuperación , con el fin de tomar conocimiento sobre la titularidad de los montes cuando ésta no conste anteriormente o sea deficiente, fijando los límites exteriores, sus posibles enclavados y el aforo de su extensión.

ACT.2.12.10 Apoyo técnico en las gestiones relacionadas con la recuperación y defensa de la propiedad pública pecuaria

Trabajos técnicos, jurídicos y administrativo necesarios para la ejecución material, la formalización y tramitación de los expedientes de deslinde, amojonamiento, modificación de trazado, desafectación y recuperación de vías pecuarias.

ACT.2.12.11 Apoyo técnico en las gestiones relacionadas con la recuperación y defensa de la propiedad pública hidráulica

Trabajos técnicos, jurídicos y administrativo necesarios para la ejecución material, la formalización y tramitación de los expedientes de deslinde, amojonamiento, de dominio público hidráulico.

ACT.2.12.12 Apoyo Técnico a las autorizaciones de Ocupaciones en monte público



Trabajos técnicos, jurídicos y administrativo necesarios para la formalización y tramitación de los expedientes de ocupación en montes públicos velando por que el procedimiento se ajuste en todos sus puntos a lo establecido en la legislación vigente en la materia y en las Instrucciones de la Dirección General competente para estos expedientes.

ACT.2.12.13 Mantenimiento y actualización de ocupaciones en terreno público

Actualización gráfica, documental y alfanumérica del Inventario de Ocupaciones en monte públicos de Andalucía tanto de nuevo asientos como de modificaciones en el sistema Acervo así como en el fondo documental y la cartografía digital.

ACT.2.12.14 Apoyo al seguimiento de actuaciones del Plan Especial de la Corona Forestal de Doñana

Trabajos de apoyo técnico y jurídico a la Delegación territorial para el cumplimiento de los objetivos del Plan Especial y su seguimiento a través de su Comisión de Seguimiento.

ACT.2.12.15 Apoyo a la consejería competente en la tramitación de nuevos convenios de cooperación

Apoyo administrativo y técnico a la tramitación de acuerdos mediante los cuales la consejería competente realiza la gestión forestal de terrenos ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que son titularidad, bien de otras administraciones, principalmente locales, bien de propietarios privados.

ACT.2.12.16 Apoyo a la consejería competente en la tramitación de las rescisiones de convenios

Se realiza el apoyo administrativo y técnico para la tramitación de los expedientes de rescisión de consorcios y convenios de repoblación a solicitud de los interesados.

ACT.2.12.17 Elaboración de informes de valoración del vuelo creado en virtud de los consorcios y convenios de repoblación

Se realizan las tasaciones del vuelo creado al amparo consorcios y convenios de repoblación, necesarias para la rescisión de los mismos en base a la disposición transitoria primera de la Ley 2/1992, Forestal de Andalucía.

OO.2.13 Potenciar los aprovechamientos forestales a través de la planificación

Gestionar y dar apoyo técnico en la planificación de determinados aprovechamientos del monte, analizando anualmente sus potencialidades en cada provincia conforme a los proyectos de ordenación y aforos anuales.

ACT.2.13.1 Apoyo técnico en la planificación de determinados aprovechamientos del monte

La redacción de propuestas de aprovechamientos requiere análisis técnicos de viabilidad que se elaboran previamente, apoyándose en los instrumentos de ordenación forestal existentes y en el conocimiento de



campo.

OO.2.14 Asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible

Los trabajos de inventario y ordenación de montes contribuyen a asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible. Durante el ejercicio 2021 se continuará las Revisiones ordinarias de Proyectos de ordenación iniciadas en ejercicios anteriores (cuatro en concreto: montes "Despeñaperros" y otros (7.433,71 ha); montes "Chortal" y "Palanco y Herrerías" (4.585,70 ha); monte "Dehesa de Upa y Otras" (2.903,56 hectáreas); montes "La Atalaya" y otros (1.123,75 ha). La superficie asociada al avance de estos trabajos para el ejercicio se estima en unas 3.000 hectáreas del total (16.047 ha). En este objetivo operativo se incluye el apoyo a la Administración en la tramitación de ordenaciones de montes de propiedad privada.

ACT.2.14.1 Apoyo a la consejería competente en el seguimiento de la ordenación de montes de gestión ajena a la Junta de Andalucía

Apoyo a la revisión, elaboración de informes y control de calidad de proyectos y planes técnicos de ordenación presentados a la Administración forestal por propietarios privados de montes para su aprobación. Se incluyen también las tareas relacionadas con su seguimiento.

ACT.2.14.2 Redacción de planes técnicos y proyectos de ordenación de montes públicos de la Junta de Andalucía

Redacción de proyectos de ordenación de montes públicos, así sus revisiones (ordinarias o extraordinarias) para montes bajo gestión de la Administración, como respuesta a la necesidad de asegurar la persistencia y estabilidad de los ecosistemas forestales a través de un uso sostenible. Se incluyen también las tareas relacionadas con su seguimiento.

ACT.2.14.3 Apoyo a trámites asociados al seguimiento de la ordenación de montes gestionados por la consejería competente en la materia

Desarrollo de tareas relacionadas con el seguimiento de la ordenación de montes gestionados por la Consejería con competencias en materia forestal, tales como borradores de documentos de aprobación y prórrogas, seguimiento de estadísticas o actualización información cartográfica.

ACT.2.14.4 Ejecución de inventarios forestales

La actuación consiste en la realización de los inventarios forestales de los montes cuyos instrumentos de ordenación forestal (IOF) se vayan a realizar.

ACT.2.14.5 Apoyo técnico en los señalamientos en obras, aprovechamientos y/o servicios

Asesoramiento técnico, formación y préstamo de instrumental disponible en trabajos de señalamiento forestal realizados por personal de la Agencia, Agentes de Medio Ambiente o terceros, en montes gestionados por la consejería competente.



ACT.2.14.6 Seguimiento de proyectos y planes técnicos de ordenación de montes públicos no gestionados por la Junta de Andalucía

Una vez finalizada la tramitación de los Instrumentos de Ordenación Forestal, se procederá a elaboración de borradores de documentos como los necesarios para la emisión de certificados de exención del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) , o aquellos asociados a solicitud prórrogas, subrogación, recursos, etcétera.

ACT.2.14.7 Seguimiento de proyectos y planes técnicos de ordenación de montes públicos gestionados por la Junta de Andalucía

Se realizan tareas relacionadas con el seguimiento de la ordenación de montes gestionados por la Junta de Andalucía, tales como borradores de documentos de aprobación y prórrogas, seguimiento de estadísticas o actualización información cartográfica.

ACT.2.14.8 Asistencia técnica especializada en ordenación de montes a la consejería competente en la materia

Apoyo técnico para la revisión de normativa, en la definición de protocolos y procesos relacionados con la ordenación de montes, en el asesoramiento para la definición de contenidos para instrumentos de planificación forestal a escala superior a la de monte, diseño de posibles medidas de fomento para la ordenación de montes en Andalucía, etcétera.

OO.2.15 Promocionar los valores del corcho y su calidad en Andalucía

El servicio del alcornocal y el corcho recoge información de campo sobre calidad de corcho, producción de corcho y realiza asesoramiento sobre gestión de alcornocales para divulgar y promocionar los valores y la calidad de este producto en Andalucía.

ACT.2.15.1 Establecimiento y seguimiento de rodales selectos

Aplicación de criterios de selección de nuevos rodales selectos y seguimiento de los existentes

ACT.2.15.2 Elaboración de informes de asesoramiento en la gestión de alcornocales

Asesoramiento a propietarios para la gestión de formaciones de alcornoque

ACT.2.15.3 Elaboración de informes de evolución de calidad del corcho

Elaboración de informes de evolución de calidad emitidos

ACT.2.15.4 Mantenimiento y funcionamiento operativo de la Suberoteca

Gestión del funcionamiento operativo de la suberoteca



ACT.2.15.5 Plan de calas

Servicio de determinación de la calidad de corcho en montes privados de alcornocal que lo solicitan y en montes públicos propiedad de la Junta de Andalucía.

ACT.2.15.6 Gestión de la Suberoteca

La difusión y la divulgación de los valores del corcho y de la calidad del mismo en Andalucía son funciones del Servicio del alcornocal y del corcho y se busca alcanzar el máximo número de instituciones y entidades educativas e industriales.

ACT.2.15.7 Elaboración de informes de humedad del corcho

Los informes se realizan para determinar la pérdida de humedad del corcho tras su “saca”, (factor de gran relevancia económica en las transacciones comerciales del corcho) y en segundo lugar analizar la dinámica de esta variable en su relación con las condiciones ecológicas anuales y con la calidad del corcho que se produce.

ACT.2.15.8 Mapa de calidad del corcho

El objetivo de este trabajo es la caracterización progresiva de la calidad del corcho Andaluz, a través de la elaboración de un mapa de distribución de la calidad de corcho en Andalucía.

OO.2.16 Gestionar las redes para la protección y uso sostenible de medio natural

Funcionamiento y gestión de centros de conservación, recuperación y reproducción del Medio Natural, así como realizar el seguimiento y control del estado fitosanitario de las masas forestales andaluzas.

ACT.2.16.1 Gestión del Centro Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD)

Resolver las incidencias que afectan a la fauna silvestre mediante la realización de necropsias y todos los análisis necesarios para determinar la causa de muerte, así como los relativos al control sanitario, emergencias y análisis clínicos a partir de muestras de fauna silvestre para determinar una patología o enfermedad infecciosa.

ACT.2.16.2 Mantenimiento legal del Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD)

Mantenimiento legal del Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD): Trabajos cuyo objeto es garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.3 Mantenimiento operativo del Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD)

Mantenimiento operativo del Centro de Análisis y Diagnóstico de la Fauna Silvestre de Andalucía (CAD):



Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.4 Servicio de analíticas, necropsias y estudios relacionados con los diferentes programas de conservación de la fauna silvestre

Realización de necropsias y todos los análisis necesarios para determinar la causa de muerte de las especies amenazadas que cuentan con un plan de recuperación o un programa conservación.

ACT.2.16.5 Gestión y mantenimiento de la red de viveros

Producción y mantenimiento de las plantas existentes y producidas en la Red de Viveros de la Junta de Andalucía. Así como el mantenimiento exclusivamente de la jardinería de determinados parques forestales de Andalucía.

ACT.2.16.6 Gestión y funcionamiento operativo de la Estación de Referencia de la Perdiz Roja

Conservar, investigar, recuperar, gestionar, criar y repoblar-reintroducir especies emblemáticas de la perdiz roja con garantías genéticas.

ACT.2.16.7 Gestión y funcionamiento operativo de la Estación de Referencia del Corzo

Conservar, investigar, recuperar, gestionar, criar y repoblar-reintroducir especies emblemáticas del corzo con garantías genéticas.

ACT.2.16.8 Gestión y funcionamiento operativo de las Estaciones de Referencia de Cabra Montés. Sierra de Las Nieves

Conservar, investigar, recuperar, gestionar, criar y repoblar-reintroducir especies emblemáticas de la cabra montes con garantías genéticas.

ACT.2.16.9 Evaluación de las parcelas de la RED SEDA / RED PINSAPO

Realizar la evaluación del estado fitosanitario de los 24 árboles situados en 397 parcelas fijas de la RED SEDA.

ACT.2.16.10 Realización de informes de la Red de Alerta Fitosanitaria Forestal (Red FIFO)

Hay situaciones de daños fitosanitarios en masas forestales que afectan a superficies reducidas, con daños incipientes o de difícil caracterización que no son recogidas por los muestreos sistemáticos, empleando para ello la Red de Alerta Fitosanitaria Forestal (RED FIFO). Su carácter dirigido permite dar respuesta a estas demandas, permitiendo complementar la caracterización de la vegetación realizada por las redes de seguimiento.



ACT.2.16.11 Programas de vigilancia de plagas cuarentenarias realizados

Existen numerosas plagas y enfermedades que amenazan a las masas forestales y que hacen necesario contar con una Red de Vigilancia de Agentes Nocivos que permita su detección y la adopción de medidas de control o erradicación. La presencia de un nuevo organismo en un ecosistema puede alterar el equilibrio del mismo, provocando daños en la vegetación o en cualquiera de los otros elementos que lo componen al no estar adaptados al mismo.

ACT.2.16.12 Elaboración de los informes finales correspondientes a cada uno de los planes de lucha integrada establecidos

Los planes de lucha integrada establecidos por la Junta de Andalucía cumplen con los requisitos de la gestión integrada de plagas ya que suponen el examen cuidadoso de los métodos de protección disponibles y la posterior integración de las acciones de manera que se evite la aparición de nuevos brotes, contando además con un seguimiento del posible organismo objeto de control. (procesionaria, lagarta peluda y perforadores floeófagos).

ACT.2.16.13 Asistencia técnica especializada en sanidad forestal a la consejería competente en la materia en diversos ámbitos

La Administración Forestal demanda un servicio integral de apoyo especializado en sanidad forestal en el marco del cual pueda dar respuesta a diferentes cuestiones específicas recibidas tanto del ámbito particular, como de sus propios técnicos y servicios u otras entidades y Administraciones. Supone el asesoramiento y asistencia a jornadas/reuniones relativas a sanidad forestal.

ACT.2.16.14 Elaboración de documentación técnica e información fitosanitaria a demanda, programada o extraordinaria

La Administración Forestal demanda un servicio Integral de apoyo especializado en sanidad forestal en el marco del cual pueda dar respuesta a diferentes cuestiones específicas recibidas tanto del ámbito particular, como de sus propios técnicos y servicios u otras entidades y administraciones. Supone la elaboración de documentación técnica e información fitosanitaria a demanda, programada o extraordinaria..

ACT.2.16.15 Actuaciones de control integrado contra plagas para la conservación de espacios naturales

El desarrollo de las actuaciones que no implican medios aéreos: los tratamientos manuales terrestres, los tratamientos terrestres con cañón, la colocación de trampas de feromonas, la colocación de nidales y la colocación de cebos para perforadores. Todas estas actuaciones están recogidas en los Planes de Lucha correspondientes, donde se indica cuales son las condiciones de ejecución.

ACT.2.16.16 Control y supervisión de los tratamientos aéreos realizados en el marco del Plan de Lucha Integrada contra procesionaria

Las actuaciones aéreas contra procesionaria serán sometidas a un control de calidad por parte del Equipo de Equilibrios Biológicos para garantizar que son realizadas conforme se establece, debiendo elaborarse los informes de control de calidad correspondientes.



ACT.2.16.17 Control y supervisión de los tratamientos aéreos realizados en el marco del Plan de Lucha Integrada contra lagarta peluda

Las actuaciones aéreas contra lagarta peluda serán sometidas a un control de calidad por parte del equipo de equilibrios biológicos para garantizar que son realizadas conforme se establece, debiendo elaborarse los informes de control de calidad correspondientes.

ACT.2.16.18 Gestión y funcionamiento operativo de la Red Andaluza de Jardines Botánicos

Trabajos en materia de conservación de flora y hongos, priorizando las especies de los Planes de Recuperación aprobados.

ACT.2.16.19 Mantenimiento operativo en la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológicos en Espacios Naturales

Mantenimiento operativo en la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológicos en Espacios Naturales: Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.20 Mantenimiento legal en la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológicos en Espacios Naturales

Mantenimiento legal en la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológicos en Espacios Naturales: Trabajos cuyo objeto es garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.21 Mantenimiento legal del Laboratorio de Propagación Vegetal (LPV)

Mantenimiento legal del Laboratorio de Propagación Vegetal (LPV): Trabajos cuyo objeto es garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.22 Gestión y funcionamiento operativo del Laboratorio de Propagación Vegetal

Colecta de semillas para su conservación a largo plazo, y para producción de planta y establecimiento de protocolos de propagación por el Laboratorio de Propagación Vegetal (LPV)

ACT.2.16.23 Mantenimiento operativo del Laboratorio de Propagación Vegetal (LPV)

Mantenimiento operativo del Laboratorio de Propagación Vegetal (LPV): Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de



defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.24 Gestión de la Red Andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAs)

Realización de los trabajos necesarios para la recuperación de animales heridos o enfermos de especies amenazadas marinas y terrestres y la reintroducción en el medio natural.

ACT.2.16.25 Mantenimiento legal de la Red andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAS)

Mantenimiento legal de la Red andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAS): Trabajos cuyo objeto es garantizar el cumplimiento obligatorio de las normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento en términos de seguridad y bienestar. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.26 Mantenimiento operativo de la Red andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAS)

Mantenimiento operativo de la Red andaluza de Centros de Recuperación de Especies Amenazadas (CREAS): Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.27 Trabajos de recuperación de especies amenazadas

Realización de los trabajos necesarios para la recuperación de animales heridos o enfermos de especies amenazadas marinas y terrestres y la reintroducción en el medio natural.

ACT.2.16.28 Gestión y funcionamiento de los centros de cría de especies epicontinentales

Mantener un stock genético exsitu, viable desde el punto de vista sanitario, genético y demográfico para su reintroducción en el medio natural

ACT.2.16.29 Trabajos vinculados al núcleo zoológico Cercado del Ciprés

Trabajos vinculados al núcleo zoológico Cercado del Ciprés.

ACT.2.16.30 Mantenimiento legal del Centro de Cría en Cautividad de La Olivilla

Trabajos que aseguren el control permanente del cumplimiento del conjunto de normativas que aplican al conjunto de equipos y redes de la instalación para su correcto funcionamiento. No se incluyen los trabajos que impliquen la modificación del proyecto original de la instalación ni reparaciones que conlleven la sustitución de bienes patrimoniales.



ACT.2.16.31 Mantenimiento operativo del Centro de Cría en Cautividad de La Olivilla

Trabajos cuyo objeto es el mantenimiento en todas las partes de la instalación consistente en la inspección, limpieza y reparación de defectos y averías siempre y cuando no sean objeto de un proyecto técnico previo o impliquen la adquisición de bienes patrimoniales.

ACT.2.16.32 Gestión del Centro de Cría en Cautividad del Lince ibérico. La Olivilla. Santa Elena (Jaén)

Mantener un stock genético exsitu, viable desde el punto de vista sanitario, genético y demográfico para su reintroducción en el medio natural.

OO.2.17 Contribuir al desarrollo y ejecución de la planificación ambiental

Colaborar con la Consejería competente en la elaboración y puesta en marcha de instrumentos de planificación orientados al diseño e instrumentalización de la política ambiental en Andalucía, así como participar en el seguimiento de su ejecución para mejorar su eficacia.

ACT.2.17.1 Apoyo en la elaboración y actualización de la planificación ambiental

Apoyo a la Consejería competente en la elaboración de determinados instrumentos de planificación ambiental, así como en su revisión y adecuación. Trabajos de recopilación, tratamiento y análisis de información; apoyo y dinamización en procesos participativos y de consulta; asesoramiento técnico en las materias afectadas por el ámbito de la planificación; redacción de borradores y otros documentos de trabajo, incluidos los requeridos por el órgano ambiental cuando sea pertinente y elaboración de otros documentos de naturaleza técnica que se demanden. Apoyo técnico a la Consejería competente durante los procesos de tramitación. En particular, actuaciones vinculadas con la planificación en la red Natura 2000, la programación del uso público o la adecuación de la planificación forestal de Andalucía.

ACT.2.17.2 Ejecución de la planificación ambiental y otras actividades de consultoría especializada.

Trabajos de consultoría para la puesta en marcha y ejecución de los instrumentos de planificación ambiental o que deriven de su seguimiento. Diseño de programas específicos de ejecución en desarrollo de la planificación. Desarrollos metodológicos. Elaboración de estudios y diagnósticos ambientales específicos según demanda y necesidades de la Consejería competente, así como otros documentos de naturaleza de técnica que sirvan de apoyo o complemento para la toma de decisiones. Elaboración de escenarios tendenciales y su análisis. Actuaciones relacionadas con los servicios ecosistémicos, incluido el desarrollo de sistemas propios de evaluación. Asistencias técnicas relacionadas con la conectividad ecológica y la infraestructura verde. Otras actividades de consultoría especializada que sean consecuencia o desarrollo de lo anterior. En particular, actuaciones para el desarrollo y ejecución del Plan de Mejora de la Conectividad Ecológica de Andalucía; informes de seguimiento de indicadores de los planes de gestión de la red Natura 2000 y desarrollo de servicios ecosistémicos.

OE.3 Mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica



OO.3.1 Revisar los planes de autoprotección y de contingencia e implementarlos

En el ámbito de la prevención de emergencias ambientales, realizar el desarrollo/revisión de planes preceptivos de autoprotección o contingencia presentados por propietarios y administraciones, y las actividades de implantación de los mismos, avanzando en la integración del dispositivo INFOCA en el marco normativo de las emergencias ambientales, con el fin de mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración..

ACT.3.1.1 Elaboración, revisión e implantación Planes Autoprotección en Espacios Naturales Protegidos

Desarrollo de Actividades preventivas y/o de implantación de Planes de autoprotección en Espacios Naturales Protegidos.

OO.3.2 Planificar y realizar el seguimiento cinegético y piscícola

Informatización de los recursos cinegéticos y piscícolas con programas específicos y el seguimiento de las poblaciones cinegéticas y piscícolas para su planificación, gestión y elaboración de planes técnicos de caza y programas específicos.

ACT.3.2.1 Apoyo técnico a la elaboración de planificación cinegética y piscícola

Se realizará la redacción de documentos de Planificación en el sector cinegético y piscícola, como son las áreas cinegéticas o planes especiales de zonas incendiadas.

ACT.3.2.2 Redacción de Planes Técnicos de Caza y valoración de los montes públicos de Andalucía

Se realizará las valoraciones de todos los montes públicos de Andalucía así como los Planes Técnicos de Caza (PTC) de aquellos que por sí mismos puedan formar cotos cuyo periodo de vigencia hayan finalizado.

ACT.3.2.3 Apoyo técnico a la tramitación de planes técnicos de caza y memorias en cotos de particulares y actualización cartográfica

Informatización de la gestión cinegética a través del mantenimiento y actualización del programa Cotos de los Planes Técnicos de Caza y memorias anuales presentadas por el administrado y de la capa de los cotos de Andalucía.

ACT.3.2.4 Seguimiento de granjas cinegéticas y piscifactorías

Examen y seguimiento de piscifactorías de aguas continentales y granjas cinegéticas para el seguimiento de la producción y el estado de las instalaciones. En el caso de la perdiz roja, además se realizan los trabajos necesarios para su certificación genética.

ACT.3.2.5 Apoyo a los programas de especies cinegéticas o piscícolas

Apoyo a los diferentes Programas y Planes de Especies Cinegéticas y Piscícolas que tiene que desarrollar la Administración en sus funciones de administrador y garantice de la sostenibilidad del sistema, de conservación, administración y gestión de sus recursos naturales por su interés biológico, ecológico,



económico o de equilibrios (plagas, enfermedades, exóticos, etcétera).

ACT.3.2.6 Seguimiento de especies cinegéticas y piscícolas. Realización de censos de caza mayor y menor y piscícola

Realización de informes de seguimiento de las especies muestreadas (caza mayor, caza menor, predadores y migratorias con aprovechamiento cinegético, trucha y anguila).

ACT.3.2.7 Apoyo y asistencia técnica al funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza

Apoyo y asistencia técnica al funcionamiento de la Comisión de Homologación de Trofeos de Caza.

PROGRAMA 44F- INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZ. AMBIENTAL

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 44F es el instrumento que financia las actividades de la Agencia relacionadas con la estructuración del acceso de la ciudadanía a la información, la gestión del conocimiento, la promoción del desarrollo sostenible en el territorio, la evaluación ambiental de Planes y Programas y la educación, participación y formación ambiental.

La Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) tiene como objeto la integración, normalización y difusión de toda la información sobre el medio ambiente andaluz generada por todo tipo de centros productores de información ambiental en la Comunidad Autónoma. Para garantizar esta integración, mejorar su usabilidad y facilitar el acceso de la ciudadanía, es imprescindible mantener una infraestructura que garantice que toda la información generada sobre el medio ambiente andaluz esté normalizada e integrada en el repositorio de la REDIAM así como promover la coordinación con otras estructuras de producción y difusión de información ambiental, ya sean nacionales o internacionales. Por tanto es necesario continuar con el desarrollo y mantenimiento de esta red mediante la producción directa de contenidos temáticos y cartográficos en materia de ocupación de suelos, clima, vegetación natural, hábitats, suelos y erosión; la generación de estadísticas e indicadores y la difusión activa de la información ambiental, cuestiones todas éstas relacionadas directamente con el derecho de acceso a la información ambiental y la reutilización de la información del sector público.

Para acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables, la defensa del medio natural y la biodiversidad así como para impulsar la adaptación al cambio climático, se hace necesario llevar a cabo el análisis de la información ambiental y su transformación en conocimiento, con el fin de dar soporte a la toma de decisiones para mejorar la gestión del medio natural. Así pues, actuaciones como la modelización de variables ambientales, el seguimiento de los procesos de cambio global, el análisis de datos satelitales y de sensores o el seguimiento de redes de monitorización cobran especial importancia a la hora de analizar tendencias relacionadas con el cambio global y otras cuestiones de especial interés. En este contexto, es fundamental promover la cooperación con otros centros y redes generadores de conocimiento, tales como universidades e institutos de investigación.

Otro de los objetivos del programa 44F es fomentar el desarrollo socioeconómico de las áreas protegidas, promoviendo un uso de su potencial endógeno compatible con la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad. En este ámbito, los planes de desarrollo sostenible de los parques naturales protegidos y sus respectivas áreas de influencia se han convertido en unos de los instrumentos más relevantes para el impulso de la dinamización de las estructuras económicas, pues mejoran la calidad de vida del mundo rural salvaguardando la estabilidad ecológica del territorio. Tras el impulso recibido en los últimos años, hay que finalizar la redacción de los últimos planes pendientes y culminar la tramitación de los ya redactados y en proceso de evaluación ambiental. Por otro lado, se hace necesario mantener el impulso y



seguimiento de los planes ya aprobados, para garantizar su óptima implementación en el territorio y la máxima implicación de las Consejerías y demás órganos públicos competentes.

Sin salir del ámbito de la planificación, es necesario continuar mejorando la integración de las variables ambientales en estos instrumentos sectoriales. La visión global de los efectos ambientales de planes, estrategias y programas mediante los procedimientos de Evaluación Ambiental Estratégica es clave para avanzar en el marco estratégico para el desarrollo sostenible definido por la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible, así como para la lucha contra el cambio climático promovida por la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía; todo ello en coherencia con el posicionamiento global que marca la ONU a través de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Así mismo, en coherencia con las orientaciones estratégicas de la Unión Europea, hay que profundizar en la evaluación de los servicios que los ecosistemas proveen al bienestar humano, con el propósito de fomentar políticas públicas que, por un lado, redunden en la conservación de dichos servicios y, por otro, permitan desarrollar instrumentos y actuaciones orientadas a la adaptación de los ecosistemas frente a los procesos de cambio global, incluyendo el cambio climático; a la conservación de la biodiversidad y a un mejor equilibrio en el pago y gestión de los bienes y servicios que los ecosistemas producen para la sociedad andaluza.

Aunque es evidente que todos los aspectos anteriores contribuyen a un mayor grado de protección ambiental y al desarrollo sostenible, es vital involucrar a los sectores productivos y la ciudadanía en la solución de los problemas ambientales. Para ello la información, participación, sensibilización, educación y capacitación de personas son herramientas clave en este proceso. Según lo establecido en el Programa de Desarrollo Regional en diversos puntos, hay que capacitar y formar a profesionales para una mejora de la competitividad, por lo que es necesario desarrollar acciones formativas en todos los ámbitos sectoriales vinculados a la sostenibilidad ambiental.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.1.1 Dinamizar socioeconómicamente los espacios naturales a través de Planes de Desarrollo Sostenible

Con este objetivo se pretende llevar a cabo actuaciones que permitan orientar las inversiones en los Espacios Naturales Protegidos para que, por un lado, permitan un desarrollo de las áreas protegidas utilizando mejor su potencial endógeno, y por otro, que este desarrollo se realice acorde a estos espacios de gran importancia natural. Para ello, se continuará con la tramitación de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Parques Naturales de Andalucía, según el esquema de trabajo establecido en sus Acuerdos de Formulación. Así mismo, se realizará el seguimiento de los Planes de Desarrollo Sostenibles ya aprobados según lo establecido en los mismos.

ACT.1.1.1 Apoyo en la elaboración de los Planes de Desarrollo Sostenible de los Espacios Naturales Protegidos y su área de influencia

Información y asesoramiento a la Consejería competente para la elaboración y aprobación de Planes de Desarrollo Sostenible en Espacios Naturales Protegidos y sus área de influencia, así como durante los procesos de tramitación.

ACT.1.1.2 Seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Sostenible aprobados y sus programas operativos

Evaluación de los PDS aprobados y seguimiento de sus programas operativos: recopilación y tratamiento



de información de base, análisis de partidas presupuestarias, valoración de ejecución de medidas, análisis de indicadores y otros factores críticos, redacción de documentos técnicos de seguimiento. Apoyo a la Consejería competente para la formulación de nuevos programas operativos trienales.

OE.2 Acelerar la transición hacia un nuevo modelo productivo basado en la gestión integral de los recursos naturales renovables

OO.2.1 Potenciar la Evaluación Ambiental Estratégica de instrumentos de planificación no urbanística (planes, programas y estrategias)

A fin de avanzar en el marco de desarrollo sostenible y lucha contra el cambio climático establecidos, es necesario impulsar el procedimiento Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de los instrumentos de planificación no urbanísticos mediante actuaciones que, por una parte, faciliten el cumplimiento de este requisito legal por parte de los promotores y por otra, contribuyan a facilitar la integración ambiental y la evaluación de las oportunidades y riesgos ambientales en las estrategias, planes y programas desarrollados por las distintas administraciones.

ACT.2.1.1 Asesoramiento en la Evaluación Ambiental Estratégica de instrumentos de planificación no urbanísticos

Realización de trabajos de asesoramiento para el desarrollo de determinados aspectos técnicos relacionados con el procedimiento evaluación ambiental estratégica, enfocados fundamentalmente a la mejora de la evaluación de los impactos ambientales significativos que puedan derivarse de las políticas, planes y programas así como a la incorporación de criterios de sostenibilidad en la toma de decisiones previas al desarrollo de éstas. Entre las tareas a realizar se incluye el análisis de la documentación recibida y la elaboración de informes, criterios y otros documentos de naturaleza técnica, junto con otras actuaciones orientadas a promover la participación de las administraciones públicas afectadas, de las personas interesadas y de la ciudadanía en general.

OO.2.2 Analizar la información ambiental y transferir el conocimiento generado para el impulso de la gestión del medio natural

A través de este objetivo se pretende generar conocimiento, fomentar su transferencia y aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental, a través del análisis de la información integrada en la REDIAM. El análisis y evaluación de la información ambiental será clave para el apoyo en tareas de planificación y toma de decisiones. Se realizarán modelos de variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global. En este ámbito, se trabajará en coordinación y cooperación, sobre la base del intercambio de información, colaboración y asesoramiento recíprocos entre las entidades y socios de la Red de Información Ambiental, estableciendo las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios, además de impulsar y coordinar con centros de I+D+i en el ámbito medioambiental y colaborar con universidades, redes y organismos de investigación.

ACT.2.2.1 Análisis de la información ambiental y generación de conocimiento

Las actuaciones desarrolladas en este campo están orientadas a la generación de conocimiento mediante el análisis de la información integrada, con el fin de su utilización para la gestión medioambiental, fomentando la transferencia del conocimiento y su aplicabilidad en la mejora y el impulso de los procesos de gestión medioambiental. Se realizarán tareas de análisis y evaluación a partir de la mejor información ambiental disponible para apoyar la toma de decisiones y la planificación. Se obtendrán modelos de



variables ambientales de importancia en la gestión ambiental y territorial de Andalucía y seguimiento de los procesos de cambio global (clima, generación de escenarios locales de cambio climático, seguimiento de usos y ocupación del suelo, hábitats y biodiversidad, procesos erosivos, etc.). Se realizará el análisis de datos satelitales y de sensores, así como seguimiento de las redes de monitorización integradas en la REDIAM.

ACT.2.2.2 Impulso de la colaboración y cooperación con entidades de I+D+I y con el sector productivo

Se realizarán actuaciones dirigidas a la coordinación y cooperación entre las entidades y socios de la Red de Información Ambiental, sobre la base del intercambio de información, colaboración y asesoramiento recíprocos, estableciendo las adecuadas sinergias con otras redes y sistemas de gestión de información que cumplan estos principios. Se impulsará y coordinarán trabajos con centros de I+D+I en el ámbito medioambiental, colaborando con universidades, redes y organismos de investigación. A través del proyecto INDALO se refuerza esta línea de trabajo con entidades dedicadas a la investigación, integrando grupos de investigación de las universidades de Andalucía.

OO.2.3 Evaluar la eficacia de la planificación ambiental

Apoyar a la Administración Autonómica en la evaluación de la eficacia de la planificación ambiental transversal a través del seguimiento de la ejecución de las estrategias y planes aprobados.

ACT.2.3.1 Seguimiento de planes ambientales estratégicos de carácter transversal

Elaboración de los informes anuales de seguimiento de la planificación estratégica horizontal en materia ambiental de la Consejería competente, en particular del Plan de Medio Ambiente de Andalucía y del Plan Forestal Andaluz.

OO.2.4 Velar por el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente

Apoyar a la Administración Autonómica y a los sectores relacionados con el desarrollo económico y social, la promoción del crecimiento sostenible, la transición ecológica y la transformación digital en el análisis de los riesgos en relación con los posibles impactos negativos para el medioambiente asociados a las medidas que se vayan a ejecutar en marco del Mecanismo para la Recuperación y Resiliencia, en cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH) establecido por la Comisión Europea.

ACT.2.4.1 Apoyo técnico a la autoridad medioambiental en la elaboración de material divulgativo e instrucciones técnicas

Actividad de soporte a los órganos gestores de la Administración de la Junta de Andalucía en el cumplimiento del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente (DNSH) bajo la coordinación de la Consejería competente en materia de medio ambiente, a través de acciones formativas, elaboración de instrucciones y guías técnicas así como asesoramiento para la evaluación Ex ante y la verificación Ex post, en el ámbito de los seis objetivos medioambientales definidos por la Unión Europea en el Reglamento que regula el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia..

OE.3 Mejorar la eficacia y eficiencia de la Administración, simplificando los trámites, impulsando la administración electrónica



OO.3.1 Producir, gestionar y difundir la información ambiental

Gestionar y difundir la información sobre el medio ambiente andaluz para apoyar a la Administración autonómica y a los sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible en la consecución de una adecuada gestión del medio ambiente en Andalucía, a través de la recopilación, normalización e integración de la información ambiental en un repositorio único y accesible, que garantice su usabilidad y facilite el acceso a la misma por parte de la ciudadanía.

ACT.3.1.1 Producción, tratamiento y gestión de la información ambiental.

Producción y gestión de estadísticas e indicadores ambientales, generación de información temática y cartográfica en diversas materias (usos y ocupación de suelos, suelos y erosión, hábitats de interés comunitario, biodiversidad, vegetación natural, etc.) y normalización de la información ambiental generada por los diferentes centros productores para mejorar su usabilidad y puesta a disposición, tanto de la ciudadanía en general como de los diferentes sectores relacionados con el medio natural y el desarrollo sostenible.

ACT.3.1.2 Mejora del acceso a la información y el conocimiento ambiental

Elaboración de informes y gestión de contenidos y temas ambientales para la difusión activa de la información ambiental y los servicios de la REDIAM: actualización de la información de la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, del Portal de Información Ambiental y sus portales temáticos asociados; generación de informes periódicos de diagnóstico y situación, entre los que se pueden citar el Informe de Medio Ambiente o el Ecobarómetro, entre otros; así como la tramitación y atención a las solicitudes de información ambiental de ciudadanos, instituciones y entidades.

PROGRAMA 51D- ACTUACIONES EN MATERIA DE AGUA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

En materia de ordenación del aprovechamiento del agua como recurso natural renovable limitado tiene especial importancia la vigilancia de la calidad de las aguas y de los vertidos, tanto autorizados como accidentales para garantizar el mantenimiento de las masas de agua en buen estado y el seguimiento de aquellas otras en las que, al no estarlo, se han previsto medidas y actuaciones en los Planes Hidrológicos para que evolucionen a masas en buen estado.

Para ello, es imprescindible el conocimiento permanente de la disponibilidad del recurso mediante el mantenimiento y seguimiento de los datos proporcionados por la red de aforos y piezómetros, así como la normalización de los expedientes de autorización y concesión de aprovechamientos de agua, autorizaciones de vertidos y autorizaciones de actuaciones en Dominio Público Hidráulico (DPH). Igualmente es necesario avanzar en el proceso de informatización y georreferenciación de la información en materia de aprovechamientos de aguas y vertidos, para su integración en el Sistema de Gestión Integral del Agua denominado Agua0, al objeto de facilitar la toma de decisiones y poner a disposición de los usuarios y la sociedad información actualizada, completa y verificada.

En materia de protección y ordenación urbanística es necesaria la realización de estudios e informes de supervisión de delimitación del DPH y las zonas inundables anexas, ya que las inundaciones son uno de los desastres naturales con mayor repercusión socioeconómica.

Por otro lado la comunidad autónoma andaluza cuenta con un importante patrimonio hidráulico compuesto por las presas y las conducciones generales que garantizan el suministro de agua regulada en el ámbito de las cuencas intracomunitarias, cuya conservación es del todo fundamental para garantizar el abastecimiento de agua a la población.



En materia de conservación y mantenimiento de cauces es de vital importancia actuar en determinados tramos de cauces, asociados a un Dominio Público Hidráulico de excepcionales valores ambientales.

Dentro del Ciclo Urbano del Agua “Abastecimiento, Saneamiento y Depuración”, cobra gran importancia en la protección del medio ambiente la depuración de las aguas residuales.

Por último, es primordial el establecimiento de medidas preventivas destinadas a reducir las consecuencias que, sobre el potencial de producción de las explotaciones, puedan tener los posibles desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Fomentar el uso eficiente del agua y la calidad del medio hídrico a través de la mejora de las infraestructuras hidráulicas

OO.1.1 Conseguir la recuperación del buen estado ambiental de las cuencas para el año 2027

Se trata de redactar estudios y planes de restauración que permitan posteriormente conseguir una completa recuperación del buen estado ambiental de la cuenca en el año 2027. Por ello, son necesarias actuaciones de restauración del río, sus riberas y su cuenca vertiente con criterios ambientales.

ACT.1.1.1 Redacción de estudios y planes para restauración de zonas afectadas por drenajes ácidos de minas

Estudios y plan para la restauración ecológica. El Plan deberá recoger las actuaciones necesarias y la definición a nivel conceptual de la mismas de forma que a posteriori permitan redactar el proyecto de ejecución correspondiente.

ACT.1.1.2 Ejecución de medidas preventivas para reducir consecuencias de desastres naturales

Ejecución de infraestructuras para el establecimiento de medidas preventivas, destinadas a reducir las consecuencias de desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes, sobre las explotaciones agrarias

OO.1.2 Asesorar y prestar apoyo técnico en el seguimiento y control de la calidad de aguas y en vertidos

Se trata de llevar a cabo el control y seguimiento del estado de la calidad físico-química, biológica e hidromorfológica de las aguas superficiales y subterráneas en las demarcaciones intracomunitarias de Andalucía atendiendo a la normativa nacional e internacional, siendo especialmente reseñable en este sentido el cumplimiento de los criterios establecidos en la Directiva Marco del Agua (DMA) y la Agencia Europea del Medio Ambiente. Así mismo se evalúan los vertidos realizados en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias y los realizados a DPMT de las intercomunitarias. Realización de toma de muestras y análisis que permitan evaluar el grado de cumplimiento de los vertidos de las estaciones depuradoras existentes en las aglomeraciones urbanas mayores de 2.000 habitantes-equivalentes.

ACT.1.2.1 Seguimiento y control de la calidad de aguas

Toma de muestras de los distintos puntos de muestreo. Realización de los análisis correspondientes a las muestras tomadas. Y la posterior elaboración de informes de análisis y de informe final de los trabajos. Los trabajos de toma de muestras y análisis se realizan mayoritariamente bajo la acreditación



UNE-EN-ISO-IEC 17025:2017.

ACT.1.2.2 Seguimiento y control de vertidos

Se realiza la evaluación de los vertidos realizados en las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias y los realizados a DPMT de las intercomunitarias.

OO.1.3 Asegurar el buen funcionamiento de la red piezométrica y foronómica de las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias

Los trabajos consistirán en el mantenimiento y conservación de la red piezométrica y foronómica de las Cuencas Intracomunitarias Andaluzas, así como en la toma de datos asociados a la explotación de las mismas.

ACT.1.3.1 Mantenimiento y conservación de la red piezométrica y foronómica de las cuencas intracomunitarias Andaluzas

Los trabajos consistirán en el mantenimiento y conservación de la red piezométrica y foronómica de las cuencas intracomunitarias andaluzas.

ACT.1.3.2 Toma de datos de la red piezométrica y foronómica de las cuencas intracomunitarias Andaluzas

Los trabajos consistirán en la toma de datos del nivel piezométrico, el nivel de la lámina de agua en las estaciones de aforos y el ajuste de la curva de gasto.

OO.1.4 Colaborar en el impulso de la gestión del Dominio Público Hidráulico

Los trabajos consisten en apoyar técnica y administrativamente en los procedimientos y actuaciones que realiza la administración competente en aguas en materia relacionada con los aprovechamientos de agua, las autorizaciones de vertidos, las autorizaciones de obras en DPH y los trabajos de vigilancia y control del dominio público hidráulico.

ACT.1.4.1 Estudios para delimitar el dominio público hidráulico y las zonas de inundabilidad en la ordenación urbanística

Los trabajos consisten en la realización de estudios e informes de delimitación del Dominio Público Hidráulico e Inundabilidad asociados a los instrumentos de ordenación urbanística.

ACT.1.4.2 Apoyo técnico y administrativo en la tramitación de procedimientos en materia de aprovechamientos de aguas

Los trabajos consisten en el apoyo técnico y administrativo de los trabajos relativos a los procedimientos de autorización y concesión de aprovechamientos de aguas.

ACT.1.4.3 Apoyo técnico y administrativo en la tramitación de procedimientos en materia de



autorizaciones de vertidos

Los trabajos consisten en el apoyo técnico y administrativo de los trabajos relativos a los procedimientos de autorización de vertidos en el Dominio Público Hidráulico y Dominio Público Marítimo Terrestre.

ACT.1.4.4 Apoyo técnico y administrativo a la tramitación de procedimientos de autorizaciones de actuaciones en Dominio Público Hidráulico

Los trabajos consisten en el apoyo técnico y administrativo de los trabajos relativos a los procedimientos de autorización de obras en el Dominio Público Hidráulico.

ACT.1.4.5 Tareas de apoyo de campo en la vigilancia y el control del Dominio Público Hidráulico

Los trabajos consisten en la realización de tareas de campo relacionadas con el control y vigilancia del DPH, las cuales pueden ser la realización de informes de campo sobre aprovechamientos de aguas y autorizaciones de obras en DPH, la realización de lectura de contadores, etc..

ACT.1.4.6 Realización de informes sectoriales en materia de aguas en instrumentación de planificación urbanística

Los trabajos consisten en realizar los informes sectoriales en materia de aguas en los distintos instrumentos de ordenación urbanística, como pueden ser los Planes Generales de Ordenación Urbana.

ACT.1.4.7 Apoyo técnico en la tramitación y ejecución de expedientes de expropiación forzosa relacionadas con infraestructuras hidráulicas

Trabajos técnicos y apoyo desde un punto de vista legal, para la tramitación de los expedientes de ocupación en monte público, así como constatar que el expediente se acompaña de los informes y demás documentación necesarios para que su Resolución.

ACT.1.4.8 Apoyo técnico en las gestiones relacionadas con la recuperación y defensa de la propiedad pública Hidráulica

Apoyo técnico en las gestiones relacionadas con la recuperación y defensa de la propiedad pública Hidráulica (deslinde, amojonamiento, y recuperación)

OO.1.5 Satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales

Para el cumplimiento de este objetivo se va a proceder a la elaboración de proyectos e informes para la ejecución de los programas de inversión en actuaciones hidráulicas que la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua ponga en marcha en el ejercicio de sus competencias, y en conformidad con los requisitos y prescripciones técnicas establecidas por la misma.

ACT.1.5.1 Gestión de actuaciones hidráulicas

Con base en la planificación de la Consejería competente para satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales se gestiona la construcción de las Infraestructuras que dan una mejor solución a la realidad de cada población.



ACT.1.5.2 Redacción de proyectos de saneamiento y depuración

Con base en la planificación de la Consejería competente para satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales se redactan los proyectos que, técnica y económicamente, dan una mejor solución a la realidad de cada población.

ACT.1.5.3 Dirección de Obra y Asistencia Técnica a la Dirección de Obra en Obras Hidráulicas

Con base en la planificación de la Consejería competente para satisfacer las necesidades de la población en materia de depuración de aguas residuales se realizan Direcciones de obra o bien de presta apoyo a esta a través del nombramiento del equipo técnico necesario.

OO.1.6 Mantener y conservar los sistemas de explotación hidráulica para asegurar la prestación de servicios

Los trabajos consisten en el mantenimiento y conservación de los sistemas de explotación hidráulica de las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias en el ámbito de las provincia de Málaga y Campo de Gibraltar, así como la asistencia técnica a la realización de las labores de apoyo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en dichos Sistemas, en situaciones extraordinarias, además de apoyo en la inspección, protección, vigilancia y asesoramiento técnico en averías de las infraestructuras afectadas.

ACT.1.6.1 Mantenimiento y conservación de infraestructuras de agua bruta y zonas regables asociadas

Los trabajos consisten en el mantenimiento y conservación de las infraestructuras de agua bruta, así como la asistencia técnica a la realización de labores de gestión de dichos sistemas.

PROGRAMA 71B- ORDENACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUC. AGRIC. Y GANAD.

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La extensa red de caminos rurales de Andalucía tiene gran protagonismo en el desarrollo agrario en la medida que repercuten directamente en el tiempo de trabajo en las explotaciones y en el acceso a los mercados de los productos. También tiene otros efectos públicos imprescindibles, como el de facilitar el tránsito de personas, vehículos y maquinaria, dinamizar el tejido productivo y fijar la población.

El estado de conservación de esta red, por lo tanto, tiene una incidencia directa en la rentabilidad y el potencial productivo de las explotaciones, siendo históricamente objeto de inversiones por parte de la administración andaluza, que se han materializado tanto en convocatorias de ayudas a mejoras realizadas por las entidades locales como a planes regionales de ayudas directas o en especie para obras de conservación y mejora.

En este sentido, en el ámbito de actuación del programa presupuestario 71B, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural tiene previsto en 2023 dar continuidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales en Andalucía. La continuidad de dicho Plan exige la ejecución de 227 nuevas obras de adecuación y mejora de caminos rurales en distintos municipios de la Comunidad Autónoma andaluza, la mayoría de las cuales serán ejecutadas en 2023. Estas obras requieren del nombramiento de un Coordinador de Seguridad y Salud como parte integrante de la Dirección Facultativa, siendo la Agencia de Medio Ambiente y Agua la encargada de ejecutar este servicio.



6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Promover la actividad económica y la mejora de la calidad de vida en las zonas rurales de Andalucía

OO.1.1 Dotar a las obras del Plan Itínere de los medios necesarios para velar por la seguridad y salud en las actuaciones a desarrollar

Las obras del Plan Itínere deben contar con el servicio de coordinación de seguridad y salud integrado en la dirección facultativa durante su ejecución para velar por la seguridad y salud de las actuaciones. La Agencia de Medio Ambiente y Agua pondrá a disposición de la Dirección General competente el personal necesario para el ejercicio de dichas funciones.

ACT.1.1.1 Desempeño del Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en las obras activas

El Coordinador de Seguridad y Salud debe desempeñar sus funciones como parte de la Dirección Facultativa de la obra a lo largo del transcurso de la misma, verificando documentalmente los aspectos más significativos de la obra en materia de seguridad y salud.



AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Junta de Andalucía, a tenor del artículo 64 de su Estatuto de Autonomía, asume las competencias en materia de puertos que no tengan la calificación legal de interés general del Estado, así como los Centros de transporte, logística y distribución localizados en Andalucía.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía es una entidad de derecho público adscrita a la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y funcionalmente en materia de áreas de transporte de mercancías a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

La Disposición Adicional Segunda de la Ley 5/2001, de 4 de junio, por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía, contempla la ampliación del objeto social de la Agencia a la gestión de las referidas áreas de transporte, atribuyéndole la realización de las tareas que se le hayan encomendado respecto de la red regional de áreas de transporte de mercancía y, de manera especial, la gestión de los centros de transporte de mercancía de interés autonómico.

La Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía atribuye a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, junto con el Consejo de Gobierno, y la Consejería competente en materia de puertos, actualmente la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de puertos, y que con dichos órganos constituye la Administración del Sistema Portuario de Andalucía.

El artículo 6 de la citada Ley 21/2007, señala las siguientes competencias de la Agencia en materia de puertos:

- a) El otorgamiento, modificación o extinción de licencias, autorizaciones y concesiones de dominio público portuario en los puertos de gestión directa.
- b) La modificación no sustantiva de las concesiones de obras públicas en materia portuaria.
- c) La redacción y participación en la tramitación de los planes especiales de ordenación de los puertos.
- d) La gestión, liquidación y recaudación en período voluntario de las tasas portuarias.
- e) Las revisiones de tasas, excepto las que se correspondan con las concesiones de obras públicas en los puertos de gestión indirecta, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de tributos.
- f) Auxiliar a la Consejería competente en materia de puertos en el ejercicio de la potestad de inspección y llevar a cabo las tareas de vigilancia con relación a los servicios, operaciones, ocupaciones y actividades en general que se desarrollen en los puertos, cualquiera que sea el régimen de uso del espacio portuario o la forma de prestación de los servicios.
- g) La imposición de multas para el resto de las infracciones tipificadas en esta ley cuando no corresponda su imposición al Consejo de Gobierno ni a la Consejería competente en materia de puertos.
- h) Cuantas otras competencias se le atribuyen expresamente por esta ley.

1.2 Estructura de la sección

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía se estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Dirección de Puertos Autonómicos.
- b) Dirección de Áreas Logísticas y Transportes.
- c) Secretaría General.
- d) Dirección Comercial.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La propuesta inicial del Plan Estratégico de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía 2022/2025, aprobada en la Comisión Ejecutiva el 29 de junio de 2021 y pendiente de informe de la Consejería competente en materia de puertos para su publicación en Boja antes de su aprobación definitiva, tiene los siguientes fundamentos:



- Cumplir con la vigente normativa reguladora de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.
- Disponer de una herramienta de planificación eficaz que define los objetivos que se quieren alcanzar en el horizonte temporal de cuatro años en sus diferentes ámbitos competenciales (puertos y áreas logísticas de interés autonómico), y las medidas y acciones a implementar para lograrlo.

El Plan dispone de los siguientes 12 objetivos estratégicos:

- O1. Optimizar el modelo de gestión interna de la Agencia.
- O2. Consolidar el marco económico financiero.
- O3. Desarrollar de una oferta de calidad diferenciada y compromiso social en los servicios portuarios.
- O4. Desarrollar el potencial del dominio público portuario y de la gestión portuaria.
- O5. Mantener las condiciones operativas del sistema portuario y adaptación al cambio climático.
- O6. Mejorar el tráfico de mercancías en el puerto de Garrucha.
- O7. Mejorar las infraestructuras y servicios náutico-recreativos, y promoción de la náutica de recreo.
- O8. Mejorar las condiciones operativas de la actividad pesquera profesional y la actividad acuícola, y potenciación socioeconómica del sector pesquero.
- O9. Adaptar la ordenación funcional de los espacios portuarios, integración puerto-ciudad, y adecuación paisajística.
- O10. Mejorar la sostenibilidad ambiental del sistema portuario, Línea verde.
- O11. Ser el referente para el sector logístico en Andalucía.
- O12. Continuar con el desarrollo de la red logística de Andalucía.

El Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad (PITMA 2021-2027) que actualizará objetivos, plazos e inversiones, continua con su tramitación en la Consejería competente en materia de transportes. Entre los objetivos de este Plan destaca "Incrementar la participación del transporte público en los repartos modales metropolitanos, implantando plataformas reservadas para el transporte público en la red viaria y facilitando la intermodalidad".

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Regenerar los puertos y sus áreas logísticas bajo criterios de sostenibilidad y paisajismo

Las áreas portuarias, con frecuencia, presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que en ocasiones, tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental.

Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad.

Para ello es necesario mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar. Igualmente es necesario garantizar la seguridad de las actividades que se ejercen en dichas instalaciones portuarias mediante actuaciones de conservación y mantenimiento.

En cuanto al desarrollo de áreas logísticas, se pretende aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la comunidad autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la



pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la naturaleza de las competencias de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, el gasto de capital es mayoritario, si bien el gasto corriente tiene también importancia debido a que la Agencia asume la gestión directa de los servicios portuarios y en menor medida los logísticos.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	10.252.908	16,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	16.668.584	27,3
3 GASTOS FINANCIEROS	125.000	0,2
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	27.046.492	44,3
6 INVERSIONES REALES	34.049.926	55,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
Operaciones de Capital	34.049.926	55,7
OPERACIONES NO FINANCIERAS	61.096.418	100,0
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS		
TOTAL	61.096.418	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El Capítulo 6 es el más cuantioso del presupuesto y recoge las inversiones necesarias para mantener la operativa portuaria y para acometer el desarrollo de nuevas áreas logísticas.

Le sigue el Capítulo 2 de Gastos corrientes cuyas partidas más significativas son las que recogen los gastos de conservación y mantenimiento de infraestructuras de los puertos y los gastos de servicios exteriores por la vigilancia y marinería de los mismos.

El Capítulo 1 de Gastos de personal es mucho menos representativo, y recoge tanto los gastos de Servicios Centrales como los gastos del personal que presta los servicios portuarios.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En este ejercicio 2023 finalizan las obras del actual Marco Operativo de FEDER 2014-2020 en los que la Agencia



participaba. En dicho Marco las actuaciones en infraestructura portuaria perseguían la integración del puerto con la ciudad, y como novedad se quiere empezar a acometer otro tipo de actuaciones centradas en las grandes rehabilitaciones y mejoras de las infraestructuras portuarias, como son la Ampliación al norte y la pasarela de unión del dique exento en el puerto de Bonanza y la ampliación al norte de Punta Umbria. Estas obras son de gran calado, y se iniciarán en el 2023 necesitando anualidades futuras o bien del Marco Operativo nuevo o bien a través de fuentes de autofinanciada.

La finalización de este Marco de Feder ha ocasionado una disminución del capítulo 6, aún habiendo incrementado las inversiones con autofinanciada, principalmente por los dragados, y las financiadas con fondos FEMP. El presupuesto incluye la segunda anualidad de las actuaciones aprobadas mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura el 22 de diciembre de 2021, en las que se aprobó las ayudas FEMP solicitadas en la línea de "Inversiones que mejoren las infraestructuras en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos" de la convocatoria 2021.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía se engloba en el programa 51C de Infraestructuras portuarias y áreas logísticas, por lo que todo el gasto está imputado a dicho programa.

Programa	2023	%
51C INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y ÁREAS LOGÍSTICAS	61.096.418	100,0
TOTAL	61.096.418	100,0

PROGRAMA 51C- INFRAESTRUCTURAS PORTUARIAS Y ÁREAS LOGÍSTICAS

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía tiene entre sus competencias la gestión directa de los puertos adscritos a la Comunidad Autónoma de Andalucía. En dicha gestión directa la Agencia presta los servicios públicos portuarios que se definen en el artículo 41 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, desarrollando las actividades destinadas a garantizar y satisfacer las operaciones y necesidades de los tráficos marítimos, y que son los siguientes:

- a) Servicios al buque.
- b) Servicio de pasajeros.
- c) Servicio de mercancías.
- d) Servicio de pesca fresca.
- e) Servicios a embarcaciones deportivas o de recreo.
- f) Uso de equipo e instalaciones.
- g) Servicio de ocupación de superficie.
- h) Servicio de suministros.
- i) Servicios operativos específicos.
- j) Servicios administrativos.
- k) Recepción de desechos generados por buques.

Dichas actividades se corresponden con los distintos hechos imponibles de las tasas portuarias que la Agencia liquida en sus puertos.

Para la prestación de dichos servicios son necesarios recursos humanos y económicos, siendo estos últimos los que se reflejan en las distintas partidas presupuestaria.



Desde el punto de vista de inversiones, las áreas portuarias, con frecuencia, presentan espacios productivos obsoletos y contaminados por la presencia de metales pesados vinculados a los procesos industriales que sobre los mismos se desarrollaban, con grandes superficies reutilizables e inmuebles abandonados que en ocasiones, tienen un valor suficiente como para suscitar acciones de regeneración con un alto impacto paisajístico y medioambiental.

Dichas zonas y espacios abandonados constituyen espacios de oportunidad que deben convertirse en un nuevo centro de actividad, reclamo de un turismo sostenible y generador de empleo, con condiciones de sostenibilidad.

Para ello es necesario mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

Además de ese objetivo es necesario que los puertos permitan una operatividad con márgenes razonables de seguridad, para lo que es necesario acometer obras de mantenimiento de calados mediante dragados en los puertos y actuaciones de conservación y mantenimiento en sus instalaciones.

En cuanto al desarrollo de áreas logísticas, se pretende aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la Comunidad Autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental, desarrollándose la Red Logística de Andalucía como un conjunto de 11 plataformas para la implantación de empresas del transporte y la logística, vinculadas a siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, favoreciendo la intermodalidad del transporte.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Regenerar los puertos y sus áreas logísticas bajo criterios de sostenibilidad y paisajismo

OO.1.1 Desarrollo y mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones portuarias

Se persigue conectar las ciudades a sus puertos mediante la regeneración de espacios con criterios propios del paisaje en su diseño, garantizar la accesibilidad por el mar a los puertos, mantener la infraestructura, instalaciones y equipamientos de los puertos, y mejorar las infraestructuras pesqueras.

ACT.1.1.1 Actuaciones dirigidas a mejorar la integración puerto-ciudad

El objetivo es mejorar la integración puerto-ciudad, contribuyendo a la descontaminación y regeneración de espacios e infraestructuras obsoletas, incorporando criterios propios del paisaje en su diseño o reservando y separando determinadas zonas por su potencial peligrosidad, posibilitando espacios naturales y ecológicos que permitan al mismo tiempo un desarrollo económico y social de la superficie portuaria pero que tengan un claro criterio de contribución al medioambiente. Se trata de poner en valor las características naturales y paisajísticas que proporciona a las ciudades la cercanía al mar.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2023 son las siguientes:

- En la provincia de Almería y concretamente en el Puerto de Garrucha se procederá a la terminación de la pavimentación de los muelles comerciales y a la rehabilitación del muelle 2.



- En la provincia de Málaga se localiza el Puerto de Caleta de Vélez donde se llevará a cabo la obra de urbanización-reordenación de la zona de Levante.

El puerto de Marbella verá reconfigurada su área portuaria con la culminación de la actuación de urbanizar el borde de levante del puerto.

- En la provincia de Cádiz, en el Puerto de Barbate finalizará la construcción del nuevo núcleo de aseos y duchas sitados en el extremo de poniente de la dársena deportiva, junto al área de autocaravanas, y que prestará un doble servicio, tanto a los usuarios náutico-recreativos situados en esa zona portuaria, como a los nuevos usuarios del área de autocaravanas.

- En la provincia de Huelva, en el Puerto de Ayamonte concluirá dos actuaciones importantes, el edificio administrativo y de servicios en el puerto deportivo con nuevas oficinas de atención al usuario, y el edificio para la comercialización de la pesca y urbanización del entorno.

ACT.1.1.2 Actuaciones que permitan el desarrollo de la actividad portuaria en unas condiciones adecuadas de navegabilidad y seguridad

Para garantizar los niveles de operatividad y calidad demandados por los usuarios portuarios sin comprometer el desarrollo de sus actividades económicas necesariamente han de acometerse actuaciones para el mantenimiento de los calados en las rutas de acceso.

Durante el año 2023, dentro del programa de intervenciones para garantizar la accesibilidad marítima a los puertos autonómicos se acometerán actuaciones de dragados en los puertos de Adra, Chipiona, Conil, Ayamonte y Punta Umbría, así como la finalización de los dragados de emergencia iniciados en 2022. Todo ello sin perjuicio de otras intervenciones motivadas por el temporal que podrán reprogramar las anteriores.

ACT.1.1.3 Equipamiento de los puertos, refuerzo de infraestructuras y obras de adaptación al cambio climático

Para garantizar la operatividad y continua mejora en los servicios prestados directamente por la Agencia en instalaciones náuticas de recreo y áreas técnicas son necesarias intervenciones de mantenimiento, mejora y reposición tanto de infraestructuras como de instalaciones y equipamientos. Igualmente se hacen necesarias intervenciones de mantenimiento o reposición que se ven además incrementadas por la posible necesidad de actualización de las exigencias estructurales a los efectos del cambio climático.

Las actuaciones más relevantes en el año 2023 se realizarán en el puerto de Roquetas de Mar. También se comenzarán actuaciones en el Puerto de Bonanza (Ampliación al norte y la pasarela de unión del dique exento) y en el Puerto de Punta Umbría (Ampliación al norte). Estas obras son de gran calado, y se iniciarán en el 2023 necesitando anualidades futuras o bien del Marco Operativo nuevo o bien a través de fuentes de autofinanciada.

ACT.1.1.4 Refuerzo de infraestructuras asociadas a la actividad pesquera y la recogida de desechos marinos

Mediante Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura firmada el 22 de diciembre de 2021,



se aprobó las ayudas FEMP solicitadas en la línea de “Inversiones que mejoren las infraestructuras en puertos pesqueros, lugares de desembarque, lonjas y fondeaderos, incluidas las inversiones en instalaciones de recogida de residuos y desechos marinos” de la convocatoria 2021. El presupuesto del 2023 incluye la anualidad de las actuaciones aprobadas mediante prorroga concedida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura el 3 de marzo de 2022, entre los que se encuentran los nuevos Cuartos de armadores en los Puertos de Estepona y Marbella, nuevos Cuartos de redes en Bonanza, adecuación del centro de comercialización de la pesca en Barbate, las obras e instalaciones de elementos portuarios en Isla Cristina y Punta Umbría, y la ampliación de línea de atraques pesqueros en el Rompido.

ACT.1.1.5 Actuaciones en la red de ciclosenderos

Actuaciones de dotación de infraestructura y equipamiento en las instalaciones portuarias que permitan a los usuarios de la red de ciclosenderos, ya sean peatones o ciclistas, el acceso a embarcaciones para completar por vía marítima algunos de sus itinerarios, quedando para el año 2023 la terminación de una intervención en el río Guadiana, la que corresponde con la rehabilitación del frente portuario y mejora accesibilidad al antiguo cargadero de mineral de la Laja (El Granado, Huelva), consolidando la vía navegable que arranca en Ayamonte, discurre por las nuevas instalaciones de Sanlúcar de Guadiana, y permitirán a las embarcaciones llegar hasta el embarcadero del Granado.

OO.1.2 Desarrollar infraestructuras de transporte y terminales intermodales conectadas a la red logística de Andalucía

Se pretende igualmente aprovechar las ventajas comparativas que ofrece la comunidad autónoma de Andalucía en cuanto a la configuración de los corredores ferroviarios europeos y la pujanza de los puertos comerciales del sistema portuario andaluz en el transporte internacional de mercancías, lo que facilita la configuración de Andalucía como plataforma logística intercontinental. Por ello, las actuaciones de desarrollo de la Red Logística de Andalucía y de las terminales intermodales previstas se contemplan dentro del Objetivo específico "7.2.1. Garantizar una movilidad sin fisuras, la interoperabilidad entre redes y una accesibilidad adecuada a las principales plataformas logísticas. Completar el desarrollo de enlaces de la red global TEN-T".

ACT.1.2.1 Construcción de infraestructuras en los principales nodos de la red logística

Para impulsar la intermodalidad, como estrategia de un transporte sostenible que aproveche el potencial de los Corredores Ferroviarios de la Red Transeuropea de Transporte que articulan Andalucía, y permitir a los sectores productivos andaluces optimizar sus costes logísticos y de transporte, se ha previsto la creación de una Red de 11 nodos logísticos, siete nodos portuarios y cuatro nodos interiores, en los que se prevé el desarrollo de áreas logísticas de interés autonómico, ofreciendo instalaciones y servicios especializados para la implantación de empresas del transporte y de la logística.

Las actuaciones más relevantes previstas para el ejercicio 2023 son las siguientes:

- La finalización de las obras de urbanización correspondientes a la 1ª fase del Área Logística de Antequera.
- La finalización de las obras de urbanización complementaria del sector 2 del Área Logística de la Bahía de Algeciras.

OO.1.3 Fomentar la transición hacia una economía verde



La Agencia Publica de Puertos ha creado una nueva línea de intervención denominada Línea Verde y que viene a complementar las directrices ya iniciadas desde la anterior Consejería adscrita con la creación del Sello Verde para nuestras infraestructuras, favoreciendo la reducción de las emisiones contaminantes, así como a la protección del paisaje en las infraestructuras portuarias y en áreas logísticas.

ACT.1.3.1 Acciones para la reducción de gases y el ahorro energético en los puertos autonómicos y sus áreas logísticas

La prioridad de inversión de los fondos REACT EU es “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía”.

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, dentro del Objetivo específico 4 (“Apoyo a las inversiones que contribuyan a la transición hacia una economía verde”) planteó la línea de actuación: “Reducción de emisiones de gas y consumo energético en la red de Puertos Autonómicos y Áreas Logísticas”.

El resultado que se espera obtener es el de disponer de unas Áreas Logísticas y unas Infraestructuras Portuarias que sirvan de apoyo a una recuperación verde, mediante la renovación sostenible de las infraestructuras, edificios y urbanización y mediante la mejora de la eficiencia energética en los distintos componentes del sistema.

También se pretende impulsar el ahorro energético en los distintos agentes del sector portuario o logístico y poner a disposición de los mismos puntos de repostajes sostenibles.

Dentro de esta actuación, se identifican en el año 2023 una serie de líneas de Intervención que comenzarán en el año 2022:

- Mejora de la eficiencia en el alumbrado y ahorro energético de las edificaciones y recintos (explanadas, muelles, depósitos y viarios) de los puertos y áreas logísticas: Se realizarán mejoras y renovación en alumbrado, ahorro energético y envolvente térmica en edificios, así como sustitución por luminarias más eficientes e implantación de puntos de alumbrado autónomos con energía renovable.
- Sustitución de vehículos industriales y embarcaciones por "cero emisiones" (carretillas eléctricas y embarcaciones para servicios y operatividad del puerto: remolcaje, lucha contra la contaminación marina, guardamuelles, etc).
- Instalación de puntos de recarga puertos y áreas logísticas: se implantarán puntos de recarga eléctrica para vehículos o embarcaciones.
- Instalación de placas fotovoltaicas para autoconsumo en puertos y Áreas Logísticas: se realizará la instalación de placas fotovoltaicas para generación de energía, para autoconsumo del puerto o área logística, en general, y edificios vinculados, a emplazar en cubiertas de edificios públicos, explanadas, parkings, etc., atendiendo a su idoneidad técnica.



AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia Andaluza de la Energía se crea mediante la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, con el objeto de optimizar en términos económicos y ambientales el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los Estatutos de la Agencia son aprobados mediante el Decreto 21/2005, de 1 de febrero y modificados por el Decreto 8/2014, de 21 de enero. Como agencia pública empresarial, esta entidad tiene personalidad jurídica pública diferenciada y patrimonio y tesorería propios, con autonomía de gestión y administración y con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines generales, adscribiéndose a la Consejería competente en materia de energía.

La Agencia coordina y fomenta los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía, siendo sus funciones las siguientes:

- * Mejorar la calidad de los servicios energéticos en la comunidad.
- * Colaborar en la extensión y desarrollo de las infraestructuras energéticas de generación, transporte y distribución.
- * Conseguir la máxima eficiencia en las aplicaciones energéticas.
- * Profundizar en el autoabastecimiento de la Comunidad a través de la diversificación de las fuentes.
- * Promover la aplicación de la innovación tecnológica, así como potenciar el I + D en el sector energético en nuestra Comunidad Autónoma.
- * Fomentar la utilización de energías renovables.
- * Contribuir al desarrollo de energías menos contaminantes, así como a limitar las emisiones de efluentes contaminantes a la atmósfera.
- * Promover y estimular el ahorro energético y el uso racional de la energía, y especialmente evitar pérdidas energéticas en los hogares y en las instalaciones públicas y privadas.
- * Colaborar con las instituciones públicas y privadas en la puesta en marcha de actividades que mejoren el sistema energético.
- * Contribuir a la disminución de la contaminación y de los impactos ambientales causados por el sistema energético actual.
- * Promover la eficiencia energética en el transporte en la Comunidad Autónoma.
- * Fomentar y colaborar en el desarrollo de dispositivos de utilización más eficiente de la energía.
- * Contribuir a la extensión territorialmente equilibrada de la producción y de los suministros energéticos, promoviendo especialmente la electrificación de las zonas rurales aisladas.
- * Gestionar las líneas de ayuda que la Consejería Política Industrial y Energía le encomiende, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- * Conceder subvenciones con cargo a su presupuesto de acuerdo con lo que dispone el artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010 citado anteriormente.
- * Realizar un informe anual del cumplimiento de los objetivos del Plan Energético.
- * Incentivar e impulsar a las Corporaciones Locales en el fomento de las energías renovables.

1.2 Estructura de la sección

La Ley 4/2003, de 23 de septiembre de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, así como los Estatutos de entidad aprobados mediante el Decreto 21/2005, de 1 de febrero y modificados por el Decreto 8/2014, de 21 de enero, establecen como órganos de gobierno y dirección de la entidad el Consejo Rector, la Presidencia y la Dirección Gerencia.

En cuanto al personal directivo de la Agencia, establece que según la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía es personal directivo el titular de la Secretaría General.



Adicionalmente a la Secretaría General, la estructura orgánica de la entidad incluye las siguientes direcciones técnicas que tienen consideración de personal asimilado a alta dirección:

- * Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas
- * Dirección Técnica y de Planificación Energética

Respecto al régimen jurídico del personal, dispone que según lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, el personal de la Agencia estará sometido a las normas del Derecho Laboral, así como a las que sean de aplicación de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. La selección del mismo se realizará mediante convocatoria pública en medios oficiales, basada en los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y teniéndose, asimismo en cuenta, la reserva legal de plazas para personas con discapacidad prevista en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía. El personal funcionario que, por aplicación del artículo 69.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ocupe puestos de trabajo configurados como de dependencia funcional de la Agencia en la relación de puestos de trabajo de la Consejería a la que se encuentra adscrita, quedará adscrito funcionalmente a la Agencia. Este personal se regirá por el Derecho Administrativo y por la normativa aplicable en materia de función pública de la Administración de la Junta de Andalucía, y ejercerá sus funciones bajo la dependencia funcional de la persona titular de la Dirección Gerencia, siéndole de aplicación el Acuerdo de Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía, y en especial, la regulación sobre jornada, horario y retribuciones.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El cumplimiento de los fines generales de la Agencia Andaluza de la Energía se desarrollará en el ámbito de la planificación y la superior dirección de la Consejería competente en materia de energía, que fijará los objetivos y directrices de actuación de la Agencia, efectuará el seguimiento de su actividad y ejercerá, sin perjuicio de otras competencias que el ordenamiento jurídico le atribuya, su control de eficacia, de acuerdo con la normativa vigente. Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de las competencias atribuidas por el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, a la Consejería competente en materia de Hacienda.

La Agencia Andaluza participa en diversos planes siendo los principales los que se detalla a continuación:

- * Estrategia Energética de Andalucía 2030. Programas 2023-2026.
- * Plan para el ahorro energético de la Administración de la Junta de Andalucía 2022-2026.
- * El Plan Andaluz de Acción por el Clima (2021-2030).
- * Plan de Medio Ambiente de Andalucía 2030.
- * 13 Planes de calidad del aire.
 - Área Metropolitana de Granada.
 - Córdoba.
 - Área Metropolitana de Sevilla.
 - Bahía de Cádiz.
 - Málaga y Costa del Sol.
 - Villanueva del Arzobispo.
 - Zona Industrial Bahía de Algeciras.
 - Zona Industrial Bailén.
 - Zona Industrial Carboneras.
 - Zona Industrial Huelva.
 - Zona Industrial Puente Nuevo.
 - Zonas rurales.
 - Núcleos de 50.000 a 250.000 habitantes.
- * Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027.
- * Plan Forestal de Andalucía 2030.
- * Agenda Urbana de Andalucía 2030.
- * Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía 2021-2027.



- * Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía. PITMA 2021-2030.
- * Plan de acción CRECE Industria 2021 - 2022 (seguimiento que se haga en 2023 o posteriores planes para siguientes años)
- * El Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030.
- * Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero, agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2020-2022 (seguimiento que se haga en 2023 o posteriores planes para siguientes años).
- * Estrategia de Internacionalización de la Economía Andaluza 2021-2027.
- * Plan Estratégico Integral para Personas Mayores 2020-2023.
- * Estrategia de I+D+I de Andalucía, Horizonte 2027.
- * Estrategia de Especialización Inteligente y Sostenible de Andalucía.

En el ejercicio de sus funciones, ejerce las potestades que tiene atribuidas relacionadas con su objeto y, en particular, la tramitación y concesión de subvenciones y ayudas públicas, actuando en estos casos con sujeción a las normas de derecho público. Asimismo, la Agencia está sometida en su actuación a estrictos criterios de interés público y rentabilidad social, así como a los principios de publicidad y concurrencia. Para el ejercicio 2023 se establece el objetivo estratégico que se detalla a continuación:

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios

La mayor fuente de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) causantes de cambios en el clima es el consumo de combustibles fósiles, por lo que el abandono de éstos y la transición gradual hacia una economía neutra en carbono en línea con las directrices de la Unión Europea, a través del impulso de la eficiencia energética y la mayor participación de las energías renovables, es uno de los mayores retos de nuestro tiempo.

Por otra parte, el establecimiento de un sistema energético en Andalucía más eficiente y autosuficiente, con un elevado consumo de energía renovable que suponen prácticamente los únicos recursos energéticos de los que la Comunidad dispone y con un sistema de infraestructuras energéticas robusto, fiable, inteligente y extendida a todo el territorio, dotará a Andalucía de una mayor seguridad en el suministro energético, con una menor dependencia de las importaciones de fuentes fósiles. Una autosuficiencia que cobra cada vez más relevancia de cara a hacernos menos vulnerables ante perturbaciones en el suministro energético, dada la importancia del sector energético para garantizar la prestación de servicios clave a toda la sociedad andaluza, como la sanidad, el cuidado de las personas más vulnerables, el funcionamiento de la industria o las comunicaciones que posibilitan el contacto entre ciudadanos y empresas, entre otros.

Es imprescindible ejecutar actuaciones dirigidas a capacitar a la ciudadanía, empresas y administraciones públicas, para que puedan tomar las decisiones de consumo adecuadas, mediante la formación y la información de las opciones existentes; actuaciones que faciliten el acceso a la energía renovable a un precio asequible, ya sea a través de la red convencional, el uso de instalaciones propias, mediante nuevas estructuras de generación y consumo compartidas, etc.; actuaciones dirigidas a transformar los entornos en los que se habitan: edificios y espacios, la movilidad actual, basada en fuentes fósiles, así como el modelo de consumo existente a un modelo de economía circular; actuaciones que mejoren las infraestructuras y redes energéticas, dotándolas de mayor inteligencia, mejorando la garantía y calidad de suministro y permitiendo la integración del resto de actuaciones de forma más activa, asumible y sencilla por los usuarios. Sin olvidar las actuaciones en la administración andaluza dado el papel ejemplarizante y de impulso que ésta ha de asumir, comprometiéndose con la eficiencia energética y el uso de fuentes de energía renovable.



El cambio a este nuevo modelo energético reducirá sustancialmente los riesgos para el medio ambiente, la contaminación y otros efectos negativos derivados del uso de los recursos energéticos a lo largo de su ciclo de vida, con la consecuente mejora de la salud y calidad de vida de la ciudadanía. Además, este cambio hará más competitiva a nuestra industria (ya que la eficiencia energética incide directamente en una mejora de la productividad de gracias a un más eficaz aprovechamiento de los recursos de producción, así como en la modernización de sus procesos), y puede suponer una de las mayores oportunidades de inversión para la industria andaluza, donde la eco-innovación, los proyectos de economía circular y los compromisos sobre responsabilidad social corporativa están abriendo vías para el desarrollo de nuevos procesos de producción, nuevos productos o servicios, y nuevos métodos empresariales y de gestión.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El presupuesto de esta sección está compuesto por los capítulos 1, 2, 6 y 7, destacando en cuanto a dotación presupuestaria el capítulo 7 que se tramitará a través de los siguientes instrumentos:

- * Programa de Incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía 2017-2020, la cual se configura como un instrumento para alcanzar los ambiciosos objetivos energéticos que se ha marcado la Comunidad autónoma, basado en concentrar los esfuerzos, económicos e institucionales en aquellos ámbitos con mayor capacidad de generar empleo y riqueza, aprovechando así las oportunidades ligadas a las áreas de especialización de esta Agencia.
- * Programa de incentivos a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVESIII) acogidos al RD266/2021, DE 13 de abril, cuyo objeto es la concesión de ayudas a actuaciones de apoyo a la movilidad basada en criterios de eficiencia energética y uso de energías alternativas, incluida la disposición de las infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.
- * Programa de ayuda al autoconsumo y almacenamiento con fuentes de energía renovables, así como la implantación de sistemas térmicos renovables en Andalucía acogido al RD477/2021, de 29 de junio, cuyo objetivo es el despliegue e integración de las energías renovables, así como, el almacenamiento con fuentes de energía renovable contribuyendo con ello a la descarbonización de distintos sectores de la economía.
- * Programa para la Rehabilitación Energética en Edificios (PREE) existentes en Andalucía, cuya finalidad es la de contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y energéticos establecidos en la normativa de la Unión Europea, mediante la realización de actuaciones de reforma de edificios existentes, que favorezcan la reducción del consumo de energía final y de las emisiones de dióxido de carbono, mediante el ahorro energético, la mejora de la eficiencia energética y el aprovechamiento de las energías renovables.
- * Programa para la Rehabilitación Energética en Edificios existentes en Andalucía en municipios de reto demográfico (PREE 5000) acogido al RD691/2021, de 3 de agosto, cuyo objetivo es apoyar, en municipios y núcleos de 5000 habitantes, la rehabilitación energética edificios residenciales y no residenciales mediante mejoras de la eficiencia energética y la incorporación de energías renovables encuadrándose el mismo, además, dentro de la Estrategia Nacional de Reto Demográfico.
- * Programa para para la implantación de instalaciones de energías renovables térmicas en diferentes sectores de la economía acogido al Real Decreto 1124/2021, de 21 de diciembre, cuyo objetivo es el impulso de energías renovables térmicas en el sector agropecuario, las renovables destinadas a la climatización y necesidades térmicas en el sector servicios, incluyendo el sector público, y la incorporación de renovables térmicas en procesos industriales y sustitución de sistemas fósiles en la industrial.

Respecto al capítulo 1, relativo a gastos de personal, indicar que éste se ha calculado teniendo en cuenta las retribuciones establecidas en el II Convenio Colectivo para el personal de la entidad, así como las retribuciones autorizadas para el personal al que no le aplica el referido Convenio, que son la persona alto cargo de la entidad (según los Estatutos de la Agencia, será la Dirección Gerencia), el personal directivo (según los Estatutos será la



Secretaría General) y el personal asimilado a alta dirección, compuesto por la Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas y la Dirección Técnica y de Planificación Energética.

También incluyen los gastos de personal temporal no incluidos en puestos de estructura y que son financiados mediante asistencia técnica de los programas asociados al Fondo de Recuperación Next Generation UE y al Marco Comunitario 2014-2020.

En cuanto al capítulo 2, destacan en cuanto a cuantificación económica los gastos asociados a los programas del Fondo de Recuperación Next Generation UE. La finalidad de estos gastos será principalmente para la dotación de los recursos necesarios para la puesta en marcha, ejecución y justificación de dichos programas. En particular, este gasto repercutirá en la racionalización, optimización y simplificación de sus procedimientos en los que interviene la Agencia Andaluza de la Energía, que permitirá hacer un uso intensivo de la administración electrónica, facilitando la presentación de solicitudes, subsanaciones, justificaciones y pagos de forma telemática, así como, cualquier otra ventaja que el tratamiento automatizado de la información pueda proveer. Además, en el marco de mejora continua en el que se encuentra inmerso esta Agencia, se culminará la primera fase de actuaciones de robotización de procesos, usando cuando sea necesario, inteligencia artificial, todo ello permitirá elevar los niveles de eficacia y eficiencia en las actuaciones que se desarrollan en esta entidad. En particular, se pretende impulsar:

- * Tramitación masiva de expedientes de incentivos en materia energética
- * Racionalización administrativa y telematización de procedimientos administrativos
- * Un uso intensivo de la administración electrónica
- * Un aumento de la calidad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía, a las empresas y a la Administración de la Junta de Andalucía.

Por otro lado, esta partida también incluye el mantenimiento y actualización del Sistema Energético de Andalucía (SINEA), cuyo objeto principal es dotar a la Junta de Andalucía de un Sistema de Información Energético que le permita disponer de información de los activos de Generación, de Transporte y de Distribución, para garantizar la seguridad y la calidad del suministro actual y futuro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El SINEA almacena y gestiona los datos procedentes de las empresas distribuidoras de energía eléctrica (un millón de datos diarios). Resaltar que, a partir de la información obtenida a través de SINEA es posible realizar un profundo análisis de la calidad de suministro en Andalucía, o en zonas concretas, de forma que se identifiquen las deficiencias y se pongan en marcha medidas que mejoren el suministro. Además, SINEA es una herramienta fundamental para el Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA), centro único en España y Europa, gestionado por la Agencia Andaluza de la Energía.

Asimismo, también es destacable la herramienta denominada Canal REDEJA, a través de la cual la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA) gestionada por esta Agencia, realiza todos los trámites relativos al Contrato Centralizado de Suministros Eléctricos de los Centros de Consumo pertenecientes a las entidades integradas en REDEJA, el cual reporta elevados ahorros económicos a la Junta de Andalucía en la factura eléctrica, para lo cual, la Agencia Andaluza de la Energía tiene la labor de velar por la aplicación de los precios de forma correcta en todos los términos y condiciones establecidos en el referido contrato, reduciendo al máximo las penalizaciones e ineficiencias en los parámetros de contratación (potencia, energía reactiva). Dado que es un contrato de elevado volumen: valor estimado de facturación es de 501 millones de euros (no incluye IVA), que engloba el precio de la energía objeto de la licitación y los distintos componentes regulados (peajes de acceso, alquiler de equipos, etc.), un consumo de electricidad anual en torno a 950 GWh (gigavatios hora), el equivalente a la demanda eléctrica de las ciudades de Almería y Jaén en todo un año, así como, más de 5.000 puntos de suministros eléctricos correspondientes a 72 entidades adheridas, es imprescindible disponer de una adecuada herramienta para realizar una gestión eficaz y eficiente del mismo.

Este capítulo 2 también incluye los gastos financiados a través de proyectos europeos y cuyo objetivo principal es promover la consolidación de un tejido empresarial andaluz y la generación de empleo de calidad asociado a las energías renovables y la eficiencia energética, a través de la internacionalización y la innovación, aprovechando las oportunidades de la especialización inteligente en materia de energía que se generen tanto en Andalucía, como en los nuevos mercados fuera de esta Comunidad Autónoma. Además, se apoyará el desarrollo de la política energética regional, a través de la cooperación interregional que facilite el intercambio con otras regiones europeas de conocimientos y experiencias en tecnologías innovadoras, programas, e iniciativas exitosas.



En cuanto al resto de partidas incluidas en el capítulo 2, también son destacables los gastos para las actuaciones de Información, Comunicación y Seguimiento financiadas por la asistencia técnica del Eje 13 del Marco Comunitario 2014-2020, siendo la finalidad de estos gastos dar a conocer a la ciudadanía los instrumentos disponibles para fomentar el desarrollo energético sostenible, facilitar a la ciudadanía el acceso a dichos instrumentos mediante un correcto asesoramiento, dar a conocer las actuaciones ejecutadas y los objetivos alcanzados, así como, hacer un seguimiento de las actuaciones incentivadas para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados.

Por último, en el capítulo 2 se incluyen también los gastos básicos para el funcionamiento de la Agencia Andaluza de la Energía, los cuales tienen un importe poco estable respecto a los anteriormente detallados.

Respecto al capítulo 6, señalar que incluye compras de activos básicas para el correcto funcionamiento de la entidad, y cuyo importe respecto al presupuesto global es de poca cuantía y el gasto del personal destinado a la gestión de los fondos del Marco Comunitario 2014-2020 que gestiona esta Agencia.

En cuanto al capítulo 8, indicar que se trata de una partida de poca relevancia que incluye una previsión de importe para atender las peticiones de anticipos de nóminas del personal de la Agencia en cumplimiento con lo dispuesto en el II Convenio Colectivo para el personal de la entidad.

Capítulos	2023	%
1 GASTOS DE PERSONAL	7.481.086	3,4
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	4.196.119	1,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
Operaciones Corrientes	11.677.205	5,3
6 INVERSIONES REALES	2.418.738	1,1
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	203.799.739	93,5
Operaciones de Capital	206.218.477	94,6
OPERACIONES NO FINANCIERAS	217.895.682	99,9
8 ACTIVOS FINANCIEROS	40.000	0,1
9 PASIVOS FINANCIEROS		
OPERACIONES FINANCIERAS	40.000	0,1
TOTAL	217.935.682	100,0

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las partidas más importantes incluidas en esta sección, desde un punto de vista cuantitativo, son las correspondientes al capítulo 7, cuya finalidad es la transformación del modelo energético actual buscando su descarbonización paulatina y la reducción de la dependencia energética de la región y que se tramitarán de los programas financiados por el Marco Comunitario 2014-2020, así como, por el Fondos de Recuperación Next Generation UE regulados por el Real Decreto Ley 36/2020 de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación y Residencia.

En segundo lugar, la partida más importante en términos cuantitativos es el capítulo 1, la cual se ha calculado teniendo en cuenta las retribuciones establecidas en el II Convenio Colectivo para el personal de la entidad, , así como las retribuciones autorizadas para el personal al que no le aplica el referido Convenio, que son la persona alto cargo de la entidad (según los Estatutos de la Agencia, será la Dirección Gerencia), el personal directivo



(según los Estatutos será la Secretaria General) y el personal asimilado a alta dirección, compuesto por la Dirección de Financiación y Promoción de Actuaciones Energéticas y la Dirección Técnica y de Planificación Energética.

En tercer lugar, pero con una relevancia cuantitativa bastante menor que los anteriores, tenemos el capítulo 2, siendo las partidas más destacables las siguientes:

- * Servicios externos para ejecutar los programas incluidos en el Fondos de Recuperación Next Generation UE: siendo su finalidad dotación de los recursos necesarios para la puesta en marcha, ejecución y justificación de dichos programas.
- * Sistemas de información: que repercutirá en la racionalización, optimización y simplificación de sus procedimientos en los que interviene la Agencia Andaluza de la Energía, permitiendo hacer un uso intensivo de la administración electrónica y elevando los niveles de eficiencia y eficacia de los procesos de la entidad.
- * Servicios externos para ejecutar proyectos europeos: cuyo objetivo principal es promover la consolidación de un tejido empresarial andaluz y la generación de empleo de calidad asociado a las energías renovables y la eficiencia energética, a través de la internacionalización y la innovación.
- * Información, Comunicación y Seguimiento de actuaciones financiadas por la asistencia técnica del Eje 13 del Marco Comunitario 2014-2020: siendo su finalidad dar a conocer a la ciudadanía los instrumentos disponibles para fomentar el desarrollo energético sostenible y hacer un seguimiento de las actuaciones para asegurar el cumplimiento de los objetivos marcados.

Por último, los capítulos con menor relevancia económica son por un lado el capítulo 6, que incluye compras de activos básicas para el correcto funcionamiento de la entidad y el gasto del personal destinado a la gestión de los fondos del Marco Comunitario 2014-2020 y, por otro lado, el capítulo 8 que incluye una pequeña partida para atender los anticipos de nóminas solicitados por el personal de la Agencia.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Las variaciones más destacables del presupuesto correspondiente al ejercicio 2023 de la Agencia Andaluza de la Energías son, por orden de relevancia económica, las que se detallan a continuación:

En primer lugar, la partida con el mayor impacto presupuestario es la correspondiente a los fondos del Marco Comunitario 2014-2020 incluidos también en el capítulo 7, la cual es tiene una cuantía importante, ya que, nos encontramos cerca de la finalización del plazo de ejecución de dichos fondos y por ello, en el ejercicio 2023, está prevista la finalización de un elevado número de actuaciones financiadas con cargo a estos fondos, lo que conllevará la intensificación de las tareas de pagos y certificación de dichas actuaciones, ocasionando que la dotación presupuestaria para este ejercicio sea superior a la del año pasado.

En segundo lugar, la partida con mayor impacto presupuestario corresponde a los programas asociados al Fondo de Recuperación Next Generation UE incluidos en el capítulo 7.

En tercer lugar, la variación del presupuesto del capítulo 1 viene ocasionada por a la aplicación de los diferentes conceptos retributivos establecidos en el II Convenio Colectivo para el personal de esta entidad.

Por último, pero con una relevancia cuantitativa inferior a las anteriores, tenemos el capítulo 2, cuya variación se debe fundamentalmente a las siguientes partidas:

- * Gastos de estructura autofinanciados: esta partida se ve incrementada fundamentalmente para poder atender desarrollos de los sistemas de información de la agencia que son esenciales para seguir avanzando en la racionalización, optimización y simplificación de los procedimientos en los que interviene la Agencia. Concretamente, destacan dentro de esta partida, las actuaciones de mantenimiento y actualización del Sistema Energético de Andalucía (SINEA), cuyo objeto principal es dotar a la Junta de Andalucía de un Sistema de Información Energético que le permita disponer de información de los activos de Generación, de Transporte y de Distribución, para garantizar la seguridad y la calidad del suministro actual y futuro de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El SINEA almacena y gestiona los datos procedentes de las empresas distribuidoras de energía eléctrica (un millón de datos diarios). Resaltar que, SINEA es una herramienta fundamental para el



Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA), centro único en España y Europa, gestionado por la Agencia Andaluza de la Energía.

- * Por otro lado, también es importante acometer trabajos de actualización y mantenimiento de la herramienta informática denominada Canal REDEJA, a través de la cual la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA) realiza, entre otras, todas las gestiones del contrato centralizado de suministros eléctricos. Dado que es un contrato con un valor estimado de facturación es de 501 millones de euros (no incluye IVA), un consumo de electricidad anual en torno a 950 GWh (gigavatios hora), y más de 5.000 puntos de suministros eléctricos correspondientes a 72 entidades adheridas, es imprescindible disponer de una adecuada herramienta para realizar una gestión eficaz y eficiente del mismo.
- * Servicios externos financiados por proyectos europeos: en este año 2023 la dotación presupuestaria es superior a la del año pasado, dado que en este ejercicio está previsto incrementar el número de actuaciones a realizar en el marco de dichos proyectos, con lo que se intensificará la promoción del tejido empresarial andaluz y la generación de empleo de calidad asociado a las energías renovables y la eficiencia energética, a través de la internacionalización y la innovación.
- * Servicios Externos financiadas por la asistencia técnica del nuevo Eje REACT UE: esta partida viene a financiar parte de los gastos en los que incurrirá en este ejercicio la Agencia Andaluza de la Energía para gestionar los nuevos fondos correspondientes al Eje REACT UE que le fueron asignados a esta entidad en el ejercicio 2021 y que gestionará a través de la citada Orden de 23 de diciembre de 2016.
- * Servicios externos financiados con los Fondos de Recuperación Next Generation UE: Esta partida viene a financiar los recursos necesarios para la puesta en marcha, ejecución y justificación de dichos programas.

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, la Agencia Andaluza de la Energía tiene previsto alcanzar su objetivo estratégico "Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios" a través de 1 programa presupuestario.

La estructura del gasto es la que se detalla a continuación:

- * Capítulo 1, que incluye el gasto de personal de estructura autofinanciado, así como el personal temporal no incluido en puestos de estructura financiados con Marco Comunitario 2014-2020 y Fondos de Recuperación Next Generation UE; fundamental para desempeñar las funciones que tiene encamentadas la entidad para impulsar el sector energético andaluz; fomentar una nueva cultura de la energía; promover el ahorro, la eficiencia energética y las fuentes renovables; así como contribuir a una planificación energética regional que garantice un suministro seguro, estable, diversificado, eficiente y de calidad a toda la ciudadanía andaluza.
- * Capítulo 2, que incluye los gastos de estructura autofinanciados, así como, los servicios externos de proyectos europeos, Marco Comunitario 2014-2020 y Fondos de Recuperación Next Generation UE. Destacan por su importancia estratégica las actuaciones de mantenimiento y actualización del Sistema Energético de Andalucía (SINEA), necesario para seguir en tiempo real el suministro de electricidad que llega a todos los puntos de la comunidad con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios energéticos en la sociedad andaluza; así como trabajos de actualización y mantenimiento de la herramienta informática denominada Canal REDEJA, a través de la cual la Agencia realiza una gestión centralizada de los recursos energéticos de la Junta de Andalucía.
- * Capítulo 6, incluye el gasto de personal financiado con la asistencia técnica de Marco Comunitario 2014-2020 y las inversiones en activos autofinanciadas.
- * Capítulo 7, incluye las ayudas a terceros financiadas con Marco Comunitario 2014-2020 y Fondos de Recuperación Next Generation UE. Estos incentivos son fundamentales para avanzar en la transición energética de Andalucía, gracias a la financiación que se facilita a ciudadanos, empresas y entidades públicas andaluzas para que puedan acometer actuaciones de ahorro, eficiencia energética, uso de energías renovables y desarrollo de infraestructuras energéticas.



Toda la estructura de gasto de la Agencia, por tanto, va enfocada a la contribución de sus objetivo estratégico, objetivos operativos y actuaciones relacionadas.

Programa		2023	%
73A	ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA	217.935.682	100,0
TOTAL		217.935.682	100,0

PROGRAMA 73A- ORDENACIÓN ACTIVIDAD ENERGÉTICA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Las directrices del Gobierno de la Junta de Andalucía marcan como prioridad la transformación del modelo energético actual buscando su descarbonización paulatina y la reducción de la dependencia energética de la región, haciéndolo más eficiente, diversificado y estable, basado en la eficiencia energética y el uso de las energías renovables, lo que permitirá impulsar el crecimiento económico y el empleo, así como evolucionar hacia una mayor sostenibilidad, tanto desde la perspectiva económica, como social y ambiental.

Esta transformación del sistema energético, incrementando su eficiencia en la generación y uso de la energía, así como con el crecimiento del aporte de las energías renovables en detrimento del uso de combustibles fósiles, tiene como objetivo alcanzar la neutralidad en carbono en 2050, tal y como plantea la Unión Europea en su Pacto Verde Europeo, una de las principales estrategias en la que los estados europeos se van a apoyar para dejar atrás los efectos económicos de la crisis derivada de la pandemia del COVID-19. En este sentido, la transición energética para la lucha contra el cambio climático mediante la descarbonización del actual modelo económico es una oportunidad para fortalecer el tejido empresarial asociado y la generación de empleo, con efectos positivos sobre la actividad económica.

El establecimiento de un sistema energético más eficiente y con una elevada proporción de su consumo basado en las energías renovables, como el que se propone en la recientemente aprobada Estrategia Energética de Andalucía 2030, dota a Andalucía de una mayor seguridad en el suministro energético, con una menor dependencia de las importaciones de fuentes fósiles. Esto se revela de mayor importancia, aun si cabe, en épocas de crisis, que han puesto de relieve la criticidad que tiene el sector energético, especialmente el eléctrico, para garantizar la prestación de servicios clave a toda la sociedad andaluza, como la sanidad, el cuidado de las personas más vulnerables, o las comunicaciones que posibilitan el contacto entre la ciudadanía y las empresas.

La actividad continuada de la Agencia Andaluza de la Energía tiene como finalidad impulsar esa transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, posicionando a Andalucía como una de las principales regiones impulsoras de la transición hacia una economía neutra en carbono, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

En estos últimos años, el escenario energético de Andalucía ha cambiado sustancialmente. Ha evolucionado desde un sistema centralizado de generación, basado en combustibles fósiles, a otro cada vez más eficiente, conformado, en gran medida, por una generación distribuida que aprovecha, además, los recursos autóctonos renovables. Esta transformación es una oportunidad para hacer frente al impacto socioeconómico que va a tener la crisis sanitaria sobrevenida en estos últimos meses, a través del establecimiento del marco necesario para que se impulsen inversiones, tanto por parte del sector público como privado, para la recuperación de la economía y la creación de empleo tras el COVID-19, como ya propone la Unión Europea.

Por tanto, impulsar la transición energética como motor de la "revolución verde" que abandera el Gobierno regional, y que tiene el propósito de situar a Andalucía como punto de referencia en la lucha por la sostenibilidad, la mejora de la calidad del aire y contra el cambio climático, redundará en el fortalecimiento del tejido empresarial



asociado y en la generación de empleo, con efectos positivos sobre la actividad económica a corto y largo plazo, a través de un modelo energético libre de emisiones de gases de efecto invernadero. En este sentido, no podemos perder de vista el elevado impacto que tiene esta transición energética en la economía real andaluza, conformada mayoritariamente por pymes y autónomos, que la hará más competitiva y que también ayudará a reducir la factura energética de ciudadanos, empresas y administraciones públicas.

Todo ello justifica más que nunca la intervención pública guiada por las directrices establecidas en la Estrategia Energética de Andalucía 2030, que orienta las inversiones en ahorro y eficiencia energética, fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas en la Comunidad Autónoma de Andalucía durante los próximos años y que servirá como motor para el crecimiento económico y la generación de empleo en la región.

De todo lo anterior se concluye que las líneas diseñadas e impulsadas por la Agencia Andaluza de la Energía, además de contribuir al cumplimiento de los objetivos energéticos citados, atienden a la necesidad de generar empleo y riqueza. Para conseguir esto, se plantea la necesidad de centrar los esfuerzos en los siguientes ámbitos:

- * La especialización en el aprovechamiento de los recursos energéticos autóctonos y desarrollo tecnológicos con los que Andalucía puede tener una posición de liderazgo en la comunidad internacional.
- * La mayor integración de todos los actores de la cadena de valor (fabricantes, técnicos, instaladoras, constructoras, empresas de control, aseguradoras, consultoras, gestores energéticos o de edificios y propiedad) para favorecer el desarrollo y consolidación de la estructura industrial y empresarial en Andalucía, la innovación y el aprovechamiento de las oportunidades de crecimiento, generación de empleo, desarrollo profesional de los jóvenes y de mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.
- * El papel ejemplarizante que pueden jugar las Administraciones Públicas, de cara a un buen uso de la energía.
- * El incremento del grado de conocimiento de la sociedad en el uso racional de la energía.

Como ya se ha comentado, en el ámbito energético, tanto por el reto que representa la transición a un modelo descarbonizado como por las oportunidades que esta transformación aporta a Andalucía, está especialmente justificada la intervención pública.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a una transición energética hacia un sistema bajo en carbono con uso de recursos energéticos limpios

OO.1.1 Contribuir a la reducción del consumo de energía y al uso de las energías renovables mediante incentivos a actuaciones energéticas

Este Objetivo se dirige a dar un impulso efectivo a la reducción del consumo de energía y el aprovechamiento de energías renovables, en aplicación y desarrollo de las políticas energéticas formuladas por la Junta de Andalucía. Este fin se conseguirá mediante el diseño, la gestión y seguimiento de programas de incentivos a proyectos de incremento de la eficiencia energética y uso de energías renovables. Para conseguir este objetivo también se realizarán actuaciones de promoción, comunicación e información tanto de las tecnologías energéticas, como de los programas de incentivos existentes.

Aprovechando su cercanía a los mercados, experiencia, versatilidad y orientación práctica, la Agencia



Andaluza de la Energía diseña los programas acorde con las necesidades energéticas de Andalucía, así como las características del tejido empresarial del sector, principalmente empresas de bienes y servicios, así como la industria.

También, se abordarán actuaciones que respondan a la realidad de un sector energético, lleno de oportunidades, que se encuentra en un proceso disruptivo, tanto por la evolución tecnológica, como por los modelos de negocio existentes, pero que, sin embargo, presenta numerosas barreras para los potenciales promotores. De esta manera, es esencial contar con la posibilidad de establecer instrumentos de fomento que abarquen un horizonte temporal suficiente, lo que se hace a través del diseño, impulso y seguimiento de programas energéticos, que a su vez puedan adaptarse a la referida evolución tecnológica y necesidades de las empresas, entidades o personas promotoras u ofertantes de servicios energéticos. Por otro lado, se requiere el despliegue de recursos, fomentando la colaboración público y privada, para facilitar el acceso a información e instrumentos, que motive y acelere la decisión de invertir como medio de impulso de proyectos y actuaciones energéticas.

ACT.1.1.1 Fomento, seguimiento y evaluación de programas energéticos

Esta Actuación se dirige a proponer, implantar e impulsar programas de fomento de la mejora energética y de desarrollo de infraestructuras, que desplieguen los instrumentos necesarios para vencer los fallos de los mercados de la mejora energética, generando la confianza necesaria, aprovechando las mejores oportunidades y contribuyendo a crear unas estructuras de mercado consistentes, basadas en el conocimiento. Para ello, se actuará desde una perspectiva dinámica, para adaptarse ante nuevas oportunidades, facilitando las herramientas necesarias para que puedan ser aprovechadas y permitan obtener los mejores impactos en términos energéticos, económicos, sociales y ambientales.

Por otra parte, con esta actuación se persigue realizar un seguimiento, evaluación y certificación de los incentivos concedidos y pagados, así como disponer de un sistema de control de calidad de la gestión de los mismos.

ACT.1.1.2 Acciones de respaldo e incentivos para proyectos de eficiencia energética

Esta Actuación se dirige a impulsar el desarrollo de proyectos y actuaciones de incremento de la eficiencia energética y el uso de energías renovables, facilitando el acceso a empresas, ciudadanos y entidades públicas a los programas de incentivo mediante una respuesta ágil y rigurosa en las distintas fases de los proyectos. Para ello, la Agencia Andaluza de la Energía abarca el ciclo completo de los proyectos: desde la toma de decisión de invertir hasta la solicitud de incentivos y, en su caso, el desarrollo, justificación y mantenimiento de las inversiones realizadas, así como, el cumplimiento de los requisitos técnico-económicos establecidos en la normativa y/o instrumentos de financiación.

Finalmente, esta actuación incorpora los procedimientos seguidos para garantizar la correcta selección de las operaciones, así como, el impulso en el desarrollo de los mecanismos de identificación del riesgo y medidas antifraude, y sistema de control interno incluidos en el "Manual de gestión. Funciones y procedimientos como órgano concedente de ayudas del FEDER de la Agencia Andaluza de la Energía".

OO.1.2 Innovar e internacionalizar el sector energético

El presente Objetivo pretende promover la consolidación de un tejido empresarial andaluz y la generación de empleo de calidad asociado a las energías renovables y la eficiencia energética, a través de la

internacionalización y la innovación a lo largo de toda la cadena de valor, aprovechando las oportunidades de la especialización inteligente en materia de energía que se generen tanto en Andalucía, como en los nuevos mercados fuera de esta Comunidad Autónoma.

Además, se apoyará el desarrollo de la política energética regional, a través de la cooperación interregional que facilite el intercambio con otras regiones europeas e internacionales de conocimientos y experiencias en tecnologías innovadoras, programas, e iniciativas exitosas.

La mejora del posicionamiento del sector energético andaluz en el exterior será otra prioridad. Para ello, se promoverán y fortalecerán las relaciones y sinergias con organismos y centros de decisión tanto nacionales como internacionales, al objeto de poner en valor las oportunidades que ofrece Andalucía, desde un punto de vista del aprovechamiento de energías renovables, del desarrollo industrial y empresarial, de la innovación energética y de su posicionamiento geográfico estratégico.

ACT.1.2.1 Cooperación interregional e Internacionalización del sector energético andaluz

En esta Actuación se identificarán los programas y convocatorias nacionales e internacionales en materia de energía más adecuados para la participación de las empresas y entidades andaluzas del sector energético, y se asesorará a las mismas en su integración en consorcios europeos, clústeres, y redes nacionales e internacionales. También se analizará la participación de la Agencia Andaluza de la Energía en proyectos, plataformas y en otros programas internacionales en materia de energía de interés estratégico para Andalucía que promuevan la cooperación interregional con otras regiones europeas e internacionales. Igualmente, se colaborará con otras entidades públicas andaluzas para favorecer la captación de inversiones extranjeras que cumplan criterios de responsabilidad social y medioambiental, y se buscará financiación europea para proyectos estratégicos a desarrollar en Andalucía.

Por otro lado, se desarrollarán las actividades de los proyectos de cooperación interregional en los que participa la Agencia en 2023, entre otros: POWERTY (facilita a los colectivos vulnerables afectados por la pobreza energética el acceso a una energía segura y limpia a través de las energías renovables, y en particular, a través de las comunidades energéticas), S3UNICA (mejora la eficiencia energética en los campus universitarios europeos mediante el desarrollo de soluciones innovadores a lo largo de la cadena de valor), SOLE (mejora la eficiencia energética de los edificios del mediterráneo).

ACT.1.2.2 Impulso de líneas estratégicas y de innovación en el sector energético

La presente Actuación tiene como objetivo promover la innovación en el sector energético, impulsando las medidas que en este ámbito estén contenidas en los documentos de planificación estratégica de la Junta de Andalucía. Para ello, se impulsará el conocimiento de las tecnologías incipientes y de las líneas estratégicas futuras del sector energético tanto a nivel nacional como internacional y se promoverá la participación de la Agencia en proyectos, foros, plataformas y partenariados, tanto nacionales como europeos, al objeto de difundir las ventajas y el potencial energético y de innovación de Andalucía en materias emergentes y de gran proyección a corto y medio plazo, como las comunidades energéticas, el almacenamiento, el hidrógeno renovable, las redes inteligentes, entre otras. En particular, dentro de la Asociación de Agencias Energéticas de España, EnerAgen, la Agencia continuará coordinando algunos de los grupos de trabajo que desarrollan determinadas materias del ámbito energético.

En la misma línea, se fomentará el desarrollo de proyectos piloto y de demostración inicial, que aceleren el despliegue de soluciones innovadoras en el ámbito energético y la colaboración entre los agentes del sector energético para reforzar las actuaciones en materia de innovación, al objeto de convertir Andalucía en una región referente en tecnologías emergentes con impacto en el empleo, cambio climático y

desarrollo empresarial.

Por otro lado, se desarrollarán las actividades de los proyectos en materia de innovación en los que participa la Agencia en 2023, entre otros: EXCESS (promoción de edificios de energía positiva a través del desarrollo de soluciones tecnológicas innovadoras aplicables a las diferentes necesidades climáticas de las regiones participantes), IMPROVEMENT (desarrollar una nueva generación de microrredes, utilizando sistemas híbridos de almacenamiento que garanticen la integración de las energías renovables y la mejora de la eficiencia energética de los edificios públicos), IMIP (promover la utilización de nuevos sistemas constructivos basados en recursos naturales como el corcho o la madera de pino).

OO.1.3 Planificar programas e infraestructuras energéticas

Las actuaciones de este Objetivo se enmarcan en el desarrollo de una planificación energética andaluza que fije objetivos, marque el camino y establezca un marco para coordinar el esfuerzo de los distintos actores del sector. Esta planificación se alinea con el conjunto de políticas europea, nacional e internacionales hacia la transición a un sistema sostenible con menores emisiones a través del aumento de la producción de energía con fuentes renovables y el ahorro de energía y la eficiencia energética, desarrollando un sistema inteligente para su gestión e impulsando las nuevas tecnologías necesarias para sustanciar el cambio de modelo energético a nivel regional, contribuyendo a la reducción de emisiones y a la mitigación del cambio climático.

En el ejercicio 2022 se ha publicado la Estrategia Energética de Andalucía 2030 con los programas de actuación para el periodo 2021-22. En 2023, con la Estrategia ya en desarrollo, se llevará a cabo el seguimiento de la misma. Para esta tarea concreta, es necesaria la elaboración de información precisa y fiable para valorar la evolución de los programas incorporados en la Estrategia. El seguimiento de los resultados permitirá la reorientación de las políticas a las vías que se consideren más eficientes, y en particular aprovechar las conclusiones para la definición de los programas para el periodo 2023-26, tarea prevista para este ejercicio.

Además de disponer de energía, una sociedad avanzada requiere un suministro con las adecuadas características de continuidad y calidad, algo imprescindible tanto para la calidad de vida de la población como para disponer de un sistema productivo competitivo. Se actuará para que los indicadores de calidad de suministro converjan con los valores nacionales. Por otro lado, se impulsará la ejecución de nuevas infraestructuras de generación que permitan el aprovechamiento de los recursos renovables con los que cuenta Andalucía y el desarrollo e implantación de las tecnologías que contribuyan a la consolidación de un nuevo modelo energético descarbonizado en Andalucía.

ACT.1.3.1 Definición de actuaciones y mantenimiento de información de la planificación energética para apoyo a la toma de decisiones.

Esta Actuación tiene como principal objetivo la estructuración de la política energética de la Junta de Andalucía, la coordinación de los agentes y actuaciones a desarrollar en el sector energético, la alineación de las mismas a nivel regional y con las políticas nacionales y europeas y la concreción y seguimiento de las mismas. Así, una actividad continua de esta Actuación consiste en la construcción y mantenimiento de un sistema andaluz de información energética a través de la recopilación y el tratamiento de información energética en Andalucía, desagregada territorialmente, incluyendo los diferentes usos de la energía, los datos por sectores económicos, las fuentes de producción, los intercambios con la comunidad, los balances energéticos, los precios de la energía, etc.

Como Unidad Estadística de la Junta de Andalucía se elabora información estadística y cartográfica del ámbito energético de la comunidad.



Está previsto que para 2023 esté cerrado y en valoración de resultados de los programas de actuación para los años 2021-2022 de la "Estrategia Energética de Andalucía 2030" y redactado y en desarrollo el conjunto de programas para el periodo 2023-26. La Agencia Andaluza de la Energía se encarga del seguimiento de los programas, información imprescindible para orientar las políticas que se consideren necesarias para alcanzar los objetivos. Además, la Agencia también es organismo responsable del desarrollo de diversos programas en el marco de la Estrategia, en este sentido durante 2023 llevará a cabo la ejecución de los mismos acordes a la planificación. Cabe señalar adicionalmente la aprobación en Consejo de Gobierno de la formulación del Plan de Ahorro Energético de la Administración andaluza para el periodo 2022-2026, que tendrá como objetivos principales acelerar y ampliar las medidas de gestión energética y descarbonización en entidades y servicios públicos de la Administración autonómica y que se incluirán en el conjunto de programas mencionados para 23-26 de la Estrategia Energética de Andalucía 2030.

Paralelamente, esta Actuación incluye la participación, valoración y asesoramiento en otras planificaciones, tanto nacionales como internacionales, para trasladar propuestas de ámbito energético según los intereses de Andalucía y su ciudadanía, de acuerdo con las orientaciones de la planificación energética regional.

ACT.1.3.2 Impulso y seguimiento del desarrollo de infraestructuras energéticas en Andalucía

Esta Actuación persigue el desarrollo de un sistema de infraestructuras energéticas resiliente, suficiente y sostenible para la actividad y calidad de vida en el territorio andaluz. A partir del análisis de la información obtenida, esta actuación se centra en la detección de las necesidades de Andalucía y el asesoramiento para cubrirlas con el menor impacto ambiental, permitiendo el equilibrio territorial y aprovechando al máximo los recursos renovables de Andalucía.

También se realiza el seguimiento de los planes de inversión, tanto en materia de tramitación administrativa como de ejecución de las obras, apoyando y facilitando su ejecución y puesta en marcha, así como, se fomenta el desarrollo del autoconsumo en nuestra comunidad. La actuación de la Agencia incluye facilitar la intermediación, por los diferentes medios regulatoriamente establecidos en su caso, con las empresas responsables y competentes en la planificación y desarrollo de estas infraestructuras.

En cuanto al seguimiento y mejora de la calidad de suministro, la Agencia Andaluza de la Energía cuenta con el Centro de Evaluación y Seguimiento Energético de Andalucía (CESEA) y con la herramienta de información energética SINEA, que durante este ejercicio finalizará su actualización.

Además, se realizarán actuaciones para facilitar la conexión de proyectos de interés, de información de las empresas energéticas y de las tecnologías energéticas innovadoras y de los proyectos que puedan desarrollarse en nuestra comunidad y la valoración de planes de ordenación y normativas relacionadas con la energía.

OO.1.4 Optimizar el consumo energético en la Administración Pública

El modelo energético impulsado por la Junta de Andalucía incide en el papel catalizador y ejemplarizante de las administraciones públicas en cuanto a una mayor sostenibilidad en el uso de la energía en sus edificios e instalaciones. La Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA) es el instrumento de la administración andaluza destinado a aplicar, en los edificios y centros de consumo, principios de ahorro, eficiencia e implantación de tecnologías de aprovechamiento de recursos renovables, actuando principalmente

en: gestionar el contrato centralizado de suministros eléctricos de la Junta de Andalucía, asesorar en materia de contratación tanto para contratos de suministros energéticos, como en actuaciones energéticas, impulsar la ejecución de inversiones con la realización previa de auditorías o estudios energéticos en los edificios propiedad de la Junta de Andalucía, actividad que se incrementará sustancialmente en el ejercicio 2023 a raíz de la aplicación de fondos Next Generation, junto con la adjudicación del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de auditorías energéticas, y formar y/o informar a los responsables de contratos energéticos de los centros adheridos.

ACT.1.4.1 Optimización de la contratación de suministros energéticos en la administración pública

En un contexto socioeconómico incierto, pero sin duda restrictivo y limitado en recursos, las Administraciones Públicas tienen un papel básico para reactivar la economía a la vez que para dar ejemplo con el uso eficiente y eficaz de sus recursos. Así, en este ámbito, cobran especial relevancia las contrataciones de suministros energéticos que las Administraciones Públicas demandan para su funcionamiento diario, tanto en lo relativo a sus necesidades eléctricas, como térmicas y de transporte. REDEJA ha contribuido de forma decidida a mejorar la eficiencia y racionalización del gasto público en nuestra Comunidad Autónoma mediante la promoción de concursos públicos para la contratación de servicios centralizados de suministro eléctrico. En esta línea de trabajo, se adjudicó en septiembre de 2019 un nuevo contrato, con un consumo estimado 960 GWh y 4.988 suministros. Asimismo, en el año 2020 se inició la contratación centralizada del suministro de combustible para vehículos que pretende trasladar todos los beneficios de la contratación centralizada de los suministros eléctricos al parque móvil de las entidades adheridas a REDEJA. En el ejercicio 2023 se prevé un trabajo intensivo en la preparación de un nuevo contrato eléctrico centralizado de suministro eléctrico basado en un nuevo modelo de gestión que facilite a las entidades usuarias su aplicación, mejore la comunicación y corrija las deficiencias detectadas en la experiencia del actual contrato. Dado que se ha ejecutado la última prórroga del Acuerdo Marco, con lo que expira el próximo 30 de octubre de 2023, además se prevé una mejora sustancial en la herramienta de seguimiento de dicho acuerdo marco, denominado Canal REDEJA.

Con respecto a la gestión propia de los suministros eléctricos, se seguirá en la senda de la reducción de costes en la facturación eléctrica a través de estudios de modificación de potencia contratada, de una mejora continua en la gestión, y de la eliminación de energía reactiva.

ACT.1.4.2 Ejecución de actuaciones energéticas en la Administración Pública

Para poder impulsar la economía en nuestra comunidad es necesario articular un nuevo modelo energético, donde prime la energía obtenida por fuentes de energía renovable, para lo cual es indispensable potenciar el autoconsumo en las instalaciones consumidoras de la Junta de Andalucía, pero también es necesario el fomento de las renovaciones de edificios públicos introduciendo criterios de eficiencia energética de forma predominante, así como, establecer sistemas de gestión energética, que permitan conocer en todo momento los consumos y los vectores energéticos en cada centro de consumo. Desde su creación, REDEJA ha promovido inversiones en centros públicos, línea que seguirá en 2023 a través de la ejecución del Plan de Inversiones de la Junta de Andalucía que busca, la mejora energética de los edificios e instalaciones de la administración andaluza. Igualmente, se mantendrá la línea de asesoramiento técnico y normativo a las entidades adheridas a la Red. Además, en base al Acuerdo Marco para la realización de auditorías energéticas en los edificios de la Red de Energía de la Junta de Andalucía realizada en 2022, se va a dinamizar sustancialmente la posibilidad de realizar actuaciones en dichos centros, y se espera la firma de gran cantidad de contratos basados en dicho acuerdo marco.

La aplicación de fondos Next Generation prevén unas importantes partidas para rehabilitación energética de edificios públicos lo que supondrá una intensificación de esta actividad en Andalucía y un esfuerzo por parte de la Agencia Andaluza de la Energía en la planificación de las actuaciones y en el asesoramiento a



entidades públicas tanto en las mejores prácticas, como en actuaciones concretas, y en la operativa para el cumplimiento de las condiciones de aplicación de estos fondos.

Dentro de esta Actuación, destacar como actuación singular y significativa, la participación en el proyecto E-City Cartuja, cuyo grupo de trabajo de edificación es coordinado por la Agencia y cuyo objetivo es la reducción del 35% del consumo eléctrico de los edificios de la Isla de la Cartuja. La importancia de este proyecto se debe a la alta presencia de edificios públicos en esta zona, en torno al 40%, y el alto consumo de los mismos, en torno al 5% del consumo total eléctrico de la Junta de Andalucía, lo que supone la posibilidad de utilizar este ámbito como laboratorio concentrado de actuaciones.